



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 001/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO II RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Tabla de Contenidos

Informe Analítico	2
Introducción	2
Objetivo	2
Alcance	2
Manifestaciones del Auditor	2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 001/17 MINISTERIO DE DEFENSA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ANEXO II RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

Objetivo

Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control al Ministerio de Defensa y las subjurisdicciones que le dependen y que se encuentran pendientes de regularización al 30 de diciembre de 2016

Alcance

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 30 de diciembre de 2016. Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Manifestaciones del Auditor

En mi opinión las planillas, inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se encuentran pendientes de regularización al 30 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución 73/2010 – SGN-.


Dr. Pablo Kestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, febrero de 2017.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 002/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES REGULARIZADAS
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO III RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Tabla de Contenidos

<u>Informe Analítico</u>	2
<u>Introducción</u>	2
<u>Objetivo</u>	2
<u>Alcance</u>	2
<u>Manifestaciones del Auditor</u>	2

4



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 002/17 MINISTERIO DE DEFENSA DETALLE DE LAS OBSERVACIONES REGULARIZADAS AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ANEXO III RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

Objetivo

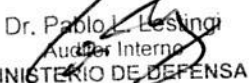
Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control al Ministerio de Defensa y las subjurisdicciones que le dependen y que fueron regularizadas al 30 de diciembre de 2016.

Alcance

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 30 de diciembre de 2016. Para la determinación de la regularización de las observaciones se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Manifestaciones del Auditor

En mi opinión las planillas, inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se consideran regularizadas al 30 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución 73/2010 – SGN-.


Dr. Pablo L. Lesinger
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, febrero de 2017.

Listado para el cumplimiento del Anexo III de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones Regularizadas.

Organismo o Entidad: **UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD**Año: **2016**Total de Observaciones: **30** - visualizando desde **1** hasta **50**

Observación N° 1 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 1. Formulario Sírvase Cotizar. A fs. 198/203 el oferente FRIGORIFICO PENTA S.A. presenta formulario Sírvase Cotizar en el cual consigna "ver hoja de cotización adjunta", remitiéndose a la planilla de cotización propuesta por éste a fs. 197. La planilla propuesta por FRIGORIFICO PENTA S.A. (fs. 197), no se corresponde con lo requerido en el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto establece (fs. 92) en NOTAS "... SOLAMENTE debe adjuntarse el Apéndice N°1 con la información requerida, el formulario Presentación de ofertas (Sírvase Cotizar)...".		
Observación N° 2 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 2. Listado de contratos. El listado de licitaciones ganadas presentado por FRIGORIFICO PENTA S.A. (fs. 268/277) y AUGEMI S.R.L. (fs. 749/750) no se corresponde con el formato Excel requerido en el Apéndice N°8 al PByCP, punto B, en cuanto establece que "cada oferente deberá presentar UN LISTADO de CONTRATOS/ ORDENES DE COMPRA ejecutados por provisiones similares al objeto del presente Pliego, correspondientes a los años 2011 - 2012 y 2013 (hasta mes Junio 2013) con siguiente formato Excel: ...".		
Observación N° 3 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 3 Notificación de adjudicación. La Resolución N°221 de fecha 21/10/2014 del Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa (fs. 867/875) ha sido notificado a los adjudicatarios y oferentes a través de la nota remitida por la UOC 340/01 mediante e-mail de fecha 27 de Octubre del 2014 a AUGEMI S.R.L. (fs. 913), FRIGORIFICO PENTA S.A. (fs. 916), ONACE S.R.L. (fs. 915), DI MEGLIO MARCELO (fs. 917) y LA FLORINA S.R.L. (fs. 914), por lo que se ha excedido el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/12: "La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. ...".		
Observación N° 4 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 4: Contenido de las notificaciones. Sin perjuicio de advertir que la Resolución MD N°221 de fecha 21/10/2014 (fs. 867/875) ha sido notificada por la UOC 340/01 a los oferentes conforme el texto de las Notas (fs. 906/910) y los e-mails en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación y no adjudicación de la Licitación Pública N°33/2014 (fs. 913/917) -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Tal es el criterio que se sustenta en el Dictamen N.º83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.".		
Observación N° 5 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 5 Notificación de las Órdenes de Compra. El acto administrativo de adjudicación -Resolución N°221 de fecha 21/10/2014 del Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa (fs. 867/875)- ha sido notificado a los oferentes seleccionados a través de la nota remitida por la UOC 340/01 mediante e-mail de fecha 27 de Octubre del 2014 a los adjudicatarios AUGEMI S.R.L. (fs. 906 y 913), FRIGORIFICO PENTA S.A. (fs. 908 y 916) y ONACE S.R.L. (fs. 909 y 915). En tal sentido, se observa que las Órdenes de Compra N° 80234/2014 (fs. 937/948), 80235/2014 (fs. 950/958), 80236/2014 (fs. 960/972) y sus apéndices, han sido notificadas en fecha 25/11/2014, 16/12/2014 y 16/12/2014 respectivamente, por lo que del frente de las fechas de notificación del acto administrativo de adjudicación y de las órdenes de compra, se advierte que se ha excedido el plazo establecido en el artículo 96 del Decreto 893/12 "La orden de compra (...) debiendo notificarse dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación".		
Observación N° 6 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015" Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 14/04/2016
Texto del Hallazgo Observación N° 6: Informe Anexo II de la Resolución SGN N°122/2010. Sin perjuicio que por Nota SIGEN N°4117/2014 (fs. 644/650) obra el Informe de Precios Testigo, no se acompaña en el expediente el Informe previsto en el inciso l.e. del Anexo II de la Resolución SGN N°122/2010, por el cual se requiere informar "... a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo, el valor de la oferta seleccionada como más conveniente, si se efectuó algún procedimiento de mejora, los resultados obtenidos, el importe final adjudicado y la resolución de la entidad contratante, en la que consten, de así corresponder, los motivos que la indujeron a apartarse de los montos informados. En este marco, además, con carácter mensual,		

deberá remitirse un detalle de las contrataciones adjudicadas especificando el valor de adjudicación, el precio testigo y la diferencia entre ambos valores", no obstante que las órdenes de compra han sido notificadas en fecha 25/11/2014 (fs. 948), 16/12/2014 (fs. 958) y 16/12/2014 (fs. 972).

Observación N° 7 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE
Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015"
Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 14/04/2016

Texto del Hallazgo

Observación N° 7: . Etapa de ejecución del contrato No existen constancias de que se hubiera recibido la garantía de cumplimiento del contrato por parte de las empresas adjudicadas, no obstante que tal garantía fue solicitada a los adjudicatarios por el Departamento de Contrataciones, conforme surge de la notificación obrante en la nota de fs. 949, 959 y 973. Si bien los adjudicatarios AUGEMI S.R.L. -Orden de Compra N°80234/2014 (fs. 937/948)-, ONACE S.R.L. -Orden de Compra N°80235/2014 (fs. 950/958) y FRIGORIFICO PENTA S.A. -Orden de Compra N°80236/2014 (fs. 960/972) han sido notificados en fecha 25/11/2014 (fs. 948), 16/12/2014 (fs. 958) y 16/12/2014 (fs. 972) de sus respectivas órdenes de compra, no se encuentra acreditada en el expediente la integración de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo requiere el artículo 98 del Decreto 893/2012: "El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra ...". El Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en el Punto 20.2 (fs. 99) la obligación de constituir la garantía de adjudicación de acuerdo a los establecido en el artículo 100 inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Observación N° 8 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE
Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015"
Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 14/04/2016

Texto del Hallazgo

Observación N° 8: Entrega de mercadería. No obstante que el punto 24.1. y 24.1.1. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en veinte (20) días hábiles el plazo de entrega de la mercadería, los cuales se computarán a partir del día siguiente a la fecha de recepción de las órdenes de compra emitidas por el EMCFFAA -notificadas a los adjudicatarios conforme se acredita en el sello de recepción de fs. 948, 958 y 972-, no consta en el expediente la recepción de la mercadería, en condiciones de tiempo y forma, presentación de facturas, etc. Tales omisiones contrarían el art. 7° del Reglamento que establece: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato..."

Observación N° 9 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE
Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015"
Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 14/04/2016

Texto del Hallazgo

Observación N°9: Renuncia tácita. Si bien en los e-mails (fs. 913/917) de fecha 27/10/2014 remitido a los oferentes y adjudicatarios, se envía como dato adjunto un archivo en formato pdf individualizado como "NOTA ADJ ..." (fs. 906/910), por la cual se informa a los oferentes que se encuentra a su disposición la Garantía de Oferta, lo cual es reiterado en el memorándum de fs. 919, no obran en el expediente constancias que permitan acreditar que adjudicatarios y no adjudicatarios hayan retirado las garantías de mantenimiento de la oferta, lo cual implicaría la renuncia tácita a favor del Estado Nacional, y de ser ello así, no se observa en el expediente la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 105 del Decreto 893/12.

Observación N° 10 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE
Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015"
Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 14/04/2016

Texto del Hallazgo

Observación N° 10: Metodología de evaluación de ofertas. El estudio de mercado efectuado por la Comisión Evaluadora -consulta de precios en www.cotodigital.com.ar de fs. 800/813-, utilizado como metodología de evaluación de ofertas -conforme surge de la Nota al Dictamen de fs. 858-, no se encuentra previsto en el punto 14 del Anexo I al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en los parámetros de evaluación de las ofertas y criterios de adjudicación establecidos en el Apéndice N°8 al PByCP, en tanto que el artículo 83 inc. c) punto 2 del Decreto 893/12, establece que al evaluar las ofertas presentadas que resulten admisibles y convenientes, se deberá "... considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada una de ellas, y determinar el orden de mérito".

Observación N° 11 Informe N° 010 de fecha 14/04/2016 - SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA - MD-SubSPAE
Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2016 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UOC 340/01-LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2014 CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO AÑO 2014/2015"
Sector: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 14/04/2016

Texto del Hallazgo

Observación N°11: Aspectos formales Se advierten los siguientes errores en la foliatura del expediente: a) En el cuerpo I del Expediente MD 14.744/2014, entre la foja 210 y la foja 211, obran agregadas 11 (once) fojas sin foliar, lo cual altera la correlatividad de la foliatura. b) Las constancias de inscripción obtenidas del sitio web de la ONC correspondientes a los oferentes (fs. 41/48) obran en copia simple sin certificar. En la parte inferior de estas obra una firma o inicial sin aclaración. c) En la planilla de promedios (fs. 52/55) obra en la parte inferior una inicial o firma sin aclarar. d) Los e-mails solicitando cotizaciones y la cotización recibida a fs. 56/61, al igual que la planilla de fs. 62, obran en copia simple sin firma y aclaración que los certifique. En la parte inferior de estos obra una inicial o firma sin aclaración. e) A fs. 755/778 obra documentación con firma sin aclarar. f) En las fojas 780/781 -pertenecientes al Anexo 1 Planilla de Puntajes- obra firma sin aclaración.

Observación N° 4 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

: Firma del contrato y su notificación. Si bien consta (fs. 624/626) la emisión y notificación al adjudicatario de la Orden de Compra N°80184/2015, no obra en el expediente el contrato tipo "BIMCO UNIFORM TIME-CHARTER CODE NAME 'BALTIME 1939' previsto en el punto 13.1.4. del PByCP: "A los efectos de establecer el compromiso recíproco de las partes, una vez emitida la Orden de Compra y notificada al Adjudicatario, se firmará el contrato ...". No constan en el expediente las notificaciones previstas en el art. 97 del Decreto 893/2012, por la cual la unidad operativa de contrataciones, dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, debe notificar al adjudicatario que el contrato se encuentra a su disposición para su suscripción por el término de tres (3) días, como tampoco consta en las actuaciones que la UOC haya intentado notificar tal circunstancia al adjudicatario. A tal efecto, se recuerda que las actuaciones deben contener todos los antecedentes producidos durante el procedimiento contractual, según lo establece

el artículo 7º del Decreto 893/2012: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada ...".

Recomendaciones

- Se recomienda al auditado que en materia de notificaciones se respeten los plazos previstos en el Decreto 893/2012.

Observación N° 6 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Garantía de adjudicación. No consta en el expediente que el adjudicatario haya integrado la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo requiere el artículo 98 del Decreto 893/2012: "El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el término será de hasta VEINTE (20) días como máximo", y el punto 7.2. del PByCP. Sin perjuicio de ello, no consta la intimación prevista en el artículo 122 del Decreto 893/2012, por la cual: "... Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 98 del presente reglamento, la unidad operativa de contrataciones lo deberá intimar para que la presente ...".

Observación N° 7 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Contragarantía. Si bien en el expediente contractual no consta el pago anticipado del cien por ciento (100%) del total adjudicado, por Decisión Administrativa N°1009 del 13/10/2015 (fs. 608/612) se aceptó la "oferta alternativa" presentada por la firma ARKADIA PTE. LTD, adjudicándose a ésta el Renglón N° 1. Tal oferta implicaba "... una mejora de precio por pago anticipado del ciento por ciento (100%) del monto total ofertado vía transferencia bancaria y previo a la movilización del buque polar ofertado. El Adjudicatario presentará las contragarantías correspondientes a favor del Organismo Contratante. ...", según consta en la propuesta de ARKADIA PTE. LTD. de fs. 341. No obstante constar la recepción por el adjudicatario en fecha 16/11/2015 de la Orden de Compra N° 80184/2015 (fs. 624/626), no consta la entrega por parte del adjudicatario de la contragarantía "... dentro de los CINCO (5) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra ..." "El ADJUDICATARIO deberá presentar una Contragarantía equivalente al valor que reciba en concepto de anticipo/adelanto del monto total adjudicado. ...", como lo establece el punto 7.3. del PByCP. El punto 17.2.6. del PByCP establece: "Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos anteriores al comienzo del Momento 1 del Buque contratado, el Adjudicatario presentará la contragarantía, mediante AVAL BANCARIO o Póliza de Seguro de Caucción ...". El propio oferente en su "oferta económica alternativa" (fs. 341) ofrece contragarantías. De lo expresado se desprende que no constan en las actuaciones la constitución de contragarantías, conforme artículo 31 del Decreto 1023/2001, artículo 100 inc. c) del Decreto 893/2012 y punto 7.3. del PByCP.

Recomendaciones

- Sin perjuicio que se ha acreditado la integración de la contragarantía, se recomienda al auditado a los fines de deslindar las responsabilidades que establece el artículo 14 del Decreto 1023/01 respecto de los funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones, acreditar oportunamente en los expedientes en los cuales tramiten procedimientos contractuales, la integración por el adjudicatario de la contragarantía prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observación N° 8 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Acta de Recepción del Servicio y Certificado de Recepción. No consta en el expediente el Acta de Recepción del Servicio contratado con el adjudicatario ARKADIA PTE LTD, por lo que no puede corroborarse si la prestación del servicio se ha producido, conforme lo previsto en el Punto 15.1.1. del PByCP "Una vez finalizada las operaciones en la zona antártica el COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO confeccionará el Acta de Recepción del Servicio contratado ...". En igual forma, no consta en el expediente contractual el Certificado de Recepción de los servicios, requerido en el Punto 15.1.2. del PByCP "Los funcionarios con competencia del COMANDO OPERACIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Comisión de Recepción del EMCFFAA), procederán a extender el Certificado de Recepción de los servicios ... y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación del MINDEFF ...". Por otro lado, el art. 115 Decreto 893/12 establece que "... la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección". Tales omisiones contrarían el art. 7º del Decreto 893/12 que establece: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato.

Recomendaciones

- Se recomienda al auditado acompañar oportunamente en los procedimientos contractuales las Actas de Recepción del Servicio y el Certificado de Recepción previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observación N° 9 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Facturación y pago. No consta en el expediente contractual la presentación de las facturas y el pago, conforme lo requiere el punto 16.1.2. del PByCP: "La presentación de las facturas en el COFFAA (...) determinará el comienzo del plazo fijado para el pago ...", y punto 17.2.5. del PByCP: "El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de las facturas por parte del organismo emisor de la Orden de Compra una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA (Punto 15.1 del PByCP)".

Recomendaciones


- Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales, las Facturas emitidas y los pagos efectuados al adjudicatario.

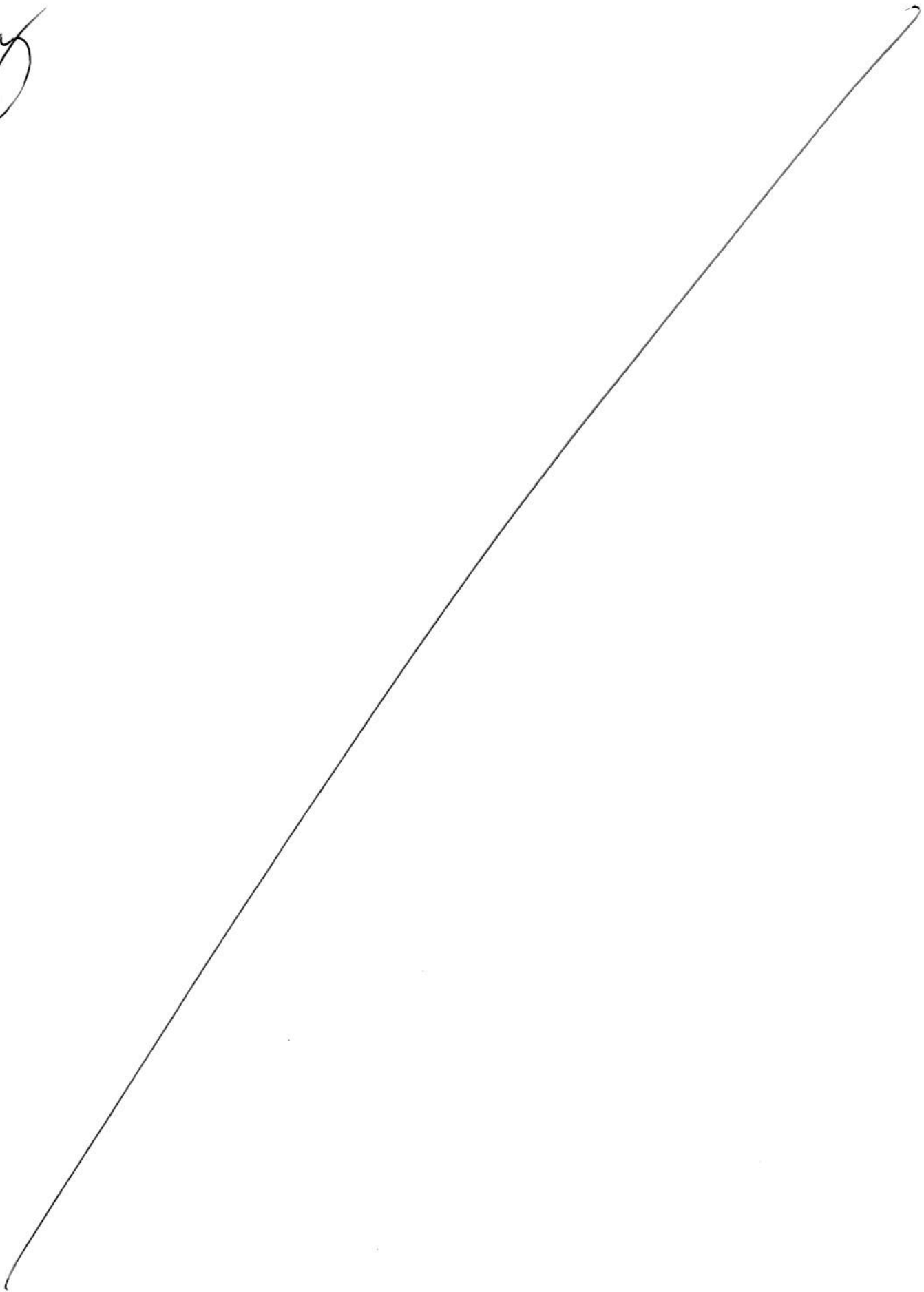
Observación N° 1 Informe N° 46 de fecha 02/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"
Sector: VI BRIGADA AEREA

Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo De la recepción: Por Nota N° 12/2016 EAFA, este Equipo solicitó los originales de diversos documentos, recibidos éstos se procedió a su análisis, y se pudo constatar que la Constancia de Recepción N° 91/15, no reviste el carácter de original, ya que se trata de una copia fiel del original, según sello y leyenda, pero tampoco se puede considerar válido como tal, ya que el mismo ha sido completado manuscritamente en lapicera (su fecha y N° de SIDIF Compromiso), o sea cae la legitimidad del documento, por otra parte no se condice con el anexo oportunamente al Expte.2.936.494/15 de la Licitación a fs. 101.	Motivo: Cumplimiento Recomendación	Fecha: 02/11/2016
Observación N° 2 Informe N° 61 de fecha 28/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL CIRCULAR N° 1/03 SIGEN - "INCOMPATIBILIDADES" Sector: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Del cotejo realizado surge que sólo 1 (un) legajo, no contiene la declaración jurada correspondiente por encontrarse la misma a la firma del proyecto de recategorización del agente, según lo manifestado por la DGRRHyo.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 28/12/2016
Observación N° 3 Informe N° 61 de fecha 28/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN SERVICIO DE HIDROGRAFIA NAVAL CIRCULAR N° 1/03 SIGEN - "INCOMPATIBILIDADES" Sector: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Al analizar las Declaraciones Juradas de estos agentes surge que sólo (1) uno no cumplió dentro de los primeros 15 días de producido el ingreso con la presentación prevista en el Art. 4° del Decreto 894/01.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 28/12/2016
Observación N° 2 Informe N° 84 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Recepción de los efectos (ARA) No se observa en el expediente el recibo de material por parte de la dependencia de destino final. Tampoco se encuentran las planillas y comprobantes de Relación de tránsito.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Observación N° 3 Informe N° 85 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, (MOTOGUADAÑAS, MOTOBOMBAS, BARRETAS Y PALAS) PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Recepción de los efectos (ARA) No se observa en el expediente el recibo de material por parte de la dependencia de destino final. Tampoco se encuentran las planillas y comprobantes de Relación de tránsito.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Observación N° 1 Informe N° 86 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 CONTRATACIÓN DEL CURSO DE MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Informe Técnico. Respecto del Informe técnico de fecha 25 de junio de 2015 correspondiente a la Licitación Privada N°07/15 (fs. 152), en este se consigna la siguiente información que a continuación se detalla: Nro. Detalle del efecto Nro. de oferta Causas de las Ofertas que no se ajustan a lo solicitado y otros aspectos a informar (Marcas, Etc) 1 Curso de capacitación, descripción del curso de capacitación. Observaciones al ítem: curso de manejo prehospitalario de paciente traumatizado, según ET N°80/DE/15 Se ajusta SÍ No se Ajusta Del texto del Informe técnico no se desprende con claridad cuál ha sido el criterio de evaluación o los parámetros que se han tenido en cuenta, así como la fundamentación del informe, en función del grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación, conforme se establece en Pliego Único de Bases y Condiciones General -artículo 21 inciso 26)- de la Disposición N°58/2014 ONC.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Observación N° 3 Informe N° 86 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 CONTRATACIÓN DEL CURSO DE MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo Texto del Hallazgo Contrato social. En el punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 69/100) se indica como normativa aplicable al presente procedimiento de selección, la "Disposición STG N°58/2014", normativa emanada de la Oficina Nacional de Contrataciones como Disposición N° 58/2014, la cual en su artículo 10 inciso c) establece: "Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado según lo detallado en el Anexo I del presente", en tanto que el Anexo I como documentación de las personas jurídicas requiere "Copia fiel del contrato social o estatuto y sus modificaciones", y en el PByCP punto 4 Presentación de ofertas, inciso c) 6 se señala "Cualquiera sea el carácter invocado por el oferente, deberá acompañar toda la documentación que acredite dicho carácter ...", no obstante ello, el adjudicatario FUNDEMME SRL no acompaña en su presentación (fs. 121/138) el contrato social o estatuto.	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Observación N° 7 Informe N° 86 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 CONTRATACIÓN DEL CURSO DE MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio Texto del Hallazgo Cumplimiento del contrato. En tanto el perfeccionamiento del contrato se produjo al recibirse de conformidad por el adjudicatario en fecha 30/07/2015 la Orden de Compra N°144/2015 (fs. 175), según lo normado en el art. 96 del Decreto 893/2012, y en virtud que a los fines del cumplimiento del contrato el artículo 108 del Decreto 893/2012 establece: "... Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato ...", no obstante el tiempo transcurrido, y si bien en el punto 38 del PByCP (fs. 86/87) se establece como plazo para la realización del curso: "... a requerimiento de la Dirección General de Salud - Departamento Educación", no obra en el expediente constancias que permitan acreditar la realización del curso. A tal efecto, es aplicable el artículo 7° del Decreto 893/2012 en cuanto establece: "En los expedientes por lo que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato ...".	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016

Observación N° 8 Informe N° 86 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 CONTRATACIÓN DEL CURSO DE MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Facturación y pago. No se acredita en el expediente la presentación de factura y pago al adjudicatario FUNDEMME S.R.L., conforme se establece en los puntos 24 y 25 del PByCP (fs. 82/83) y artículos 116 y 117 del Decreto 893/2012, no obstante que el artículo 7º del Decreto 893/2012 expresamente establece: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente".		
Observación N° 9 Informe N° 86 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2015 CONTRATACIÓN DEL CURSO DE MANEJO PREHOSPITALARIO DEL PACIENTE TRAUMATIZADO CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Aspectos formales Se efectúan las siguientes observaciones formales al expediente: a) Se anexó al inicio del expediente N°SG15-1194/5 - Licitación Privada N°7/2015-, la siguiente documentación sin foliar: 1.- Nota de fecha 01/09/2015 remitida por el Director de Transparencia Institucional del Ministerio de Defensa al Subdirector General de la Contaduría General del Ejército, solicitando la remisión del pliego y la licitación "LP 7/2015", en una foja y en copia simple sin certificar. 2.- Nota de fecha 15/09/2015 remitida por el Subdirector General de la Contaduría General del Ejército al Director General de Salud, solicitando se remita a la Contaduría General el requerimiento efectuado por el Director de Transparencia Institucional, en una foja. 3.- Nota de fecha 16/09/2015 por la cual el Director General de Salud remite al Director de la Contaduría General del Ejército la Licitación Privada N°7/2015, en una foja. 4.- Nota de fecha 16/09/2015 por la que el Subdirector General de la Contaduría General del Ejército remite el Director de Transparencia Institucional el pliego y la licitación "LP 7/2015" de la contratación del "Curso de manejo prehospitalario del paciente traumatizado", en una foja. Respecto a la documentación anexa al expediente, el artículo 7º del Decreto 893/2015 establece: "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección (...) se deberán agregar los documentos (...) y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente". b) Se advierte un error material al consignarse el importe de \$ 16.680,00 en el Memorandum Nro. 5416/AF/2015 (fs. 180), en razón que en la copia de la póliza de seguros (fs. 181/182) se indica la suma de \$ 16.980,00. c) En la constancia de e-mail de fecha 10/06/2015 por el cual se invita a participar a los proveedores (fs. 116), no consta el número de expediente del procedimiento contractual requerido en el art. 57 inciso c) del Decreto 893/2012: "Los anuncios de las convocatorias y las invitaciones a los procedimientos de selección, deberán mencionar como mínimo los siguientes datos: (...) Número de expediente".		
Observación N° 1 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE" Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente: • diligencia de trámites de diversa índole que carecen de la correspondiente recepción - fecha y/o firma - del agente del área destinataria del mismo (ejemplos: fs. 652, 669, 673, 676, 683, 740, 742, 743). • falta de correlación entre la fecha de emisión y el número de folio asignado a diversos trámites (ejemplos: fs. 669, 670, 672, 683, 740).		
Observación N° 13 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE" Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo No se observaron, en posesión del Batallón 601, las copias de resguardo de los "prontuarios" (detalle de accesorios) que han acompañado las notas de provisión mediante las que se han despachado OCHO (8) semirremolques con números de identificación 639130, 639131, 639132, 639133, 639135, 639136, 639137 y 639138. Al respecto, corresponde resaltar que el correspondiente al número 639134 carece de fecha de emisión y de datos del personal que intervino en su confección.		
Observación N° 5 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Sector: Dirección General de Administración		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Remitos. (SHN y DGA). Con excepción de los renglones 126 y 128, las actas de recepción provisional de las mercaderías no parecen haberse confeccionado.		
Observación N° 10 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Sector: Dirección General de Administración		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Otros (a Satisfacción UAI)	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Renglones No.126 y 128 - OC N° 56- (DINIEM). Acta de recepción provisoria. Teniendo en cuenta que el acta de recepción provisoria es del 23 de noviembre de 2015, y el remito respectivo carece de fecha, parece razonable inferir que se ha excedido el plazo de cumplimiento de la prestación.		

	Dr. Pablo L. Lestingi Auditor Interno MINISTERIO DE DEFENSA	
Firma	Aclaración	Fecha



Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 7: Se ha podido verificar sobre la muestra relevada y para el caso que más abajo se detalla, la existencia de pagos imputados a los incisos: 2.9.3 Útiles y materiales eléctricos; 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificio y locales; 3.5.1 Servicio de transporte; 3.9.1 Otros servicios y 4.3.7 Equipos de Oficinas y muebles, por trabajos realizados en oportunidad de la ejecución de remodelaciones diversas y tareas de mantenimiento llevados a cabo en el edificio que ocupa la Escuela de Defensa Nacional, dado el monto correspondiente a la obra realizada y en virtud a las características de las mismas, no obstante la invocación de "necesidades urgentes adicionales" se hallaría a priori vulnerando el procedimiento de contratación mediante pagos por fondo rotatorio.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>1) Del análisis efectuado en el rubro Bienes de Uso se ha verificado una inconsistencia en la registración de los Inmuebles de propiedad del organismo. Por un lado en Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015 - Criterios de Valuación - se expone que "los Inmuebles, no se hallan registrados, debido a que, a la fecha, no fue efectuado su traspaso." Sin embargo, esta manifestación se contradice con lo expuesto en la Nota N° 3 de las Notas a dichos Estados, donde se exhibe un inventario de propiedades escrituradas a nombre del organismo, durante el transcurso de los Ejercicios 2011/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>2) No se ha podido validar el importe que en concepto de tasas se consigna en el balance, debido a lo manifestado en las Limitaciones en el Alcance punto 1) del Informe Ejecutivo</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>4) El saldo contable de la Cuenta N° 2.1.1.1 Cuentas Comerciales a Pagar que ascienda a \$ 3.053.232,93.- difiere del saldo que arroja el Listado de Créditos y Ejecución FF11 y FF 12 (Parametrizado- inc. 2, 3 y 4) por \$ 3.059.016,00.-, arrojando una diferencia de \$ 5.783,07.- (la diferencia es en el inc. 3.5.6 FF 12, surge de la PRE (O/PAGO) 2140 - SIDIF 364020 - ya que de acuerdo a lo que muestra el e-sidif hay un disparo de pago anulado y el PAGADO REAL fue acreditado el 17/feb/2016).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>5) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.1 Remuneraciones que ascienda a \$158.880.931,13.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 1) que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF11 (Parametrizado) por \$187.525.154,95.-, arrojando una diferencia de \$28.644.223,82.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>6) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.2 Bienes y Servicios que ascienda a \$ 54.879.751,00.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 2), 3) Y 4) que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF11 y FF 12 (Parametrizado) por \$ 66.411.160,00.-, arrojando una diferencia total de \$ 11.531.406,26.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/04/2016

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Anexo B - "Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones" 7) Se observa en el presente Cuadro que el saldo total de las Altas del Ejercicio ascienden a \$ 13.315.829,57, que difiere del saldo del Devengado Consumido del inc. 4) que surge del Listado de Créditos y Ejecución FF 12 (Parametrizado) por \$ 11.430.943,52.-, arrojando una diferencia total de \$ 1.884.886,96.- (hacen referencia que son los bienes que provienen del convenio con el Polo Tecnológico Constituyentes SA. los cuales fueron incorporados por minuta contable).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 8 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
<p>Calificación: Impacto Bajo</p> <p>Texto del Hallazgo</p> <p>8) Se detecto que el importe que figura en la columna "Amortizaciones Acumuladas al inicio del Ejercicio" en el renglón "Activos Intangibles" es de \$ 2.186.663,62, mientras que el importe que figura en el Balance General es de \$ 2.188.663,62.- arrojando una diferencia total de \$ 2.000,00.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>	<p>Motivo: Seguimiento no asociado a Informe</p>	<p>Fecha: 29/04/2016</p>
<p>Observación N° 9 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
<p>Calificación: Impacto Alto</p> <p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 1 Anexo A "Movimientos Financieros" (Caja y Bancos) 9) El Saldo Que se expone en la cuenta 3806/77 en la columna "Saldo al cierre según extracto" \$ 752.966,31.- pero el saldo del Extracto Bancario arroja un saldo de \$ 1.024.343,99.- arrojando una diferencia total de \$ 271.377,68.-</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>	<p>Motivo: Seguimiento no asociado a Informe</p>	<p>Fecha: 29/04/2016</p>
<p>Observación N° 10 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
<p>Calificación: Impacto Alto</p> <p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cuadro 9 "Compatibilidad de Estados Contables" 10) Al efectuar el cotejo de los saldos expuesto en el cuadro 9 y Nota surgen diferencias con los saldo del Balance General al 31/12/2014 y al 31/12/2015. Las diferencias son: Respecto a la columna de Balance General (al cierre del Ej. Ant.) Concepto (Amortización Acumulada Activos Intangibles) el valor consignado en el cuadro 9 \$- 2.186.663,92 y el valor consignado en el Balance General \$ 2.188.663, 62.- arrojando una diferencia total de \$ 1.999,70. Cabe aclarar que el valor del cuadro 9 es igual que el que refleja el Anexo B "Cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones", por lo que el error es el del Balance General, que se arrastra del año anterior. En el cuadro 9 en la columna Balance General (al cierre del Ej. Ant.) se expone desagregado el Rubro Bienes de Uso, en los conceptos: "Maquinaria y Equipo" y en "Otros Bienes de Uso", mientras que en el Balance se unifica todo en "Maquinaria y Equipo". Lo mismo ocurre en la columna de Balance General (al cierre del Ej.). Respecto a la columna de Balance General (al cierre del Ej.) del cuadro, se observa que: 1) el rubro "cuentas a cobrar" figura por \$ 547.600, mientras que en el balance el saldo es de \$ 321.900.- la diferencia es de \$ 225.700.- 2) el rubro "Otras cuentas a pagar" figura por \$ 155.903,79, mientras que en el balance el saldo es de \$ 485.008,23.- la diferencia es de \$ 329.104,44.- 3) el rubro "Fondos de terceros" figura por \$ 9.626.499,79, mientras que en el balance el saldo es de \$ 9.071.695,35.- la diferencia es de \$ 554.804,44.- 4) el rubro "Resultados del Ejercicio anteriores" figura por \$ 16.398.553,14, mientras que en el balance el saldo es de \$ 13.832.428,67.- la diferencia es de \$ 2.566.124,47. En la Nota "Flujos no presupuestarios", se observo que faltan exponer los siguientes rubros: "Créditos" por un valor de \$ 321.900,00, "Transferencias a Pagar" por un valor de \$ 2.000.000,00, "Fondos de Terceros" \$ 627,90. También se observó que se expone diferente que lo que figura en la Columna "Flujos no Presupuestarios" del Cuadro 9, en los siguientes rubros: "(Amortización acumulada de Bienes de Uso) Otros Bienes de Uso" en la Nota figura \$ 0, mientras que el cuadro el importe es \$ 3.574,96, "(Amortización acumulada de Bienes de Uso) de Intangibles" en la Nota figura \$ 1.346.117,94, mientras que el cuadro el importe es \$ 1.342.542,98. También hay diferencia en Totales que en la Nota figura en cero, (falto realizar la suma correspondiente), rubro "Otras Cuentas a pagar" y "Otros Ingresos". Y por ultimo al estar en cero el total del rubro "Otras Cuentas a pagar" afecta el renglón "Variación total de Deuda".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>	<p>Motivo: Seguimiento no asociado a Informe</p>	<p>Fecha: 29/04/2016</p>
<p>Observación N° 11 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
<p>Calificación: Impacto Bajo</p> <p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgos-Referentes a la Exposición 11) En las Notas a los Estados Contables, en la Nota 1 b) Fondo Rotatorios, el importe Total esta no es el correcto, \$ 1.736.501,55 (es el del año 2014) el correcto sería \$ 2.452.324,11.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>	<p>Motivo: Seguimiento no asociado a Informe</p>	<p>Fecha: 29/04/2016</p>
<p>Observación N° 12 Informe N° 018 de fecha 29/04/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 018/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL RESOLUCION N° 10/2006 SGN Ejercicio 2015 Sector: Servicio Meteorológico Nacional</p>		
<p>Calificación: Impacto Bajo</p> <p>Texto del Hallazgo</p> <p>12) En el Estado de Resultados - Cuentas de Cierre falta exponer en la Cuenta N° 7.2 Ahorro de la Gestión, el saldo de la Cuenta N° 7.1 Resumen de Ingresos y Gastos por \$ 20.374.486,39.</p>	<p>Motivo: Seguimiento no asociado a Informe</p>	<p>Fecha: 29/04/2016</p>

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 20 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 20: Incumplimiento de realizar inventario. Este no se confeccionó dentro del plazo de SESENTA (60) días previsto en la cláusula quinta del convenio de uso de instalaciones. Este equipo de auditoría llevo adelante un relevamiento "in situ" sobre la base de una lista de elementos aportada tardíamente. Seregistraron los siguientes elementos que no se han inventariado:</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 41 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 41: No se ha establecido previsión específica alguna por causa de incumplimiento de las prestaciones reciprocas.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 45 Informe N° 019 de fecha 26/05/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: INFORME DE AUDITORIA N° 019 /2016 MINISTERIO DE DEFENSA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA Sector: UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 26/05/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Observación N° 45: No se ha establecido previsión alguna por causa de incumplimiento de las prestaciones reciprocas</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 1: Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Resolución S/N° de fecha 25 de agosto de 2015 del Jefe del Estado Mayor del Ejército a fs. 81 a 82, carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 2: Se ha comprobado que en la mayor parte de las diligencias de trámite dentro del expediente, se carece de la correspondiente recepción por parte del organismo u oficina destinataria, no contándose con los respectivos sellos de entrada y salida. A título de ejemplo: Fs. 14, Fs. 28; Fs. 29, Fs. 1022, Fs. 1086.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 3: Se observa que el expediente cuenta con el folio Nro. 1096 enmendado, no encontrándose salvado por el funcionario respectivo. Así también cada uno de los TRES (3) cuerpos que componen las actuaciones supera las 200 fojas. Al respecto ver los artículos 8 y 9 del Decreto 1759/72</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016

<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 4: Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas, sin autenticar, no ajustándose a lo estipulado en el Título III, del Decreto 1759/72. . A modo de ejemplo se citan las fojas: 84 a 105 Pliego Modelo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 5: Las Resoluciones del Jefe del Estado Mayor General del Ejército: Resolución de Autorización del Acto (Fs. 81 y 82) Designación de la Comisión Evaluadora (Fs. 1012, 1013), de Aprobación del Acto Contractual (Fs. 1105), no cuentan con su número de registro respectivo en cumplimiento del punto 8.12. (Sello numerador) del Anexo I al Decreto N° 333/85.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 056 de fecha 15/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORIA N° 056/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO DIRECCION GENERAL DE MATERIAL LICITACION PUBLICA N° 06/2015 "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL MODO TRAFICO LIBRE -POR KILOMETRO" Sector: DIRECCIÓN DE MATERIAL</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 15/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo Nro. 6: A fs. 1077 consta la Impugnación de la Empresa Plusmar al Dictamen de la Comisión Evaluadora, no detectándose en el expediente la difusión según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento estatuido por el Decreto 983/12</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 1: Se observa que cada uno de los dos tomos que componen las actuaciones superan las 200 fojas conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 1759/72</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 2: Las órdenes de compra n° 82/15 (fs. 805/806) y 15/16 (fs. 868/869) se encuentran rubricadas por el Director General de Administración del Ministerio de Defensa, no cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 del Decreto N° 893/12 que dice "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate...".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 3: Las órdenes de compra n° 82/15 y 81/15 de las firmas Inforest y Zubillaga, respectivamente, tienen fecha 02/12/15 y considerando que la Disposición de Adjudicación fue notificada el día 13/11/15, cabe destacar que las mismas fueron confeccionadas fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo 96 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PUBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 4: Se observa que a fs. 825 obra mail del día 04/01/16 dirigido a la adjudicataria Zubillaga Jennifer Susana Natalia, donde se notifica la Orden de Compra N° 81/15 de fecha 02/12/15, no cumpliéndose con el plazo establecido en el artículo 96 del Decreto N° 893/12. No surge del expediente bajo análisis los motivos por los cuales fue notificada en forma extemporánea.</p> <p>Comentario</p>		

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 5 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 5: A fs. 828/829 existe nota de fecha 21/01/16 de la empresa Zubillaga, Jennifer informando que el día 04/01/16 recibió un correo electrónico comunicando que se encuentra a su disposición la O/C N° 81/15 y que por problemas de índole familiar no pudo apersonarse ante el organismo para solicitar la presentación de una marca alternativa de la oferta presentada argumentado que debido al cepo cambiario y a las medidas aplicadas por la nueva gestión y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la apertura (24/09/15) hasta la comunicación de la orden de compra (04/01/16), que fue de 51 días, le resulta imposible cumplir con los artículos adjudicados. Dicha situación no se condice con lo manifestado en el tercer considerando de la Disposición N° 2/16 (fs. 855/858) en cuanto a que se notificaron las órdenes de compra en cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 del Decreto n° 893/12 ya que si la respectiva orden de compra hubiese sido comunicado dentro de los 10 días de la notificación de la adjudicación (13/11/15) no hubiese tenido que afrontar las medidas aplicadas por el cambio de gobierno.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 6: La notificación dirigida a la firma Zubillaga Jennifer Susana Natalia (fs. 867) carece de fecha cierta. Tal circunstancia no permite observar el día en que se realizó la notificación.</p> <p>Comentario</p> <p>Incumplimiento normativo</p>		
Observación N° 7 Informe N° 058 de fecha 21/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: (UMRE) INFORME DE AUDITORIA N° 058/2016 MINISTERIO DE DEFENSA SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 21/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 7: No surge del expediente bajo análisis las comunicaciones de las órdenes de compra n° 81/15, 82/15 y 15/16 a la Oficina Nacional de Contrataciones, tal como lo establece el artículo 58, inciso j) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Disparidad de conceptos en bienes adquiridos. Se ha podido observar que la Solicitud de Gasto por Caja Chica y el respectivo comprobante de rendición de cuentas, detallan conceptos diferentes en los bienes adquiridos. Si bien la Solicitud de Gasto define como bien a adquirir un portero eléctrico Commax y un semáforo de control de acceso, la factura presentada (Nro. 0006 0002848) a favor de ARG SEGURIDAD.COM especifica en la columna "Descripción del bien", 2 unidades de Cable UTP Exterior caja 315 metros. Responsable: Hospital Naval Pedro Mallo SIDIF Nro. 4666 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR 297 00003 2650,00 Arseguridad SRL</p> <p>Comentario</p> <p>Observación no factible de modificación</p>		
Observación N° 8 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Pasajes que no cuentan con autorización. Existencia de erogaciones en concepto de pasajes para personal militar donde no se agregan los antecedentes que avalan la respectiva Comisión de Servicios. Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano -Comando Naval Anfibio y Logístico SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR 86 1 646,00 Marilao ML</p> <p>Comentario</p> <p>Observación no factible de regularización</p>		
Observación N° 10 Informe N° 26 de fecha 04/07/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: EVALUACION DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN NOTA N° 4675/15 DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION. Sector: ESTADO MAYOR GEERAL DE LA ARMADA		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 04/07/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>- Incumplimiento del Artículo 81 Inciso "h" del Decreto 1344/07 - Desdoblamiento en las erogaciones Se han detectado en la generalidad de los Fondos Rotatorios analizados, facturas correspondientes a un mismo proveedor y por un mismo concepto que en su conjunto los comprobantes de caja chica superan la suma de (\$ 3000,00) PESOS TRES MIL, incumpléndose lo establecido en el inciso h) del Art. 81 del Decreto 1344/07. Al respecto dicho inciso reza: h) Las cajas chicas que se constituyan dentro de cada Fondo Rotatorio o Fondo Rotatorio Interno tendrán una operatoria similar a estos y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los PESOS TRES MIL (\$3.000)" A modo ilustrativo los siguientes ejemplos: Responsable: Dirección General de Educación de la Armada - Jefatura Militar- SIDIF Nro. 4666</p>		

DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 320 1 2.695,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 06/07/15 328 1 2.900,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 347 1 1.400,00 MY System SRL Tóner y cartuchos impresora 16/07/15 319 1 2.000,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 20/07/15 326 12 1.470,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 16/07/15 339 7 2.150,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 07/08/15 365 12 1.350,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 14/08/15 1070 6 2.900,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 15/07/15 1071 7 2.990,00 Servicios Informáticos de Marcelo Schajris Tóner y cartuchos impresora 21/07/15 Responsable: Secretaria General Naval SIDIF Nro. 4666 944 14 2.637,99 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 07/07/15 946 13 2.026,00 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 1025 12 2.930,00 Atlas City S.A. Tóner y cartuchos impresora 07/08/15 947 13 2.484,20 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 950 14 2.076,30 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 23/06/15 1031 11 2.275,00 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 22/06/15 1080 9 2.478,30 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 13/07/15 1081 12 2.500,00 I Tenco Outlet Tóner y cartuchos impresora 15/07/15 947 14 2.315,50 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 23/06/15 950 15 2.745,60 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 952 13 2.233,10 Julio J. Cavasco Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 949 14 2.134,30 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 22/06/15 951 15 2.216,70 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 24/06/15 952 14 2.350,80 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 26/06/15 960 15 2.490,00 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 18/06/15 1031 13 2.257,40 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 25/06/15 1032 7 2.765,40 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 19/06/15 1061 6 2.608,60 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 1080 11 2.368,80 Tadey Vanesa Tóner y cartuchos impresora 14/07/15 Responsable: Corbeta ARA Espora SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 18 2 2.020,00 García Oscar Colocación y arreglo de Alfombras 19/05/15 3 1.310,00 García Oscar Colocación y arreglo de Alfombras 26/05/15 20 1 2.500,00 Alonso Verónica Reparación maquinaria 09/06/15 21 3 3.000,00 Alonso Verónica Reparación maquinaria 09/06/15 Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano - Escuelas de Oficiales ARA. SIDIF Nro. 6610 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 61 1 3.000,00 Jose Maximiliano Cejas Bebidas y alimentos 10/09/15 62 1 3.000,00 Jose Maximiliano Cejas Bebidas y alimentos 28/08/15 Responsable: Intendencia Naval Puerto Belgrano - Comando de la Flota de Mar. SIDIF Nro. 2990 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 66 1 3.000,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 21/04/15 72 2 2.950,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 78 4 2.970,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 80 3 2.978,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 93 3 2.998,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 95 3 2.995,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 100 5 2.999,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 104 4 2.993,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 107 11 2.977,00 Muñoz Ariel Alejandro Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 66 3 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 78 6 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 06/05/15 76 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 80 4 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 82 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/05/15 84 2 2.950,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 15/04/15 89 3 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 19/05/15 93 4 2.978,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 91 4 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 95 4 2.990,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 15/05/15 100 6 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 14/05/15 102 3 2.999,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 104 5 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 107 12 2.995,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 14/05/15 109 3 2.998,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 113 4 2.945,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 20/05/15 115 5 2.989,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 117 4 2.995,00 Paiva Hector Mantenimiento de Inmuebles 04/06/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 4 2.995,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 17/04/15 72 3 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 76 6 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 08/05/15 80 5 2.998,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 06/05/15 86 3 2.999,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 22/04/15 84 3 2.998,00 Torres Carlos Alberto Mantenimiento de Inmuebles 05/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 3 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 23/04/15 76 7 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 29/04/15 80 2 2.989,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 82 2 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 29/04/15 86 2 3.000,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 15/04/15 84 4 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 07/08/15 93 2 2.987,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 22/05/15 91 2 2.979,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 11/05/15 95 2 2.974,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 27/05/15 100 4 2.978,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 107 10 2.971,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 113 3 2.990,00 Jimenez Silvina Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 DECI COMP. IMPORTE \$ PROVEEDOR CONCEPTO FECHA COMPRA 78 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 22/04/15 76 4 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 07/05/15 80 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 86 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 84 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 89 1 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 21/05/15 91 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 19/05/15 102 2 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/04/15 104 3 2.998,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 28/05/15 107 7 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 02/06/15 109 1 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 26/05/15 113 2 2.999,00 Guarino Angela Mantenimiento de Inmuebles 12/05/15

Comentario

Observación no factible de regularización

Observación N° 9 Informe N° 30 de fecha 31/08/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DEPARTAMENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES AUDITORÍA DE CORTE. GESTIÓN Y REGISTRACIÓN DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DE DESPACHO - DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES - MD

Sector: DIRECCION DE DESPACHO

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/08/2016

Texto del Hallazgo

Utilización de los libros. Se observa que la mayoría de los libros no se habilitaban por medio del acta respectiva, ni se cerraban al finalizar el período registrado. De la misma forma, entre ejercicios, se dejaron varias fojas en blanco sin inutilizar (v. detalle en el Anexo II).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 11 Informe N° 30 de fecha 31/08/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DEPARTAMENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES AUDITORÍA DE CORTE. GESTIÓN Y REGISTRACIÓN DOCUMENTAL

DIRECCIÓN DE DESPACHO - DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES - MD

Sector: DIRECCION DE DESPACHO

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/08/2016

Texto del Hallazgo

Conservación de copias simples. Según el Decreto N° 1451/08 la documentación que se debe conservar en los archivos es exclusivamente la original. Sin embargo, especialmente en las épocas más antiguas, se aprecia el archivo de material diverso: cartas, dictámenes, copias simples de actos administrativos. En efecto, se ha registrado el archivo de múltiple cantidad de copias simples en soporte denominado "Manifold" de menor gramaje que los originales y más expuestos al deterioro. La conservación de estas piezas, en presencia de los originales, no parece agregar valor apreciable al fondo documental. En la misma situación se encontrarían las piezas de asesoramiento de dependencias del organismo, que ya poseen sus propios archivos registrales. Esta modalidad genera una acumulación innecesaria de papel.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"


Sector: VI BRIGADA AEREA

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La justificación del gasto no se encuentra en la solicitud de gastos. En el apartado "Prioridad y Justificación de la Necesidad" de la Solicitud de Gastos (Fs. 1) no se encuentra detallada la ceremonia a la cual se refiere, considerando la información pobre e incierta. 1-1 El artículo 39 del Decreto 893/12 establece que las unidades requirentes, al formular su requerimiento a la UOC deberán indicar las características de los bienes o servicios a los que se refiere la prestación (inc. a), y suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado (inc. h).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"</p> <p>Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No constan en el expediente precios de referencia. No se registran en el expediente presupuestos o antecedentes que justifiquen donde está estribado el precio de contratación. En la solicitud del gasto, en el apartado "Observaciones o Antecedentes de Interés" dice "Los precios de referencia fueron extraídos de casas comerciales de la Ciudad de Tandil" (fs. 1). 2-1 No se acompañan las constancias que permitan estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza u otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, lo cual constituye un deber de la unidad requirente al formular su requerimiento a las UOC, según surge del artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012. 2-2 El artículo 15 del Decreto 1023/01 nos habla del criterio de selección: "La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta". Siendo que la forma en que se buscó el precio de referencia entorpece la transparencia ya que no existe ninguna prueba documental que la sustente, consideramos riesgoso este tipo de prácticas y consideramos necesario la explicación sobre cuál fue la causa</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"</p> <p>Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No hay correlación de fechas entre la Solicitud del gasto y la Disposición de Autorización. No hay correlación de fechas entre la Solicitud del Gasto N°62/15 (fs.1) y la Disposición de Autorización N°21/15 (fs. 34 y vuelta). La Solicitud de Gastos es del 21 de Octubre de 2015 mientras que la segunda (que autoriza la primera) es del 20 de Octubre de 2015.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"</p> <p>Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En la invitación a proveedores no se ha transcrito íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. Del expediente no surge acuse de recibo de las invitaciones cursadas vía mail aun cuando en las mismas se expresa "Por favor notifique el recibido". A su vez no se ha transcrito el contenido de la actuación administrativa que se pretendía notificar. 4-1 La Disposición N°58/2014 en el Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido en la invitación a proveedores no surge el acuse de recibo de las invitaciones cursadas vial mail, y a su vez no se ha transcrito el acto que se pretendía notificar.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"</p> <p>Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En la Constancia de Recepción se ha detectado que el CUIT indicado no se corresponde con el del proveedor. En la Constancia de Recepción se ha detectado que el CUIT indicado (30-71170120-2) no se corresponde con el del proveedor Lupidio Mario Ángel (20-12401239-3), además la constancia carece de fecha.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 39 de fecha 06/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 17/15 "SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CEREMONIA CIVICO-MILITAR DESPROGRAMACIÓN SISTEMA MIRAGE"</p> <p>Sector: VI BRIGADA AEREA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 06/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Existieron deficiencias en las invitaciones a oferentes de la Licitación Privada N°17/15. A continuación se detallan las invitaciones a oferentes: Objeto social Firmas Domicilio electrónico en ONC CUIT SIPRO Alimentos, ceremonial. PIERRADE EVENTOS info@pierrade.com.ar 30-68266350-9 Inscripto No consta objeto en SIPRO TANDIL EVENTOS No consta en Sipro 30-52641392-6 No consta inscripto Recarga de metafulgos CESAR OSVALDO MORIS info@distribuidoramodelo.com.ar 20-13320583-8 Inscripto Elementos limpieza, indumentaria, ferreteria, materiales construcción GISELA SAAVEDRA gise_saavedra@hotmail.com 27-33189049-4 Inscripto Organización de eventos LUPIDIO MARIO ANGEL* kupanche@hotmail.com 20124012393 Inscripto *Se adjudicó a Mario Ángel LUPIDIO. 6-1 El artículo 50 del</p>		

Decreto 893/12 requiere que la convocatoria a presentar ofertas en las Licitaciones Privadas se efectúe mediante el envío de invitaciones a por lo menos (5) cinco proveedores del rubro que se hallaren inscriptos en el SIPRO. 6-2 Las deficiencias observadas denotan que no se cumplió en forma exhaustiva con el requisito que establece el Decreto 1023/01 artículo b) "Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes". - Del cuadro se desprende que Tandil Eventos no se encuentra inscripto en el SIPRO, por lo que tampoco puede corroborarse si la invitación ha sido cursada al mail correcto. - La firma Cesar Osvaldo Moris tiene por objeto social la recarga de matafuegos, por lo que no se corresponde con el rubro objeto de la licitación. Tampoco coincide el rubro de la licitación Gisela Saavedra, ya que el objeto social es "Elementos limpieza, indumentaria, ferretería, materiales construcción".

Comentario

Por no ser factible de regularización



Siguiente

Ir a

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones **No Regularizables**.Organismo o Entidad: **UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD**Año: **2016**Total de Observaciones: **288** - visualizando desde **51** hasta **100**

Observación N° 1 Informe N° 40 de fecha 05/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 3/2015 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS) Sector: DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/10/2016
Texto del Hallazgo Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1, que en el "Índice para las Contrataciones por Decreto N° 1023/01 - Formalidades para conformar el Legajo de Contrataciones-", no se refleja fielmente la foliatura indicada en dicho índice con el respectivo foliado del expediente. A modo de ejemplo se señala que en el Orden 1 "Solicitud de Gastos Aprobada" figura como situada en los folios 784/9 cuando en realidad dicha Solicitud de Gastos se encuentra agregada en los folios 280/1. En el mismo sentido se detectaron omisiones tales como las correspondientes al Orden 2 y 3, respectivamente.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 2 Informe N° 40 de fecha 05/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 3/2015 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO (NUEVAS) Sector: DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS NAVALES (DIAB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/10/2016
Texto del Hallazgo En el Tomo IV, del expediente de marras puede observarse que en la re foliatura del mismo comprendida por los folios 765/ 770, no se ha dejado asentada la motivación de dicha modificación, lo que no permite determinar, a priori, si ello corresponde al salvado de un error material o, a un desglose. Todo ello conforme a las disposiciones previstas por el art. 9 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 18/10/2016
Texto del Hallazgo : Estimación del costo. Si bien en el Formato Estándar de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se señala que los precios estimados se basaron "... en la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014 en la que contemplaba el alquiler de un Buque Polar equipado con dos (2) barcasas y dos (2) Helicópteros pesados navalizados ...", no consta en el expediente la estimación del costo del servicio objeto del acto contractual, de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto, como se establece en el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012 respecto de los requisitos que deben reunir los requerimientos de bienes o servicios que formulen las unidades requirentes. Por otra parte, si bien en el Formato de Solicitud de Gastos (fs. 12/14) se hace referencia a la Licitación Pública Internacional N° 30/2014 a los fines de la estimación del precio, en ella se adjudicó a la firma ARKADIA PTE. LTD por U\$D 15.618.460,00 por el servicio de alquiler de medios navales y aéreos para la campaña antártica 2014/2015 -según surge del Boletín Oficial del 29/10/2014-, en tanto que en la LPI N°13/2015 aquí auditada, por Decisión Administrativa N° 1009 del 13/10/2015 se adjudicó a la misma empresa por un monto de U\$D 16.764.000.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúe la Unidad Requirente contenga la estimación del costo del bien y/o servicio objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto 893/2012, lo cual permitirá al auditado adquirir en forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001. 		
Observación N° 2 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 18/10/2016
Texto del Hallazgo : Difusión de la aprobación del procedimiento de selección. La Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) es remitida a Transparencia por e-mail de fecha 06 de Noviembre del 2015 (fs. 615). En los incisos i) y l) del artículo 58 del Decreto 893/2012 se establece que: "La aprobación del procedimiento de selección, la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado (...) Los actos administrativos y las respectivas órdenes de compra por las que se aumente, disminuya o prorrogue el contrato (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho". Por lo expuesto, se advierte que el texto de la Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros, por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Internacional N° 13/2015, ha sido remitido a la Oficina Nacional de Contrataciones excediéndose el plazo de dos días de emitido el acto administrativo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones		
<ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012. 		
Observación N° 3 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA		

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la adjudicación. La Decisión Administrativa N° 1009 del Jefe de Gabinete de Ministros de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 608/612) por la cual se adjudicó al oferente seleccionado, ha sido notificada al adjudicatario por medio de los e-mail remitidos por la UOC 340-01 a ARKADIA PTE LTD (fs. 618) en fecha 05 de Noviembre de 2015 y 11 de Noviembre de 2015 (fs. 619). Se advierte que entre el dictado de la Decisión Administrativa N°1009 de fecha 13/10/2015 y las fechas 05/11/2015 y 11/11/2015 de notificación por correo electrónico de la adjudicación, se ha excedido el plazo previsto en el artículo 94 del Decreto 893/12, el cual establece que "La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo". Se señala que las notificaciones efectuadas al adjudicatario por correo electrónico de fs. 618/619, si bien indican que se remite como dato adjunto "DECISIÓN N°1009 - PUI N°13-15.pdf" y "nota de adjudicación arkadia.pdf", no transcriben en su texto el contenido de las actuaciones administrativas que se pretenden notificar, conforme lo requiere el artículo 2° del Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -Disposición 58/2014 ONC- "...Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44 del 'Reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 TO 1991' en lo pertinente".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la difusión de las etapas del procedimiento contractual dentro de los plazos previstos por el artículo 58 del Decreto 893/2012, y en la forma requerida en el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/2014 ONC, a fin de cumplir adecuadamente con los principios de publicidad y difusión de las actuaciones -inciso d) del artículo 3° del Decreto 1023/2001- y lograr un procedimiento contractual transparente -artículo 9 del Decreto 2013/2001-.

Observación N° 5 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la devolución de garantía de mantenimiento de la oferta. Si bien en el e-mail (fs. 619) de fecha 11/11/2015 remitido al adjudicatario, se envía como dato adjunto nota de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 13/2015 (fs. 617), por el cual se informaría al oferente que se encuentra a su disposición la Garantía de Oferta que presentó en el acto contractual, lo cual es reiterado en el memorándum de fs. 623, no obran en el expediente constancias que permitan acreditar que el adjudicatario haya retirado la garantía de oferta, lo cual implicaría la renuncia tácita a favor del Estado Nacional, y de ser ello así, no se observa en el expediente la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 105 del Decreto 893/12. Por otra parte, si bien en el mail de fecha 11/11/2015 remitido por la UOC 340-01 al adjudicatario (fs. 619) se expresa: "Adjunto envío nota de adjudicación ...", el artículo 2° del Anexo a la Disposición N° 58/2014 ONC establece que para que la notificación sea válida "... se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...", por lo que la notificación de la devolución de garantía no se efectuó conforme lo requiere la normativa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar las notificaciones transcribiendo íntegramente el contenido de las actuaciones administrativas que pretende notificar, según lo requerido en el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/2014 ONC., y si el adjudicatario no ha retirado la garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo previsto en el artículo 105 del Decreto 893/2012, iniciar el procedimiento allí previsto.

Observación N° 10 Informe N° 41 de fecha 18/10/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 340/01 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2015 "ALQUILER DE MEDIOS NAVALES Y AÉREOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA ANTÁRTICA DE VERANO 2015/2016"
Sector: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 18/10/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales Se efectúan las siguientes observaciones formales al expediente: 1.- El e-mail de fs. 307 obra en copia simple sin certificar. 2.- Se observa que el Informe Técnico N° 127/2015 (fs. 588) manifiesta en fecha 07/08/2015 que el Oferente N°1 se ajusta técnicamente a lo solicitado según lo analizado por "... la comisión técnica... en su Acta de Asesoramiento Técnico N° 01/15", siendo esta última de fecha 10/08/2015 (fs. 586/587), por lo que temporalmente el primer informe hace referencia al Acta de Asesoramiento Técnico antes de que ésta se confeccione. 3.- La Planilla Comparativa de Precios de fs. 589 carece de fecha cierta.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- Se recomienda al auditado observar el cumplimiento de los aspectos formales.

Observación N° 1 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/10/2016

Texto del Hallazgo

Las características descriptas en el renglón N° 6 de la solicitud de gasto, en cuanto a la presentación para la solución tipo agua destilada no es congruente con la detallada en la especificación técnica obrante a fs. 210.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"

Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La remisión de las actuaciones a la Comisión Evaluadora fue realizada fuera del plazo establecido en el art. 78 del anexo al decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El informe técnico obrante a fs. 591/592 expone que la documentación de ambos oferentes se ajustan a lo establecido por normas DEF-SAN 1069 C y 1077-A, detectando en la oferta del Laboratorio Internacional Argentino, las siguientes falencias inherentes a las normas mencionadas: • El certificado de libre sanción emitido por la ANMAT tiene fecha 27/04/15, cuando la misma no debe tener una antigüedad mayor de 30 días de la fecha de apertura, ocurrida el 26/08/15, de acuerdo a lo pautado por la Norma DEF SAN 1069-C. • Las copias de las disposiciones de designación de los directores técnicos no están firmadas por éstos, como establece la Norma DEF SAN 1069-C.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Comisión Evaluadora emitió extemporáneamente su dictamen n° 76/15 y las causas de la demora no han sido fundadas en el documento mencionado, conforme lo requiere el art. 91 del anexo al decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Comisión Evaluadora, en su dictamen de evaluación obrante a fs. 618/627 no solicitó la subsanación en el presentación de la Declaración Jurada del artículo 70, inciso g) Apartado 4, que hace referencia a los ejercicios 2013/2014, cuando debería ser el último ejercicio y proyección del corriente; situación que fue observada por el asesor jurídico y subsanado con posterioridad.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En las notificaciones cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N° 58/2014 de la O.N.C. en su artículo 2 del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa (fs.722/724) que la Notificación de Adjudicación de la Disposición N° 12/15 de fecha 21/10/2015 (fs. 715/719) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"</p> <p>Sector: Dirección General de Intendencia</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 28/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La disposición de Adjudicación N° 12/15, adjudicó los renglones de la firma Laboratorio Internacional Argentino, no habiéndose hallado en el expediente el certificado de libre sanción emitido por la ANMAT actualizado, que fuera solicitado a fs.647/648. Cabe aclarar que de acuerdo a las normas DEF SAN 1069-C, incluidas en el pliego de bases y condiciones particulares, en el apartado 4.1.e. de la misma, establece que si "no fuera presentado el certificado.... la oferta será desestimada..."</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 8 Informe N° 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

El pedido de requerimiento interno Nº 22/16, glosado a fs. 808/810, tiene fecha 27/01/2016, cuando la emisión de la solicitud de provisión Nº 07/16, que se confecciona a partir de éste es 02/01/2016. Asimismo se observa que la solicitud de provisión Nº 06/16 tiene fecha 02/02/2016, no guardando una cronología con su posterior Nº 07/16.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 9 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de provisión Nº 06/16 carece de la fecha de notificación, por lo que no puede establecerse si se han cumplido los plazos previstos para el cumplimiento de la prestación de acuerdo a lo establecido en el art. nº 213 del anexo al decreto 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 10 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

no luce agregado al expediente la constancia de remisión por parte de la UOC, de las solicitudes de provisión a la ONC para su difusión, incumpliendo el inciso k) del art. 58 del anexo al decreto Nº 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 11 Informe Nº 43 de fecha 27/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/15 " ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
Sector: Dirección General de Intendencia

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 28/10/2016

Texto del Hallazgo

No se ha cumplimentado el plazo establecido en el tercer párrafo de la Resolución Nº 122/10 SGN, toda vez que la información fue remitida con fecha 02/08/2016 según obra a fs. 863 del expediente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 1 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

Documentación no correspondiente al expediente. Se encuentra en el expediente documentación que no corresponde al mismo, tal es el caso de lo acontecido a fs. 526.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 2 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

Solicitud de gastos. En la solicitud de gastos de fs. 4 no se hace referencia a lo establecido en el inc. d) del Art. 39 del Decreto Nº 893/2012. Además en la misma dice ejercicio 2014 cuando debería decir ejercicio 2015.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 3 Informe Nº 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO"
Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 31/10/2016

Texto del Hallazgo

: Precio de referencia. No obra constancia del mismo en el expediente, ya que en la solicitud del gasto, en el apartado observaciones o antecedentes dice: "Los precios de referencia fueron suministrados por la empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A". Más allá que a fs. 8 se adjunta un Acta suscripta por el Auxiliar del Departamento Abastecimiento del Hospital Aeronáutico Central (HAC) en la cual se manifestó que se ha usado otro método para determinar dicho monto.

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 4 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Invitación a proveedores. En las invitaciones a proveedores cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N°58/2014 de la ONC en su artículo 2° del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa que la Notificación de Adjudicación de la Disposición N° 409/15 de fecha 11/11/15 (fs. 1119/1121) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Difusión de la Orden de Compra (OC). Las notificaciones de las Órdenes de Compra a la ONC se realizaron fuera del plazo establecido en el Art. 58 del decreto 893/2012, dado que la fecha de la OC 166/15 es el 2/12/2015 (fs. 1142) y mail a la ONC es de fecha 2/08/2016 (fs. 1298), con respecto a la OC 60/16 la fecha de la misma es el 27/06/2016 (fs.1264) y el mail a la ONC es el 2/08/2016 (fs. 1302).</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Notificación de la Orden de Compra. La notificación de las órdenes de compra no se realiza dentro de los 10 días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, tal lo estipulado en el art. 96 del decreto 893/12. A saber: OC 166 Acto administrativo de adjudicación (fs. 1114) 11 de noviembre de 2015. Notificación OC 166 (fs. 1150) 2 diciembre de 2015. OC 60 Acto administrativo de adjudicación (fs. 1234) 23 de mayo de 2016. Notificación OC 60 (fs. 1271 vuelta) 28 de junio de 2016.</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 7 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Garantía de cumplimiento del contrato. La misma no se integra dentro del plazo establecido en la norma (Art. 98° decreto 893/12), dado que la fecha de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato es el 12 de febrero de 2016 y la orden de compra N° 166 data de fecha 2 de diciembre de 2015. Con respecto a la ampliación solicitada (OC N° 60), no se adjunta en el expediente dicha garantía, no dando cumplimiento al art. mencionado anteriormente como así tampoco al art. 100 de la norma.</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 8 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Facturas. En los comprobantes que a continuación se detallan está equivocado el período de servicio facturado, dado que dice año 2015 cuando debería decir año 2016, a saber: • Factura N° 3-00000863 (fs. 1179). • Factura N° 3-00000899 (fs. 1191). • Factura N° 3-00002049 (fs. 1250).</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 9 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Ampliación orden de compra. La ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de cada uno de los renglones de la Orden de Compra N° 166/15, por un importe de PESOS DOS MILLOES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 97/100 (2.349.255,97), solicitada por el Subdirector de Logística del Hospital Aeronáutico Central, no se encuentra justificada en los considerandos del Acto Administrativo pertinente, por otra parte la justificación que se expresa en el mensaje IPM de fs. 1202 resulta pobre en su esencia.</p> <p>Comentario Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 10 Informe N° 44 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15 "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO" Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL		

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Devolución de garantías. No se observa en el expediente antecedente de la comunicación que debe efectuarse al adjudicatario para el retiro de la garantía de mantenimiento de la oferta tal lo estipulado en el Art. 104 inc. a) del Decreto N° 893/12. Más allá que a fs. 1160 figura un mensaje aeronáutico en el cual dice que "... se adjunta copia de la notificación cursada al adjudicatario para que retiren la garantía..." la misma no solo no se adjunta sino que además está fuera de los plazos estipulados en la normativa anteriormente mencionada dado que este mensaje es de fecha 25/02/2016 y el acto administrativo de adjudicación (fs. 1114/1118) es de fecha 11/11/2015.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Disposición Nro. 143/15 de fecha 11 de junio de 2015 del Sr. Director General de Salud obrante a fs. 103 a 104 carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión de lo estipulado en el Art. 27 del Título III del Decreto 1759/72 que reglamenta la Ley de Procedimientos Administrativos. A modo de ejemplo se citan las siguientes fojas las 105 a 151.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se encuentra agregado el antecedente de donde surge la designación de los integrantes que conformaran la Comisión de Recepción según surge del art 109 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 45 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: DIRECCION GENERAL DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 31/10/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Acto Administrativo de Ampliación, carece de las razones que dieron origen al Incremento del 35 % en parte de los ítems oportunamente solicitados. Si bien a través del Memorandum Nro. 5737/MT/2015, el Sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Sanidad solicitó un aumento del 35% de los insumos, no se plasmó la motivación por la cual se induce a emitir el Acto Administrativo de fs. 807/808, - La ampliación aludida, fue otorgada solo a una de las firmas (Distribuidora Produme SRL) excediendo el 20% enunciado en el acápite 1.- del punto a) -Aumentos y Disminuciones- del Art. 124.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Contenido de las notificaciones. Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 294/2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015 (fs. 592/597) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 598 y del e-mail de fs. 599 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Tal es el criterio que se</p>		

sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.". Tal criterio también es sustentado por el artículo 2º al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada se recomienda al auditado que en materia de notificaciones se implemente el procedimiento previsto en el artículo 2º de la Disposición N°58/2014 ONC.

Observación N° 2 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Adjudicación: A fs. 646 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la Resolución 294/2015 de adjudicación y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.

Observación N° 3 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Orden de Compra: A fs. 648 obra e-mail de fecha 14 de Enero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 317/2015 de la Licitación Pública N° 53/2015 "Adquisición de Insumos Médicos y Cirugía para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 15/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 317/2015 y el 14/1/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado el cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el procedimiento contractual para la publicidad de las actuaciones administrativas, a efectos de evitar incurrir en eventuales responsabilidades administrativas.

Observación N° 4 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 07/11/2016

Texto del Hallazgo

Prórroga del Plazo de entrega. A fs. 653 el Organismo solicita al adjudicatario la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...". En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar una adecuada planificación en el procedimiento contractual.

Observación N° 5 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR

REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Difusión del llamado. Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 288, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y evitar eventuales planteos de nulidad en el procedimiento contractual por defectos en la publicidad de las actuaciones, se recomienda al auditado cumplir adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 57 del Decreto 893/2012. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 47 de fecha 07/11/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 07/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Error de Foliación en el expediente. Se ha saltado de foja, ya que luego de la fs. 682 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 683.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado foliar los expedientes que conforman el procedimiento contractual, según lo estipula el Decreto 1759/72. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 48 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PUBLICA N° 3/15 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA Sector: DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El pago de la factura correspondiente a la orden de compra N° 85/15 adjudicada a favor de la empresa Fabiano Confecciones S.R.L. fue gestionado con anterioridad a la recepción definitiva de la mercadería. Dicho pago se solicitó al Departamento Contabilidad del EMGA el día 02/12/15 y la recepción definitiva de los elementos se produjo el 30/12/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 48 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PUBLICA N° 3/15 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA Sector: DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se ha verificado que existen dos comprobantes GUIA de uso interno confeccionadas por el proveedor Torello Hnos. S.A. correspondiente a la orden de compra N° 86/15 que detallan la entrega parcial de mercadería con fecha junio y julio de 2015, siendo que el acta de adjudicación tiene fecha 01 de octubre de 2015, la orden de compra es del 14/10/15 y los remitos N° 0001-00003761 y 3762 son de fecha 21/10/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar a fojas 1/4, que el índice presenta omisiones en la información volcada.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 202/203 se encuentra el Acta de Apertura de fecha 25 de marzo de 2015, reflejando la misma la presentación de ocho oferentes, garantías, y ofertas. Dicha Acta fue suscripta por cuatro de los oferentes y la autoridad competente. En tanto a fojas 555/56 se reitera la citada Acta, careciendo la misma de todo sello firma y autenticación, desconociéndose la finalidad de la incorporación de dichos folios al expediente.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Con fecha 05 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs. 733/737). De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido. Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 16 de junio de 2015 (fs. 777/778), determinando el incumplimiento de la normativa citada. Asimismo, en el asesoramiento legal (fs. 788/790), si bien en el párrafo seis se hace mención a la efectivización de la comunicación, por correo electrónico el día 16 de junio de 2015, no refiere la extemporaneidad de dicha notificación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 49 de fecha 08/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 18/2015 ADQUISICIÓN DE CARNES PARA FRAGATA ARA LIBERTAD Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 08/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El acto de adjudicación no ha sido notificado dentro de los DOS (2) días a la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo establece el Artículo 58 Inciso i) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 1 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La solicitud de gastos obrante a fs. 136/138 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Algunas características de los renglones 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 solicitados en las Solicitud de Gastos (fs. 136/138) y en las Especificaciones Técnicas (fs. 191/195) no coinciden con lo manifestado en la Planilla de Cotización de la firma Servicios Técnicos y Marítimos SA (fs. 311/312).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se ha verificado que, no obstante lo requerido en el párrafo once del Dictamen Jurídico obrante a fs. 474/476 de fecha 28/09/15 en cuanto a que resulta necesario una mejora de precios de la oferta por sobrepasar el precio testigo informado por la SIGEN, no se ha dado cumplimiento al mismo ya que la adjudicación se realizó sobre los valores de las ofertas originales. Teniendo en consideración la notoria diferencia existente entre el precio otorgado por la SIGEN y el precio seleccionado como más conveniente, y siendo que surge de la cotización que el oferente no adjudicatario se encontraba en condiciones de competir en varios renglones en los cuales finalmente no resultó seleccionado, se observa un desconocimiento de la Resolución 122/2010 y los Principios Generales del Decreto 1023/01.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El acto de adjudicación no ha sido notificado a los adjudicatarios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo conforme lo establece el artículo 94 del Decreto N° 893/12.</p>		

Comentario

Por no ser factible de regularización

Anterior

Siguiente

Ir a



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGM.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 101 hasta 150

Observación N° 6 Informe N° 50 de fecha 11/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: LICITACION PÚBLICA N° 32/2015 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y TEXTIL PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB)		
Calificación:	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 11/11/2016
Texto del Hallazgo La comunicación de la adjudicación a la ONC fue realizado el día 2/12/15 (fs. 559) y teniendo en cuenta que el acto de adjudicación tiene fecha 12/11/15 no se cumplió con el plazo establecido en el artículo 58, inciso i) del Decreto 893/12.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión en cumplimiento del artículo 3.2.12 del inc. 3 del Anexo I del Decreto N° 333/85. Del análisis efectuado se ha podido determinar que la Disposición Nro. 47 de fecha 02 de julio de 2015 del Sr. Director de Intendencia obrante a fs. 239 a 241 carece de las formalidades establecidas en el citado punto 3.2.12 en lo que respecta al agregado de los pliegos como anexos al propio acto administrativo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 2 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión de lo estipulado en el Artículo 27 del Título III del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas sin autenticar, no ajustándose a lo preceptuado en el Artículo 27 del Título III del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. A modo de ejemplo se citan las siguientes fojas: 242 a 297 pliego modelo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 3 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura obrante a fs. 335 cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del mismo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 4 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Ausencia en el Acto Administrativo de Adjudicación, de las razones que motivaron el Incremento del 35 % en parte de los ítems oportunamente solicitados. Si bien a través del Fax Nro. 13/ARS/15, la Dirección de Arsenales manifestó la "necesidad imperiosa" de contar con mobiliarios, y ello fue señalado por el Dictamen Jurídico Previo Nro. 81/15 de la División Jurídica de la Dirección de Intendencia obrante a fs. 1166 a 1169, no se plasmó en el Acto Administrativo de aprobación de las actuaciones - tanto en sus considerandos como en la parte dispositiva-, la manifestación de la razón concreta por la cual se considera imprescindible dicho incremento, ello teniendo en cuenta que el mismo excede el 20% enunciado en el acápite 1.- del punto a) "Aumentos y Disminuciones" del Art. 124 del reglamento estatuido por el Decreto 893/12.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 5 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación:	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
Texto del Hallazgo Incumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 12 y 13 del Capítulo IV -Programación de las Contrataciones- del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. El presente acto contractual no se encontró comprendido dentro del Plan Anual de Contrataciones elaborado para el ejercicio 2015. Lo precedentemente señalado surge del análisis efectuado de la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, como así también de la contestación elevada por el Organismo en respuesta a la Nota Nro. 14/16 emitida por el Equipo de Auditoría Interna destacado ante el EMGE. En dicha contestación, se argumenta que la falta de inclusión se debió al otorgamiento de una asignación extrapresupuestaria entre los meses de noviembre y diciembre de 2014 la cual por los plazos no se vio reflejada en el Plan de contrataciones 2015.		
Comentario		

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 6 Informe N° 51 de fecha 29/11/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 15/2015 ADQUISICIÓN MUEBLES OFICINA Y ALOJAMIENTO Sector: Dirección de Intendencia		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/11/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Error formal en la consignación de los números de renglones en la Solicitud de Gastos Nro. 51 -Ampliación- de fecha 21 de agosto de 2015 (fs 1122/23) emitida por la Dirección de Intendencia.- Si bien el detalle de los bienes requeridos como la cantidad de los mismos en la ampliación de la contratación es totalmente coincidente, se ha observado que en la Solicitud de Gastos 51 se incurrió en un error formal, al consignarse de manera equivocada una numeración disímil en los renglones, a los solicitados oportunamente por el fax Nro.13 de la Dirección de Intendencia. Esta diferencia se vio regularizada posteriormente en el Acto Administrativo de Adjudicación -Resolución Nro.64/15 del Director de Intendencia-.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los presupuestos que se utilizaron para el justiprecio fueron adjuntados al expediente sin firma que certifique los mismos. De las tres solicitudes de presupuesto, una empresa no ha podido realizar dicha cotización ya que los elementos no son de su fabricación. Los otros dos presupuestos han sido adjuntados sin firma que los autentique, ya que si bien la solicitud del presupuesto ha sido por mail, los presupuestos se conforman por copias simples.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente. No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e") remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 52 de fecha 05/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 05/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Notificaciones de las Órdenes de Compra. En razón que la adjudicación ha sido notificada a los adjudicatarios A Y M D' ESPÓSITO S.R.L. e INFOREST S.R.L. a través de los mails de fecha 13 de Octubre de 2015 (fs. 775 y 777), se observa que las notificaciones de las órdenes de compra efectuadas a los referidos adjudicatarios a través de los mails de fecha 29 de octubre de 2015 (fs. 799 y 803), se ha efectuado en exceso del plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo 96 de Decreto 893/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda al auditado acreditar en los expedientes por los que tramiten procedimientos contractuales todas actuaciones que conformen el expediente. 		
Observación N° 1 Informe N° 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 45/15 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Estimación del costo. No se observa en el expediente los documentos utilizados para determinar el justiprecio. Si bien en fs. 97 se acompaña acta de determinación de precios, las fuentes invocadas en el acta no se adjuntan en el expediente, contrario a lo que establece el artículo 7 del Decreto 893/12. Por otra parte, por Mensaje N° 5191 de fecha 04/6/2015 (fs. 96) se informa que no son válidos los presupuestos presentados para respaldar la Solicitud de Gastos N° 53/14.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 45/15 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se observa que al notificarse la Circular Modificatoria N° 1 (fs. 221) mediante los mails de fs. 241/274, no se ha transcripto en éstos</p>		

integramente el contenido de la actuación administrativa -Circular- que pretendía notificarse, conforme lo requiere el artículo 2º del Anexo a la Disposición Nº 58/2014.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 3 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Del expediente no surgen las disposiciones por parte del ANMAT que autoriza efectuar "El Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales" de las firmas Mediglove S.R.L. y Becton Dickinson Argentina S.R.L., teniendo en cuenta que ambas firmas tiene el domicilio de sus depósitos fuera del área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 4 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Por MSG Fax Nº 19/15 de fecha 5 de noviembre de 2015 (fs. 1087) el Director del Hospital Aeronáutico Central le solicita al Director de Contrataciones amplíe el Informe Técnico Nº 23, a lo que en el 3er. párrafo le indica que "...los renglones detallados se encuentran por encima de los que figuran en el Precio Testigo y el Valor de Referencia", analizado esto, se pudo constatar que el renglón Nro. 77 no se encuentra en la situación aludida ya que la SIGEN no incluye este renglón en su informe de Precio Testigo como así tampoco en los valores de Referencia. Por otra parte el renglón Nro. 83 cotizado se encuentra por debajo del Valor de Referencia informado por la SIGEN.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 5 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

A Fs. 975 el informe técnico, de fecha 23 de septiembre, en el oferente Nº 1 (DROCIEN S.R.L.) expone que la documentación se ajusta a lo establecido por normas DEF-SAN 1069 C y 1077-A, esto no es coincidente ya que el Certificado de Libre Sanción presentado por la firma es de fecha 27 de julio de 2015 (fs. 320), esto indicaría que el mismo estaría vencido al momento de la apertura (16/9/16), sólo se acompaña una nota (fs. 319) de la firma fechada el 15 de septiembre informando que ha iniciado el trámite, pero dicha nota carece de validez en la consecución del trámite, de acuerdo a lo que se exige en el apartado e) del punto 4.1 de la norma DEF-SAN 1069. En otro orden de cosas es importante remarcar que a Fs. 1054/1055, en el apartado 45 el Asesor Legal (Dictamen 2906/15) solicita se intime a la firma que presente el aludido certificado. Si bien a fs. 1078 se acompaña una fotocopia del certificado, éste es extemporáneo ya que tiene fecha de vigencia 15 de Octubre de 2015, si nos ilustramos, la norma nos indica que "... Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de más de treinta (30) días de la fecha de apertura de las ofertas. Este certificado puede ser reemplazado transitoriamente, hasta los quince (15) días posteriores a la fecha de aperturas de las ofertas, por una constancia expedida por el ANMAT de haber iniciado el trámite para su obtención, si transcurrido ese período no fuera presentado el certificado, aunque no fuera responsabilidad del oferente, la oferta será desestimada..".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 6 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

No surgen del expediente constancia de devolución de las garantías en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión, en concordancia con lo estatuido en el art. 211 del anexo al decreto Nº 893/12. No así las de garantía de mantenimiento de oferta de los oferentes que no fueron adjudicados, que sí fueron devueltas, pero fuera del plazo establecido en la referida norma.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 7 Informe Nº 62 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA Nº 45/15
 "ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Acta Administrativa (Complementaria de la Disposición Nº 17/15) (fs. 1234/1237) y el Acta de fecha 03/06/2016 (fs. 1369/1370) por las cuales se rectifica la Disposición Nº 17 de fecha 10/11/2015 (fs. 1128/1134), carecen del dictamen jurídico previo requerido en las formalidades de las actuaciones del artículo 11 del Decreto 1023/2001, no surgiendo del expediente que se haya efectuado la difusión, publicidad y notificación de los referidos actos rectificatorios a la Oficina Nacional de Contrataciones, adjudicatarios y oferentes, conforme lo requieren los artículos 58 y 94 del Decreto 893/2012.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación Nº 1 Informe Nº 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA
 Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA Nº 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015

Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Desde lo estrictamente formal, se ha podido verificar que el dictamen de la Comisión Evaluadora N° 47/15 agregado a fojas 798 a 805, incumple con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos en el sentido que no está permitido dividir documentos que constituyan un solo texto.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 801 del re foliado, en el punto 2 del Dictamen de Evaluación, se incurre en un error de redacción al excluir a la empresa TOFINO Distribuciones S.R.L., por presentar una garantía de mantenimiento de oferta por importe "SUFICIENTE" habiendo sido intimado a subsanar el error</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Con fecha 01 de junio de 2015 se emitió el Dictamen de Evaluación de las Ofertas por parte de la Comisión Evaluadora (fs.798/805). De acuerdo al artículo 92 del Decreto 893/12, la comunicación del dictamen de evaluación de las ofertas se debe efectuar dentro de los dos días de emitido. Finalmente dicha comunicación fue efectivizada con fecha 09 de junio de 2015 (fs. 862/864), determinando el incumplimiento de la normativa citada.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La Disposición de Adjudicación DGIT N°173/15 de fecha 12/11/15 (fojas 893/901) no ha sido notificada dentro de los TRES (3) días (fojas 959/964) conforme lo establece el Artículo 94 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 5 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 974, en la notificación del Acto de Adjudicación y Órdenes de Compra a Transparencia (ONC) y la correspondiente contestación de Transparencia (ONC), presentan fechas erróneas. (en el mail origen figura una fecha del 2016 y en el de acuse de recepción presenta una fecha del 2015 que además no se corresponde con el calendario).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 6 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>A fojas 965 se encuentra la Notificación de la Orden de Compra N° 290/15 a la empresa Manjares con un mail de fecha 17 de marzo de 2016 en incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 7 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>En el Tomo V las fojas 999/1000 y el Tomo VI completo, corresponden a una contratación distinta a la sub examine. (Licitación Pública N° 17/15)</p>		

Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 8 Informe N° 63 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 16/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS EN CONSERVA PARA LA FRAGATA ARA LIBERTAD EN SU VIAJE DE INSTRUCCIÓN 2015 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La foliación de fojas 780/782 obra en lápiz, sin sello foliador, por lo que debería cumplirse con artículo 9° del Decreto 1759/72.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Demoras por parte de la Dirección de Salud del Ejército en la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales (SIGEBIP).- La Unidad contó hasta fines del año 2015, con una registración que operaba a través del sistema ABACUS el cual por su obsolescencia, imposibilitaba gestionar una correcta trazabilidad del material, no permitiendo obtener con rápido y fácil acceso información sobre stock y entregas. Se aclara que desde el año 2015 se encuentra en el Ejército Argentino, el Sistema de Gestión de Bienes y Patrimonio (SIGEBIP), el cual a través de la Directiva Nro. 1/16 de la Contaduría General del Ejército, deberá aplicarse en su totalidad de manera obligatoria en el presente ejercicio. Según lo informado por la Dirección de Salud, las demoras en la implementación integral del sistema, obedecen a dificultades en la migración de los datos del sistema antiguo a la nueva aplicación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Carencia de recursos humanos y tecnológicos en la División Abastecimientos de la Dirección de Salud del Ejército. De la inspección realizada, se ha podido determinar que el sector donde se realiza el depósito y la expedición del material, cuenta solo con dos personas que cumplen las funciones aludidas. Por otra parte, a dicha División se le ha asignado una única PC, con la cual se gestiona el 100% de los movimientos de entrada y salida de los elementos.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Cumplimiento parcial de la normativa vigente, en lo que respecta a identificación, almacenamiento y organización de los depósitos. Con relación a los sectores de resguardo físico de los bienes, se ha podido apreciar que las estanterías que contienen los elementos, no cuentan con una identificación clara y precisa. Dicho requisito, es indispensable para gestionar una rápida disposición del material.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 64 de fecha 27/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 20/2015 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CURACIONES Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se registró oportunamente en el sistema SIGEBIP, el egreso del material de los lotes correspondientes a los renglones 33 y 34 de la Orden de Compra 165/15. Si bien se ha constatado a través de los procedimientos de auditoría aplicados y los antecedentes suministrados, que los elementos correspondientes a los renglones 33 y 34 de la Orden de Compra 165/15, ingresaron en su totalidad a la Dirección de Salud y estos fueron posteriormente remitidos al Hospital Militar, se obvió realizar el oportuno descargo del lote en el sistema SIGEBIP.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE" Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 27/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente: • diligencia de trámites de diversa índole que carecen de la correspondiente recepción (fecha y/o firma) por parte del organismo destinatario (ejemplos: fs. 8 a 12, 37, 68 y 69, 77 y 78, 200, 496 a 500, 578, 601 a 603, 607, entre otros). • falta de correlación entre la fecha de emisión y el número de folio en la incorporación de fs. 591 y 593. • incorporación extemporánea del memo N° 120/DF/15 del 05/5/2015, de fs. 484, mediante el que el Departamento Administrativo Financiero solicitó informar sobre la existencia de ofertas presentadas para participar en la licitación de trato, frente al acto de apertura del 5/6/2015, incoado a fs. 258. • referencia errónea a fs. 507 para con las conclusiones del análisis de la oferta N° 1, al aludirse a la vulneración de lo estipulado en el art. 10) b. del PBCP (a fs. 85), cuando en realidad corresponde ser 16) b) (a fs. 86).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 2 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Las Especificaciones Técnicas N° 65/TE/15 aprobadas - obrantes a fs. 95/107 - a criterio de esta Unidad de Auditoría Interna no resultarían suficientemente precisas en los puntos que a continuación se detallan, de conformidad con lo normado en el último párrafo del art. 45 del Anexo al Decreto N° 893/12: • en el punto 3.b.6)a) se solicita acero de bajo carbono, sin especificar con precisión cuál debe ser el porcentaje de su contenido dentro de la aleación. • en el punto 3.b.9)b) no se consignan las especificaciones técnicas de los neumáticos requeridos (su elección se deja librada a decisión del oferente). • en el punto 3.b.12)b) no se establecen las dimensiones necesarias que permitan formular una oferta razonable sobre la parte correspondiente al malacate, como tampoco se indica el diámetro correspondiente de su eslinga. • existirían inconsistencias entre el plazo señalado en el punto 11.e., signado para efectuar modificaciones que se hicieran para superar defectos que afecten a la seguridad (dentro de los DIEZ años de adquisición del efecto), y el establecido en el punto 11.b. como plazo de validez de la ÚNICA GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITA a presentar por el adjudicatario, referida a defectos del material y/o mano de obra del semirremolque (no inferior a DOCE (12) meses o 100.000 km de uso, lo que ocurra primero).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Departamento Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material, en el punto IV. CONCLUSIÓN de su dictamen N° 8/15 de fs. 68/69, dejó inconclusa su opinión respecto a la viabilidad del dictado del acto administrativo que aprobó los pliegos y el procedimiento de selección.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

Las resoluciones emitidas por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército adolecen de lo siguiente: • de autorización de inicio de trámite y aprobación de PBCP, a fs. 79/80: a) carece de número identificador, en cumplimiento del punto 8.12. (sello numerador) del Anexo I al Decreto N° 333/85.; b) la mecánica de aprobación de los PBCP responde parcialmente a los requisitos del punto 3.2.12. del Anexo I al Decreto N° 333/85, cuyo cumplimiento delega los puntos 5.2. y 4.2.12. de la precitada norma. • de designación de la Comisión Evaluadora, a fs. 525/527: carece del respectivo número identificador, en cumplimiento del punto 8.12. citado anteriormente. • de adjudicación, a fs. 608/610: carece del número identificador, en cumplimiento de la norma precedente citada.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 5 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La fecha y hora consignadas al comienzo del acto de apertura - tramite de fs. 258 - no cuentan con aclaraciones sobre si resultaron ser las fijadas en los PBCP para la celebración de dicho acto, en cumplimiento del inc. d) del art. 75 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El cuadro comparativo de ofertas incorporado a fs. 489 no aclara, en el campo "observaciones" previsto, que el oferente MARCELINI, LUIS OSCAR presentó como garantía de oferta una fotocopia de la póliza de caución N° 744.270, tal como fuera reflejado en el acta de apertura de fs. 258. Dicha situación se reiteró en la elevación de actuaciones a la Comisión Evaluadora de la Dirección General de Material que ejerciera la Unidad Operativa de Compras (UOC) a fs. 496/498, al consignar como original la presentación del mentado documento en el 1er párrafo de su última foja.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 7 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La Comisión Evaluadora de la Dirección General de Material habría fundado erróneamente la solicitud de informe técnico de fs. 499 sobre la base de lo reglado en el art. 45 del Anexo al Decreto N° 893/12 - correspondería aludir al art. 80 -, y además se encuentra suscripta por

un integrante que consignó ser Jefe de la citada Comisión, cargo que no luce asignado en la Resolución del JEMGE obrante a fs. 525/527, mediante la que se designa a los miembros integrantes de la mentada Comisión.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 8 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El Informe Técnico 46/TE/15, agregado a fs. 501/505, solicitó requerir una información técnica - copia del anexo a la Licencia de Configuración de Modelo - sólo a uno de los dos oferentes que no la habían presentado, resultando ganadora aquella firma a la que no se le cursó el pedido.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 9 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen N° 4/15 de la Comisión Evaluadora, expuesto a fs. 537/545, refleja parcialmente los preceptos que establece el art. 83 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto: • no surgiría con claridad el resultado de la evaluación del cumplimiento puntual de los requisitos que exigen las normas que regulan el proceso de adquisición. • no reflejaría el resultado de la consulta que debe efectuarse al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, como tampoco el referido al de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar. • no ofrece descripciones precisas de los puntos consignados como incumplidos (1.g, 1.h, 2.w, 2.x, 2.y y 2.z) con motivo de las inadmisibilidades consideradas, que resultan erróneamente referidos a la especificación técnica ET 65/TE/15, ya que se deducen del informe técnico IT 46/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 10 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La Asesoría Jurídica de la Dirección General de Material, en su dictamen N° 42/15 expuesto a fs. 583/589, consignó erróneamente: a) la existencia de demoras en la comunicación del dictamen de evaluación a los oferentes ; b) el número de fs. en las que la firma COMETTO S.A. presentó la garantía de mantenimiento de oferta (destacó ser las fs. 382/389 cuando en realidad son las fs. 387/389).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 11 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen jurídico N° 2/15 de Asuntos Legales de la Comisión Evaluadora de Contrataciones del EMGE, tramitado a fs. 604/605, en su génesis refiere erróneamente al número de expediente Letra 5Q5 N° 0167/5, en lugar del correspondiente Letra CQ15 N° 0167/5.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 12 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La resolución de adjudicación, con traslado a fs. 608/610, ha sido comunicada a la ONC y a las firmas que presentaron ofertas, fuera de los plazos previstos en los art. 58 y 94 del Anexo al Decreto N° 893/12, respectivamente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 13 Informe N° 65 de fecha 31/10/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 27/12/2016

Texto del Hallazgo

La consulta efectuada por la UOC a la División Presupuesto mediante memo N° 141/UOC/15 (fs. 636) respecto de la existencia de crédito para atender el gasto de la contratación, cumple parcialmente con el precepto normado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto en la consulta se omitió requerir la existencia de cuota de compromiso, la otra condición necesaria para efectuar el registro del compromiso respectivo, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Comentario

Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Solicitud de gastos. En el acta de determinación del costo estimado de fs. 8/9, no se ha especificado el método utilizado para efectuar la "proyección" -mencionada en el punto 4- de los precios promedios obtenidos teniendo en consideración lo señalado en los puntos 2 y 3 de la planilla.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001. 		
Observación N° 2 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El "acta de determinación del costo estimado". Este documento (v. fs. 8/9) aparece suscripto el día 10 de mayo de 2015, que correspondió a un día domingo, y por tanto, inhábil para la Administración Pública.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549). 		
Observación N° 3 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los pedidos de presupuesto que se utilizaron para el justiprecio. Conforme el acta de determinación del costo estimado de fs. 8 se solicitaron diferentes presupuestos, pero sólo uno habría respondido: la firma IGNIS FIRE. En relación con estos pedidos cabe señalar lo siguiente: a) En dos oportunidades -los dirigidos a FULL PROVIDER SRL (fs. 12) y a LYNCH COCINAS SA (fs. 15), los pedidos fueron remitidos un día después del acta de determinación, es decir, el 11 de mayo de 2015, de manera que no pudieron servir de base para elaborar el cálculo por una causa debida a la propia Administración. En la misma fecha se reenvió el mensaje a IGNIS FIRE y a MAXISEGURIDAD SA. b) Se ha comprobado que la empresa requerida LYNCH COCINAS SA. es "una compañía argentina especializada en el desarrollo y fabricación de equipamiento para cocinas industriales en restaurantes, hoteles, hospitales, comedores de empresas, industria petrolera, minera, etc." Esta información se puede encontrar en la página Web de la empresa (http://lynchcocinas.com/nuestra-empresa/). El objeto descrito no parece compatible con la solicitud de presupuesto efectuada. c) No se pudo comprobar el rubro comercializado por el Grupo Infante (fs. 14). Dicho grupo no aparece en la lista de proveedores de la ONC y, según una consulta en la Web, correspondería a una empresa dedicada a la comercialización de repuestos automotrices y estaría radicada en la REPÚBLICA DEL PERÚ. En igual situación se encontraría la solicitud cursada a Roberto CARDOSO cuya dirección de correo electrónico tiene dominio en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. d) Los pedidos no se han realizado por medio del correo institucional sino desde un correo privado (sergiomaravila@hotmail.com).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> : A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente a fin de evitar deficiencias en la publicidad, afectando la concurrencia y transparencia del procedimiento. 		
Observación N° 4 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Invitaciones. Requisitos del artículo 57 inc. f), primera parte, del Decreto N° 893/12. Las invitaciones no indican el "lugar, día y hora de presentación de las ofertas", según lo prevé el artículo 57 inc. f) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a lo reglamentado por el artículo 57 inc. f) del Decreto N° 893/12, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones. 		
Observación N° 5 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Invitaciones. Artículo 49 del Decreto N° 893/12. Se han cursado invitaciones a empresas que si bien se encuentran inscriptas en el rubro "equipos" no desarrollan una actividad afín con el objeto del llamado. Este es el caso de las siguientes empresas: a) "CASA PI-RO SA", que se dedica a comercializar equipos hospitalarios y jeringas (<http://www.casapiro.com.ar/>); b) "ANSAL REFRIGERACIÓN", cuya actividad se relaciona con la venta de aparatos de refrigeración y aire acondicionado y la distribución de bombas para uso industrial (<http://www.ansal.com.ar/>); c) "FORVIS SRL", que se dedica a la comercialización de equipos para movimiento y transporte de materiales como puentes grúa, polipastos eléctricos a cable de acero y a cadena, pórticos, plumas giratorias, polipastos manuales, equipos a prueba de explosión y componentes que completan estas provisiones. d) "FULLPROVIDER", que es un proveedor de servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) (<https://www.cuiltonline.com/detalle/30708091436/full-provider-s.r.l.html>).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a lo reglamentado por el artículo 49 del Decreto N° 893/12, a fin de cumplir debidamente con los requisitos que hacen a la concurrencia de interesados y a la competencia entre oferentes.

Observación N° 6 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Publicidad en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación de fs. 112 y 153 admite las siguientes observaciones: a) En cuanto a las muestras: es autocontradictoria. Luego de consignar lugar y horario de presentación de las muestras, se agregó una leyenda según la cual: "NO SE REQUIEREN MUESTRAS". Idéntica situación se presenta a continuación de la indicación del lugar y el horario en que se podrían llevar a cabo la "VISITA/VISTA DE MUESTRAS". b) No se cumplió con el art. 57 inc. g) del Reglamento, en tanto no se consignó la "Dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante". c) Se observa que se ha solicitado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los detalles de la adjudicación (fs. 480/2), aunque esta difusión no está prevista en la reglamentación actual, ni en el Decreto N° 1023/01 (aunque lo exigía el art. 19 del Decreto N° 436/00 que actualmente no se encuentra vigente), tampoco se ha justificado la necesidad de aplicar ultraactivamente la norma, o que se hubieren dado las condiciones que permitieran aplicar el procedimiento excepcional de difusión previsto en la Resolución ONC N° 64/14 (v. artículo. 2°).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 7 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Pliegos de bases y condiciones particulares. La cláusula 12.2.1 se encuentra repetida en la cláusula 12.2.7.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).

Observación N° 8 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

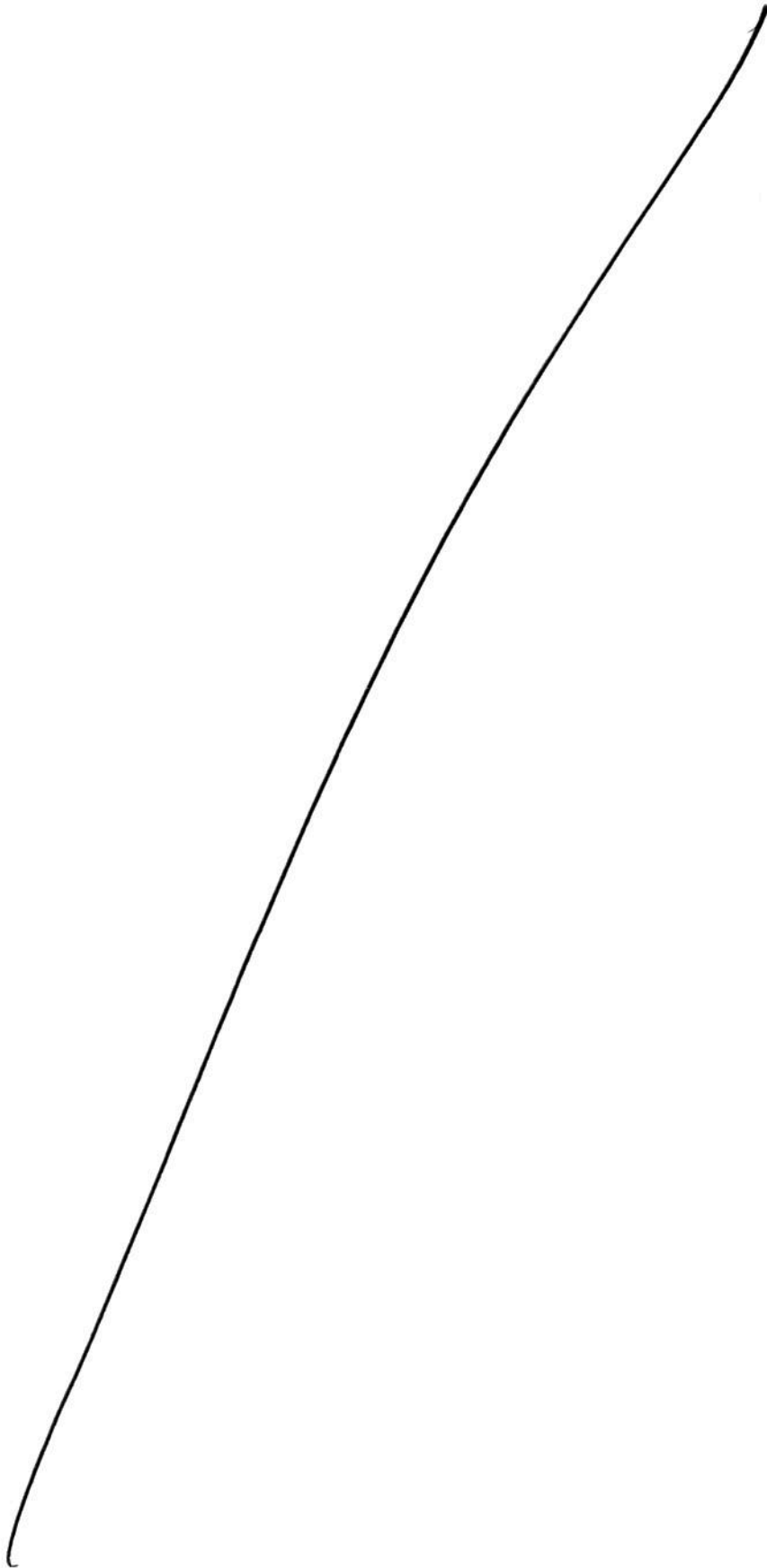
Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones técnicas. El capítulo 1 de las Pliegos de bases y condiciones particulares regula las Especificaciones técnicas que deberán cumplir los elementos ofrecidos (fs. 80/1). En cuanto a su calidad, el artículo 1.2 hace remisión a lo dispuesto en el formulario "Sírvasse cotizar" y en el "Apéndice N° 6 al PB y CP". A su vez, en el anexo citado (fs. 100), se hace un reenvío según el cual "Las ET DEF pueden ser consultadas en línea en la página web <http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php> en la Dirección de Normalización y Certificación Técnica del MINISTERIO DE DEFENSA..." Efectuada la consulta pertinente, se pudo comprobar que este enlace se encontraba vacío. Tampoco produjo resultado la búsqueda en la siguiente página <http://www.mindef.gov.ar/normasDef.php#tabla>. Este comportamiento podría generar un obstáculo innecesario al principio de transparencia (artículo 3° inciso c) del Decreto N° 1023/2001.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001).



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 151 hasta 200

Observación N° 9 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo señalado en la observación precedente, se advierte también cierta desinteligencia entre quien ha intervenido en la etapa de preinversión o configuración del contrato (específicamente, elaboración de los pliegos) y el usuario final. Ello quedó plasmado en la nota que el receptor por el EMGE agregada las actas de recepción definitiva N° 5, 9 y 10/16, donde se dijo: "Se deja constancia que si bien el efecto recibido se ajusta a la ET DEF 863/00, la misma Especificación carece de datos técnicos que permitan hacer una evaluación o pericia de los materiales que componen el efecto, como por ejemplo: materia prima de la tela y peso del mismo, el tipo de cierre o la resistencia que deba soportar antes de romperse, geometral o esquema que ejemplifique el diseño del material, resaltando las complejidades de confección si hiciera falta, etc. Y sobre todo al tratarse de una dotación para brigadistas forestales que tienen como misión combatir los incendios el efecto debería ser Ignífugo o al menos presentar un tratamiento retardante a la llama, que asegure la vida útil". Este defecto de diseño de la documentación contractual (que tampoco ha previsto la recepción de muestras) tiene potencialidad suficiente para poner en riesgo el abastecimiento de la necesidad pública que justificó el llamado (artículo 1 del Decreto N° 1023/01). No es ocioso recordar que a juicio del Órgano rector la etapa de elaboración de los pliegos particulares adquiere superlativa relevancia en el éxito o fracaso de la contratación (Dictámenes ONC 23/13, 157/14, 201/15, entre otros).		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). 		
Observación N° 10 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Lugar de recepción de la mercadería. Sin perjuicio del orden de prelación establecido por el artículo 99 del Decreto N° 893/12 se advierte una contradicción en la documentación que sirvió de base a la contratación. En efecto, según la cláusula 13.1.1 "La recepción de la mercadería se efectuará en el lugar estipulado para la provisión de los efectos de la Orden de Compra..." A su vez, en las respectivas órdenes de compra se indica como lugar de "entrega única" la "DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR..." Todo esto no parece congruente con en el Anexo N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que determinó como lugar de entrega: INTENDENCIA NAVAL BUENOS AIRES, calle Benjamín Juan Lavaisse 1195, CABA.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones. 		
Observación N° 11 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Pliegos de bases y condiciones particulares. Especificaciones Técnicas. En la Especificación técnica N° 863/00 se ha consignado sólo capacidades máximas (ptos. 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5), lo que potencialmente permitiría la presentación de efectos con capacidades inferiores - aún ínfimas- que no obstante no permitirían el cumplimiento eficaz del objetivo.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). 		
Observación N° 12 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Verificación de ofertas realizadas por correo. No consta en el expediente que se hubiera dado cumplimiento a la verificación prevista en el artículo 63 del Reglamento.		
Comentario Por no ser factible de regularización		
Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente (artículo 63 del Decreto 893/12). 		

Observación N° 13 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Cuadro comparativo de mejores ofertas con precios de referencia. Los precios informados por la SIGEN son los siguientes: Renglón N° Precio unitario SIGEN (informado en Dólares) Precio convertido al valor de la fecha del informe –fuente Banco Nación- (28 de agosto de 2015). 1 160.03 1487,47885 2 171.17 1591,02515 La Comisión de Evaluación a fs. 444 efectúa una comparación entre las mejores ofertas y el acta de determinación de fs. 6. Se advierte que en esta comparación no se ha tenido en cuenta como "parámetro directriz de evaluación económica de las ofertas", el precio de Referencia elaborado por la SIGEN (Anexo II pto I.d. de la Resolución SIGEN N° 122/10). Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
Observación N° 14 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Notificación del acto administrativo de adjudicación. Las notificaciones de fs. 486, 489, 491, 494 se han efectuado con exceso del término del artículo 94 del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 15 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Notificación del acto administrativo de adjudicación. En las notificaciones de fs. 486, 489, 491, 494 debió transcribirse íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretendía notificar. Tal es el criterio que se sustenta en el dictamen ONC N° 83/2013 y por el artículo 2° al Anexo de la Disposición ONC N° 58/14. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 16 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		
Observación N° 17 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Formalidades de la orden de compra. Las copias de las órdenes de compra no se encuentran firmadas. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		

Observación N° 18 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Notificación de las órdenes de compra. Las notificaciones de las órdenes de compra (fs. 521 y 526) se han efectuado excediendo el término del artículo 96, segundo párrafo, del reglamento (más de un mes en el caso de la empresa INFOREST SRL y más de DOS (2) meses, en el de A y M D'ESPOSITO SRL). Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 19 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Garantías de cumplimiento del contrato. Los documentos mediante los cuales se acreditó la presentación de las garantías de cumplimiento del contrato carecen de fecha de recepción. Por esta razón, no se pudo comprobar el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 98 del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549). 		
Observación N° 20 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Documentación correspondiente al cumplimiento del contrato. En el expediente correspondiente a la licitación sólo se han agregado los documentos -en varias copias simples- correspondientes a una pequeña parte del contrato: las DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MOCHILAS que debía entregar el adjudicado A y M D'ESPOSITO SRL en la ARMADA. Tampoco hay constancias de la devolución de las garantías de cumplimiento del contrato. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 7 del Decreto 893/12). 		
Observación N° 21 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo : Notificaciones a la ONC. No hay constancias de que las órdenes de compra se hubieran notificado a la ONC, según establece el artículo 58 inc. j) del Reglamento. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 22 Informe N° 67 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE) Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Aspectos formales. a) Se ha agregado documentación correspondiente a la empresa A y M D'ESPOSITO (fs. 405/27), sin que se aprecie la constancia de que ella hubiera sido requerida. Tampoco se ha aplicado cargo que refleje el día y la hora de la recepción. b) En las notificaciones relacionadas con la subsanación de observaciones (fs. 428/30), en cuanto al plazo de cumplimiento del requerimiento se remite al artículo 85 inc. c) del Decreto N° 893/12 que -sin embargo- no contiene plazo alguno. c) En el tercer considerando del acto administrativo de adjudicación se han deslizado errores de pluma en el nombre de algunos oferentes: "Refrigeración", "Provideer" (fs. 53). d) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 99 del Decreto N° 893/12, el artículo 3° del acto administrativo de adjudicación es superfluo. Todo ello sin perjuicio de lo observado oportunamente en cuanto al lugar de presentación de los efectos contratados. e) Las copias de las		

órdenes de compra no se encuentran autenticadas 515 y 523/4. Tampoco la documentación que en copia simple se encuentra glosada de fs. 527 a fs. 561. f) Las actuaciones de fs. 531/534 corresponden a otra contratación. Igualmente las de fs. 543/547. g) La compaginación de los expedientes no ha respetado las previsiones del artículo 8º del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 1 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación:

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: Lugar de entrega del material (EMGA y EMGE). Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego (Anexo 4º) y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza receptora Lugar de cumplimiento según pliego (Apéndice 4 PByCP) Lugar efectivo de cumplimiento según OC ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires. Calle Benjamín Juan LAVASSE N° 1195 CABA. Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N° 8 s/n CABA. Av. De Los Constituyentes 6851, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR Asimismo, se señala que -sin perjuicio del orden de prelación establecido por el artículo 99 del Decreto N° 893/12- los lugares tampoco son los indicados en las respectivas órdenes de compra ("entrega única" en la "DGSLDEF AZOPARDO 255 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL SIN CLASIFICAR...").

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en la redacción y cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 2 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación:

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Método de inspección (EMGA y EMGE). Según las especificaciones técnicas de ambos renglones "Los efectos a (sic) adquirir serán verificados mediante una inspección del 100% de cada lote..." (v. Anexo 2, Cláusula 4 en ambas ET.). A pesar de esta previsión contractual, según las entrevistas realizadas, la Comisión Receptora de Efectos AFA utilizó otro método mediante el cual sólo se controló UNO (1) de cada VEINTICINCO (25) efectos. Es decir, que en las mercaderías del renglón N° 1 sobre un total de 150 elementos, sólo se habrían inspeccionado SEIS (6); en tanto que en el renglón N° 2, sobre un total de 298, se habrían efectuado controles sólo en ONCE (11). De estos ensayos no se dejó registro escrito. Una modalidad similar se observó en la metodología utilizada por la Comisión Receptora de Efectos (EMGE), que según la entrevista, controló el CINCO POR CIENTO (5%) de los materiales recibidos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo que establece las especificaciones técnicas incluidas en el pliego, en tanto que éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 3 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación:

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Inventario de los efectos (ARA). Se aprecia que el tiempo transcurrido desde la entrega de los efectos por parte de los proveedores (7 de abril y 29 de diciembre de 2015) hasta que ellos son inventariados por la ARMADA (lo que aún se encuentra pendiente) -en el caso, más de NUEVE (9) meses, para el renglón 1, y más de CINCO (5), para el 2, es excesivo.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado tomar los recaudos pertinentes en la confección del inventario y realizarlo en tiempo y forma oportuna.

Observación N° 4 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación:

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (EMGE). La nómina de los integrantes de la Comisión de recepción que intervino en las actas de recepción definitiva no concuerda con los nombramientos de vocales titulares o suplentes que se ha realizado mediante el artículo 4º de la Resolución del Secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa N° 105 del 20 de julio de 2015.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo que establece el pliego, en tanto que éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7 del Decreto 1023/2001). Todo esto a fin de mejorar el procedimiento manteniendo la coherencia de las actuaciones.

Observación N° 5 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA). Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa vigente (artículo 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 6 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de los efectos (ARA). No se ha contado con el recibo de material por parte de la dependencia de destino final.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado adjuntar al expediente todo lo referente a la ejecución del contrato (artículo 7 del Decreto 893/12).

Observación N° 7 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos (EMGE). En el acta de recepción definitiva N° 6/15 y el remito del 14/12/15 se indica como referencia la licitación pública N° 26/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 8 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos. Constancias de la guardia de prevención (EMGE). Se advierte que los asientos mediante los cuales se registraron los ingresos de mercadería -que deberían ser coetáneos con la fecha de los remitos- no lo son. Por ejemplo: la entrega documentada mediante el remito N° 00000023 del 14 de diciembre de 2015, fue registrada por la Guardia de Prevención SEIS (6) meses después, el 13/6/16. En otro caso, el acta de recepción definitiva N° 3/16 registra una fecha CUATRO meses anterior al registro de la guardia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos respecto a la registración de la recepción del material, ya que esto tiene incidencia en la transparencia de los procedimientos y en las responsabilidades de los funcionarios públicos que gestionen las contrataciones.

Observación N° 9 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015
 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de efectos. Cumplimiento de la modalidad de entrega y del plazo (EMGE). La cláusula 12.2.2 específica que la entrega debe ser única y la 12.1.1., que el término de cumplimiento es NOVENTA (90) días hábiles. Sin embargo, la empresa A y M D'ESPOSITO SRL. dividió su prestación en CUATRO (4) entregas parciales. La empresa también incumplió el ya extenso plazo concedido para la entrega del material contratado y, aun así, debió realizar algunas prestaciones complementarias para adecuar la entrega a las pautas contractuales (ver remito

N° 0003 - 00001031). No hay constancias documentales de que dicha actitud hubiera generado alguna reacción por parte de la Administración.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado exigir el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego, conforme establece la normativa vigente.

Observación N° 10 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

de la recepción definitiva (EMGE). Teniendo en cuenta que la entrega de la empresa A y M D'ESPOSITO SRL. que se documentó mediante el remito N° 0003-00001269- se produjo el 4 de agosto del corriente, el acta de recepción definitiva del 30 de ese mes y año se ha producido en exceso del plazo del artículo 13.2.1 de los pliegos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado exigir el cumplimiento de los plazos estipulados en el pliego, conforme establece la normativa vigente.

Observación N° 11 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

de la recepción definitiva. (EMGE). La leyenda estampada en los remitos N° 0003 - 00001031, 0003 - 00001269 y 0003 - 00001432 fijando la recepción definitiva para "dentro de los QUINCE (15) días corridos hábiles", es -además de confusa- contraria al artículo 13.2.1 de los pliegos que fijó el término en DIEZ (10) días.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar lo estipulado por el pliego con respecto a los documentos que sirven de comprobante de la entrega del material.

Observación N° 12 Informe N° 68 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/2015 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS FORESTALES PARA EL PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIA (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: Depósito de la mercadería (EMGE). En la inspección ocular realizada en el depósito del EMGE, se comprobó que las cajas de cartón que contenían la mercadería entregada por la empresa A y M D'ESPOSITO SRL se encontraban abiertas o rotas.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Solicitud de gastos. No se acompaña en la Licitación analizada constancia o antecedente de la fuente utilizada del que surja el cálculo de los importes insertos en las solicitudes de gastos y el pedido de afectación preventiva, según lo previsto en el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Documento denominado "Solicitud de gastos. Constancia de afectación preventiva". En el documento que se glosó a fs. 190/229 se aludió a algunos efectos que no constan en las solicitudes de gasto agregadas al expediente. Esto es lo que se ha advertido, por ejemplo, en los

casos de los renglones Nos. 32, 90, 117 y 118.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 3 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

: Invitaciones. Requisitos del artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12. Las invitaciones no indican el "plazo...donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos", según lo prevé el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar a las invitaciones todos los requisitos que prevé el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12, a efectos de mejorar la transparencia en materia de la publicidad y concurrencia de las contrataciones.

Observación N° 4 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Publicidad en el BOLETÍN OFICIAL. La publicación de fs. 355/6 admite las siguientes observaciones: a) No se cumplió con el art. 57 inc. c) del Reglamento, en tanto no se señaló el número de expediente. b) No se cumplió con el artículo 57 inc. e) del Decreto N° 893/12, al no indicar el "plazo...donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos". c) No se cumplió con el art. 57 inc. g) del Reglamento, en tanto no se consignó la "Dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar a las invitaciones todos los requisitos que prevé el artículo 57 del Decreto N° 893/12, a efectos de mejorar la transparencia en materia de la publicidad y concurrencia de las contrataciones

Observación N° 5 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Oportunidad del requerimiento del Precio Testigo. No se pudo comprobar el cumplimiento oportuno del artículo I. b, primer párrafo, del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/2010, por falta de constancias documentales.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado incorporar toda la documentación conforme lo requiere el artículo 7 del Decreto 893/12.

Observación N° 6 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Declaración jurada de juicios contra el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. Mediante sendas notas dirigidas a Humberto Diego MADUEÑA (fs. 1085), COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. (fs. 1087), S. H. VAN ZANDWEGHE (fs. 1089), Gabriel HORDIJ JIMENEZ (fs. 1091), M D'ESPOSITO SRL. (fs. 1093) y Jorge AZNAREZ (fs. 1095) y A y se los emplazó para la presentación de la "declaración jurada de no poseer juicios contra el Estado Nacional". Si bien este requisito se encontraba previsto en el artículo 138 del Reglamento aprobado mediante el Decreto N° 436/00, el nuevo ordenamiento lo ha suprimido.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 7 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Constancias de recepción de las ofertas. Las constancias de recepción de sobres de fs. 391/398 presentan las siguientes observaciones: a) sólo se encuentran suscriptas por los interesados. No consta la firma ni el sello de ninguna autoridad administrativa. b) No se ha consignado la hora de recepción.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la realización de las actas de recepción, para de esa forma lograr mayor transparencia en el procedimiento. 		
<p>Observación N° 8 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Verificación de ofertas realizadas por correo. No consta en el expediente que se hubiera dado cumplimiento a la verificación prevista en el artículo 63 del Reglamento.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado hacer constar mediante un comprobante que se ha realizado la verificación del artículo 63 del Decreto 893/12. 		
<p>Observación N° 9 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>: Difusión de las etapas (artículo 58 del Reglamento). No hay constancias en el expediente ni en la página Web de la ONC de que se hubiera efectuado el envío de la información prevista en el artículo 58 del reglamento, respecto de los siguientes actos: a) Cuadro comparativo. b) Dictamen de evaluación.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente a efectos de no afectar los principios de publicidad y transparencia en las contrataciones. 		
<p>Observación N° 10 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Remisión del cuadro comparativo. Teniendo en cuenta que el mencionado cuadro llevó fecha del 15 de enero de 2015 y que recién se registró el ingreso a la Comisión de Evaluación el 22 de abril de ese año (fs. 1343), se puede razonablemente inferir que el plazo previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento ha sido excedido.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir los plazos previstos por la normativa vigente a efectos de no afectar el principio de transparencia en las contrataciones. 		
<p>Observación N° 11 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR Sector: Servicio de Hidrografía Naval</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Subsanación de errores. Mediante la nota del 16 de enero de 2015 dirigida a la empresa COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. se la emplaza para presentar: "Poder del firmante en fotocopias..." Sin embargo, esta documentación ya se encontraba glosada en el expediente al momento de presentar la oferta (fs. 803/813). También se intimó a las oferentes - COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL., Germán VAN ZANDWEGHE y Marcelo VAN ZANDWEGHE S. H., Gabriel HORDIJ JIMENEZ, A y M D'ESPOSITO SRL y Jorge AZNAREZ- a presentar la Declaración jurada sobre la existencia de juicios contra el Estado, exigencia prevista por el Decreto N° 436/00, pero no mantenida por el aplicable a la licitación en comentario.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente. 		

Observación N° 12 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Informes técnicos. En el SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL se produjeron DOS (2) informes técnicos que llevan el mismo número pero corresponden a distintas fechas. En ellos es contradictoria la información respecto de la oferta realizada por A y M D'ESPOSITO SRL respecto del renglón N° 20. En el dictamen que realizó el Departamento de Balizamiento (fs. 1248) el renglón citado "no cumple técnicamente lo requerido". Sin embargo, otra es la conclusión en la pieza elaborada por el Departamento Personal y Servicio (fs. 1249), en donde ese renglón "cumple técnicamente lo requerido". El dictamen de evaluación, si bien aconseja el fracaso del ítem, no relevó esta circunstancia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la formulación del Dictamen de evaluación, teniendo en cuenta la coherencia del mismo con los informes técnicos, todo esto a fin de mejorar la eficiencia y la transparencia en las contrataciones.

Observación N° 13 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Procedimiento de mejora de precios. Teniendo en cuenta el informe de la SIGEN de fs. 1098/1114, la División Contrataciones abrió un mecanismo de mejora de precios entre los siguientes oferentes: Marcelo F. REGGIO, A y M D'ESPOSITO SRL, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL, y Humberto Diego MADUEÑA. El mecanismo implementado no ha tenido en cuenta lo dispuesto en el acápite I.e del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10, según el cual el procedimiento en estudio sólo se aplicará a la "oferta preseleccionada" que supere los valores informados por encima del DIEZ POR CIENTO (10%). Ninguna de las ofertas intervinientes en el procedimiento cumplía esa característica.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia de precio testigo.

Observación N° 14 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Constancias del cumplimiento del último párrafo del acápite I del Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10. No se advierten constancias de que se hubiera informado a la SIGEN el valor de las ofertas seleccionadas como más conveniente y las demás circunstancias establecidas en el Anexo II de la Resolución SIGEN N° 122/10.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia de precio testigo.

Observación N° 15 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Plazo de emisión del dictamen de evaluación. Según las constancias de fs. 1348 el expediente licitatorio ingresó en la Comisión de Evaluación el 22 de abril de 2015. Esta circunstancia y la fecha en la que se emitió el dictamen respectivo (4 de junio de ese año) según lo que consta en fs. 1293), permiten concluir que se ha excedido el término previsto en el artículo 93 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 16 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Acto administrativo de adjudicación: situación de la oferta de la empresa COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA SRL. Mediante el artículo 2° in fine de la Disposición N° 42/15 se dispuso "tener por retirada la oferta de la firma COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

MAYORISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sin embargo, la justificación de tal medida no surge expresamente de sus considerandos. Tampoco se expresó si correspondía la aplicación de alguna penalidad (v. artículo 126 del Reglamento).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado motivar adecuadamente el acto administrativo de adjudicación.

Observación N° 17 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación del acto administrativo de adjudicación. Plazo. Las notificaciones de fs. 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436 se han efectuado con exceso del término del artículo 94 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 18 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación del acto administrativo de adjudicación. Modalidad. Teniendo en cuenta que la adjudicación es un acto administrativo (artículo 11 inc. f) del Decreto N° 1023/01), su notificación debe realizarse con señalamiento de los recursos que se pueden interponer contra el acto que se notifica y el plazo en el cual pueden interponerse (v. artículo 40 del Reglamento aprobado por el Decreto 1759/72 T.O. 1991 y Dictamen ONC N° 83/13). Estas condiciones no se han cumplido en la notificación analizada.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 19 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- Registro del compromiso. No hay evidencia de que se hubiera efectuado el registro del compromiso, según lo establece el art. 95 del Decreto N° 893/12.

Observación N° 20 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Etapas de ejecución del contrato. a) No existe constancia de que se hubieran recibido las Garantías de cumplimiento del contrato por parte de las empresas adjudicadas, con excepción de la empresa de Marcelo F. REGGIO. b) No hay constancias del cumplimiento de las obligaciones contractuales: entrega de las mercaderías, en condiciones de tiempo y forma; presentación de facturas; etc. Tales omisiones contrarían el art. 7° del Reglamento en cuanto establece que "En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato..."

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 7 Decreto 893/12).

Observación N° 21 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a

Fecha: 29/12/2016

Informe

Texto del Hallazgo

Notificación de las órdenes de compra. Las notificaciones de las órdenes de compra Nos 52/15 y 53/15 (fs. 1463/4, 1466/72) se han efectuado excediendo el término del artículo 96, segundo párrafo, del reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 22 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Duración del procedimiento. Considerando que la primera solicitud de gastos pareciera haberse emitido durante el mes de agosto de 2013 y el perfeccionamiento de los contratos se produjo durante los meses de octubre y diciembre de 2015, parece que se han excedido razonables pautas temporales para satisfacer la necesidad de la Administración

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente.

Observación N° 23 Informe N° 69 de fecha 29/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR
 Sector: Servicio de Hidrografía Naval

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales. a) La solicitud de gastos de fs. 89/90, 109/114, 125/130 y 1786/181 no tienen número. b) Las solicitudes de gastos de fs. 89/90 y 125/130 posee diversas intervenciones en lápiz y/o en birome, sin salvar. c) La solicitud de gastos de fs. 89/90 presenta algunos números del catálogo del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común incompletos. d) La nota de fs. 1245 carece de fecha. e) La compaginación de los expedientes no ha respetado las previsiones del artículo 8° del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 1 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA
 Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD"
 Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 29/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de gastos obrante a fs. 4 carece de fecha, motivo por el cual no se pudo establecer si la misma fue confeccionada con la debida antelación conforme lo establece el artículo 39 del Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Anterior

Siguiente

Ir a

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 201 hasta 250

Observación N° 2 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La comunicación del Acto de Apertura a la ONC fue realizado el día 14/01/15 (fs. 386) y teniendo en cuenta que la apertura de ofertas se efectuó con fecha 7/01/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso d) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Las ofertas de los proveedores no guardan un orden cronológico tal como lo establece el artículo 7 del Decreto N° 893/12, pudiéndose observar que la oferta N° 1 obra a fs. 99/139, la N° 2 fs. 140/194, la N° 3 fs. 338/368, la N° 4 306/337, la N° 5 271/305, la N° 6 252/270 y la N° 7 195/251.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Cuadro Comparativo de Precios carece de fecha por lo cual no se puede establecer si se dio cumplimiento al artículo 58, inciso e) del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se cumplió con el plazo de CINCO (5) días establecido en el artículo 91 del Decreto N° 893/12 para la emisión del Dictamen de Evaluación, el mismo fue remitido a la Comisión Evaluadora el día 19/01/15 (fs. 394) y el Dictamen tiene fecha 10/06/15 (fs. 422/424).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 6 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La comunicación del Dictamen de Evaluación a la ONC fue realizada el día 17/06/15 (fs. 452) y considerando que el mencionado dictamen tiene fecha 10/06/15, no se cumplió con el plazo de dos (2) días establecido en el artículo 58, inciso g) del Decreto N° 893/12</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 7 Informe N° 71 de fecha 29/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - MD-EMGA Título: DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN (DIOB) LICITACION PÚBLICA N° 62/2014 ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A "LIBERTAD" Sector: DIRECCION DE OBTENCION (DIOB)		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 29/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>El Dictamen de Evaluación de fecha 10/06/15 fue notificado a los oferentes a través de correo electrónico del día 16/06/15 (fs. 453/454), no cumpliéndose con el plazo de DOS (2) días establecido en el artículo 92 del Decreto N° 893/12.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 1 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016

Informe

Texto del Hallazgo

Sin perjuicio de advertir que la Resolución N° 298/2015 de fecha 22 de Diciembre del 2015 (fs. 640/645) ha sido notificada por la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto al oferente conforme el texto de la Nota de fs. 646 y del e-mail de fs. 647 en los cuales se hace constar su remisión con archivos adjuntos correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 -lo cual es considerado en los términos del art. 56 del Decreto 893/12 una notificación válida-, se requiere que en el correo electrónico se transcriba en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar, e informar en el e-mail los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Tal es el criterio que se sustenta en el Dictamen O.N.C. N° 83 del 17/04/2013 "Es decir, que el organismo podrá optar por alguno de los medios allí previstos, resultando válidas las notificaciones que se realicen (...), bajo las siguientes circunstancias: (...) d) Las notificaciones por fax o por correo electrónico que se envíen (...) Asimismo, deberá transcribir en forma íntegra el acto, informe o documento que se pretende notificar (...) cabe indicar que en relación con el contenido de las notificaciones que se cursen corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 40 y 43 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N°1759/72 (T.O. 1991), es decir, informar los recursos que se puedan interponer contra el acto que es materia de notificación y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos, como así también, transcribir íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva.". Tal criterio también es sustentado por el artículo 2° al Anexo de la Disposición 58/2014 ONC, el cual en su parte pertinente establece: "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar, conforme lo establece el artículo 2° del Anexo a la Disposición N°58/20104 ONC, a fin de promover la transparencia en los procedimientos contractuales.

Observación N° 2 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Adjudicación: A fs. 683 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Adjudicación de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la Resolución 298/2015 de adjudicación y el 02/02/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso i) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) i) La aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento de selección. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 3 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Notificación de la Orden de Compra: A fs. 685 obra e-mail de fecha 2 de Febrero del 2016 en el que consta que la Oficina de Compras del Estado Mayor Conjunto, remite a Transparencia, en archivo adjunto, la Orden de Compra N° 326/2015 de la Licitación Pública N° 52/2015 "Adquisición de Insumos Para Odontología, Radiología y Bromatología para el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití, a los fines de su publicación. Entre la fecha 22/12/2015, correspondiente a la emisión de la Orden de Compra 326/2015 y el 2/2/2016, fecha de envío a Transparencia, se excedió el plazo de dos días previsto en el artículo 58 inciso j) del Decreto 893/12, en cuanto establece: "Las jurisdicciones y entidades, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán enviar en forma obligatoria a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (...) la siguiente información (...) j) Las órdenes de compra, venta o los contratos.. (...) La información referente a las restantes etapas del procedimiento deberá remitirse dentro de los DOS (2) días de ocurrido el acto o hecho. ...".

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con los plazos previstos en la normativa contractual en materia de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 4 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Prórroga del Plazo de entrega. A fs. 691 el Organismo solicita la prórroga de la entrega de todos los renglones de la Orden de Compra 317/2015, circunstancia esta que no está contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En el Punto 32.3.1 Extensión del plazo del cumplimiento de la prestación del mencionado Pliego, es claro al respecto cuando dice que "...la extensión de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término". "...No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega...". En este caso, la prórroga en la entrega de la mercadería solicitada por el Organismo, atento la particularidad del caso, puede evidenciar una deficiente planificación de la etapa de ejecución contractual, afectando la eficiencia de la contratación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y efectuar una correcta planificación de la etapa de ejecución contractual.

Observación N° 5 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Difusión del llamado. Teniendo en cuenta el ejemplar del Boletín Oficial de fs. 317 y 320, se advierte que no se ha consignado la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante, como lo establece el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el inciso g) del artículo 57 del Decreto 893/12, a fin de lograr la correcta difusión y publicidad del procedimiento contractual.

Observación N° 6 Informe N° 74 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - MD-EMCO
 Título: LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015 ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI
 Sector: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Error de Foliación en el expediente. Se ha saltado de foja, ya que luego de la fs. 437 deja sin enumerar una foja, pasando a la siguiente que figura como fs. 438.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con lo normado en el artículo 7° del Decreto 893/12, en cuanto establece que las actuaciones deberán estar ordenadas cronológicamente.

Observación N° 1 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Si bien a fs. 9 obra acta de fecha 15/5/2015 de determinación del costo estimado de la Solicitud de Gastos N°153/2015 en la cual se informa que se solicitó vía e-mail un justiprecio a determinadas empresas, indicando que no se han recibido presupuestos de ninguna de éstas, por lo que sólo fueron considerados los precios informados por la Dirección de Planeamiento a través de CIRA 81-4-GC-001, se observa que a fs. 11 se acompaña un mail sin certificar y sin fecha cierta solicitando presupuesto a efectos de obtener el monto estimado de la contratación, sin surgir del mail de fs. 11 el correo electrónico del remitente.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que la solicitud de bienes y/o servicios que efectúa la unidad requirente contenga la estimación del costo del bien y/o objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 39 inc. g) del Decreto N° 893/12, lo cual permitirá al auditado adquirir de forma razonable y eficiente, transparentando el procedimiento contractual, fines previstos en el artículo 3 incisos a) y c) del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se observa que los tomos que componen las actuaciones superan las 200 fojas conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 1759/72.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 8 del Decreto N° 1759/72).

Observación N° 3 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El dictamen jurídico n° 1770/15 de fecha 29 de julio no se encuentra foliado, al que le correspondería los números de folio 98 y 99.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 4 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 831 obra la planilla de toma de vista de fecha 28/09/2015 donde dice "Licitación Pública N°85/15", cuando el procedimiento bajo análisis es la Licitación Pública N° 86/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 5 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

: De acuerdo al informe técnico n° 160/15 a fs. 946 se desestima la oferta n° 9 de Guillermo Julio Noceti por no contestar debidamente lo solicitado por mail de fecha 30/09/15 (fs. 855), observando esta unidad de auditoría interna que a fs. 932/934 corre agregada la respuesta a la que se hace cuestión.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En las notificaciones cursadas vía mail no se ha transcripto íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar. La Disposición N° 58/2014 de la O.N.C. en su artículo 2 del Anexo al artículo 1 manifiesta que "Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación administrativa que se pretende notificar". En tal sentido y a modo de ejemplo se observa a fs. 1013 que la notificación del dictamen de evaluación n° 163/15 de fecha 08/10/15 (fs. 1007/1009) no se ha efectuado conforme la citada Disposición N° 58/2014.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, a fin de cumplir debidamente con los requisitos de difusión y publicidad de las actuaciones.

Observación N° 7 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La orden de compra n° 83/15 agregada a fs. 1055/1056 presenta las siguientes observaciones: Incumplimiento de lo normado por el artículo 96 del anexo al decreto n° 893/12 en cuanto a que "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate..." La emisión de la misma, 30/12/2015 se realizó fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo mencionado precedentemente. Expresa como procedimiento de selección Licitación Pública N° 25/15, cuando se trata de la Licitación Pública N° 86/15 El lugar de entrega especificado no se corresponde con los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigieron para la presente contratación (apéndice n° 4 a fs. 128)

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, y prestar especial atención en la realización de las C/C, siendo éstos documentos de gran relevancia para analizar la ejecución de una contratación.

Observación N° 8 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaria del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 1066 se agrega nota de la firma Equidiesel Energia S.R.L. recepcionada el 28/12/15 comunicando que con motivo de las últimas medidas económicas no pueden mantener la marca ofertada, ofreciendo una marca alternativa; situación que conllevó una nueva evaluación

y actos administrativos que se encuentran agregados a fs. 1093, 1099/2003 y 2016. Es de destacar que la situación precedentemente citada no hubiera tenido lugar si se hubiera cumplimentado los plazos establecidos en la normativa que rige la materia.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir los plazos previstos por la normativa vigente a efectos de no afectar el principio de transparencia en las contrataciones.

Observación N° 9 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En razón que al oferente EQUIDIESEL ENERGIA S.R.L. se lo ha tenido por desistido de la oferta presentada para el Renglón N°2 por medio de la Resolución N°206 del Ministro de Defensa de fecha 05/04/2016 (fs. 1099/2003), a raíz de su Nota recepcionada el 28/12/2015 (fs. 1066), y en tanto éste se encontraba notificado por mail (fs. 1031) de fecha 12/11/2015 de la Resolución de adjudicación de fecha 06/11/2015 (fs. 1019/1025), resultaría aplicable lo previsto en el punto 9.4. del PByCP (fs. 116/117vta), en tanto su oferta ha sido tenida por desistida sin cumplir éste con los plazos de mantenimiento, y por consiguiente, correspondería ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente.

Observación N° 10 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En el dictamen jurídico n° 22/16 a fs. 1095/1096 se observa que en el punto 1 está errado el número de resolución de adjudicación, así como en el punto 1.1. el año que se expone como notificación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 11 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No surge del expediente bajo análisis los motivos que justifiquen el tiempo transcurrido entre el dictamen jurídico de fecha 06/01/16 a fs. 1095/1096 y la nota emitida por el Subsecretario de Coordinación Administrativa de fecha 01/04/16 donde informa que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 12 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La orden de compra n° 22/16 agregada a fs. 2022/2023 presenta las siguientes observaciones: Incumplimiento de lo normado por el artículo 96 del anexo al decreto n° 893/12 en cuanto a que "...será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el proceso de selección de que se trate..." La emisión de la misma, 30/05/2016 se realizó fuera del plazo que permita su notificación conforme lo establecido en el artículo mencionado precedentemente. Da cuenta del expediente n° 11865/2016, siendo el analizado el n° 15182/15 Expresa como procedimiento de selección Licitación Pública N° 09/16, cuando se trata de la Licitación Pública N° 86/15 El lugar de entrega especificado no se corresponde con los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigieron para la presente contratación (apéndice n° 4 a fs. 128)

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente, y prestar especial atención en la realización de las C/C, siendo éstas documentos de gran relevancia para analizar la ejecución de una contratación.

Observación N° 13 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No es coincidente el número de licitación pública (09/16) ni el expediente (11865) expuestos en la póliza n° 393903 obrante a fs. 2033/2034 con los que corresponde al proceso licitatorio bajo análisis.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las garantías presentadas durante el procedimiento. 		
<p>Observación N° 14 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien a fs. 2028 luce agregada la factura n° 3-379 de fecha 01/07/16 de la firma Equidiesel Energia S.R.L, no hay constancia que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 115 del anexo al decreto 893/12, en cuanto no se ha incorporado al expediente lo actuado durante la recepción.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 15 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No luce agregado al expediente la constancia de remisión por parte de la UOC, de orden de compra n° 22/16 a la ONC para su difusión, incumpliendo el inciso j) del art. 58 del anexo al decreto N° 893/12. Recomendaciones: A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (el inciso "j" del art. 58 del anexo al decreto N° 893/12).</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 16 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la Resolución N° 122/10 SGN.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
<p>Observación N° 17 Informe N° 75 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD</p> <p>Título: SUBSECRETARIA DELSERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓNICOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE)</p> <p>Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico para la Defensa</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Existen errores de foliación. De fs. 1099 pasa a fs. 2000 continuando con el error hasta la fs. 2034. No se observa acta de refoliación que subsane el error.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa. 		
<p>Observación N° 3 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA</p> <p>Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.</p> <p>Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Falta de correlación en las facturas ya que la N° 0003-00002312 el período facturado es 1/05/2016 al 18/05/2016 y la N° 0003-00002284 el período facturado es 19/05/2016 al 31/05/2016.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p>		

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a la realización de facturas y a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 4 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Existen dos constancias de recepción para un mismo remito (N° 0003-00000638) y período (Diciembre 2015), ambas constancias con distinta fecha y firmada por distintos funcionarios.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a la realización de facturas y a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 5 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Existe una constancia de recepción firmada por una persona que no fue nombrada oportunamente en la disposición N° 253/15, en la cual se designan los integrantes de la Comisión de Recepción

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa en cuanto a que los firmantes de las constancias de recepción deben estar designados por acto administrativo previamente.

Observación N° 6 Informe N° 76 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL. LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/15. "ADQUISICIÓN DE RACIONES EN COCIDO". CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA.
 Sector: HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En la Orden de Compra N° 166/2015 y la N°60/2016 existen diferencias entre la cantidad de raciones consumidas y lo facturado. En los renglones N° 5, 8, 36 y 38 (autorizados y racionamiento descripción blando gástrico) se observa una diferencia sustancial entre el consumo en los meses correspondientes y lo que efectivamente se facturó, por lo cual surge que existe un consumo no facturado. A su vez también se observa en el Renglón 6 y 7, raciones facturadas no consumidas.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa.

Observación N° 2 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Los firmantes de las Constancias de Recepción de las solicitudes de provisión analizadas, no coinciden en su totalidad con los miembros designados oportunamente por Disposición N° 08/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado respetar la normativa en cuanto a que los firmantes de las constancias de recepción deben estar designados por acto administrativo previamente.

Observación N° 5 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL"
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA

Calificación: *Insuficiente Medio* Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

En los casos que a continuación se detallan, se observaron demoras en la entrega de los insumos adquiridos, según surge de la comparación entre la fecha de notificación de las solicitudes de provisión y la fecha de recepción y/o emisión del remito. Orden de Compra N° Solicitud de Provisión N° Fecha Notificación Fecha de Entrega s/plazo Proveedor Remito N° Fecha emisión/ recepción 139 06/16 23/05/16 02/06/16 Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-8334 63-8518 63-8530 (05/07)* (21/07)* 25/07 140 115/15 29/12/15 11/01/16 DROCIEN S.R.L 1-17949 1-17987 1-18018 1-18019 1-18083 1-18097 14/03 (17/02)* (11/03)* (11/03)* 12/04 (18/04)*

Comentario

<p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 77 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCION DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES CONDOR LICITACIÓN PUBLICA N° 46/15 "ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA LOS SERVICIOS MEDICOS DEL HOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL" Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se verificó el incumplimiento al plazo establecido en el artículo 115 del anexo al Decreto 893/12, en cuanto a la conformidad de la recepción. Proveedor Remitos N° Fecha emisión/ recepción Fecha Acta Recepción Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-7157 63-7158 63-7159 63-7160 63-7161 63-7162 63-7163 63-7164 63-7165 (03/02)* (03/02)* 05/02 (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* (03/02)* 31/08/2016 Laboratorio Internacional Argentino S.A. 63-8078 63-8079 63-8080 63-8081 63-8082 63-8083 63-8084 63-8085 63-8334 63-8518 63-8530 06/06 06/06 06/06 03/06 (02/06)* 03/06 (02/06)* 06/06 (05/07)* (21/07)* 25/07 31/08/2016 Drocién SRL 1-17910 1-17912 1-17948 1-17949 1-17987 1-18018 1-18019 1-18083 1-18097 (14/01)* (14/01)* (22/01)* 14/03 (17/02)* (11/03)* (11/03)* 12/04 (18/04)* 19/04/2016 1-18161 1-18162 1-18163 1-18173 (03/06)* (03/06)* (03/06)* 09/06 15/07/2016 *Se estipula la fecha de emisión por carecer fecha de recepción</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Los precios de referencia extraídos de páginas web (fs. 26/32) acompañados al Acta de Justificación Preventiva del Gasto (fs. 20), carecen de fecha cierta, ya que no se observa la fecha en que se efectuó la impresión. Por otra parte, la estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos, conforme lo establece el artículo 39 inciso g) del Decreto 893/2012, no solo requiere acompañar la documentación, como se menciona en el Acta (fs. 20), sino también exponer la información de tal forma que permita visualizar claramente cómo se ha estimado el costo, lo cual no ocurre, porque de los datos acumulados (fs. 21/33), no puede inferirse con claridad cómo se ha arribado a los valores de la Solicitud de Gastos de fs. 6/7.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 2 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Se constató la existencia de los siguientes errores formales en el expediente: • En la mayor parte de las diligencias de trámite dentro del expediente, se carece de la correspondiente recepción por parte del organismo u oficina destinataria, no contándose con los respectivos sellos de entrada y salida. A título de ejemplo: Fs 02, 34,96, 268, 292. • Asimismo se ha comprobado que el Dictamen de Evaluación se halla enmendado en la fecha, no habiendo sido salvado por autoridad administrativa (Fs. 264)</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 3 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien la publicación en Boletín Oficial del Acto de Apertura se realizó en los plazos correctos, se detalló tanto en la respectiva solicitud obrante a fs 145 como en las publicaciones realizadas posteriormente (fs. 162 y 163), un número de acto contractual erróneo, consignándose Licitación Pública Nro. 12/2015 cuando en realidad debió corresponder la 14/2015. Independientemente de ello, el Nro. de Expediente a que se hace referencia (SG15-1144/5) es coincidente.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
<p>Observación N° 4 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS" (2DO TRIMESTRE 2015)" Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Omisión de lo estipulado en el Título III, Formalidades de los escritos del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos. La licitación cuenta con fojas, sin autenticar, no ajustándose a lo estipulado en el Título III, del Decreto 1759/72. . A modo de ejemplo se citan las fojas: 38 a 95 Pliego Modelo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 5 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS"
 (2DO TRIMESTRE 2015)"
 Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La consulta efectuada por la UOC a la División Presupuesto mediante memo N° 5386/AF/15 (fs. 267) respecto de la existencia de crédito para atender el gasto de la contratación, cumple parcialmente con el precepto normado en el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12, por cuanto en la consulta se omitió requerir la existencia de cuota de compromiso, la otra condición necesaria para efectuar el registro del compromiso respectivo, como paso previo a la emisión de la orden de compra.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 78 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: LICITACION PUBLICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPOSICION DE BOTIQUINES PARA EMERGENCIAS"
 (2DO TRIMESTRE 2015)"
 Sector: DIRECCION GENERAL DE SALUD

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Si bien el punto 39 del PByCP (fs. 120) indica que la Comisión Receptora de Efectos de Sanidad (CRESAN) es quien recibirá los efectos, no obra en el expediente constancia de quienes integran la referida Comisión. Se debe acompañar en las actuaciones el acto administrativo de designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción, conforme lo requieren los artículos 109 y 110 del Decreto 893/2012. Quienes suscriben las Acta de Recepción Parcial Local N° 143/2015 (fs. 294 y 296) de fecha 03/8/2015 y 10/8/2015, respectivamente, invocan "... en uso de las facultades conferidas...", sin acompañar el acto administrativo de designación.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 1 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Del expediente no surgen copias de los certificados de inscripción ante la ART de las personas a emplear en la obra, exigencia esta impartida en la Cláusula 8° del CAPITULO IV - SEGURO- del contrato objeto de la presente licitación fs. 215/217.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No consta en el expediente la resolución que aprueba el Plan Anual de Contratación en la que debería estar incluida la presente contratación. Independientemente de lo expresado, a fs. 6 existe un informe donde se indica en el último párrafo, que "... la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Salud de la Fuerza Aérea, con afectación a los créditos del ejercicio presupuestario 2015.."

Comentario

por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A Fs. 75 se adjunta copia del CERTIFICADO VISITA DE OBRA, que da cumplimiento al punto 1-1.3 del Capítulo III - Consideraciones Generales del Pliego de Especificaciones Particulares y que además deberá ser adjuntado al momento de la Apertura, como lo señala el art. 9° que indica todo lo que debe contener el sobre de la oferta y uno de los Documentos mencionados es el referido certificado, de todo esto se concluye que la visita debería haberse realizado con anterioridad del momento de la apertura como máxime el día 23 de septiembre, pero esta situación no es mensurable del documento aludido ya que el mismo carece de fecha, llenando de incertidumbre la certeza de su data.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) "
 REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

A fs. 53/54 nos encontramos con la Disposición N° 31/15 de fecha 11 de agosto, analizada ésta se pudo visualizar que en el VISTO se hace mención al Expediente N° 2.961.251, que no es coincidente con la Licitación bajo análisis, por otra parte en el Art. 4 se invoca la Resolución N° 0067/14 del JEMGFA, que autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora, cabe señalar que la referida Resolución al momento de generarse esta Disposición estaba derogada por su par N° 154/15 del 24 de febrero de 2015, habida cuenta que se ha anexado fotocopia de la misma a fs. 45/46.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole y minimizar la probabilidad que ello no ocurra, se recomienda al auditado instruya a los responsables, con el objeto evitar estas inconsistencias.

Observación N° 5 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se pudo observar que no consta en el expediente el pedido de la publicación en Boletín Oficial, que debe ser por el término de 2 días y con una antelación mínima a la fecha de apertura de 20 días, como lo expresa el Art. 49 del Decreto N° 893/12 – Reglamentario Decreto 1023/01, sólo hay una copia de la publicación en el Boletín del día 19 de agosto de 2015 (fs. 55) y no 2 días como se ha referenciado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole, se recomienda al auditado dar cumplimiento estricto a los tiempos y plazos estipulados para su publicación, conforme lo ordenado por la norma citada en el comentario.

Observación N° 6 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se acompañan los documentos que sirvieron para confeccionar el Presupuesto Oficial. En el Informe de fs. 6 se comunica que el presupuesto oficial es realizado por la Sección Cómputos y Presupuestos del Departamento Técnico de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura. A su vez se menciona entre otras fuentes para confeccionar el presupuesto oficial una serie de revistas especializadas y la búsqueda de valores de mercado. Expresamente en el Dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica en fs. 49/51 hace mención al Decreto 893/12, el cual debe considerarse como norma reglamentaria del Decreto 1023/01, que junto a la Ley de Obra Pública 13.064 hacen el encuadro jurídico de la contratación. Teniendo en cuenta lo antes expresado se considera que se ha incumplido el artículo 7 del Decreto 893/12, en cuanto a que no se deja constancia de lo actuado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado acreditar debidamente en el expediente contractual toda la documentación, informes, dictámenes y todo otro antecedente relacionado con la cuestión tratada, conforme lo requiere el artículo 7° del Decreto 893/2012.

Observación N° 7 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se encuentra debidamente motivado en el Acto de Adjudicación la conveniencia de haber contratado al único oferente que cotizó un 22,50% por encima del presupuesto oficial, estando el precio ofertado por encima de los valores promedios aceptables de comercialización de mercado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado que en futuras contrataciones se motiven adecuadamente los actos administrativos que conforman los procedimientos de contratación del Estado Nacional.

Observación N° 8 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."
 Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se realizaron las invitaciones a oferentes de la Licitación Pública N°21/15 (Obra Pública). En el artículo 3 del Decreto 1023/02 se hace referencia entre otros puntos a la Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. Dicho artículo se encuentra reglamentado por varios artículos, uno de ellos es aplicable a la presente Licitación Pública y es el 49 del Decreto 893/12. De allí surge que no se realizaron las invitaciones a los proveedores que establece la normativa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

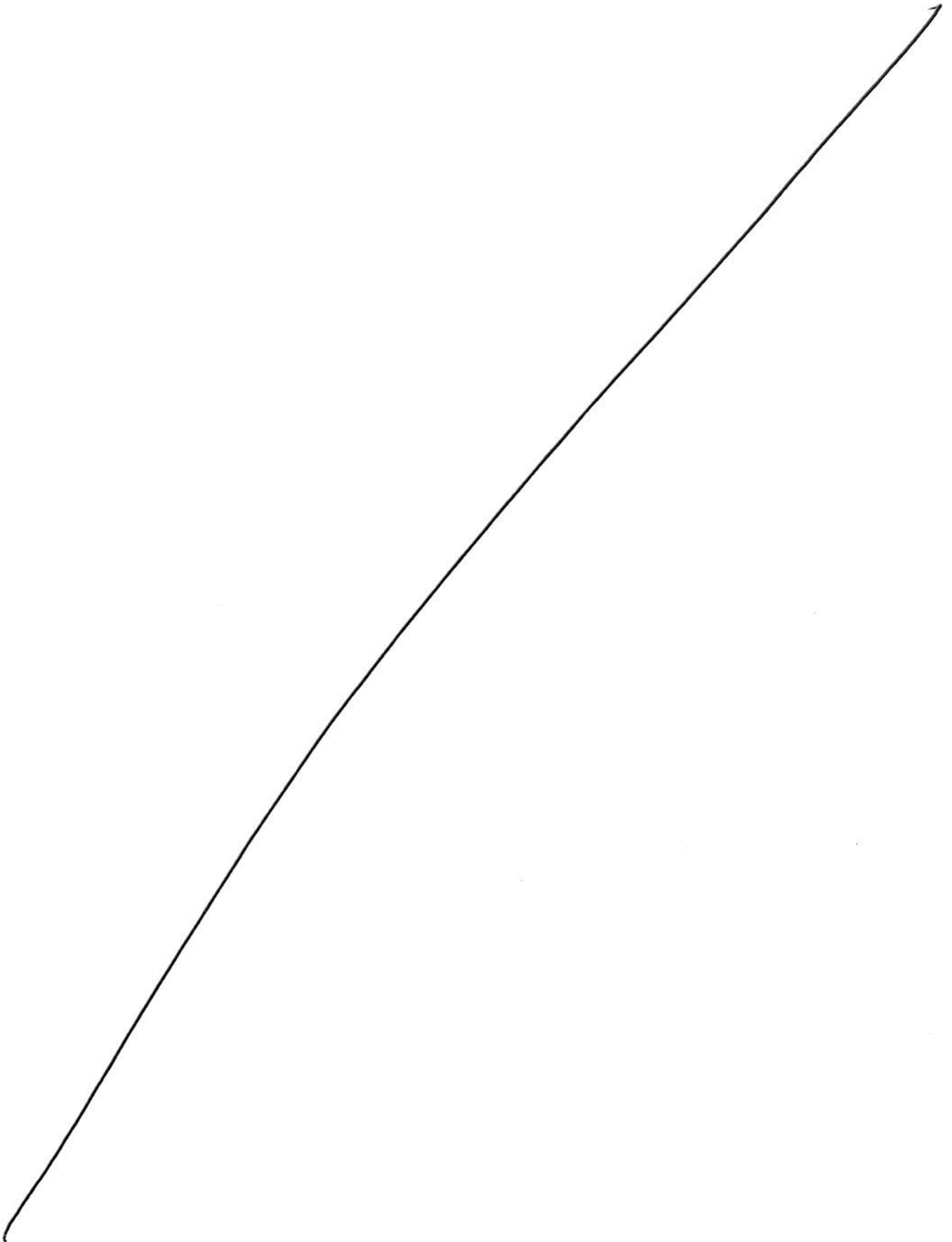
Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en materia Licitaciones Públicas (Obra Pública), considerando los principios de promoción de la concurrencia de interesados, competencia entre oferentes y publicidad y difusión de las actuaciones.

Anterior

Siguiente

Ir a



Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 251 hasta 300

Observación N° 9 Informe N° 79 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA - MD-EMGFA Título: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15 (Obra Pública) " REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A." Sector: DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo En el expediente por el cual tramitó la Licitación Pública N° 21/15 (Obra Pública) no se dejó constancia de la ejecución del contrato. El artículo 7° del Decreto 893/12 sienta el principio de completitud del expediente, el que debe ser autónomo y único, ya que eso posibilita el análisis integral de la contratación . Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 1 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo No existe correspondencia entre la información elevada a la Sindicatura General de la Nación para la elaboración del precio testigo, y la detallada en la solicitud de adquisición obrante a foja 5. Si bien dicha solicitud de adquisición específica 18700 raciones a suministrar, la Nota remitida al Organismo de Control (fs. 9), requirió precio testigo por la provisión de 37000 raciones, no constando en el expediente comunicación sobre modificaciones al requerimiento inicial, tal como hace referencia el antecedido párrafo del punto I.a -Requisitos- del Anexo II de la Resolución 122/10 SGN . Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
Observación N° 2 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Omisión en el cumplimiento del inciso "d" del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Si bien el Acta de Apertura cumple en su generalidad con los lineamientos establecidos por el artículo enunciado ut supra, no se plasmó lo concerniente al inciso d) del Art. 75 del Reglamento estatuido por el Decreto 893/12. Comentario Por no ser factible de regularización		
Observación N° 3 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo Omisión de lo estipulado en la Disposición 58/14 ONC en la Resolución de Adjudicación, ya que no surge del expediente bajo análisis, la transcripción total de la actuación administrativa en la notificación efectuada al adjudicatario Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
Observación N° 4 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
Texto del Hallazgo No se encuentra agregado el Acto Administrativo de designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, según lo normado en el Art. 80 del Reglamento establecido por el Decreto 893/12. Solo se adjunta a fojas 90 del expediente, una actuación de donde surge la constitución formal de los integrantes para la evaluación de las ofertas. Comentario Por no ser factible de regularización Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente (artículo 80 del Decreto 893/12). 		
Observación N° 5 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO		

Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La difusión a Transparencia de la Resolución N° 97/15 de fecha 02 de septiembre de 2015 (fs. 332/338) y de la Orden de Compra N° 7/2015 de fecha 02/09/2015 (fs. 345) efectuada a través de los mail de fecha 21 de Octubre del 2015 (fs. 352 y 354) se realizó fuera de los términos que establece el artículo 58 del Decreto 893/2012.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 6 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Si bien se acompaña Acta de Justificación de fecha 07 de Mayo del 2016 (fs. 420) por la cual se deja constancia de la omisión de la publicación del aumento y orden de compra en la Oficina Nacional de Contrataciones, a efectos de motivar adecuadamente el obrar de la administración, se requiere emitir el respectivo acto administrativo, cuya aplicación se prevé en el artículo 5 del Decreto 893/2012 al remitirse a la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549. En el caso tiene, la Resolución 134/15 de fecha 14/12/2015 por la cual se aprueba la ampliación a favor de CLISA INTERIOR S.A. (fs. 399/403) y la Orden de Compra Ampliación N° 15/2015 de fecha 15/12/2015 (fs. 408) se notifican a Transparencia para su posterior difusión a través del mail de fecha 07 de Junio de 2016 (ver fojas 421/422), es decir, casi siete meses después de ocurrido el acto o hecho.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse en cuanto al cumplimiento de los plazos a la normativa vigente. 		
<p>Observación N° 7 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Bajo	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>La nota a fs. 343 por la cual el Jefe de UOC 84/29 del Liceo Militar General Espejo notifica al adjudicatario sobre la Resolución de Adjudicación, transcribe erróneamente el número de dicha resolución, siendo la N° 97/15 en vez de la N° 13/15.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar atención a las formalidades que hacen a la buena práctica administrativa. 		
<p>Observación N° 8 Informe N° 81 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: LICITACION PUBLICA N° 3/15 "SERVICIO RACIONAMIENTO EN COCIDO" DIRECCION GENERAL DE MATERIAL Sector: LICEO MILITAR GENERAL ESPEJO</p>		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>No consta la Nota que debería enviar el organismo a SIGEN remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente. No se observa dentro del expediente la Nota que debería enviar el organismo a la SIGEN (Resolución 122- anexo II - 1 "e") remitiendo el detalle por renglón del valor de la oferta seleccionada como más conveniente dentro del plazo establecido de 10 días hábiles de notificada la orden de compra o el contrato respectivo.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con la normativa vigente en cuanto a precio testigo. 		
<p>Observación N° 1 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-" Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA</p>		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 30/12/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Lugar de entrega del material. Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento Lugar de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSE N°1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLEDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) DGSLEDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL FUERZA AÉREA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) DGSLEDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p> <p>Recomendaciones</p>		

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado cumplir con las condiciones de entrega de los bienes previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que éste forma parte de la normativa que rige las contrataciones públicas, según lo establece específicamente el artículo 7º del Decreto 1023/2001.

Observación N° 2 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA) Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado efectuar la recepción de los bienes con la totalidad de los integrantes de la Comisión de Recepción, conforme estipula el artículo 110 y siguientes del Decreto 893/2012.

Observación N° 3 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Recepción de los efectos (ARA) No se observa en el expediente el recibo de material por parte de la dependencia de destino final. Tampoco se encuentran las planillas y comprobantes de Relación de tránsito.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado documentar la recepción de bienes según el procedimiento previsto en los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012.

Observación N° 4 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglones no ejecutados. De acuerdo a la Orden de Compra N°68/2015, los renglones N° 7 y 8 corresponden a linternas de distinto tipo, las cuales no han sido ejecutadas a la fecha según surge de la Orden de Pago correspondiente. Atento a lo antes mencionado no existe documentación que respalde el no ingreso del material.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado verificar el cumplimiento por el adjudicatario de la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el PByCP y documentación contractual.

Observación N° 5 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Alto Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Alta Patrimonial. No surge del expediente que se haya realizado el Alta Patrimonial del material objeto de la licitación. Por un lado no surge del expediente que se hayan realizado las Órdenes de Provisión a efectos de dar el Alta Patrimonial del material en cada una de las fuerzas, como así tampoco la Certificación de Alta Patrimonial atinente a la parte contable.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado acentuar el control en la registración y contabilidad de los bienes recepcionados, dejándose constancia en el expediente de lo actuado en el procedimiento de selección, conforme lo establece el artículo 7º del Decreto 893/2012.

Observación N° 6 Informe N° 83 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/15 "ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS -UMRE-"
 Sector: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Calificación: Impacto Bajo Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Aspectos formales: En las Órdenes de Compra N°67 y N°68 donde indica el número de Licitación dice 23 (veintitrés) en vez de 73 (setenta y tres).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado subsanar oportunamente los errores formales.

Observación N° 1 Informe N° 84 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Lugar de entrega del material (ARA) Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSÉ N° 1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- : A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en el cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7° del Decreto 1023/2001).

Observación N° 3 Informe N° 84 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA LICITACION PÚBLICA N° 86/2015 ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS (UMRE) CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Póliza de seguro de caución. Hay errores en la realización de la Póliza de seguro de caución que está motivada para garantizar el anticipo del total del monto de la licitación. Los números de la orden de compra y de la licitación pública que figuran en la póliza no son correctos.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado de las garantías recepcionadas. A fin de cumplir con las formas y los montos de las garantías, se aconseja prestar especial atención al artículo 31 del Decreto 1023/01 y su reglamentación.

Observación N° 1 Informe N° 85 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, (MOTOGUADAÑAS, MOTOBOMBAS, BARRETAS Y PALAS) PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Lugar de entrega del material Las entregas se realizaron en lugares diferentes de los previstos en el pliego de bases y condiciones particulares y en las órdenes de compra. El detalle es el siguiente: Fuerza Receptora Lugar de cumplimiento según PByCP Lugar efectivo de cumplimiento según O/C ARMADA Intendencia Naval Buenos Aires, calle Benjamín Juan LAVAISSÉ N° 1195 (CABA) Edificio Libertad, planta baja de esta CABA. DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL EJÉRCITO Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA (Renglones 1 y 2 de la O/C 15/16) Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) (Renglones 4 y 5 de la O/C 82/15) DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL FUERZA AÉREA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA Agrupación de Ingenieros 601. Ruta Nacional N°8 s/n CABA (Renglones 1 y 2 de la O/C 15/16) Av. de los Constituyentes N°6851 (Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires) (Renglones 4 y 5 de la O/C 82/15) DGSLDEF AZOPARDO 250 PISO 12 (1328) CAPITAL FEDERAL

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado extremar los recaudos en el cumplimiento del pliego, en tanto éste integra la normativa aplicable en materia contractual (artículo 7° del Decreto 1023/2001).

Observación N° 2 Informe N° 85 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: LICITACION PÚBLICA N° 101/2015 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, (MOTOGUADAÑAS, MOTOBOMBAS, BARRETAS Y PALAS) PROGRAMA UNIDADES MILITARES DE RESCATE ANTE EMERGENCIAS CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE COMPRA RELEVANTES
 Sector: Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (ARA) Las actas de recepción definitiva han sido suscriptas sólo por DOS (2) de los miembros integrantes de la Comisión de Recepción. Esta modalidad no observa lo establecido en el artículo 110 del Reglamento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (en este caso al artículo 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 2 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La incorporación de los duplicados de facturas, las actas de recepción y los remitos no responde a la debida cronología de los hechos, en concordancia con lo señalado en el art. 7 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto a conformar el expediente considerando el orden cronológico de los documentos (artículo 7 del Anexo al Decreto 893/12).

Observación N° 3 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente no resguarda antecedentes de la emisión del acto administrativo de designación de la Comisión Receptora de Efectos (CRE) de la Dirección de Arsenales que prevé el art. 109 del Anexo al Decreto N° 893/12, en cumplimiento del art. 7 de la misma norma. Consecuentemente, el hecho impide determinar si los agentes que suscriben las Actas de Recepción Definitiva incorporadas al expediente, cuentan con facultades habilitantes para ello.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto a la designación de los integrantes de la CRE, siendo importante este punto para garantizar la transparencia del procedimiento (artículo 109 del Anexo al Decreto N° 893/12).

Observación N° 4 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se visualizaron trámites que den cuenta de la solicitud de turno - vía fax - que debió realizar el adjudicatario a la CRE como paso previo a la entrega de efectos, de conformidad con lo requerido en el inc. a) del punto 1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN del Anexo I a la Especificación Técnica (ET) N° 65/TE/15 (fs. 104).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado informar por medio fehaciente los turnos relativos a la recepción del material, para lograr mayor transparencia en el procedimiento.

Observación N° 5 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
 Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Los remitos incorporados al expediente presentan las siguientes novedades: • los N° 01-3512 (fs. 695) y 01-3513 (fs. 696) presentan una fecha de emisión anterior (09/11/15) a los de sus antecesores N° 01-3501 a 3507 (24/11/15). • excepto los remitos N° 01-3501 (fs. 708) y 01-3507 (fs. 709), los restantes presentan sus fechas de emisión enmendadas manualmente a una fecha cercana o coincidente con la de emisión del acta de recepción definitiva. • ninguno describe datos referenciales del manual entregado. • los N° 01-3512 (fs. 695) y 01-3513 (fs. 696) presentan una fecha de recepción provisoria (25/11/15) que resulta ser posterior a la de emisión de su respectiva acta de recepción definitiva (24/11/15 - fs. 694). • con las salvedades expuestas para con los remitos de fs. 695 y 696, en el resto no pudo evaluarse la razonabilidad de la coincidencia entre las fechas de recepción provisoria y la de emisión de las actas de recepción definitiva, en virtud de que el expediente carece de antecedentes que reflejen las demoras suscitadas en la realización de los ensayos estáticos y dinámicos de cada semirremolque. • no pudieron ser validados mediante la consulta efectuada en el módulo "constatación de comprobantes" del portal de la AFIP.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado prestar especial atención a la recepción de remitos, verificando que las fechas de emisión sean correctas en relación al Acta de Recepción Definitiva y la información sea suficiente

Observación N° 6 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
 Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE

DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No se observaron constancias que den cuenta de la presentación de los DOS (2) juegos de manuales de uso/mantenimiento y de los correspondientes a los de despiece, cuya entrega prevé el punto 8 de la ET N° 65/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 7 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente carece de antecedentes que den cuenta del resultado de la realización de los ensayos estáticos y dinámicos a los que debieron ser sometidos cada uno de los NUEVE (9) semirremolques entregados, trámite de cumplimiento necesario para que la Comisión de Recepción de Efectos pudiera confeccionar el Acta de Recepción Definitiva, de conformidad con el inc. g) del punto 1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN del Anexo I a la Especificación Técnica N° 65/TE/15 (fs. 104).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 8 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

No pudo constatarse, mediante documentación adecuada, que el adjudicatario haya dictado en dependencias de la Dirección de Arsenales el curso de capacitación sobre mantenimiento de 1er nivel de los semirremolques, de conformidad con lo previsto en el punto 9 de la ET N° 65/TE/15.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y a las E.T. que conforman cada una de las Contrataciones llevadas a cabo.

Observación N° 9 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Se registraron mayores demoras en la emisión de los certificados de alta patrimoniales N° 193063, 193067, 193069, 193071 y 193074 que las ocurridas para con la emisión de sus similares N° 193075, 193079, 193081 y 193082 (NUEVE (9) a DIEZ (10) diez días hábiles para el primer caso contra DOS (2) a TRES (3) del segundo). Cabe aclarar que todos los certificados tienen la misma fecha de emisión - 10/12/2015 - y las demoras son con respecto a la fecha de emisión de las actas de recepción definitiva con las que se relacionan.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 10 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de afectación de cuota de compromiso - ejercida mediante memo N° 825/P/DAF/15 del 14/9/2015 y obrante a fs. 740 - resultaría extemporánea, en virtud de que debió haber sido efectuada previo a la emisión de la orden de compra N° 29/2015 de fecha 08/9/2015, de conformidad con lo estatuido por el art. 95 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 95 del Decreto 893/12).

Observación N° 11 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE
Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"

Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El expediente carece de antecedentes que den cuenta de la nota que debió emitir el Organismo con destino a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SGN), en la que debió informar – dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra - el valor de la oferta seleccionada como más conveniente, si se efectuó algún procedimiento de mejora, los resultados obtenidos, el importe final adjudicado y la resolución de la entidad contratante, en la que consten, de así corresponder, los motivos que la indujeron a apartarse de los montos informados, en cumplimiento de los preceptos normados en el punto I.e. del Anexo II a la Resolución N° 122/2010 SGN.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente en cuanto al Precio Testigo (Resolución 122/2010 - SIGEN)

Observación N° 12 Informe N° 87 de fecha 30/12/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE

Título: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL LICITACION PÚBLICA N° 2/2015 "ADQUISICIÓN DE ACOPLADOS SEMIRREMOLQUE DE 3 EJES CAPACIDAD 25 TONELADAS, CON MALACATE"
Sector: DIRECCION DE GENERAL DE MATERIAL

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

La solicitud de devolución de la garantía de oferta, cursada el 15/12/2015 por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la División Contabilidad mediante memo N° 268/UOC/15 obrante a fs. 742, excede el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde que fuera comunicado el acto administrativo de adjudicación el 01/9/2015, obrante a fs. 615, conforme regula el inc. a) del art. 104 del Anexo al Decreto N° 893/12. En ese sentido, tampoco se observaron las notificaciones que la UOC debió cursar a los oferentes y adjudicatarios para que procedieran a retirar las garantías correspondientes.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (artículo 104 del Decreto 893/12).

Observación N° 2 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Orden de compra N° 52. Material con defectos (SHN). Luego de la Recepción Definitiva, NUEVE (9) de las SESENTA Y TRES (63) baterías integrantes de la orden de compra del epígrafe presentaron deterioro (derrame de gel). Por dicho motivo, se pidió el cambio al proveedor el 6 de julio del corriente. En dicha oportunidad también se le devolvieron las que todavía se encontraban en stock (CUARENTA Y TRES (43) unidades) para testeo. A la fecha de la recolección de datos, la unidad no contaba con los resultados de dichas pruebas ni habían recibido el reemplazo del material defectuoso. Teniendo en cuenta que dichos efectos se destinarían a la próxima Campaña Antártica, se han excedido razonables pautas temporales para obtener en tiempo oportuno el material contratado.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado reiterar la solicitud de cambios de efectos lo antes posible, siendo importante exigir el efectivo cumplimiento de la contratación.

Observación N° 3 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Libro de registro de existencias (DINIEM). Los retiros de mercadería no son registrados en el libro correspondiente (según el entrevistado no se actualiza la información desde hace aproximadamente un año). De tal manera, no se pudo efectuar el seguimiento del material eventualmente consumido. A su vez existe el mismo material perteneciente a otras licitaciones que no se encuentra correctamente registrado, no pudiendo establecer un stock concreto del depósito. Surge de lo antes mencionado que no se puede individualizar la mercadería por O/C.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado la adquisición urgente de un programa de stock.

Observación N° 4 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglón N° 63 - OC N° 53-. Falta de ejecución (DINIEM). Los bienes correspondientes al Renglón N° 63 (OC N° 53: 10 Luces de emergencia automática, Modelo 2020 de 20 W, duración entre 8 y 10 horas tipo ATOMLUX) no fueron hallados y no hay constancia de que el proveedor hubiera cumplido con la entrega en este aspecto ni de la aplicación de penalidades.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado del stock, por otra parte verificar si se realizó el pago del Renglón N° 63 (Orden de Compra N° 53), y en el caso de que sea pertinente llevar a cabo aplicación de penalidades.

Observación N° 6 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

El acta de recepción suscripta por la Comisión de la SHN, respecto de la OC N° 53, tiene fecha del 16 /11/2016. Esta fecha no parece congruente con la de otros documentos tenidos a la vista (cumplimiento del contrato: 18/12/2015, las facturas: 15/12/15, 16/12/15, 18/3/16; memorándum "Finalización orden de compra N° 53" del 29/3/16).

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado verificar que las fechas inscriptas en cada uno de los documentos sean las reales.

Observación N° 7 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Medio

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Comisión de recepción (SHN y DINIEM). La nómina de los integrantes de la Comisión de recepción que intervino en las actas de recepción definitiva no concuerda con los nombramientos de vocales titulares o suplementes establecidos por el artículo 4° de la Disposición del Subsecretario de Coordinación Administrativa N° 49 del 28 de noviembre de 2014. Sólo se exceptúa la recepción de los renglones Nos. 126 y 128.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente (en este caso al artículo 109 y 110 del Decreto 893/12).

Observación N° 8 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Alto

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Renglón N° 43 (SHN). En la inspección ocular del depósito se advirtió el faltante de TRES (3) elementos correspondientes al renglón N° 43. El encargado de depósito nos informó que dichos bienes habían sido utilizados recientemente, pero que había habido una omisión involuntaria en el asiento respectivo.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado realizar un control pormenorizado del stock. A su vez se recomienda la adquisición urgente de un programa de stock.

Observación N° 9 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD

Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

Plazo de entrega de los bienes correspondientes a los renglones Nros. 17 y 127 (DINIEM). Teniendo en cuenta que el acta de recepción definitiva fue del 17 del mes de marzo de 2016, debe inferirse, por aplicación del artículo 115 del reglamento, que la entrega de los elementos se habría producido DIEZ (10) días con anterioridad a esa fecha, es decir, el 3 del mismo mes y año. Se habría excedido, entonces, el plazo de entrega previsto en los pliegos. La mora por parte del proveedor no parece haber generado ninguna respuesta de la Administración.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse al artículo 115

del Decreto 893/12 en cuanto a los plazos de entrega.

Observación N° 11 Informe N° 88 de fecha 30/12/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EL SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL (SHN) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA MILITAR. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA
 Sector: Dirección General de Administración

Calificación: Impacto Bajo

Motivo: Seguimiento no asociado a Informe

Fecha: 30/12/2016

Texto del Hallazgo

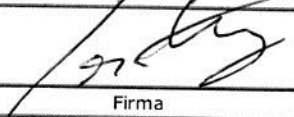
Renglones No.126 y 128 - OC N° 56- (DINIEM). Remito. El remito correspondiente a la orden de compra del acápite no posee fecha, ni sello aclaratorio del firmante.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Recomendaciones

- A efectos de procurar corregir la falencia detectada y lograr su regularización, se recomienda al auditado ajustarse a la normativa vigente estableciendo que cada acto administrativo contenga fecha cierta (Título III artículo 8 de la Ley 19.549).

	Dr. Pablo L. Lestingi Auditor Interno MINISTERIO DE DEFENSA	
Firma	Aclaración	Fecha

Anterior

Ir a



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 003/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES CLASIFICADAS COMO
“NO REGULARIZABLES”
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO IV RESOLUCIÓN 73/2010-SGN

Tabla de Contenidos

<u>Informe Analítico</u>	2
<u>Introducción</u>	2
<u>Objetivo</u>	2
<u>Alcance</u>	2
<u>Manifestaciones del Auditor</u>	2

6



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

**INFORME DE AUDITORÍA N° 003/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES CALIFICADAS COMO
“NO REGULARIZABLES”
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
ANEXO IV RESOLUCIÓN 73/2010-SGN**

Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

Objetivo

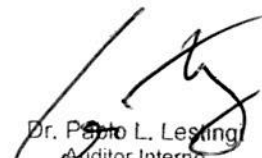
Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control al Ministerio de Defensa y las subjurisdicciones que le dependen y que fueron clasificadas bajo el estado “No regularizable” al 30 de diciembre de 2016.

Alcance

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el 30 de diciembre de 2016. Para la clasificación de las observaciones bajo el estado “No regularizable”, se procedió a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta Unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

Manifestaciones del Auditor

En mi opinión las planillas, inicialadas para su identificación, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado “No regularizable” al 30 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución 73/2010 – SGN-.


Dr. Pablo L. Lesinger
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, febrero de 2017.

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones No Regularizables.

Organismo o Entidad: UAI-MINISTERIO DE DEFENSA - UAI-MD

Año: 2016

Total de Observaciones: 288 - visualizando desde 1 hasta 50

Observación N° 1 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 1: Se pudo verificar que de la documentación relevada en: • La Dirección General de Salud, los gastos de viáticos y de asistencia médica poseían el acta correspondiente de justificación, no así la mayoría de los demás comprobantes rendidos • La Dirección de Contaduría y Finanzas, los gastos pagados con cheques carecen del acta de justificación de gastos. No dando cumplimiento a la norma que a continuación se detalla: Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley 24.156 es su artículo 81, -Fondo Rotatorio y Caja Chica-, Acápite C) establece lo siguiente: "la ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción limitados a casos de urgencia que, contando con saldo de crédito y cuota no permitan la tramitación normal de una Orden de Pago....".</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 2 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 2: Se han detectado erogaciones habituales de bienes y servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del Fondo Rotatorio se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles. Lo expuesto también implica no cumplir con los principios de competencia, transparencia y economicidad que garantiza un proceso licitatorio.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 3 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 3: Se han observado comprobantes de gastos referidos a mantenimiento y reparación de vehículos, en los cuales no se detalla la patente y el modelo del mismo, requisito indispensable que acredite la pertenencia del rodado al Organismo Auditado.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 4 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 4: Se pudo observar que de la documentación puesta a disposición: • La Administración Central en su mayoría carece de foliatura. • La Dirección de Contaduría y Finanzas la totalidad de las mismas no posee foliatura. No dando cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa: Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 "Art 9º FOLIATURA. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren, con más de un (1) cuerpo de expediente..." Directiva Técnica de la Contaduría General del Ejército N° 01/12 (actualización 2015) [procedimiento para la gestión del régimen de fondos rotatorios internos y cajas chicas] En el punto 6) INSTRUCCIONES PARTICULARES, hace referencia a: "La rendición de Fondo Rotatorio con sus comprobantes, deberán encontrarse debidamente foliados y se dejará constancia escrita en su primera foja de la cantidad total de documentos."</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		
Observación N° 5 Informe N° 002 de fecha 14/01/2016 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO - MD-EMGE Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 002/2016 MINISTERIO DE DEFENSA ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO Sector: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Seguimiento no asociado a Informe	Fecha: 14/01/2016
<p>Texto del Hallazgo</p> <p>Hallazgo N° 5: Se observó que: En la Dirección General de Material (C43 N° 1670) la Factura B N° 0100-00000023, con fecha 13/10/2015, correspondiente al proveedor Pluscarga Argentina S.A. de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 (\$ 244692.00), cuyo concepto es "por demora de contenedores" (IPP: 3.5.1); En la Administración Central (C43 N°1743) la Factura B N° 0345-00102836, con fecha 24/05/2015, correspondiente al proveedor Aeropuertos Argentina 2000 S.A. de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 242.598,49), cuyo concepto es "estadia y manipulación de bulto" (IPP3.5.1); no se ajustan a la normativa vigente, dado que ambas superan el monto máximo establecido en la misma. En tal sentido, la Resolución N° 255/15 del Ministerio de Defensa prescribe en su Artículo 4º que "... la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo a los Fondos Rotatorios... será de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno..", limitación que también se encuentra contemplada en el Artículo 5º de la Disposición N° 01/2015 del Director General de Administración y Finanzas del Estado Mayor General del Ejército.</p> <p>Comentario</p> <p>Por no ser factible de regularización</p>		

Observación N° 1 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 1: El Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley 24155 es su artículo 81, -Fondo Rotatorio y Caja Chica-, inciso c) establece que: "La ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que, contando con saldo de crédito y cuota no permitan la tramitación normal de una orden de pago". Se ha constatado en las siguientes liquidaciones e-Sidif constitutivas de las Rendiciones Administrativas que se exponen en el cuadro siguiente, que dichas, no sustentan justificadamente el carácter de urgencia prevista en la citada norma mediante constancia documental, siendo una condición necesaria para la utilización del mencionado procedimiento.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 2 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 2: Se han verificado comprobantes en que no se detalla la descripción del servicio prestado, esta situación dificulta la determinación concreta del objeto del gasto. Tal situación se ha observado en periodos de tiempo cortos no mayores al mes. Asimismo respecto del párrafo anterior se han observado casos de prestadores que cuentan con un domicilio en extraña jurisdicción (Provincia de Santa Fe), no obstante haberse prestado el servicio en el Ministerio de Defensa.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 3 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 3: Se han constatado sobre la muestra relevada la existencia de pagos por prestaciones, realizada en oportunidad de conmemoración de fechas patrias, presencia del Ministerio en la comunidad, congresos, seminarios, etc. Los mismos se autorizan mediante resolución, disposición del funcionario competente. En las mismas se establecen la falta de tramitación de recaudos previos, debido a que la urgencia en la contratación de los servicios requeridos no permite el trámite normal de una Orden de Pago.

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 4 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 4: Se han detectado erogaciones habituales de bienes y servicios que por su periodicidad hubiera correspondido tramitar su adquisición a través de procesos contractuales ajustados a la normativa vigente, ya que la utilización del FRI se encuentra limitada a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago como también a casos imprevisibles. Por caso se refiere: El proveedor Biatti Norberto Juan, provee víveres para suministro de comidas en las diversas cocinas del Ministerio de Defensa y artículos de limpieza; se ha verificado mediante listado de liquidaciones emitido por el Sidif en el periodo Junio a diciembre 2015, liquidaciones de fondo rotatorio de CINCUENTA Y SIETE (57) facturas que totalizan la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/11 (\$1.504.945,02). De la muestra se ha identificado en: • La Rendición Administrativa 169 C43 Nro. 52, las facturas 4367 y 4368 por \$ 28.545,50 y \$27.537,14, del mencionado proveedor, • Rendición Administrativa 223 C43 Nro. 75, facturas 5382, 5383 y 5479 por \$27.996,00; \$20.427,28 y \$25.558,25 respectivamente.

Comentario

por no ser factible de regularización

Observación N° 5 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 5: Concomitante con el Hallazgo N° 2 se han observado casos de proveedores, que cuentan con un domicilio en extraña jurisdicción (Provincia de Santa Fe), no obstante haberse prestado el servicio en el Ministerio de Defensa

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 6 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA

Calificación: Impacto Medio Motivo: Seguimiento no asociado a Informe Fecha: 15/01/2016

Texto del Hallazgo

Hallazgo N° 6: Del análisis de la muestra documental surge a priori, en los casos que se citan precedentemente, un desdoblamiento en la facturación de la provisión de bienes y servicios sin que se expliciten las causas de tal acción por la que lleven a incurrir en la falta de tramitación de recaudos previos en conformidad a la normativa vigente:

Comentario

Por no ser factible de regularización

Observación N° 7 Informe N° 003 de fecha 15/01/2016 - MINISTERIO DE DEFENSA - MD
 Título: INFORME DE AUDITORÍA N° 003/2016 MINISTERIO DE DEFENSA EVALUACIÓN DEL FONDO ROTATORIO CONSTITUIDO
 Sector: MINISTERIO DE DEFENSA



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 004/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública)
"REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA
Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	7
Objetivo	7
Alcance	7
Tarea realizada	8
Marco Normativo	8
Marco de Referencia	8
Conclusión	23
"Anexo I"	26
"Anexo II"	33
"Anexo III"	45



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 004/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública)

**"REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA
Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes efectuados por Dirección de Infraestructura, de la Dirección General de Material, dependiente de la Subjefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA), en cumplimiento del proyecto de auditoría "Control de Legalidad de Adquisiciones FA", incorporado a la planificación del ejercicio 2016.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Se evidencia una inacción del organismo en cuanto a la aplicación de multas y penalidades por incumplimientos. De acuerdo a los antecedentes suministrados y según surge del detalle pormenorizado en el marco de referencia del presente informe, y vista la cronología allí descripta, se evidencia un absoluto incumplimiento por parte de la firma, pero también se suma a esto, la inacción por parte del organismo de no haber aplicado multas o penalidades, de acuerdo a lo indicado en el Cap. V Penalidades Art. 126 Decreto 893/12, y lo estipulado en el CAPITULO III –Penalidades- Cláusula 4ta. del Contrato, como así también los Art 50 y 51 de la Ley de Obra Pública N° 13064.

Hallazgo N° 2: Se observa una certificación de avance obra que no refleja la realidad.

La Obra en estudio fue visitada por esta Auditoría el día 13 de diciembre de 2016. En dicha visita se tomaron fotografías que ilustran el estado de la misma.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

A simple vista se observa que los avances físicos de obra certificados por la Inspección de Obra se contraponen con la realidad.

Al día 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se debería haber entregado la obra, la Contratista en conjunto con la Inspección de Obra habían firmado los certificados de obra 1 al 4 en los que dan cuenta de una virtual finalización de casi el total de la misma.

Hallazgo N° 3: El avance financiero devengado no encuentra correlación con el avance físico real.

Se pudo constatar que con fecha 16 de marzo de 2016 se abonaron la totalidad de los certificados de obra suscriptos por la Inspección de Obra.

De conformidad con las fotografías tomadas por personal de la UAI con fecha 13 de diciembre de 2016, el avance de obra es significativamente inferior al avance financiero efectivamente devengado que es del 95,32% del total.

Hallazgo N° 4: Falta de previsión y recaudos que pudieron evitar una serie de hechos que entorpecieron el normal desarrollo de la obra.

De la entrevista al auditado, en la visita del 13 de diciembre de 2016 y con referencia al excesivo atraso manifestado, se nos indicó que fue ocasionado por un sinnúmero de hechos ajenos y propios, que en gran parte han sido detallados en el marco de referencia de este informe. Esto obedece a una falta de previsión organizativa por parte del organismo, tampoco se tomaron los recaudos para que esto no suceda, considerando que el personal nombrado a esos fines le cabe la estricta responsabilidad de la obra y su seguimiento.

Hallazgo N° 5: El personal a cargo de la inspección de obra certificó trabajos no realizados.

De la documentación relevada surge que con fecha 30 y 31 de diciembre de 2015 el personal a cargo de la Inspección de Obra, certificó tareas no concluidas a la fecha de la visita de esta UAI.

Tal como se demuestra con las fotografías adjuntas (Anexo I), lejos se encuentra la misma de cumplimentarse en los ítems 14 y 15 (pintura interior de muros y tabiques) o ítem 24 (limpieza final de obra), solo a modo de ejemplo.

Hallazgo N° 6: Los descargos realizados por la Contratista no resultan ajustados a pliego y contrato.

Por Nota de Pedido N° 4 de fecha 25 de noviembre de 2015, incorporada a fs. 18 en la carpeta suministrada a este Equipo de Auditoría, la firma informa que en el área de acopio de escombros de demolición se encuentra lleno de residuos, aparentemente olvidados por otra empresa, esto conlleva a que traiga aparejado demoras en la ejecución de la obra, analizado esto, esta auditoría



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

trae a colación que la empresa ha firmado un Certificado de Visita de Obra, sustanciado antes de la apertura, en la que la empresa dice haber tomado conocimiento del estado de las instalaciones, esto indicaría que no podría desconocer la situación aludida.

Hallazgo N° 7: Incumplimiento contractual por parte de la contratista.

La obra en estudio debería haber finalizado el día 30 de diciembre de 2015 y al día de la fecha no tiene fecha probable de entrega.

Es decir se encuentra configurado un claro incumplimiento contractual pasible de las penalidades previstas en los pliegos de bases y condiciones, el contrato N° C/2110/15 firmado entre las partes y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Hallazgo N° 8: Se autorizó un certificado en concepto de "Acopio" no previsto contractualmente.

No surge del contrato N° C/2110/15 ni de la Ley N° 13.064 la posibilidad de adelantar fondos en concepto de "Acopio" con el avance de obra observado.

Sin embargo se procedió a firmar un Acta de Acopio con fecha 30 de diciembre de 2015 sin monto que detalla una gran cantidad de material a adquirir por la Contratista.

Hallazgo N° 9: Se generó un acta de concepto de "Acopio" por una gran cantidad de material sin especificar valores, y no se solicitó póliza de garantía de los materiales acopiados.

No surge de los antecedentes de la Licitación N° 21/15 que se haya acompañado póliza de seguro para garantizar los valores adelantados en concepto de "Acopio".

Hallazgo N° 10: El material adquirido en concepto de "Acopio" debería encontrarse en custodia de la Fuerza Aérea Argentina y sin embargo se autorizó su guarda en los galpones de la Contratista.

Surge del Acta de Acopio de 27 de diciembre de 2015, fs 28, que el material abonado por tal concepto "...pasará a ser propiedad de la Fuerza Aérea Argentina...reconocida como única propietaria".

Sin embargo, y por falta de espacio físico en la obra se procedió a autorizar a la Contratista a que retire el material acopiado y lo resguarde en galpón de su propiedad sito en la calle General Balcarce N° 5220 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

Considerando que los plazos de finalización de la obra se encontraban largamente vencidos y la actitud de la contratista fue siempre remisa a desobedecer las Notas de Pedido que insistentemente solicitaban una



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

aceleración en los ritmos de la obra, no se debería haber autorizado a retirar de la obra el material acopiado.

Conclusión

El presente informe se encuentra referido a las condiciones de cumplimiento del contrato de obra pública celebrado entre la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina y la empresa [REDACTED] para la provisión de materiales y mano de obra a los efectos de remodelar los sectores de Dermatología y Endoscopía del Hospital Aeronáutico Central sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo estipulado fue de 75 días corridos a partir del día 14 de octubre de 2015 debiéndose finalizar la obra el día 28 de diciembre de 2015.

El monto del contrato celebrado fue de \$ 1.507.917,58.

Como primera desviación debe decirse que la obra, a la fecha de la confección del presente informe de auditoría, no se ha terminado, estimándose que la misma se finalizará hacia fines del mes de abril del 2017. **Es decir casi 17 meses después del plazo establecido por contrato.**

En un mismo nivel de importancia debe mencionarse el hecho que hacia mediados del mes de marzo de 2016 la contratista había **percibido la suma de \$ 1.437.372,62, es decir el 95.32% del total contratado**, no verificándose dicho avance financiero certificado con el avance físico de la obra.

Se observaron incumplimientos contractuales que el mismo personal de la Fuerza Aérea a cargo del control de la obra se encargó de identificar y trató de corregir con múltiples comunicaciones dirigidas a las autoridades de la empresa contratista. **Con fecha 31 de diciembre de 2015 se notificó la Orden de Inspección N° 11 en donde se deja constancia del vencimiento del plazo de finalización de obra con un avance físico del 60% de la misma.**

En el mismo sentido, se observó la liberación de 4 certificados de obra en donde el personal de la Fuerza dejó plasmada la autorización a percibir los montos ya mencionados.

Tres de los cuatro certificados se encuentran fechados con 2 días de diferencia entre el 29 y 31 de diciembre de 2015.

También se observó que se certificaron ítems que al día de la fecha (21/02/2017), no se encuentran realizados.

Así por ejemplo, en el certificado N° 4 se abonaron los ítems 14, 15, 16, 17, 18 que no se pudieron constatar en obra.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

En el certificado N° 1 de fecha 04 de diciembre se abonó la totalidad de los ítems 4 y 5 que al día de la fecha no se observan colocados ni la materia prima en obra.

Con el fin de mejorar los sistemas y actos de gestión relativos a las condiciones de cumplimiento del contrato de obra pública que efectúa la Fuerza, se recomienda que el auditado se limite a los mecanismos de prevención de soluciones a los problemas descriptos por la Fuerza que ofrece la Ley 13.064 en particular, y el Decreto 1023/2001 en general¹.

En virtud de lo manifestado por el Auditado en su descargo al Hallazgo N°2, y para el caso de surgir imprevistos en la concreción de la obra, se recomienda que el Auditado se ajuste a lo prescripto por el plexo normativo vigente, como así también extreme los criterios de previsión con los que se confeccionan los proyectos de obras.




Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Marzo de 2017

¹ El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional resulta aplicable a los contratos de obras públicas –artículo 4° inc.) b) del Decreto 1023/2001-, al cual le resultan aplicables –en otros- los principios de razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación, transparencia en los procedimientos y responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones. En materia de obra pública resulta de especial aplicación las facultades y obligaciones de la autoridad administrativa previstas en el art. 12 incisos c), d) y e) del Decreto 1023/2001 “*El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación (...) La facultad de imponer penalidades (...) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de los plazos razonables ...*”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 004/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/15 (Obra Pública)

**"REMODELACION SECTORES DERMATOLOGIA
Y ENDOSCOPIA - HAC - C.A.B.A."**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes efectuados por Dirección de Infraestructura, de la Dirección General de Material, dependiente de la Subjefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea (EMGFA), en cumplimiento del proyecto de auditoría "Control de Legalidad de Adquisiciones FA", incorporado a la planificación del ejercicio 2016.

Alcance

La labor de auditoría se realizó de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", en el mes de diciembre de 2016.

La documentación sometida a análisis corresponde a la Licitación Pública N° 21/15, que se halla identificada en el registro del EMGFA bajo expediente N° 2.961.259, y consta de un (1) tomo que comprende DOSCIENTAS DIECISIETE (217) fojas útiles.

Anexada a la anterior el organismo nos suministró una carpeta que consta de NOVENTA Y OCHO (98) fojas útiles (relacionada a la ejecución y complementaria a la primera).

El objeto de la licitación fue la Remodelación Sectores Dermatología y Endoscopia del Hospital Aeronáutico Central – C.A.B.A.

V



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

La tarea de auditoría, con relación a la ejecución, consistió en el análisis de la documentación aportada por el responsable. Analizada ésta, a posteriori se procedió a realizar una verificación "in situ" de la obra, con el objeto de mensurar la ejecución de la misma, en función a la totalidad de los Certificados de Obra suscriptos.

La visita se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Hospital Aeronáutico Central, continuando hasta la fecha del presente con el análisis de la documentación recabada.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley. 13064. Ley de Obra Pública
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución N° 240/15 del JEMGFA. Facultades de autorización y aprobación de los actos contractuales.
- Instructivo de Trabajo N° 4/14 - Programa de verificación para el Proceso de compras y contrataciones – Sindicatura General de la Nación.
- La Ley N° 25.551 y Decreto N° 1600/00, que reglamenta el Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

Marco de Referencia

El auditado nos suministró una carpeta, con fotocopia de antecedentes relacionados al desarrollo de la obra, que consta de 98 fs., en ella se acompañan una serie de documentos que integran el proceso de ejecución, de la misma surge que:



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Con fecha 16 de octubre de 2015 se dio comienzo a la obra por medio de distintas actas como ser: Acta de Inicio de trabajos, Acta de entrega de Edificio a la Empresa, con idéntica fecha se emitieron Órdenes de Inspección (7 en total), mediante las cuales se solicitaba a la firma:

1. Nombre un Representante Técnico
2. Dar estricto cumplimiento a la contratación de seguro para cubrir Riesgo. Accidentes de Trabajos de sus propios operarios y del personal de Inspección de Obras del Organismo.
3. Se le comunica al Personal responsable de la Firma que deberá presentar semanalmente plan de trabajo, marcha prevista de obra, monto de inversión estimado, etc.
4. Deberá dar cumplimiento el responsable de la Firma:
 - Todo trámite ante la Dirección de Infraestructura deberá ser canalizado por la Inspección de Obra.
 - Todo material deberá contar con la aprobación de la Dirección Técnica de Infraestructura, debiendo presentar esa documentación ante Inspección.
 - Adecuar todos los planos de acuerdo a las exigencias impuestas al respecto en las disposiciones anexas al pliego.
 - Presentar listado del personal en obra, tanto directivo como obrero, con su identificación 5 días antes de su ingreso a obra.
5. Mensualmente deberá presentar las constancias correspondientes al pago de los jornales, y el certificado de los aportes a la caja de previsión.
6. Si indica a la firma que deberá prestar suma atención a la seguridad, protección, vallas, señalizaciones, etc.
7. La contratista deberá someter, para su análisis y aprobación, todos los materiales e insumos a ser utilizados en la obra a la Dirección de Infraestructura.

A fs. 30 el Organismo le comunica al adjudicatario por Orden de Inspección N° 11 de fecha 31 de diciembre de 2015 que se había producido la finalización del plazo contractual y que a la fecha había un 60% de avance de obra, solicitando a la empresa arbitre los medios para incrementar el ritmo de trabajo, a esto le sucedieron los siguientes comunicados:

- Orden de Inspección N° 13, de fecha 12 de enero de 2016 (**fs. 32**) se informa que el ritmo de la obra es muy lento y que sólo hay 2 operarios trabajando y un alto nivel de ausentismo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Orden de Inspección N° 18, de fecha 14 de **enero (fs. 43)**, el organismo intima a la firma **a concurrir** para dar explicaciones de los atrasos.
- Por Notificación N° 1/16 de fecha 22 de febrero (fs. 68), vuelve a intimarse a la empresa que acelere el ritmo de la obra.
- En respuesta a la notificación, la empresa con fecha 24 de febrero informa, mediante nota (fs. 69), al organismo que se le adeudan 3 certificados de obras, y eso genera una incertidumbre y atraso en la prosecución de la obra.
- Mediante Notificación N° 2 con fecha 17 de Marzo le reitera la Notificación N° 1 (fs. 70).
- Posteriormente la Orden de Inspección N° 21, de fecha 24 de marzo (fs. 73), insiste a la firma poner mayor celeridad a la obra.
- Con fecha 16 de Abril y por intermedio de Orden de Inspección N° 23 (fs. 78), se comunica que el ritmo de la obra es extremadamente lento.
- A los 10 días del mes de mayo, por medio de la Notificación N° 3/16 (fs. 80), la Fuerza reitera los términos de la Notificaciones Nros. 01/16 y 02/16.
- Por Orden de Inspección N° 25 de fecha 18 de mayo (fs. 81), se reitera lo indicado en la Orden de Inspección N° 23 del 16 de Abril.
- Mediante Notificación N° 04/16, de fecha 24 de Junio (fs. 83), se hace hincapié en la lentitud de la obra, intimándose al adjudicatario ha retomar el normal ritmo de trabajo.
- La orden de Inspección N° 27, del 7 de Julio (fs. 84), aparte de reiterar el atraso, también indica que faltan materiales para la continuidad laboral de los escasos obreros allí dispuestos.
- Con fecha 20 de Octubre y mediante Notificación N° 05/16 (fs. 97), le solicitan dé mayor ritmo a la obra e incremente la cantidad de personal.
- Y por último, con fecha 24 de noviembre, la Notificación N° 06/16 (fs. 98), que reitera lo indicado en la Notificación N° 05/16.

A la fecha 13/12/2016 de la verificación "In Situ" por este equipo se habían sustanciado 4 certificados de Obra:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cert. Obra N°	Fecha	Factura N°	Fecha	Importe
1	04/12/15	0002-92	10/12/15	608.122,62
2	29/12/15	0002-99	30/12/15	80.000,00
3	30/12/15	0002-106	31/12/15	200.000,00
4	31/12/15	0002-111	31/12/15	549.250,00
---	---	---	Total	1.437.372,62

El referido acto contractual se adjudicó a la firma [REDACTED] por la suma de \$ 1.507.917,38, esto nos indicaría que el proveedor facturó el 95,32 % del total del contrato al 31 de Diciembre de 2015.

Hallazgos

Hallazgo N° 1: Se evidencia una inacción del organismo en cuanto a la aplicación de multas y penalidades por incumplimientos. De acuerdo a los antecedentes suministrados y según surge del detalle pormenorizado en el marco de referencia del presente informe, y vista la cronología allí descrita, se evidencia un absoluto incumplimiento por parte de la firma, pero también se suma a esto, la inacción por parte del organismo de no haber aplicado multas o penalidades, de acuerdo a lo indicado en el Cap. V Penalidades Art. 126 Decreto 893/12, y lo estipulado en el CAPITULO III – Penalidades - Cláusula 4ta. del Contrato, como así también los Art 50 y 51 de la Ley de Obra Pública N° 13064.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

La observación hecha al organismo obedece a la complejidad de aplicar la sanción que hubiere correspondido (la rescisión del contrato), con la pérdida del crédito asignado para esa obra en el período correspondiente, y la consecuente subejecución del presupuesto asignado y el reinicio de los procedimientos a partir de la gestión de asignación de nuevos créditos con afectación y apropiación sobre el presupuesto del ejercicio 2016. Las penalidades que se analizaron como factibles de aplicar, a posteriori de alcanzar el objeto de la contratación con la terminación y entrega de la obra, se observaron sobre el remanente no certificado y la garantía de obra, la comunicación al registro de constructores de obra pública y la potencial demanda a la Empresa por la afectación generada en el retraso de entrega del



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

final de obra. Aplicación sobre la Garantía de Ejecución de Contratos de Obras Públicas. Póliza 63924 Integrity Seguros / Sustitución de Fondos de Reparación de Obras Públicas. Póliza 65711. Integrity Seguros.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Si bien, como dice el auditado, que *las penalidades que se analizaron como factibles de aplicar, se observaron sobre el **remanente no certificado**, la garantía de obra, la comunicación al registro de constructores de obra pública y la potencial demanda a la Empresa por la afectación generada en el retraso de entrega del final de obra*, sólo se circunscribió a una voluntad, y esto obedece a que no luce en el expediente ninguna actuación que indique la sustanciación de procedimientos habilitados a tales fines.

Recomendaciones: Analizado el hallazgo, esta Auditoría recomienda delinear claramente la estrategia a seguir ante similares situaciones, ponderando el efecto adverso que implicaría tal inacción, considerando que ésta trae aparejado un alto costo al erario público.

Hallazgo N° 2: Se observa una certificación de avance obra que no refleja la realidad.

La Obra en estudio fue visitada por esta Auditoría el día 13 de diciembre de 2016. En dicha visita se tomaron fotografías que ilustran el estado de la misma.

A simple vista se observa que los avances físicos de obra certificados por la Inspección de Obra se contraponen con la realidad.

Al día 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se debería haber entregado la obra, la Contratista en conjunto con la Inspección de Obra habían firmado los certificados de obra 1 al 4 en los que dan cuenta de una virtual finalización de casi el total de la misma.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Se expone en comentario final el detalle de contexto y evolución de la obra en forma integral. En la actualidad, la obra muestra un grado de avance y terminación de ítems mayor al evaluado en oportunidad de la visita del auditor en la primera quincena de diciembre. Los certificados se corresponden con ítems de obra ejecutada y parte de materiales ingresados a la obra. Se adjunta al presente informe soporte digital con detalle de fotografías de la evolución de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

obra desde su inicio, con las complejidades que se debieron sortear ante una mayor intervención en la primera etapa de obra, con importantes demoliciones no contempladas, ni por el contratista, ni por nuestros proyectistas, ni por la División Control Técnico; las cuales generaron demoras sustanciales y costos adicionales que fueron absorbidos por la Empresa y no generaron mayores costos sobre la obra para el Estado Nacional. No se ha efectuado ninguna otra certificación, reconocimiento de mayores costos o gastos adicionales.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo.

Se observa al día 21/02/2017, más de 15 meses después de la fecha de finalización pactada por contrato, que la obra se encuentra sin terminar y con faltantes que llevarán como mínimo 30 días más de trabajo.

Si bien se observa lo expresado por el auditado en su descargo en relación a que existe un grado de avance comparado con el mes de diciembre de 2016, el motivo del presente hallazgo se encuentra justificado.

No resulta ajustada a la realidad la afirmación realizada en el descargo en cuanto a: "...Los certificados se corresponden con ítems de obra ejecutada y parte de materiales ingresados a la obra...".

De tomar como cierta la afirmación realizada la obra debería haber sido terminada y entregada hace meses, ya que el último certificado de obra realizado fue fechado el 31/12/2015 reconociendo un avance del 95,32% de la obra. La misma Inspección de Obra con fecha 31/12/2015 confeccionó la Orden de Inspección N° 11 en la cual se comunica a la Contratista que "...el avance de obra contra certificado de un 60%...".

Se observó que la obra se encuentra sobrecertificada y que se pagaron ítems en un 100% que aún a la fecha no han sido realizados.

Solo como ejemplo, en el certificado de obra N° 1 de fecha 04 de diciembre de 2015, se reconoció y se abonó el 100% del ítem N° 5 "Cielorraso desmontable tipo Durlock" y a la fecha dicho cielorraso no tiene colocado un solo metro cuadrado. Como este ejemplo existen otros que en honor a la brevedad no se citan.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3: El avance financiero devengado no encuentra correlación con el avance físico real.

Se pudo constatar que con fecha 16 de marzo de 2016 se abonaron la totalidad de los certificados de obra suscritos por la Inspección de Obra.

De conformidad con las fotografías tomadas por personal de la UAI con fecha 13 de diciembre de 2016, el avance de obra es significativamente inferior al avance financiero efectivamente devengado que es del 95,32% del total.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

A la fecha del presente informe, la obra se encuentra desarrollada en un grado de avance y terminación de ítems mayor. El avance financiero devengado se corresponde, en parte al avance físico real de la obra y parte a materiales utilizados, ingresados en obra o a disposición de la misma. Se expone en comentario final el detalle de contexto y evolución de la obra en forma integral.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo.

No resulta exacto el descargo del auditado con relación a que el avance financiero devengado se corresponde con el avance físico real más el material acopiado y a disposición de la obra. Como se expresó en el hallazgo en estudio, el avance financiero devengado y observado es del 95,32% del total del monto del contrato.

Con fecha 21/02/2017 personal de esta auditoría relevó personalmente el estado actual de avance de obra y entrevistó al personal a cargo de la misma.

Se observó, determinó y consensuó con las autoridades presentes que en el estado actual de la obra, a la misma le faltan aproximadamente 30 días más de trabajos.

Se observó que faltan aún trabajos de electricidad, colocación de sanitarios, colocación de la totalidad del cielorraso tipo Durlock con su respectiva perfilería, trabajos de pintura en toda la obra, colocación de muebles empotrados y limpieza final de obra.

En la visita efectuada se observó que había una dotación de 6 personas trabajando bajo la supervisión de personal de la FAA y no se hizo presente autoridad alguna de la empresa contratista.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

No se observó en obra el acopio de la perfilería necesaria para los trabajos a realizar en cielorrasos, el Durlock necesario y el material eléctrico a utilizar.

De los datos objetivos observados se desprende que solo en mano de obra faltante los montos a abonar son de aproximadamente ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) es decir aproximadamente un 10% del total del monto del contrato.

A este monto deberán sumársele los materiales necesarios para su finalización y los seguros del personal en obra (Ieric, Formularios N° 931, ART, etc.).

Surge de la misma respuesta del auditado al hallazgo N° 9 que la certificación de la obra se realizó en forma incorrecta.

Tal es la inconsistencia en la certificación general de la obra que al mantener el material acopiado su incidencia en el itemizado general de la obra, el avance de ejecución avanzó al 95,32% del total lo que significaría una virtual finalización de obra, situación que se encuentra lejos de ser la real.

Hallazgo N° 4: Falta de previsión y recaudos que pudieron evitar una serie de hechos que entorpecieron el normal desarrollo de la obra.

De la entrevista al auditado, en la visita del 13 de diciembre de 2016 y con referencia al excesivo atraso manifestado, se nos indicó que fue ocasionado por un sinnúmero de hechos ajenos y propios, que en gran parte han sido detallados en el marco de referencia de este informe. Esto obedece a una falta de previsión organizativa por parte del organismo, tampoco se tomaron los recaudos para que esto no suceda, considerando que el personal nombrado a esos fines le cabe la estricta responsabilidad de la obra y su seguimiento.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

Cabe destacar que esta obra presento inconvenientes de inicio de actividades, al ser este un espacio que era utilizado como depósito de materiales varios e insumos, que tanto en la etapa de evaluación del lugar a intervenir, como hasta que efectivamente fue totalmente dispuesto para obra, genero incomodidades múltiples, incluyendo observaciones del estado real sobre las condiciones en que se encontraban estructura, mamposterías e instalaciones. El desarrollo ulterior de la obra se complicó en la primera etapa, pero una vez superada esta, hacía prever que no tendría inconvenientes mayores de ejecución y que podrían ser superados con una intervención de mano de obra directa importante durante el mes de diciembre y enero, situación esta que no fue correspondida por el contratista por múltiples factores, entre otros, su capacidad de pago de la mano de obra por no percibir los pagos correspondientes desde el inicio de actividades. Esta situación genero un alto impacto y fue condicionante directo, al generar múltiples cambios de personal en obra. Asimismo debe reflejarse que el nivel de demoliciones que hubo que



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

desarrollar, los cuales fueron incorrectamente evaluados por el área técnica del proyecto, como así también por parte del representante técnico del contratista, complicó el desarrollo posterior. (Se adjunta anexo con fotografías de la evolución de los trabajos realizados, donde se puede observar el nivel de intervenciones de la primera etapa).

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Analizado el descargo del auditado, entendemos que existe una contradicción, dado que se nos indica en el presente hallazgo que: "... la obra presento inconvenientes de inicio de actividades, al ser este un espacio que era utilizado como depósito de materiales varios e insumos, **que tanto en la etapa de evaluación del lugar a intervenir**, como hasta que efectivamente fue totalmente dispuesto para obra...", pero no así lo expresado en el hallazgo N° 6, que ante un reclamo de la empresa, consignando que en el lugar se encontraba lleno de escombros e imposibilitaba el comienzo de las tareas, a lo que el organismo en su comentario dice que "... Con referencia al hecho descrito, en el momento de efectuarse la vista a obra **este hecho descrito no existía ..**", o sea, por un lado se asume la existencia de materiales en el lugar y por el otro se indica lo contrario, esta incongruencia confirma lo consignado por esta Auditoría en lo que a falta de previsión y recaudos se refiere.

Recomendaciones: A efectos de procurar no incurrir en errores de esta índole y minimizar la probabilidad que ello no ocurra, se recomienda al auditado, arbitre los mecanismos inherentes a corregir este tipo de eventos, poniendo énfasis en la previsión, acción que le permitirá al organismo absorber posibles contingencias y eventuales que devengan de las obras.

Hallazgo N° 5: El personal a cargo de la inspección de obra certificó trabajos no realizados.

De la documentación relevada surge que con fecha 30 y 31 de diciembre de 2015 el personal a cargo de la Inspección de Obra, certificó tareas no concluidas a la fecha de la visita de esta UAI.

Tal como se demuestra con las fotografías adjuntas (Anexo I), lejos se encuentra la misma de cumplimentarse en los ítems 14 y 15 (pintura interior de muros y tabiques) o ítem 24 (limpieza final de obra), solo a modo de ejemplo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Se expone en comentario final el detalle de contexto y evolución de la obra en forma integral. Estos certificados muestran ítems ejecutados y relación con materiales ingresados a obra devengados como rubros de obra.

Descripción del curso a seguir: *Sin descripción.*

Fecha de regularización prevista: *Sin descripción*

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se sostiene el hallazgo, considerando que es prueba suficiente las imágenes anexadas, independientemente de lo expuesto en el comentario final de detalle de contexto y evolución, si bien se hace una acabada reseña del contexto, de ninguna manera revalida el hallazgo bajo análisis, si consideramos que se certificó el 95,32% del total de la obra.

Recomendaciones: Como correlato al hallazgo esta auditoría insiste en que se debe ponderar el criterio de lógica, o sea, por trabajo realizado le corresponde su certificado de obra.

Hallazgo N° 6: Los descargos realizados por la Contratista no resultan ajustados a pliego y contrato.

Por Nota de Pedido N° 4 de fecha 25 de noviembre de 2015, incorporada a fs. 18 en la carpeta suministrada a este Equipo de Auditoría, la firma informa que en el área de acopio de escombros de demolición se encuentra lleno de residuos, aparentemente olvidados por otra empresa, esto conlleva a que traiga aparejado demoras en la ejecución de la obra, analizado esto, esta auditoría trae a colación que la empresa ha firmado un Certificado de Visita de Obra, sustanciado antes de la apertura, en la que la empresa dice haber tomado conocimiento del estado de las instalaciones, esto indicaría que no podría desconocer la situación aludida.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

Con referencia al evento descrito, en el momento de efectuarse la visita a obra este hecho descrito no existía, ocurriendo posteriormente durante el periodo previo a la ejecución de la misma. En el Hospital durante este periodo previo y al de inicio de actividades se utilizaba ese sector para eliminación de materiales varios de trabajos menores y de múltiples rezagos. El sector aludido es externo y a nivel de planta baja a la calle. Si cabe destacar que fue de alto impacto e incidente y no descrito adecuadamente, ni observado por la contratista, ni por la División Control Técnico de esta Dirección, que esta obra



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

presento inconvenientes de inicio de actividades, al ser este un espacio que era utilizado como depósito de materiales varios e insumos por el hospital y que tanto en la etapa de evaluación del lugar a intervenir, como hasta que efectivamente fue totalmente desalojado, genero incomodidades múltiples, incluyendo observaciones del estado real sobre las condiciones en que se encontraban estructura, mamposterías e instalaciones.

Ulteriormente por el nivel de demoliciones que hubo que desarrollar, los cuales fueron incorrectamente evaluados por el área técnica del proyecto, como así también por parte del representante técnico del contratista, la primera etapa de obra se complicó en su intervención. (Se adjunta anexo con fotografías de la evolución de los trabajos realizados, donde se puede observar el nivel de intervenciones de la primera etapa)

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Conforme lo analizado, se sostiene, por un lado lo descrito en el comentario del hallazgo N° 4, en lo atinente a la contradicción expuesta en la Opinión del auditado, por otra parte es importante remarcar la responsabilidad que le cabe al contratista en todo lo inherente a el desarrollo de la logística que debe encarar en este tipo de obra, dado que no puede desconocer la existencia de mampostería, ya que es de suponer que el contratista leyó los planos, esta situación no reviste el carácter de vicio oculto ni nada menos, se suma a esto que el área técnica realizo una incorrecta evaluación de la obra, si bien se comparte la responsabilidad, es importante indicar que la empresa tiene a su riesgo la ejecución de la obra y asume en forma total lo que devenga de ella, como bien se expresa en la Cláusula 2º del contrato donde bien se indica que ***".. El importe contratado deberá entenderse en el concepto mixto de "Obra por Ajuste Alzado" y "A medición de lo Hecho", considerándose de tal manera que todo error en los cálculos o y/o planos, está absorbida dentro del precio global. La obra deberá ser efectuada por EL CONTRATISTA, de acuerdo a su propuesta de la licitación.."*** También es relevante remarcar que en la cláusula 1º el contratista se compromete a ejecutar la obra **en un todo de acuerdo a la documentación técnica N° 4585.**

Recomendaciones: Dada la dificultades que devinieron en la ejecución de la presente obra por una serie de desprolijidades e impericias por parte del contratista y el Auditado, sumado a esto las contingencias propias de cualquier obra, esta Auditoría entiende propicio se instruya a los responsables del área técnica tener una celosa custodia de la obras que se susciten de ahora en más,

GA



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

incrementando los controles, con el objeto de minimizar eventos de esta naturaleza.

Hallazgo N° 7: Incumplimiento contractual por parte de la contratista.

La obra en estudio debería haber finalizado el día 30 de diciembre de 2015 y al día de la fecha no tiene fecha probable de entrega.

Es decir se encuentra configurado un claro incumplimiento contractual pasible de las penalidades previstas en los pliegos de bases y condiciones, el contrato N° C/2110/15 firmado entre las partes y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Deviene de la relación directa con lo expuesto en el Hallazgo N° 1, hasta el momento no se han tomado medidas respecto del incumplimiento contractual dado que la obra se encuentra en ejecución. Desde la evaluación realizada a la fecha de visita de auditoría y al avance a fecha del presente informe se han efectuado avances en obra, los cuales pueden ser corroborados. Asimismo como se expresara en el comentario del hallazgo N° 1, las penalidades factibles que se analizaron a posteriori de alcanzar el objeto de la contratación con la terminación y entrega de la obra, se pueden instrumentar sobre el saldo no certificado y póliza de caución de la garantía de obra, la comunicación al registro de constructores de obra pública y la potencial demanda a la Empresa por la afectación generada en el retraso de entrega del final de obra.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo.

El mismo auditado ha manifestado su acuerdo con lo expresado en el hallazgo en estudio.

La obra en estudio debería haber sido entregada en el mes de diciembre de 2015, lleva 15 meses de atraso y todavía faltan como mínimo 30 días más de obra.

El incumplimiento contractual ha quedado configurado al no haber respetado los términos prescriptos en la cláusula N° 3 del contrato en estudio.

W



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 8: No se observan las retenciones en concepto de Fondo de Reparación previstas en la cláusula 10° del contrato N° C/2110/15.

Surge del contrato N° C/2110/15. Cláusula 10°, que correspondería retener a la Contratista el 5% del importe total certificado en concepto de Fondo de Reparación.

Teniendo a la vista los certificados de obra N° 1, 2, 3 y 4 se observa que el ítem "Fondo de Reparación" se devenga en su totalidad deduciendo su incidencia de la Póliza de Seguro presentada para cubrir eventuales incumplimientos contractuales.

De acuerdo a los pliegos de condiciones las obras, se certifican en función del avance físico de la misma y sobre esta certificación se realiza una retención del 5% del total certificado en concepto de **fondo de reparación**, es decir para atender a posibles daños o vicios ocultos.

Los funcionarios actuantes que firmaron los certificados de obra no descontaron este porcentaje del mismo y asimilaron que dicho monto se podía deducir de la póliza acompañada para garantizar el cumplimiento del contrato.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

El concepto descrito, se efectiviza través de la Póliza de Caucción para garantizar el cumplimiento del contrato conforme al artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación, contratación y ejecución de obras públicas, aprobado por resolución n° 832/87. Aplicación sobre la Garantía de Ejecución de Contratos de Obras Públicas. Póliza 63924 Integrity Seguros y el de Sustitución de Fondos de Reparación de Obras Públicas. Póliza 65711. Integrity Seguros

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se acepta el descargo realizado por el Auditado.

Teniendo a la vista la póliza N° 65711 de sustitución de fondo de reparación acompañada a pedido de esta UAI y que no se encuentra glosada en el expediente principal de cumplimiento del contrato, se retira el hallazgo en estudio. Sin perjuicio de lo expuesto, se observa que el principio de completitud previsto en el artículo 2° del Decreto 893/2012 establece que se deberá dejar constancia en el expediente de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Se regulariza el presente hallazgo en razón que a solicitud de ésta Unidad de Auditoría el auditado acompaña la póliza N° 65711 de sustitución de fondo de reparo, la cual no obraba glosada al expediente principal, conforme lo requería el artículo 7° del Decreto 893/2012².

Hallazgo N° 9: Se autorizó un certificado en concepto de "Acopio" no previsto contractualmente.

No surge del contrato N° C/2110/15 ni de la Ley N° 13.064 la posibilidad de adelantar fondos en concepto de "Acopio" con el avance de obra observado. Sin embargo se procedió a firmar un Acta de Acopio con fecha 30 de diciembre de 2015 sin monto que detalla una gran cantidad de material a adquirir por la Contratista.

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

Efectivamente en el cuerpo del Contrato, no se especificó tal condición. El acta se refiere a materiales ingresados a obra y certificados con el correspondiente porcentaje de incidencia dentro de ítems ejecutados y en ejecución. No se confeccionó específicamente certificado en concepto de acopio. Los materiales se fueron incorporando progresivamente sobre los ítems terminados y en ejecución. Se mantuvieron en obra los factibles de ser almacenados en el escaso espacio remanente y se autorizó el retiro de materiales y acopio en depósito del contratista, ante la imposibilidad de brindar almacenamiento en obra o en sectores del Hospital y además para preservarlos de potenciales sustracciones. En las visitas que los auditores han realizado sobre la unidad hospitalaria, han podido observar que se encuentran sin posibilidad de almacenamiento, materiales e insumos de la actividad propia del Hospital, estibados en pasillos, oficinas y locales varios abarrotados.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo.

² Art. 7° del Decreto 893/2012: "En los expedientes por lo que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas (...) y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada ...".



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Tal como se especifica en la cláusula segunda del contrato que vincula a las partes, "...el importe contratado deberá entenderse en el concepto mixto de Ajuste Alzado y a Medición de lo Hecho...". Es decir el contrato no contempla la posibilidad de certificar avances de obra por compra de materiales.

A los importes certificados en concepto de acopio, deberá agregársele mano de obra y con dicho ítem (mano de obra), la certificación excedería los montos contratados.

Hallazgo N° 10: Se generó un acta de concepto de "Acopio" por una gran cantidad de material sin especificar valores, y no se solicitó póliza de garantía de los materiales acopiados.

No surge de los antecedentes de la Licitación N° 21/15 que se haya acompañado póliza de seguro para garantizar los valores adelantados en concepto de "Acopio".

Opinión del Auditado: De Acuerdo.

No se solicitó póliza de caución específica porque los materiales se encontraban acopiados en obra, hall de ingreso a obra, pasillos aledaños y planta baja interna y externa del edificio y ulteriormente se solicitó el retiro de los mismos por no poder brindarse un lugar de almacenamiento y resguardo. A la fecha aún con la obra en ejecución se encuentran materiales varios en obra (ej. artefactos sanitarios y cañerías nuevas de medidas varias remanentes de las instalaciones sanitarias ya terminadas). En cuanto a la póliza de Garantía de Ejecución de Contratos de Obras Públicas. Póliza 63924 Integrity Seguros, contempla la integridad de la obra incluyendo los materiales de la misma.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo.

Tal como dice el auditado en el inicio de su descargo, "...No se solicitó póliza de caución específica porque los materiales se encontraban acopiados en obra..." en el entendimiento que dichos materiales son propiedad de la Fuerza.

Al autorizar el retiro de los materiales fuera de la esfera de custodia del comitente se deberían haber garantizado los montos adelantados.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 11: El material adquirido en concepto de "Acopio" debería encontrarse en custodia de la Fuerza Aérea Argentina y sin embargo se autorizó su guarda en los galpones de la Contratista.

Surge del Acta de Acopio de 27 de diciembre de 2015, fs 28, que el material abonado por tal concepto "...pasará a ser propiedad de la Fuerza Aérea Argentina...reconocida como única propietaria".

Sin embargo, y por falta de espacio físico en la obra se procedió a autorizar a la Contratista a que retire el material acopiado y lo resguarde en galpón de su propiedad sito en la calle General Balcarce N° 5220 de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

Considerando que los plazos de finalización de la obra se encontraban largamente vencidos y la actitud de la contratista fue siempre remisa a desobedecer las Notas de Pedido que insistentemente solicitaban una aceleración en los ritmos de la obra, no se debería haber autorizado a retirar de la obra el material acopiado.

Opinión del Auditado: Parcialmente de Acuerdo.

Tal como se expresara en el comentario efectuado en el hallazgo N°9 y también se expresara el hallazgo N°10, la imposibilidad física del adecuado almacenamiento y resguardo en el Hospital limitan el mantenimiento del material en custodia propia, hay material en obra que es removido a medida que se utiliza, condición esta que expone los mismos a potenciales roturas y eventual sustracción de los mismos. Se consideró oportuno y necesario para la correcta preservación de los materiales existentes en obra y que no fueran de utilidad inmediata, siendo la disponibilidad y oportunidad de aplicación de los mismos arbitrio del contratista de obra y asimismo para garantizar la funcionalidad de los trabajos, el retiro de los mismos dificultaban y entorpecían la ejecución de las tareas. Las demoras se han correspondido con la mala gestión y responsabilidad en la administración del trabajo en obra por parte del contratista y su representación técnica. Recurrente cambio de equipos de obreros en obra, problemas contractuales y de pagos con los mismos por parte de la Empresa, que se observaban en el recambio de intervinientes en cada rubro de trabajo: albañiles, yeseros, plomeros, electricista, colocadores de panelería, etc.

Descripción del curso a seguir: Sin descripción.

Fecha de regularización prevista: Sin descripción



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Comentarios de la Unidad de Auditoría:

Se mantiene el presente hallazgo por las consideraciones vertidas en la opinión de la UAI de los hallazgos 9 y 10.

Conclusión

El presente informe se encuentra referido a las condiciones de cumplimiento del contrato de obra pública celebrado entre la Dirección de Infraestructura de la Fuerza Aérea Argentina y la empresa [REDACTED] para la provisión de materiales y mano de obra a los efectos de remodelar los sectores de Dermatología y Endoscopía del Hospital Aeronáutico Central sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo estipulado fue de 75 días corridos a partir del día 14 de octubre de 2015 debiéndose finalizar la obra el día 28 de diciembre de 2015.

El monto del contrato celebrado fue de \$ 1.507.917,58.

Como primera desviación debe decirse que la obra, a la fecha de la confección del presente informe de auditoría, no se ha terminado, estimándose que la misma se finalizará hacia fines del mes de abril del 2017. **Es decir casi 17 meses después del plazo establecido por contrato.**

En un mismo nivel de importancia debe mencionarse el hecho que hacia mediados del mes de marzo de 2016 la contratista había **percibido la suma de \$ 1.437.372,62, es decir el 95.32% del total contratado**, no verificándose dicho avance financiero certificado con el avance físico de la obra.

Se observaron incumplimientos contractuales que el mismo personal de la Fuerza Aérea a cargo del control de la obra se encargó de identificar y trató de corregir con múltiples comunicaciones dirigidas a las autoridades de la empresa contratista. **Con fecha 31 de diciembre de 2015 se notificó la Orden de Inspección N° 11 en donde se deja constancia del vencimiento del plazo de finalización de obra con un avance físico del 60% de la misma.**

En el mismo sentido, se observó la liberación de 4 certificados de obra en donde el personal de la Fuerza dejó plasmada la autorización a percibir los montos ya mencionados.

Tres de los cuatro certificados se encuentran fechados con 2 días de diferencia entre el 29 y 31 de diciembre de 2015.

También se observó que se certificaron ítems que al día de la fecha (21/02/2017), no se encuentran realizados.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Así por ejemplo, en el certificado N° 4 se abonaron los ítems 14, 15, 16, 17, 18 que no se pudieron constatar en obra.

En el certificado N° 1 de fecha 04 de diciembre se abonó la totalidad de los ítems 4 y 5 que al día de la fecha no se observan colocados ni la materia prima en obra.

Con el fin de mejorar los sistemas y actos de gestión relativos a las condiciones de cumplimiento del contrato de obra pública que efectúa la Fuerza, se recomienda que el auditado se limite a los mecanismos de prevención de soluciones a los problemas descriptos por la Fuerza que ofrece la Ley 13.064 en particular, y el Decreto 1023/2001 en general³.

En virtud de lo manifestado por el Auditado en su descargo al Hallazgo N°2, y para el caso de surgir imprevistos en la concreción de la obra, se recomienda que el Auditado se ajuste a lo prescripto por el plexo normativo vigente, como así también extreme los criterios de previsión con los que se confeccionan los proyectos de obras.




E. Pablo L. Lestringi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, Marzo de 2017

³ El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional resulta aplicable a los contratos de obras públicas –artículo 4° inc.) b) del Decreto 1023/2001-, al cual le resultan aplicables –en otros- los principios de razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación, transparencia en los procedimientos y responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones. En materia de obra pública resulta de especial aplicación las facultades y obligaciones de la autoridad administrativa previstas en el art. 12 incisos c), d) y e) del Decreto 1023/2001 “*El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación (...) La facultad de imponer penalidades (...) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de los plazos razonables ...*”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

"Anexo I"

Fotos Diciembre 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'G'.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



by



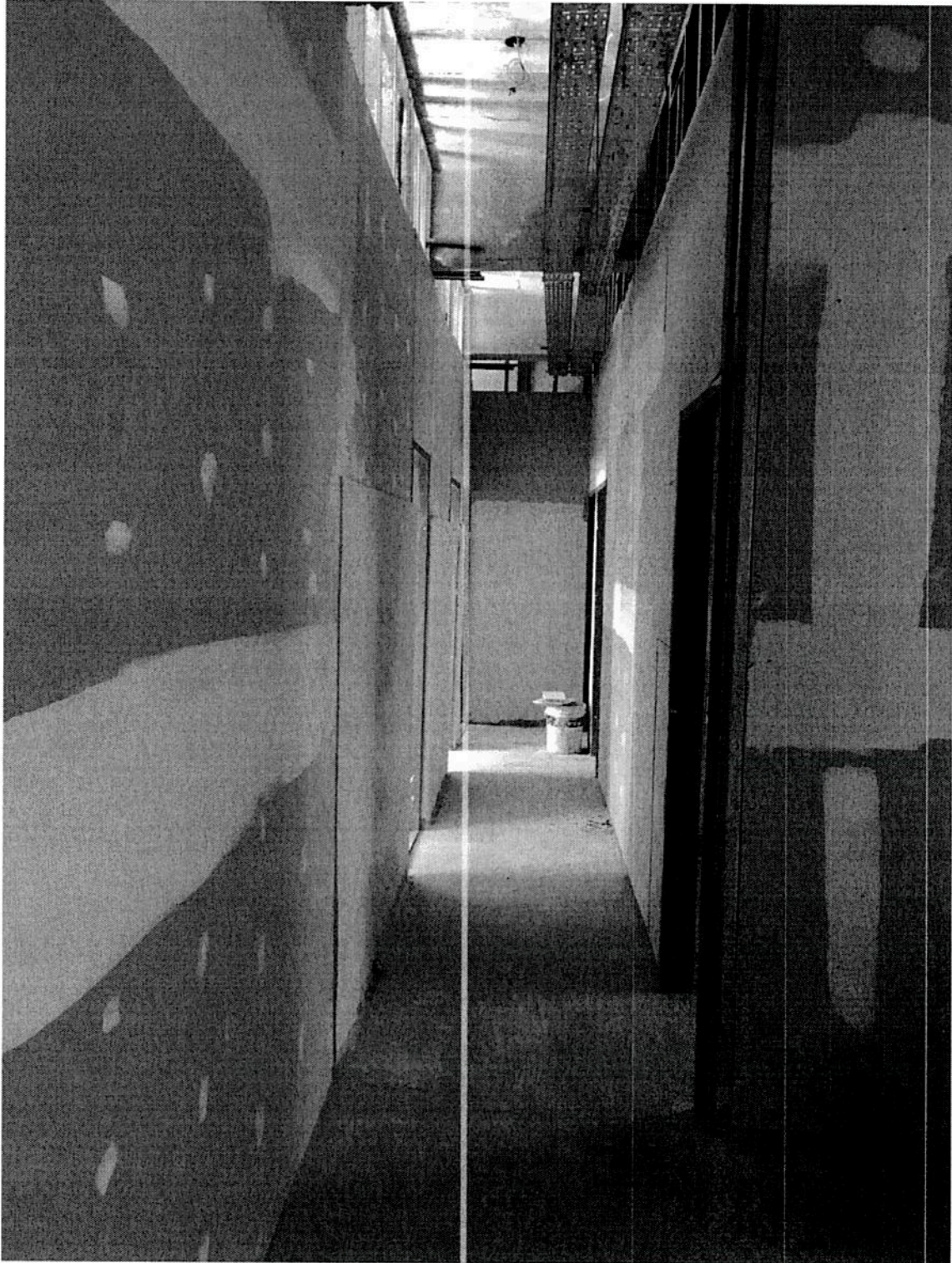
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



4



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



2



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



g



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



by



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

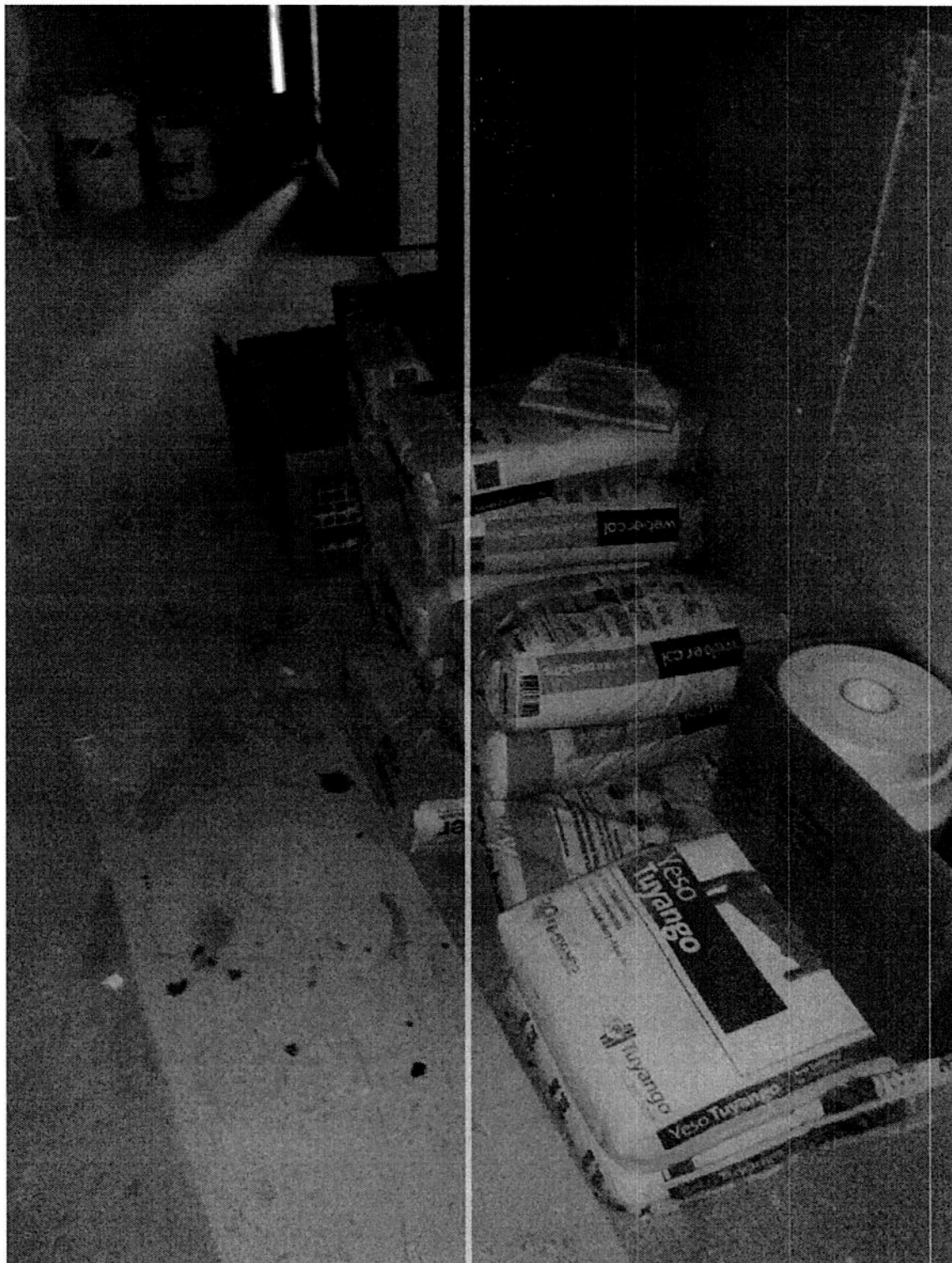
"Anexo II"

FOTOS AL 21/02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'G' or 'H'.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



58



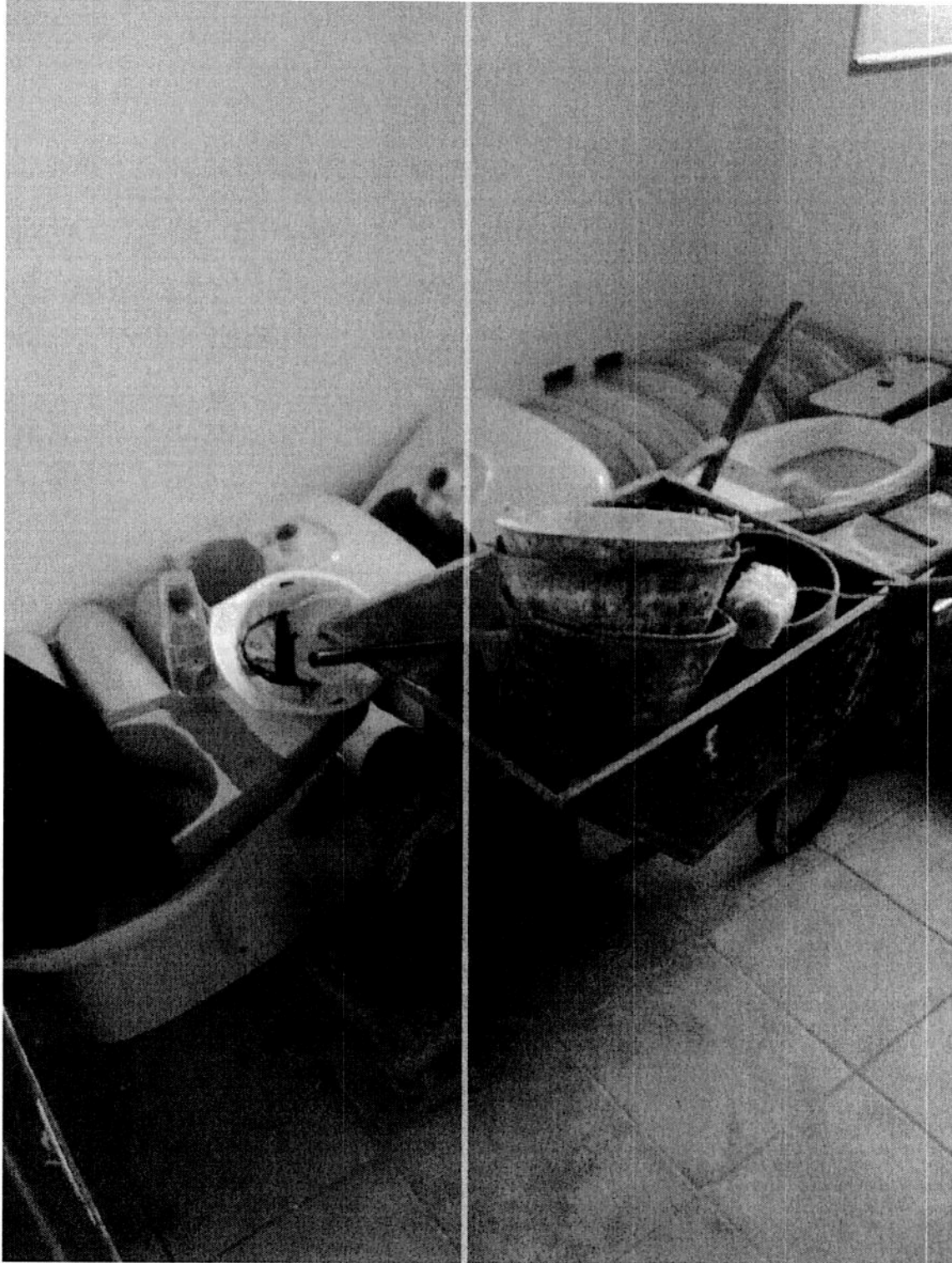
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



6



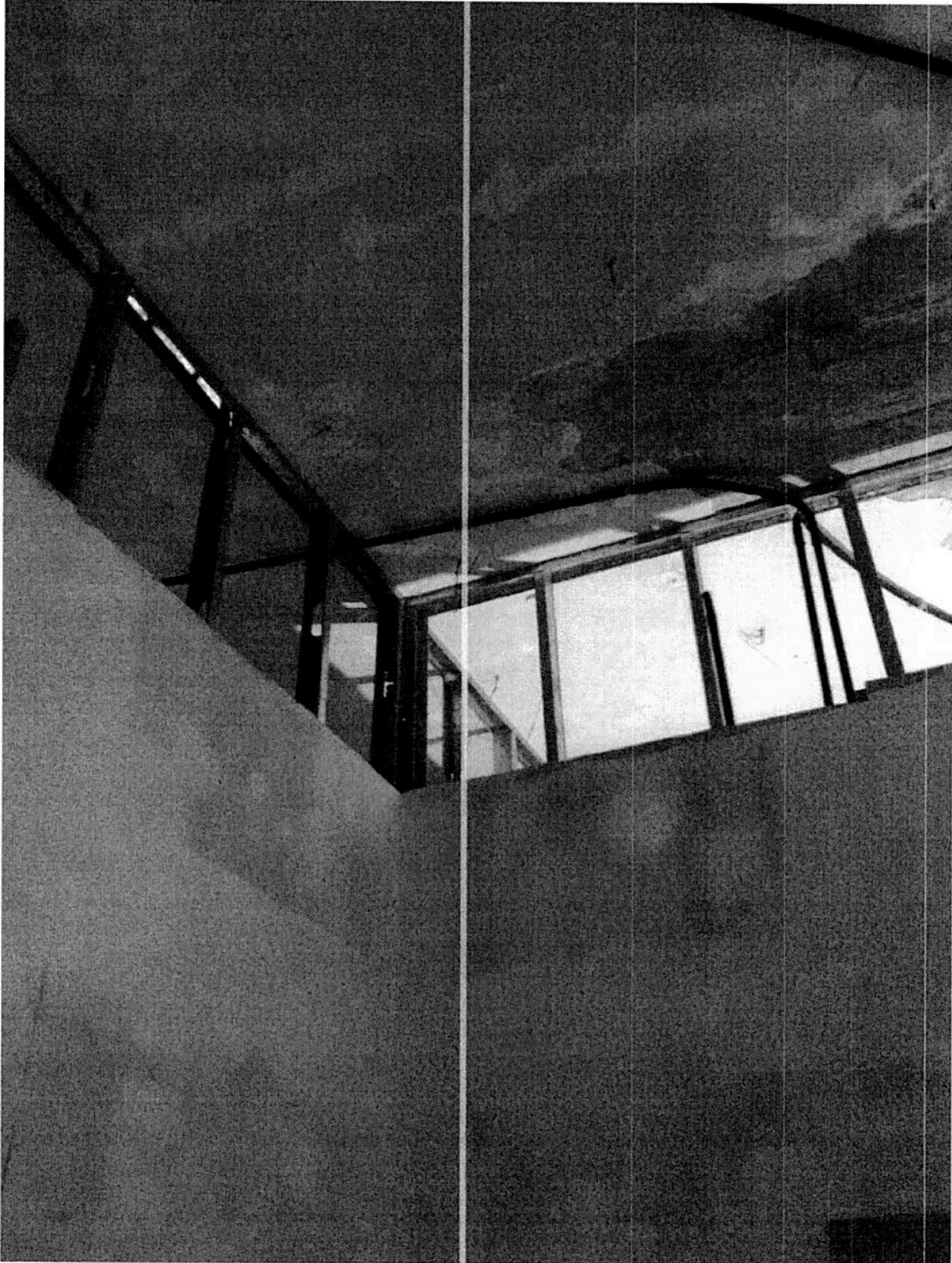
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



6



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



g



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



4



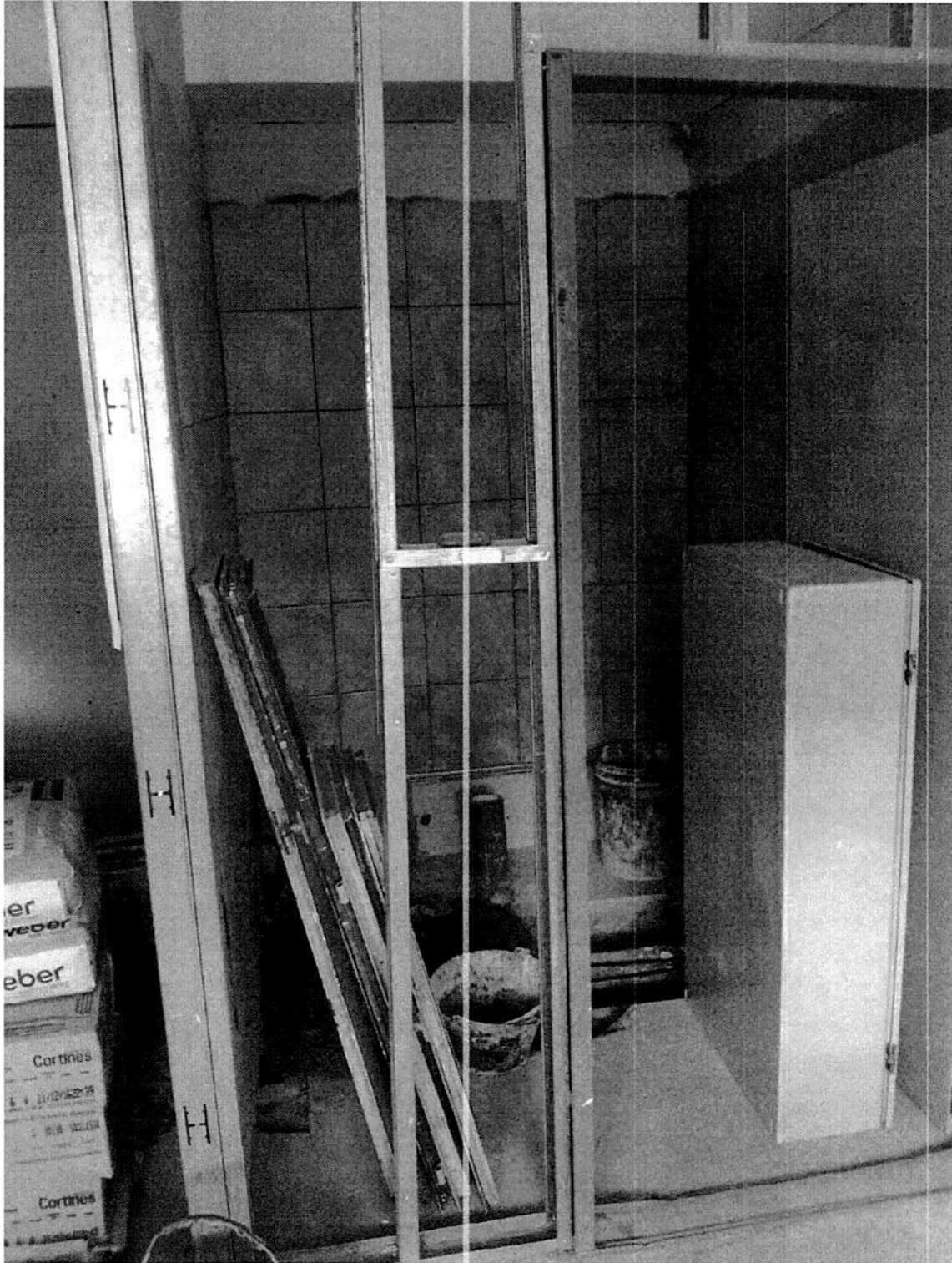
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



5



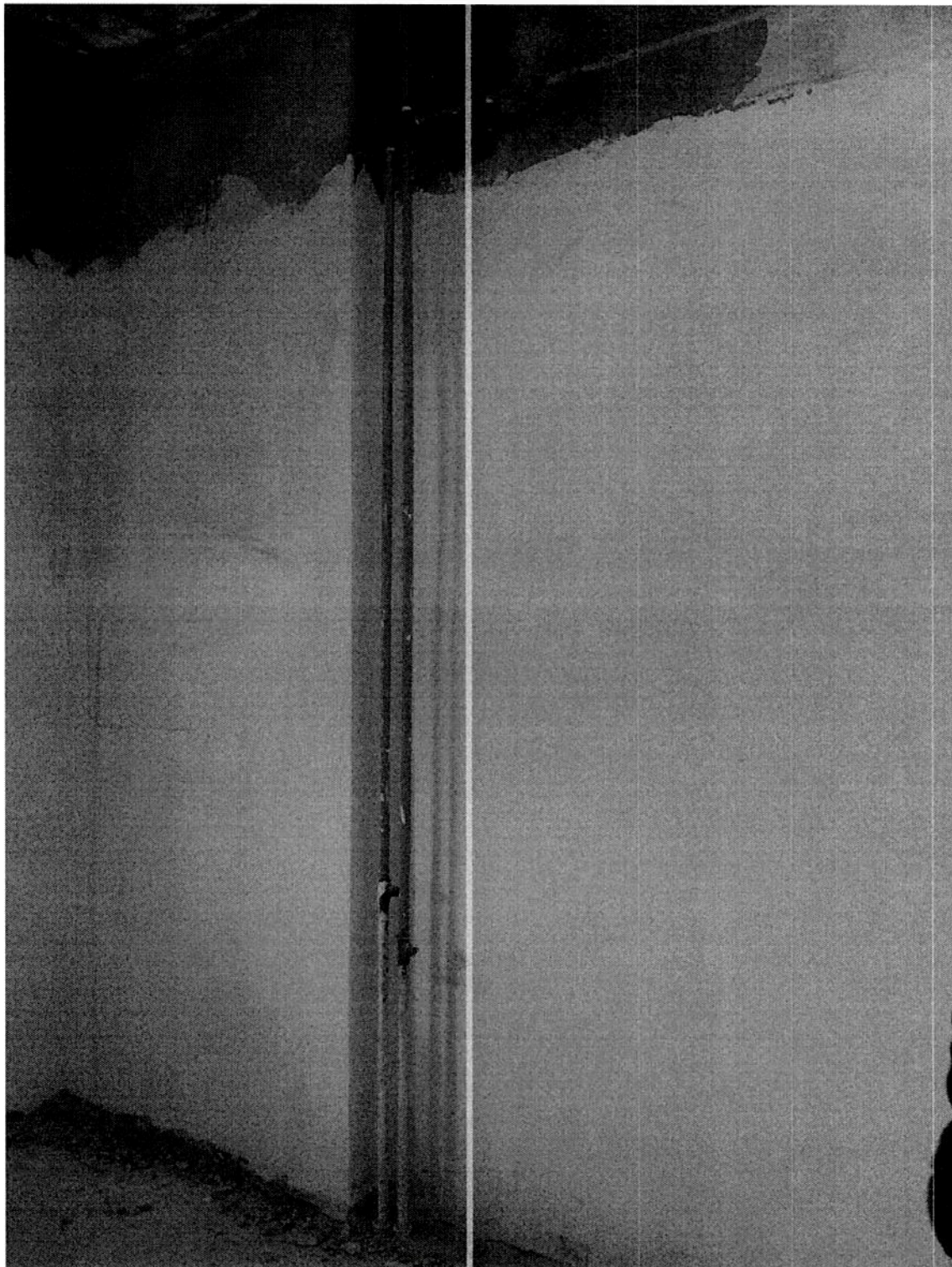
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



6

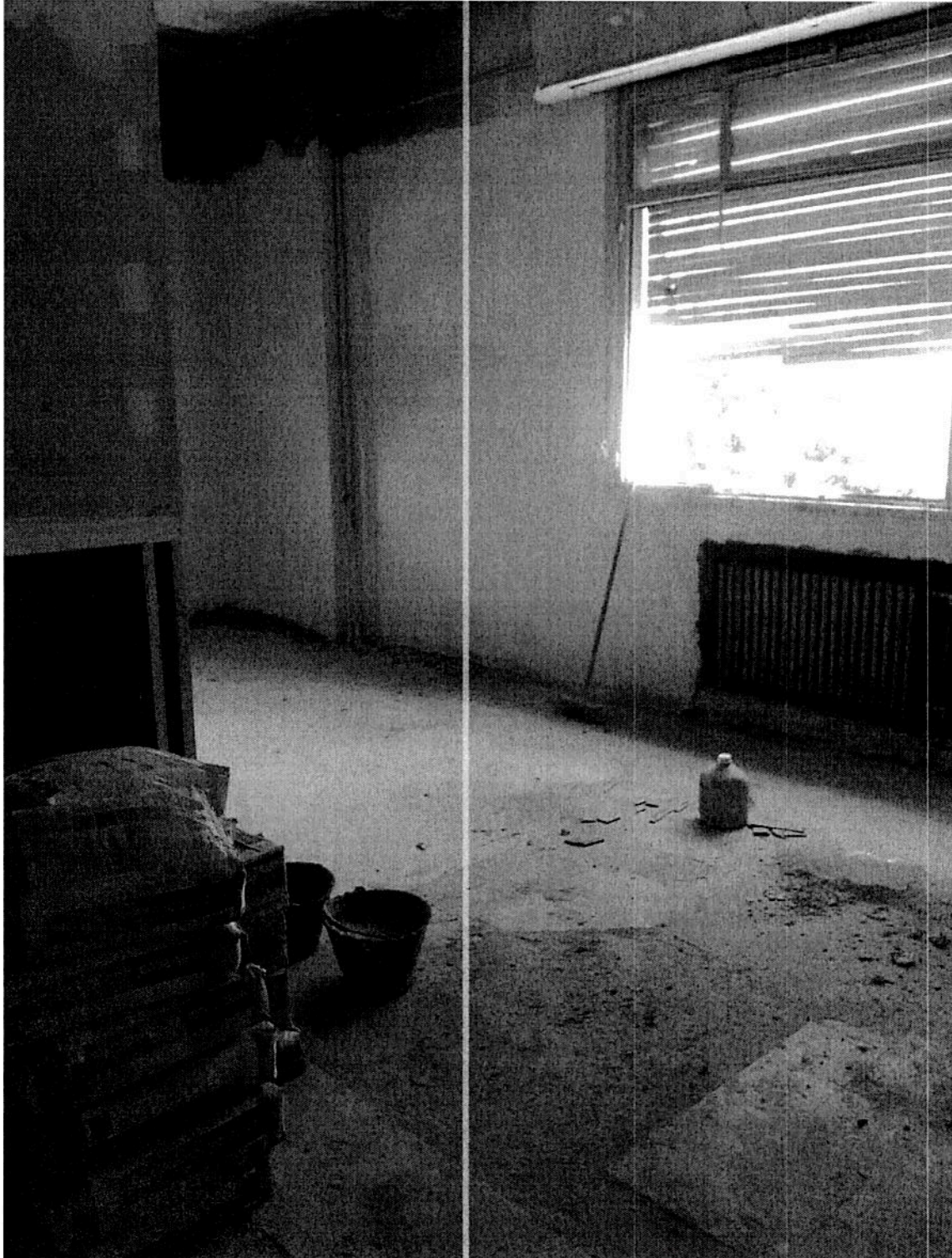


Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



g



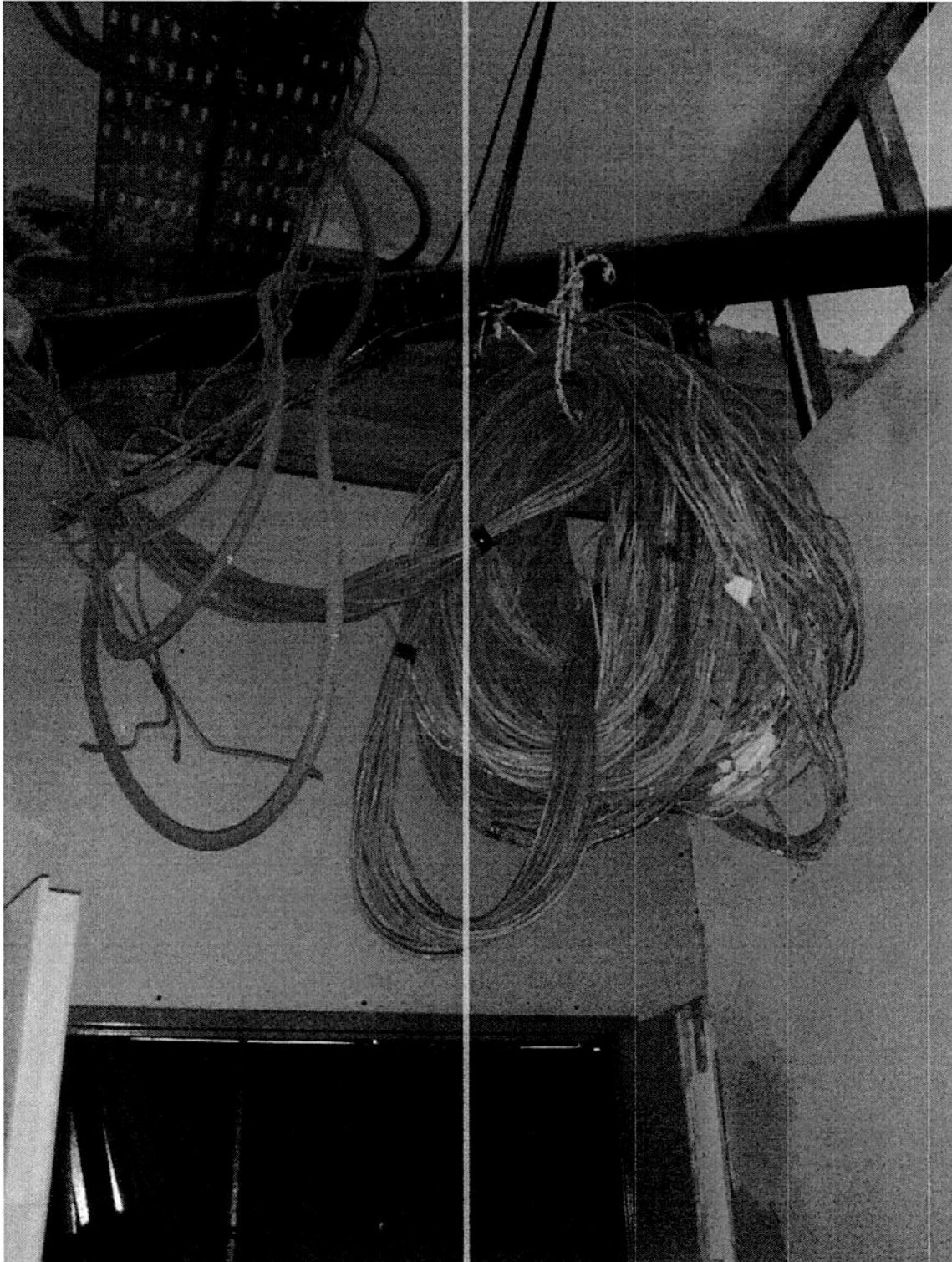
Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



68



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA N° 007/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	5
Objetivo	5
Alcance	5
Limitaciones al alcance	6
Tarea realizada y marco de referencia	6
Marco Normativo	7
Hallazgos	7
Conclusión	15



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 007/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón N° 105 correspondiente a tubuladura tipo transparente de PVC arroja un faltante de 5 unidades.

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 20 unidades de tubuladura tipo transparente de PVC, en lo que respecta al Renglón N° 105.

Es a través del remito R N° 0002-00002370 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001412 de fecha 01/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón N° 105 es por 15 unidades y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón N° 105, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 5 unidades de tubuladura tipo transparente de PVC mencionadas en el primer párrafo.

4



Hallazgo N° 2:

Se observa en el Renglón N° 159 el sobrante de una (1) unidad x 5 Lts. de reactivo tipo detergente biodegradable, según la documentación de respaldo.

La registración del Renglón N° 159 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, manifiesta un total de 16 unidades x 5 Lts. o sea 80 litros de reactivo tipo detergente biodegradable. En el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón N° 159.

La factura "B" N° 0003-00001413 de fecha 02/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002372 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 20 unidades x 3,75Lts. o sea 75 litros de reactivo tipo detergente biodegradable en concepto del Renglón N° 159.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Hallazgo N° 3:

Se verificó que el Renglón N° 130 en el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití, no coincide con el Renglón N° 130 de la Orden de Compra N° 317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.

El Renglón 130 del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití refiere a 70 unidades de bolsa colectora tipo orina uso adulto. Siendo que el Renglón N° 130 de la Orden de Compra N° 317/2015 corresponde a 70 unidades de cánula tipo p/adm. oxígeno bigotera, que se encuentran facturados a través de la factura "B" N° 0003-00001388 de fecha 04/02/2016 y su remito N° 0002-00002306 de fecha 14/01/2016.

Hallazgo N° 4:

Se observan registradas en el Renglón N° 137 el sobrante de 15 unidades de sales compuesto químico cal sodada estado sólido según el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití, respecto de la orden de compra N° 137/15 en su Renglón N° 137.

Consta en la factura "B" N° 0003-00001413 de fecha 02/03/2016 Cuit 33-64977012-9 de Droguería Produme bajo el Renglón N° 137, facturadas 20 unidades de cal sodada. La cantidad recepcionada según remito "R" N° 0002-00002372 de fecha 19/02/2016 coincide con lo facturado.

El registro del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití en su Renglón N° 137 presenta 35 unidades del bien, lo que sustenta el sobrante de las 15 unidades mencionadas en el primer párrafo.

Hallazgo N° 5:

Se verificó en el Renglón N° 74 que la marca del bien adjudicado es diferente a la marca del bien recepcionado en el Hospital Militar reubicable en Haití.



El Renglón N° 74 de sutura CATGUT SIMPLE C/A según la orden de compra N° 317/15 fue adjudicada al bien de marca ABLE industria nacional.

En el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití el Renglón N° 74 indica como recepcionada la cantidad de 8 cajas de sutura TIPO NYLON N° 20 C/AG. RECTA USO QUIRURGICO marca SURGIKAL origen importado.

Hallazgo N° 6:

Se observan registradas en el Renglón N° 186 el sobrante de 5 unidades de solución P/medicina tipo Manitol al 15% según el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, respecto de la orden de compra N° 317/15 en su Renglón N° 186.

El Renglón N° 186 de la orden de compra N° 317/15 indica 100 unidades de solución P/medicina tipo Manitol al 15%.

Mediante la factura "B" N° 0003-00001414 de fecha 02/03/2016 Cuit 33-64977012-9 de Droguería Produme bajo el Renglón 186 se encuentran facturadas 100 unidades de solución P/medicina tipo manitol al 15%. La cantidad recepcionada según remito "R" N° 0002-00002368 de fecha 19/02/2016 coincide con lo facturado.

El registro del Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, en su Renglón N° 186 presenta 105 unidades del bien, lo que sustenta el sobrante de las 5 unidades de la solución tipo manitol al 15%.

Hallazgo N° 7:

Se constató que la factura B N° 0003-00001386 del 04/02/2016 tiene fecha anterior a su remito R N° 0002-00002330 del 10/02/2016.

Se verificó que la factura mencionada presenta problemas al constatarla en AFIP.

Lo expuesto dejaría de manifiesto que los bienes se abonaron antes de ser recepcionados.

Hallazgo N° 8:

Se observa que se facturaron y abonaron en su totalidad los Renglonos N° 172, 173, 174 siendo que se recepcionaron en forma incompleta las unidades de los bienes adjudicados.

Los Renglonos N° 172, 173 y 174 de la orden de compra N° 317/15 indican 100 unidades de guantes/examen large, medium y small respectivamente.

Los mismos fueron facturados mediante factura B N° 0003-00001384 del 02/02/2016 y registrados en el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití por 100 unidades de cada Renglón.

El remito R N° 0002-00002310 del 20/01/2016 documenta la adquisición y de su lectura se advierte una salvedad en concepto de "Incompleto" con rúbrica

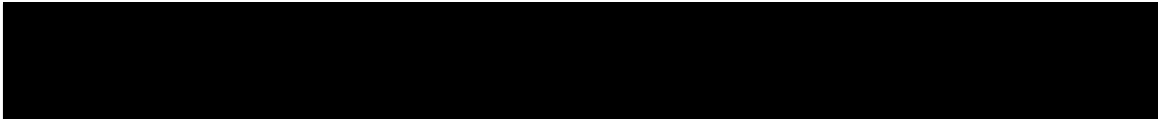


del proveedor y del responsable de Depósito de Sosténimiento del COFFAA que afecta las cantidades recepcionadas de los bienes facturados y abonados.

Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 317/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos. 3.- Bienes registrados como recepcionados que no coinciden con el renglón respectivo de la orden de compra. 4.-Recepción de bienes en forma incompleta sin documentar la intimación al proveedor.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo 3° del Decreto 1023/2001-. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 007/17

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2015
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL
MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

Las tareas de auditoría se efectuaron entre el 13 de julio de 2016 hasta el 24 enero de 2017 en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La ejecución de las tareas se originó mediante la solicitud de la documentación por nota N° 287/16-UAIMD del 06/10/16.

En razón que la documentación de la recepción de los efectos enviados al HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI relacionados con la Orden de Compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015, se encontraba supeditada a la llegada del barco a Haití, se debió postergar el trabajo de auditoría.

El auditado en tal sentido menciona en su memorandum N° 505J IV-LOG/OMP/COFFAA/16 del 01/11/2016 que la demora en la recepción de los insumos en el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití es por la afectación del personal en actividades de emergencia provocadas por el huracán Matthew y que la fecha probable de la remisión de la documentación a esta UAI sería de 30 días.

Una vez vencido dicho plazo sin obtener respuesta del auditado esta Unidad de Auditoría remite la Nota N° 415/2016-UAIMD de fecha 13/12/2016 por la cual se emplaza al auditado por tres días a los efectos que informe la fecha probable de arribo de las constancias de recepción de los bienes.





Respecto a lo mencionado en el último párrafo, el EMCFFAA en su contestación por Nota del 20/1/2016 informa que el Comando Operacional se encuentra realizando una inspección "in situ" en la Unidad Sanitaria desplegada en Haití. Dicho personal será el encargado del retiro de la documentación requerida por esta Unidad de Auditoría.

Por último es a través de la nota de fecha 04/01/2017 que se recepciona la documentación de respaldo enviada desde el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, que permitió continuar con las tareas de ejecución hasta la fecha del presente informe, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" y con el Instructivo de Trabajo N° 4/14 - de la Sindicatura General de la Nación.

Limitaciones al alcance

Dado que el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, se encuentra en el exterior, se dio por válida la documentación suministrada por EMCOFFAA sobre los bienes y efectos recepcionados sin haber podido llevarse a cabo una verificación "in situ" sobre los mismos.

La documentación proporcionada por el EMCFFAA se encuentra sin certificar aun cuando por nota N° 299/16-UAIMD se solicitó la puesta a disposición de documentación certificada.

Tarea realizada y marco de referencia

La tarea consistió en el análisis de la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015 por el monto adjudicado de \$1.042.699,50 a favor de DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. correspondiente a la Licitación Pública N° 53/15 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS Y CIRUGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI.

Para constatar el proceso que abarca la notificación de la orden de compra, recepción de los bienes adquiridos, la facturación y pago se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) se analizó el marco normativo vigente.
- b) se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes
- c) rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:
 - ✓ Orden de compra
 - ✓ Remitos respaldatorios del ingreso de los insumos adquiridos.
 - ✓ Constancias de recepción.



- ✓ Acta de Recepción Total de Bienes.
 - ✓ Facturas.
 - ✓ Formulario de Ejecución del Gasto.
- d) se analizó y evaluó la congruencia entre la fecha de recepción de los insumos indicados en los remitos con el plazo de entrega establecido.
- e) se cotejó la correspondencia entre los renglones de la orden de compra con el detalle de bienes entregados según los remitos.
- f) se controló que todo lo remitido y recibido estuviese facturado.
- g) Se controló que el total facturado por el proveedor coincida con el total de la orden de compra.
- h) se verificó la fecha del pagado, relacionando la de las facturas con la del formulario C41.
- i) se realizó la constatación de comprobantes en afip.
- j) se constató la notificación y retiro por parte del proveedor de la garantía de cumplimiento del contrato.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón N° 105 correspondiente a tubuladura tipo transparente de PVC arroja un faltante de 5 unidades.

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 20 unidades de tubuladura tipo transparente de PVC, en lo que respecta al Renglón N° 105.



Es a través del remito R N° 0002-00002370 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001412 de fecha 01/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón N° 105 es por 15 unidades y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón N° 105, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 5 unidades de tubuladura tipo transparente de PVC mencionadas en el primer párrafo.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

Se evidencia un error administrativo en la confección del Certificado de Recepción de efectos del Depósito de Sostenimiento del COFFAA.

De la inspección posterior se constató la ausencia del hallazgo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado reconoce el haber cometido un error administrativo en las cantidades registradas en el Certificado de Recepción de efectos del Depósito del COFFAA, debió haberse cumplido, al momento del procedimiento de recepción de bienes, con lo previsto en los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015 a fin de evitar las diferencias señaladas.

Recomendaciones:

A efectos de prevenir esta clase de falencia detectada, se recomienda al auditado controlar en forma eficiente la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la registración de la adquisición en cumplimiento de lo normado.

Hallazgo N° 2:

Se observa en el Renglón N° 159 el sobrante de una (1) unidad x 5 Lts. de reactivo tipo detergente biodegradable, según la documentación de respaldo.

La registración del Renglón N° 159 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, manifiesta un total de 16 unidades x 5 Lts. o sea 80 litros de reactivo tipo detergente biodegradable. En el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar



reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón N° 159.

La factura "B" N° 0003-00001413 de fecha 02/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002372 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 20 unidades x 3,75Lts. o sea 75 litros de reactivo tipo detergente biodegradable en concepto del Renglón N° 159.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

No existe en el mercado unidades por 3,75 litros, debiendo el proveedor entregar unidades por 5 litros.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

La explicación del auditado en su descargo a fs. 10 del Formulario "Opinión del Auditado" no justifica el sobrante hallado.

Esta situación evidencia la falta de la documentación al momento de la recepción de los bienes y un endeble cumplimiento de los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.

Recomendaciones:

A efectos de evitar esta clase de falencia, se recomienda al auditado acentuar el control en la registración de la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la operatoria a fin de minimizar la ausencia de sustento documental entre cantidades de bienes adquiridos y bienes recepcionados e ingresados al sistema de abastecimiento.

Hallazgo N° 3:

Se verificó que el Renglón N° 130 en el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití, no coincide con el Renglón N° 130 de la Orden de Compra N° 317/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.

El Renglón 130 del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití refiere a 70 unidades de bolsa colectora tipo orina uso adulto. Siendo que el Renglón N° 130 de la Orden de Compra N° 317/2015 corresponde a 70 unidades de cánula tipo p/adm. oxígeno bigotera, que se



encuentran facturados a través de la factura "B" N° 0003-00001388 de fecha 04/02/2016 y su remito N° 0002-00002306 de fecha 14/01/2016.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Errose en la confección del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití. Se adjunta rectificación del responsable del HMR.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado en su descargo a fs. 11/13 del Formulario "Opinión del Auditado" corrige el error a fin de subsanar la falencia enunciada, esta situación pone de manifiesto que se deberá ejercer un mayor control en la registración y verificación de la recepción de los bienes adquiridos, cumplimentando los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.

Recomendaciones:

Se deben llevar registros confiables que permitan evitar y/o minimizar errores que puedan afectar los ingresos, egresos y finalmente la composición de los stock de cada insumo y/o producto recepcionado.

Hallazgo N° 4:

Se observan registradas en el Renglón N° 137 el sobrante de 15 unidades de sales compuesto químico cal sodada estado sólido según el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití, respecto de la orden de compra N° 137/15 en su Renglón N° 137.

Consta en la factura "B" N° 0003-00001413 de fecha 02/03/2016 Cuit 33-64977012-9 de Droguería Produme bajo el Renglón N° 137, facturadas 20 unidades de cal sodada. La cantidad recepcionada según remito "R" N° 0002-00002372 de fecha 19/02/2016 coincide con lo facturado.

El registro del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití en su Renglón N° 137 presenta 35 unidades del bien, lo que sustenta el sobrante de las 15 unidades mencionadas en el primer párrafo.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Errose en la confección del Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití. Se adjunta rectificación del responsable del HMR.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.



Si bien el auditado en su descargo a fs. 14/16 del Formulario "Opinión del Auditado" corrige el error a fin de subsanar la falencia enunciada, esta situación pone de manifiesto que se deberá ejercer un mayor control en la registración y verificación de la recepción de los bienes adquiridos, cumplimentando los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.

Recomendaciones:

Se deben llevar registros confiables que permitan evitar y/o minimizar errores que puedan afectar los ingresos, egresos y finalmente la composición de los stock de cada insumo y/o producto recepcionado.

Hallazgo N° 5:

Se verificó en el Renglón N° 74 que la marca del bien adjudicado es diferente a la marca del bien recepcionado en el Hospital Militar reubicable en Haití.

El Renglón N° 74 de sutura CATGUT SIMPLE C/A según la orden de compra N° 317/15 fue adjudicada al bien de marca ABLE industria nacional.

En el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití el Renglón N° 74 indica como recepcionada la cantidad de 8 cajas de sutura TIPO NYLON N° 20 C/AG. RECTA USO QUIRURGICO marca SURGIKAL origen importado.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Por temas de mercado, el proveedor entregó un bien de calidad y costo superior al solicitado, por el mismo precio.

Se aceptó el efecto por la urgencia en el envío previsto al HMR.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

A efectos de procurar subsanar la falencia detectada el auditado deberá ejercer un mayor control en la registración y verificación de la recepción de los bienes adquiridos, cumplimentando los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.



Es indispensable dejar constancia en el expediente de todo lo actuado en el procedimiento contractual hasta la ejecución del contrato, conforme lo establece el artículo N° 7° del Anexo del Decreto N° 893/2012, tendiéndose así a minimizar la existencia de diferencias sin sustento documental entre las cantidades de los bienes adquiridos y los recepcionados.

Recomendaciones:

Se deberá en situaciones similares a la enunciada dejar constancia al momento de recibir el bien, si el mismo no se adecua al PByCP en lo que respecta a cantidad, costo o calidad.

Hallazgo N° 6:

Se observan registradas en el Renglón N° 186 el sobrante de 5 unidades de solución P/medicina tipo Manitol al 15% según el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, respecto de la orden de compra N° 317/15 en su Renglón N° 186.

El Renglón N° 186 de la orden de compra N° 317/15 indica 100 unidades de solución P/medicina tipo Manitol al 15%.

Mediante la factura "B" N° 0003-00001414 de fecha 02/03/2016 Cuit 33-64977012-9 de Droguería Produme bajo el Renglón 186 se encuentran facturadas 100 unidades de solución P/medicina tipo manitol al 15%. La cantidad recepcionada según remito "R" N° 0002-00002368 de fecha 19/02/2016 coincide con lo facturado.

El registro del Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, en su Renglón N° 186 presenta 105 unidades del bien, lo que sustenta el sobrante de las 5 unidades de la solución tipo manitol al 15%.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

El Proveedor entregó de más, porque las cajas vienen por QUINCE (15) unidades.

Se adjuntan DOS (2) fotos del producto entregado.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

La explicación del auditado en su descargo a fs. 18/20 del Formulario "Opinión del Auditado" no justifica el sobrante hallado.



Esta situación evidencia que el auditado deberá ejercer un mayor control al momento de la registración en la recepción de los bienes cumpliendo con los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.

Recomendaciones:

Se deben llevar registros confiables que permitan evitar y/o minimizar errores que puedan afectar los ingresos, egresos y finalmente la composición del stock de cada insumo y/o producto recepcionado e ingresado al sistema de abastecimiento.

Hallazgo N° 7:

Se constató que la factura B N° 0003-00001386 del 04/02/2016 tiene fecha anterior a su remito R N° 0002-00002330 del 10/02/2016.

Se verificó que la factura mencionada presenta problemas al constatarla en AFIP.

Lo expuesto dejaría de manifiesto que los bienes se abonaron antes de ser recepcionados.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Como la normativa de AFIP relacionada con la emisión de facturas en forma electrónica no incluye la confección de los remitos, los mismos son emitidos bajo la modalidad CAI (Código de autorización de impresión) y se pueden confeccionar en momentos diferentes. Si bien no existe correlato entre la factura y el remito, los pagos por medio de Orden de Pago - C41, solo se efectúan con la conformidad de los integrantes de la Comisión de Recepción, plasmada en el Acta de Recepción correspondiente, en este caso:

- 1. La Factura tiene fecha 4 de febrero de 2016,*
- 2. El Remito, 10 de febrero de 2016,*
- 3. Acta de Recepción N° 20/16 confeccionada día 10 de marzo de 2016.*
- 4. El DAF la mandó a pagar el día 22 de marzo de 2016 mediante Orden de pago N° 273, con posterioridad a la conformidad de la recepción de la Comisión de Recepción.*

Relacionado con la constatación de la factura en la AFIP, se adjunta la constancia emitida por ese Organismo, con la leyenda "Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP".

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se deja sin efecto el hallazgo.



Hallazgo N° 8:

Se observa que se facturaron y abonaron en su totalidad los Renglones N° 172, 173, 174 siendo que se recibieron en forma incompleta las unidades de los bienes adjudicados.

Los Renglones N° 172, 173 y 174 de la orden de compra N° 317/15 indican 100 unidades de guantes/examen large, medium y small respectivamente.

Los mismos fueron facturados mediante factura B N° 0003-00001384 del 02/02/2016 y registrados en el Certificado de Recepción de Efectos del Hospital Militar reubicable en Haití por 100 unidades de cada Renglón.

El remito R N° 0002-00002310 del 20/01/2016 documenta la adquisición y de su lectura se advierte una salvedad en concepto de "Incompleto" con rúbrica del proveedor y del responsable de Depósito de Sostentamiento del COFFAA que afecta las cantidades recibidas de los bienes facturados y abonados.

Opinión del Auditado: *En Desacuerdo*

Error administrativo del proveedor al no presentar el 2° remito con la entrega de efectos finalizada y de la Dependencia por no exigirlo.

La entrega de los efectos al Depósito de Sostentamiento OMP se completó al día siguiente, y posteriormente se envió al HMR, lo cual es coincidente con el Certificado de Recepción en Haití de CIEN (100) unidades.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

El descargo del auditado a fs. 30/33 del Formulario "Opinión del Auditado" evidencia la falencia detectada.

Todo el procedimiento de recepción deberá estar de acuerdo a la normativa de los artículos 111, 113, 114 y 115 del Decreto 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 317 del 15 de diciembre de 2015.

Es indispensable dejar constancia en el expediente de todo lo actuado en el procedimiento contractual hasta la ejecución del contrato, conforme lo establece el artículo N° 7° del Anexo del Decreto N° 893/2012, tendiéndose así a minimizar la existencia de diferencias sin sustento documental entre las cantidades de los bienes adquiridos y los recibidos.

Recomendaciones:

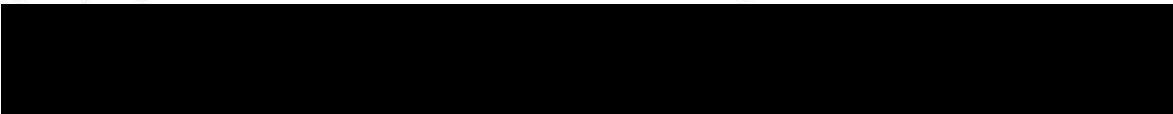
Se recomienda que en caso de verificarse que existen bienes o servicios faltantes o se ha incumplido con lo pactado, la Comisión deberá intimar al proveedor cumplimiento de aquello a lo que se ha obligado.



Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 317/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos. 3.- Bienes registrados como recepcionados que no coinciden con el renglón respectivo de la orden de compra. 4.- Recepción de bienes en forma incompleta sin documentar la intimación al proveedor.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo N° 3° del Decreto 1023/2001-. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.



Diego L. Castiglioni
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017



INFORME DE AUDITORIA N° 008/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al alcance	4
Tarea realizada y marco de referencia	4
Marco Normativo	5
Hallazgos	6
Conclusión	8

W
R



Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 008/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón 210 correspondiente a los tubos de suero arroja un faltante de 30 cajas (50 unidades por caja).

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 50 cajas o sea de 2500 tubos de suero, en lo que respecta al Renglón 210.

Es a través del remito R Nro. 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón 210 es por 1000 unidades o sea 20 cajas y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón 210, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 1500 unidades de tubos de suero o sea de las 30 cajas mencionadas en el primer párrafo.



Hallazgo Nro. 2:

Se observa en el Renglón 207 registradas en Almacenes, 400 unidades de tubo colector de sangre más que las adquiridas de acuerdo a lo documentado.

La factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 6 cajas o sea de 600 unidades de tubo colector de sangre (100 tubos x caja) en concepto del Renglón 207.

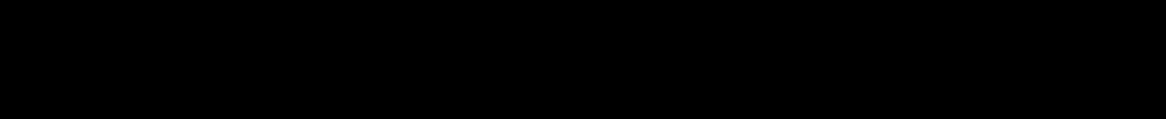
La registración del Renglón 207 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sosténimiento del COFFAA, manifiesta un total de 1000 unidades de tubo colector de sangre.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 326/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo 3° del Decreto 1023/2001. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 008/17

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2015
ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA,
LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL
HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de los contratos y órdenes de compra desde su celebración o emisión, hasta la recepción de los bienes y/o servicios correspondientes, en el marco del proyecto de Auditoría "control de cumplimiento de contrato y órdenes de compra relevantes", incorporado a la planificación del presente año.

Alcance

Las tareas de auditoría se efectuaron entre el 13 de julio de 2016 hasta el 20 enero de 2017 en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La ejecución de las tareas se originó mediante la solicitud de la documentación por nota N° 287/16-UAIMD del 06/10/16.

En razón que la documentación de la recepción de los efectos enviados al HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI relacionados con la Orden de Compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015, se encontraba supeditada a la llegada del barco a Haití, se debió postergar el trabajo de auditoría.

El auditado en tal sentido menciona en su memorándum N° 505J IV-LOG/OMP/COFFAA/16 del 01/11/2016 que la demora en la recepción de los insumos en el Hospital Militar Reubicable Desplegado en Haití es por la afectación del personal en actividades de emergencia provocadas por el huracán Matthew y que la fecha probable de la remisión de la documentación a esta UAI sería de 30 días.



Una vez vencido dicho plazo sin obtener respuesta del auditado esta Unidad de Auditoría remite la Nota N° 415/2016-UAIMD de fecha 13/12/2016 por la cual se emplaza al auditado por tres días a los efectos que informe la fecha probable de arribo de las constancias de recepción de los bienes.

Respecto a lo mencionado en el último párrafo, el EMCFFAA en su contestación por Nota del 20/1/2016 informa que el Comando Operacional se encuentra realizando una inspección "in situ" en la Unidad Sanitaria desplegada en Haití. Dicho personal será el encargado del retiro de la documentación requerida por esta Unidad de Auditoría.

Por último es a través de la nota de fecha 04/01/2017 que se recepciona la documentación de respaldo enviada desde el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, que permitió continuar con las tareas de ejecución hasta la fecha del presente informe, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 "Normas de Auditoría Interna Gubernamental" y con el Instructivo de Trabajo N° 4/14 - de la Sindicatura General de la Nación.

Limitaciones al alcance

Dado que el HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI, se encuentra en el exterior, se dio por válida la documentación suministrada por EMCFFAA sobre los bienes y efectos recepcionados sin haber podido llevarse a cabo una verificación "in situ" sobre los mismos.

La documentación proporcionada por el EMCFFAA se encuentra sin certificar aun cuando por nota N° 299/16-UAIMD se solicitó la puesta a disposición de documentación certificada.

Tarea realizada y marco de referencia

La tarea consistió en el análisis de la orden de compra 326 del 22 de diciembre de 2015 por el monto adjudicado de \$467.507,77 a favor de DISTRIBUIDORA PRODUME S.R.L. correspondiente a la Licitación Pública N° 52/15 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSUMOS PARA ODONTOLOGIA, LABORATORIO, RADIOLOGIA Y BROMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR REUBICABLE DESPLEGADO EN HAITI.

Para constatar el proceso que abarca la notificación de la orden de compra, recepción de los bienes adquiridos, la facturación y pago se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) se analizó del marco normativo vigente.



- b) se realizaron entrevistas con funcionarios responsables de las áreas intervinientes
- c) rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de:
- ✓ Orden de compra
 - ✓ Remitos respaldatorios del ingreso de los insumos adquiridos.
 - ✓ Constancias de recepción.
 - ✓ Acta de Recepción Total de Bienes.
 - ✓ Facturas.
 - ✓ Formulario de Ejecución del Gasto.
- d) se analizó y evaluó la congruencia entre la fecha de recepción de los insumos indicados en los remitos con el plazo de entrega establecido.
- e) se cotejó la correspondencia entre los renglones de la orden de compra con el detalle de bienes entregados según los remitos.
- f) se controló que todo lo remitido y recibido estuviese facturado.
- g) se controló que el total facturado por el proveedor coincida con el total de la orden de compra.
- h) se verificó la fecha del pagado, relacionando la de las facturas con la del formulario C41.
- i) se realizó la constatación de comprobantes en AFIP.
- j) se constató la notificación y retiro por parte del proveedor de la garantía de cumplimiento del contrato.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos para la contratación, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Argentino.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificado por sus similares N° 666/03 y N° 204/04.
- Decreto N° 893/12. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1759/72.



Hallazgos

Hallazgo N° 1:

Se constató que la cantidad registrada como recepcionada del Renglón 210 correspondiente a los tubos de suero arroja un faltante de 30 cajas (50 unidades por caja).

La documentación de respaldo de la adquisición sustenta un total de 50 cajas o sea de 2500 tubos de suero, en lo que respecta al Renglón 210.

Es a través del remito R Nro. 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 y su correspondiente factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 - CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme, que se documenta dicha compra.

Siendo que se verificó que en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, la imputación del Renglón 210 es por 1000 unidades o sea 20 cajas y en el Hospital Militar reubicable en Haití no hay registración de recepción de bienes del Renglón 210, es que esta Auditoría entiende la existencia de un faltante de 1500 unidades de tubos de suero o sea de las 30 cajas mencionadas en el primer párrafo.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo*

Se evidencia un error administrativo en la confección del Certificado de Recepción de efectos del Depósito de Sostenimiento del COFFAA.

De la inspección posterior se constató la ausencia del hallazgo.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se designó una Comisión Receptora de Efectos que aporte mayor efectividad y transparencia al proceso de adquisición de insumos sanitarios.

(Se adjunta Fax solicitando a Fuerza Aérea conformación de la CRE; Fax con la designación de la CRE; y MEMO con la publicación de la Orden del Día de la Comisión Receptora de Efectos).

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado reconoce el haber cometido un error administrativo en las cantidades registradas en el Certificado de Recepción de efectos del Depósito del COFFAA, debió haberse cumplido, al momento del procedimiento de recepción de bienes, con lo previsto en los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015 a fin de evitar las diferencias señaladas.



Recomendaciones: A efectos de prevenir esta clase de falencia detectada, se recomienda al auditado controlar en forma eficiente la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la registración de la adquisición en cumplimiento de lo normado.

Hallazgo N° 2:

Se observa en el Renglón 207 registradas en Almacenes, 400 unidades de tubo colector de sangre más que las adquiridas de acuerdo a lo documentado.

La factura "B" N° 0003-00001420 de fecha 04/03/2016 CUIT 33-64977012-9 de Droguería Produme y su remito R N° 0002-00002353 de fecha 19/02/2016 documenta la compra y remisión por un total de 6 cajas o sea de 600 unidades de tubo colector de sangre (100 tubos x caja) en concepto del Renglón 207.

La registración del Renglón 207 en el Certificado de Recepción de Efectos Almacenados en el Depósito de Sostenimiento del COFFAA, manifiesta un total de 1000 unidades de tubo colector de sangre.

Esto evidencia una cantidad mayor de bienes registrados como ingreso que los adquiridos.

Opinión del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

El proveedor entregó los efectos excedentes aduciendo ser los únicos clientes de ese producto.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Adjuntar el comprobante original de entrega del proveedor a la Documentación de Ingreso de Efectos, a fin de justificar la inclusión de los mismos al Sistema de Abastecimiento y asegurar su control.

Opinión de la Unidad de Auditoría Interna:

Se mantiene el hallazgo.

Si bien el auditado adjunta en su descargo a fs. 7 del Formulario "Opinión del Auditado", un comprobante emitido por la Droguería Produme de distribuidora Produme S.R.L. de entrega de 400 unidades del renglón 207 en carácter de donación, el mismo tiene fecha 15 de marzo 2017.

Esta fecha actual de emisión del documento, evidencia la falta de la documentación al momento de la recepción de los bienes y un endeble cumplimiento de los artículos Nros. 111, 113, 114 y 115 del Decreto N° 893/2012 y la Disposición N° 58/2014-ONC en un todo, de acuerdo con la orden de compra N° 326 del 22 de diciembre de 2015.



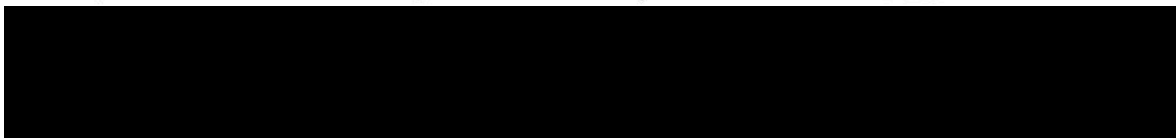
Es indispensable dejar constancia en el expediente de todo lo actuado en el procedimiento contractual hasta la ejecución del contrato, conforme lo establece el artículo N° 7° del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Recomendaciones: A efectos de evitar esta clase de falencia, se recomienda al auditado acentuar el control en la registración de la recepción de los bienes, documentando la totalidad de la operatoria a fin de minimizar la ausencia de sustento documental entre cantidades de bienes adquiridos y bienes recepcionados e ingresados al sistema de abastecimiento.

Conclusión

De los hallazgos verificados por ésta Unidad de Auditoría Interna se enuncian las siguientes irregularidades que afectan la eficiencia en la recepción de los bienes del acto contractual: 1.-Bienes faltantes adquiridos, registrados en el Renglón de la Orden de Compra N° 326/15, no documentados en la recepción de los bienes recibidos. 2.-Bienes sobrantes almacenados sin constancia documental de la adquisición, registrados en la recepción de los efectos.

Lo expuesto evidencia un desvío a los principios generales que encuadran la gestión de toda contratación pública. La deficiente registración de los bienes recepcionados vulneró el principio de eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, y la transparencia en los procedimientos contractuales –incisos a) y c) del artículo 3° del Decreto 1023/2001. Documentar con eficiencia los certificados de recepción de bienes de la prestación contractual permitirá evitar y/o minimizar errores.



Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa
BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 010/2017
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA
DEFENSA-CITEDEF-MINISTERIO DE DEFENSA
RESOLUCION N° 10/2006 S.G.N.**

I- Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II- Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

III- Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, que se describen en el **Anexo D**, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente

IV- Marco de referencia

Resolución N° 259/16 S.H, aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

V- Aclaraciones previas al informe

El cierre de Cuenta – Año 2016, se ha realizado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el marco del Decreto N° 434/2016 y



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Decreto N° 561/2016 con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

El Organismo, a través del Sistema e-SIDIF, ha informado a la Contaduría General de la Nación el detalle de los bienes, con relación a los bienes inmuebles ha procedido a informarlos por Sistema Siena (Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional).

Se aclara que, el **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa**, no ha realizado rendiciones administrativas con cargo al ejercicio 2016 de comprobantes de Fondos Rotatorios cuyo ejercicio fuera 2015 y hubieran merecido ser reimputados para el ejercicio siguiente, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo N° 7° de la Resolución de la Secretaria de Hacienda N° 259 de fecha 12 de diciembre de 2016.

A través del Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT, se estipulaba para los Organismos de la Administración Central que tuvieran desplegado el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria Automática en el entorno e-SIDIF, deberían presentar el Reporte de Saldo Disponible de todas las cuentas bancarias y escriturales de su titularidad, estando eximidos de presentar el Cuadro 1 Anexo B "Movimiento Financiero (Caja y Banco)", razón por la cual la Unidad de Auditoría Interna no ha procedido a realizar la Certificación correspondiente a dicho cuadro.

La Contaduría General de la Nación, en el punto "II - Forma de presentación en la Mesa de Entradas General del Ministerio de Hacienda, apartado 1)" de la Disposición N°1, mantiene el mismo lineamiento que fuera vertido en el párrafo anterior, y agrega que, los SAF que se encuentren en las condiciones citadas precedentemente, no presentan el Cuadro 1 Movimiento Financiero (Caja y Banco), debiendo elevar solo el Anexo 1 A "Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)".

En referencia a la calificación de la información complementaria (Conformidad de Listados Parametrizados), el Organismo no gestionó la conformidad de los Listados Parametrizados por haber entrado a la plataforma del e-SIDIF. Esto es aplicable a Organismos que cuentan con SLU, e-SIDIF Gráfico o Sistemas Propios.

Las observaciones surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus anexos A, B, C y D adjuntos a este informe.

VI- Calificación de los Sistemas Informáticos Presupuestarios y Contable

Agregado al Informe analítico como Anexo A.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

VII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

VIII- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar observaciones de Ejercicios Anteriores

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

IX- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.

X- Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del **Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa** resultan suficientes con las aclaraciones expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME ANALÍTICO Nº 010/2017
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA
DEFENSA-CITEDEF-MINISTERIO DE DEFENSA
RESOLUCION Nº 10/2006
Ejercicio 2016**

Observaciones

1.-MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTIA.

CUADRO 3.

Se observa que, se han invertido los montos de valores expuestos con relación a la información referida a los Movimientos del Ejercicio, en la columna de incrementos y en la de disminuciones, dado que el importe correspondiente a los pagares se ha consignado en el de las pólizas y viceversa.

Los valores deberán exponerse como se detalla:

Concepto	Incrementos	Disminuciones
Pagares	\$ 31.611,65	\$ 51.071,70
Pólizas de Seguro	\$ 1.543.035,46	\$ 1.475.953,20

Al respecto se aclara que, los saldos iniciales y finales del Cuadro 3, son correctos.

2.-REFERENTE A LA INFORMACIÓN ANUAL DE GESTIÓN FÍSICA DE PROGRAMAS Y COMENTARIOS COMPLEMENTARIOS.

CUADRO V

Se observa que, a la fecha del presente informe, el Organismo no ha enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, la información anual de la gestión física de los programas y el Cuadro V referido a la información y comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por Programa, así como de indicadores representativos de gestión. Este cuadro debía haberse enviado antes del día 03 de marzo del



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

corriente, de acuerdo a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo N° 17 de la Resolución N° 259/2016.

Comentarios

1.-REFERENTE A LOS CUADROS DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Cuadro 1 – Movimientos Financieros (Caja y Bancos)

Cabe señalar que, atento que el SAF 372 – CITEDEF cuenta con una sola cuenta bancaria para el Fondo Rotatorio de ambas fuentes de financiamiento (11 y 13), la exposición financiera de los mismos se refleja en la columna de FF 11, mientras que la ejecución presupuestaria del gasto se expone en cada una de las fuentes, según corresponda. Este procedimiento cuenta con la aprobación de la Contaduría General de la Nación.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017

ORGANISMO: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa

Calificación del Control Interno de los
Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático(1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	E-Sidif	2014	X				
CONTABILIDAD	E-Sidif	2014	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU	2014	X				
PRESUPUESTO	E-Sidif	2014	X				
RECURSOS HUMANOS	-----						
METAS FISICAS	E-Sidif	2014	X				
JUICIOS (*)	-----						
BIENES DE USO	E-Sidif	2014	X				
BIENES DE CONSUMO	E-Sidif	2014	X				
UEPEX	-----						
OTRAS	-----						

Notas: (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

(*) Los juicios son gestionados por la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa.

ORGANISMO: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. cl Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)							
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	x						
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	-						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	S/M						
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía		x		N° 1		x	
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X						
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	X						
Anexo	Existencia Final	X						
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	X						
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X						
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	S/M						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M						
Anexo	Créditos	S/M						
Anexo	Deudas	S/M						
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	S/M						
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	S/M						
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	S/M						
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	S/M						
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	S/M						
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	S/M						
UEPEX:								
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuadro Consolidado	N/A						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Datos Generales	N/A						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuentas Bancarias	N/A						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Estado Financiero	N/A						

Para aquellos organismos que cuentan con el SIDIF en el entorno Internet

Comprobante	Evento Cierre	X			N° 2		X	
Comprobante	Gestión Física de Programas	X			N° 2		X	
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X			N° 2		X	
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X			N° 2	X		55

ANEXO B

FONDO FIDUCIARIO: (un bloque por cada Fondo Fiduciario)

Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento- Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes y de Capital-Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						

Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida la Dirección de Normas y Sistemas dependiente de la CGN, los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos), desagregados en: a) Sentencias firmes en los términos del artículo 132 de la Ley N° 11.672- Complementaria Permanente de Presupuesto -(t.o. 2005) ; b) Sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en primera instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia	X						
--------------------------	--	---	--	--	--	--	--	--

ORGANISMO: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos							
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos							

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	

Nota (1): Tipología (Disposición Nº 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

ORGANISMO: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las
Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con
la información incorporada a la Cuenta de Inversión

Observaciones	Acciones Encaradas
Ninguna	Ninguna





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo D

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA
DEFENSA

CUADRO 1 "Movimientos Financieros (Caja y Banco)"

Con relación al presente cuadro, la Contaduría General de la Nación, a través de la Disposición N°1 - Cierre de Cuentas GDE ejercicio 2016, en el punto "II - Forma de presentación en la Mesa de Entradas General del Ministerio de Hacienda, apartado 1) Organismo de la Administración Central", manifiesta que los SAF que tengan desplegado el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria Automática en el entorno e-SIDIF, solo deberán presentar el Anexo 1 A, quedando eximidos de presentar este Cuadro y la certificación UAI, al igual que la nota complementaria desagregando formularios (punto 17).

CUADRO 1. ANEXO A

Se procedió a verificar los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio 2015, además se ha obtenido el Reporte de Saldo Disponible de todas las cuentas bancarias y escriturales de su titularidad, por contar con el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria Automática en el entorno e-SIDIF.

CUADRO 1. ANEXO B

A través del Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT, se estipulaba para los Organismos de la Administración Central que tuvieran desplegado el Módulo de Recursos y de la Conciliación Bancaria Automática en el entorno e-SIDIF, que deberían presentar el Reporte de Saldo Disponible de todas las cuentas bancarias y escriturales de su titularidad, estando eximidos de presentar el Cuadro 1 Anexo B "Movimiento Financiero (Caja y Banco)". razón por la cual la Unidad de Auditoría Interna no ha procedido a realizar la Certificación correspondiente a dicho cuadro.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 1. ANEXO C

La tarea se circunscribió en verificar las cifras consignadas en los registros presupuestarios y contables que surgen del sistema e- SIDIF referidos a los respectivos formularios de incremento del Fondo Rotatorio.

Se constato el ingreso en la correspondiente cuenta bancaria.

CUADRO 2

Sin movimiento

CUADRO 3 y Anexos AXT 711 – 712 y 725

Se constató que los Saldos Iniciales coincidieran con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se obtuvo del sistema e-SIDIF el listado de Movimientos de Fondos de Terceros y en Garantía, el listado de formularios de Gastos – por AXT asociado a C-42, el listado de Formularios de pagos F 80 por AXT, datos obtenidos del arqueo realizado al 29/12/2016.

CUADRO 4.1 y anexo de Existencias Finales

Se constató que los Saldos Iniciales del ejercicio 2016, coincidieran con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se validaron las altas con el devengado que surge del listado parametrizado, correspondiente a las partidas parciales involucradas y los saldos finales que surgen del libro manual de existencia en almacenes al 31/12/2015.

CUADRO 4.2 y sus Anexos 4.2.1- 4.2.2 – 4.2.3 y 4.2.4

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se validaron las altas con el devengado que surge del listado parametrizado emitido por el sistema e-SIDIF correspondientes a los incisos involucrados con información suministrada por el departamento patrimonio del citado organismo, correspondientes a las altas presupuestarias, y con información proveniente de la SHN.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 4.3

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015.

Se cruzó la información vertida en el presente cuadro con la ejecución de las partidas 4.2.1, así como el devengado del proyecto 7 (inciso 2 y 3) y su inclusión en el cuadro 4.2 que refleja los movimientos de los bienes de uso.

CUADRO 7.1 y sus Anexos 7.1 – 7.2 y 7.3

Sin Movimiento

CUADRO 8 y sus Anexos 8.1 – 8.2.

Sin Movimiento

CUADRO 13 y sus Anexos 13.1 – 13.2 y 13.3

Sin Movimiento

Gestión Física de Programas y-Cuadro v-comentarios complementarios

El Organismo a la fecha del presente informe, no ha enviado a la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, la información anual de la gestión física de los programas y el Cuadro V referido a la información y comentarios complementarios, incluyendo un Resumen Ejecutivo por Programa, así como de indicadores representativos de gestión. Se nos ha manifestado verbalmente que la demora obedece a un problema en los niveles de las firmas que se solucionarán a la brevedad.

Fondos Fiduciarios

No poseen.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 011/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
RESOLUCION N° 10/2006 SGN**

I- Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II- Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Estado Mayor General de la Armada**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

III- Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, que se detallan en **Anexo D** adjunto al presente informe, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Ente.

IV- Marco de referencia

Resolución N° 259/16 SH aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuentas del Ejercicio 2016 y Disposición N° 1/17 -CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

V- Aclaraciones previas al informe

El cierre de Cuenta – Año 2016, se ha realizado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el marco del Decreto N° 434/2016 y



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Decreto N° 561/2016 con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

El Organismo, a través del Sistema e-SIDIF, ha informado a la Contaduría General de la Nación el detalle de los bienes, con relación a los bienes inmuebles ha procedido a informarlos por Sistema Siena (Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional).

En referencia a la calificación de la información complementaria (Conformidad de Listados Parametrizados), el Organismo no gestionó la conformidad de los Listados Parametrizados por haber entrado a la plataforma del e-SIDIF. Esto es aplicable a Organismos que cuentan con SLU, e-SIDIF Gráfico o Sistemas Propios.

Las tareas de cierre efectuadas en las Unidades Desconcentradas del Organismo no fueron presenciadas por esta Unidad de Auditoría Interna, validándose a través de la verificación por muestreo de información elaborada y elevada por los servicios administrativos de las mencionadas Unidades Desconcentradas.

Las observaciones y comentarios surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus anexos A, B y C adjuntos a este informe.

VI- Calificación de los Sistemas Informáticos Presupuestarios y Contable

Agregado al Informe analítico como Anexo A.

VII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

VIII- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar observaciones de Ejercicios Anteriores

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

IX- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

X- Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada descrita en el Alcance, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Estado Mayor General de la Armada resultan suficientes, con las salvedades expuestas en el punto V "Aclaraciones previas al informe", para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME ANALÍTICO N° 011/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
RESOLUCION N° 10/2006
Ejercicio 2016**

Observaciones

REFERENTES A LOS CUADROS DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

1.- Cuadro 3. Movimiento de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía

De la documentación analizada para validar los saldos de valores de terceros al cierre (pagarés y pólizas de seguro) se ha podido detectar que existen garantías de antigua data que deberían darse de baja según los procedimientos establecidos en los artículos 104 y 105 del Decreto 893/12 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional-.

Comentarios

REFERENTE A LOS CUADROS DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

1.- Cuadro 1. Movimientos Financieros (Caja y Banco)

El importe que refleja el cuadro 1 "Movimientos Financieros de Caja y Bancos" en la columna "Resto" puntos 2.09 "Otros" por \$ 2.675.733.678,92 y 3.06 "Otros" por \$ 2.753.833.881,19 como así también los que refleja el Cuadro 1 Anexo A como Detalle de Cuentas Bancarias no Registradas ante el Ministerio de Economía, responden a movimientos operados en cuentas corrientes y cajas de ahorro relacionadas con la Dirección de Bienestar de la Armada (DIBA) y al Departamento Explotación de Campos. Este temperamento obedece a efectos de incorporar dichas recaudaciones a los cuadros correspondientes.

REFERENTE A LOS CUADROS PATRIMONIALES

2.- Cuadro 4.4. Bienes Inmuebles

A los efectos de conciliar con los registros de la Contaduría General de la Nación (CGN) el organismo cargó de forma manual las bajas que corresponden a los movimientos efectuados durante el Ejercicio 2016, conforme a lo coordinado con el sector Inmuebles de la CGN en archivo formato Excel-borrador generado del Sistema SIENA, ya que el mismo no opera correctamente.

Dr. Pablo L. Lesting
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril 2017

Anexos A, B, C correspondientes a:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A handwritten signature in blue ink, located on the left side of the page. The signature is stylized and appears to be a single name or set of initials.

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Servicio Administrativo Financiero-Denominación:

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISIO Nº
			Suficiente	Suf. c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	E-SIDIF	2012	X				
CONTABILIDAD	E-SIDIF - SLU	2012 - 2007	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	E-SIDIF - SLU	2012 - 2007	X				
COBRANZAS	E-SIDIF	2012	X				
RECURSOS HUMANOS	E-SIDIF - ORACLE	2012 - 2000	X				
METAS FÍSICAS	E-SIDIF	2015	X				
JUICIOS	E-SIDIF - ADVOCATUS	2012 - 2005	X				
BIENES DE USO	E-SIDIF	2015	X				
BIENES DE CONSUMO	SIACO	2005	X				
UEPEX							
OTRAS							

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
 (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución SIGEN Nº 10/2006.

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación; de acuerdo con los Principios y Normas Contables

Servicio Administrativo Financiero-Denominación:

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	X						
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	S/M						
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía		X		1		X	
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X						
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	X						
Anexo	Existencia Final	X						
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	X						
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X						
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	S/M						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M						
Anexo	Créditos	S/M						
Anexo	Deudas	S/M						
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	S/M						
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	S/M						
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	S/M						
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	X						
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	X						
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	X						
UEPEX:								
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado	S/M						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Datos Generales	S/M						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuentas Bancarias	S/M						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero	S/M						

Metas Físicas

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas	X						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X						

FONDO FIDUCIARIO: (un bloque por cada Fondo Fiduciario)

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes -Bienes y Servicios - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida a la Dirección de Normas y Sistemas, dependiente de la CGN, detallando los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregados en: a) Sentencias Firmes en los términos del art. 132 de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005)-; b) Sentencias Adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en Primera Instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia.	X						

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos	N/A						
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos	N/A						

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior	N/A						
Estado de Recursos y Gastos	N/A						
Estado de Origen y Aplicación de Fondos	N/A						
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	N/A						

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	

Nota (1): Tipología (Disposición N° 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión.

Servicio Administrativo Financiero-Denominación:

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas
NINGUNA	NINGUNA





ANEXO D

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA**

CUADRO 1

1. **Saldos Iniciales:** Se cotejaron con los saldos finales del Ejercicio 2015
2. **Ingresos**
 - 2.01 **Recaudación del Tesoro:** Se obtuvo del E-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por el ejercicio 2016 y el listado de Recursos con Afectación Específica FF 13.
 - 2.02 **Financiamiento del Tesoro:** Surge de sumar el Pagado del Ejercicio y del Ejercicio anterior y restarle las Desafectaciones del Pagado.
 - 2.03 **Desafectaciones de Pagado:** Surge del Listado de Modificaciones al Registro CMR FF 11 –“Desafectación global Subtipo Diferencia de Cambio o Devolución de Fondos”
 - 2.04 **Cobro de O.P. Propias a su favor:** Surge de la suma de Resumen de Retenciones FF11 más Gastos Reservados 2015/2016. (FF 11 y FF 15)
Surge de Listado de Recursos con Afectación Específica - FF 99 – DNP percibidos a favor del SAF (Resto)
 - 2.05 **Incremento de Fondos de Terceros:** Se cotejó con Planilla de Recursos con Afectación Específica FF 99- Incremento Fondos de Terceros. (Resto)
 - 2.06 **Creación/Ampliación Fdo. Rot.:** Surge de norma de Constitución y Ampliación del FR
 - 2.07 **Reposición de Fdo. Rot.:** Surge de la suma de Resumen de pago FR 2016 y Pagos FR 2015 pagados en el ejercicio 2016 menos ampliaciones. (FF 11)
Surge de Recursos con Afectación Específica FF 13 – FROT Reposición (FF13)
 - 2.09 **Fondo Rotatorio:** Datos obtenidos del Arqueo efectuado al cierre del ejercicio y de los procedimientos oportunamente realizados para la Certificación del Cuadro 1.b del Ejercicio 2016. También de Aclaraciones Cuadro 1 Anexo “B” documentación sin rendir al cierre mas vales ejercicio 2016. (FF 11)
Surge de planilla de Recursos con Afectación Específica -Devolución de Lotes Rechazados-. (FF 13)



3. Egresos

3.01 Pagado del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores:

a) Surge de Modificaciones al Registro FF 11 Comprobante de Regularización Global (CRG) – Subtipo Diferencia de cambio y otros más pagado FF 11 Ejercicio 2016.

Surge de Recursos con Afectación Específica – Pagado Ejercicio Vigente (FF 13)
Surge de pagado FF 15 Ejercicio 2016 E-SIDIF más Detalle de Comprobantes de Modificaciones al Registro y Regularizaciones.

b) Surge de Resumen E-SIDIF Deuda Exigible 2015. (FF 11)

Surge de Recursos con Afectación Específica Pagado de Ejercicio Anteriores (FF 13).

Surge de pagado Deuda Exigible 2015 FF 15 en Ejercicio 2016 E-SIDIF mas Detalle de Comprobantes de Modificaciones al Registro y Regularizaciones.

3.02 Pagos a terceros por OP a su favor: Idem punto 2.04.

3.03 Devolución de Fondos de Terceros: Surge de Recursos con Afectación Específica DNP Pagados en el Ejercicio. (Resto)

3.05 Pagos por Fondo Rotatorio: Surge de listados de pagado de FR. (FF 11) y Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2016 Fondo Rotatorio de Rendición (FF 13).

3.06 Otros Fondo Rotatorio: Datos obtenidos del Arqueo efectuado al cierre del ejercicio y de los procedimientos oportunamente realizados para la Certificación del Cuadro 1.b del Ejercicio 2016. También de aclaraciones al Cuadro 1 (detalle de doc. Sin rendir al cierre mas anticipos y vales sin rendir al cierre).(FF 11)
Surge de planilla Recursos con Afectación Específica PGTR (FF 13).

CUADRO 1. Anexo A

Se cotejó el saldo Inicial con el saldo Final del ejercicio 2015 y se cotejaron conciliaciones bancarias de Unidades Descentralizadas por muestreo.

CUADRO 3

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se obtuvo el listado de Movimientos de Fondos de Terceros y se cotejo con Arqueo al cierre de ejercicio los Pagares y Pólizas de Seguro.

CUADRO 4.1

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se validaron las altas con el DEVENGADO del listado Parametrizado emitido por el E-SIDIF, se verificó el registro de altas y bajas de semovientes (Otras Altas – Otras Bajas).



CUADRO 4.2

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los finales del Ejercicio 2015, se validaron las Altas con el Devengado del listado parametrizado. Se analizaron las Altas y Bajas no Presupuestarias cotejándolas con Registro de Altas y Bajas no Presupuestarias Ejercicio Fiscal 2016

CUADRO 4.3

Se verificaron los saldos finales del ejercicio 2015 con los importes de ejecución anterior registrados en el cuadro bajo análisis. Se solicitó por muestreo de proyectos todos los antecedentes que respaldan el porcentaje de avance informado de las obras. Se verificó que la baja denunciada se encuentra reflejada en el cuadro 4.2 (Cod. 421)

CUADRO 4.4

A los efectos de conciliar con los registros de la Contaduría General de la Nación (CGN) el organismo cargó de forma manual las bajas que corresponden a los movimientos efectuados durante el Ejercicio 2016, conforme a lo coordinado con el sector Inmuebles de la CGN en archivo formato Excel-borrador generado del Sistema SIENA, ya que el mismo no opera correctamente

CUADRO 8

Se constató que el Saldo sea coincidente con el Saldo finales del Ejercicio 2015. Se cotejó dicho saldo con el Registro de Adelantos a Proveedores del Servicio Administrativo Financiero de la Armada.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 012/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
RESOLUCION N° 10/2006 S.G.N.**

I- Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II- Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Estado Mayor General del Ejército**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

III- Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, que se describen en el **Anexo D**, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del Ente.

IV- Marco de referencia

Resolución N° 259/16 S.H, aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/2016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

Instructivo de Trabajo N° 01/2017 SLyT- Información relativa al cierre del ejercicio.

V- Aclaraciones previas al informe

El Cierre de Cuenta – Año 2016, se ha realizado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el marco del Decreto N° 434/2016 y Decreto N° 561/2016, con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

Se procedió a validar la información presentada por el auditado a través de las transacciones registradas en el Sistema SLU de la Secretaría de Hacienda y del Sistema e-SIDIF (Administración Central).



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Atento a la dispersión geográfica con que cuenta el Estado Mayor General del Ejército, esta Unidad de Auditoría Interna no ha podido verificar la totalidad de la información del Cuadro 3 Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía, a excepción de las que se encontraban en la Contaduría General del Ejército que, como SAF, poseía en resguardo.

Las observaciones surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus anexos A, B, C adjuntos a este informe.

VI- Calificación de los Sistemas Informáticos Presupuestarios y Contable

Agregado al Informe analítico como Anexo A.

VII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

VIII- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar observaciones de Ejercicios Anteriores

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

IX- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.

X- Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del **Estado Mayor General del Ejército** resultan suficientes con las aclaraciones expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017.

**INFORME ANALÍTICO N° 012/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
RESOLUCION N° 10/2006 S.G.N.
Ejercicio 2016**

COMENTARIOS

1. Cuadro 1 "Anexo A" - "Movimientos Financieros Caja y Bancos"

Cuenta 2902/71

En la columna "Movimientos del Ejercicio s/ Registro Contable", se ha observado una diferencia en más de \$157.529,31, compuesto por un movimiento de \$155.122,46 y \$ 2.406,85 en la columna Debe. La primera de ellas obedece a que, al no poder modificar el valor del saldo inicial del cuadro debió sumarse en columna Debe, toda vez que en el libro banco el saldo inicial no coincidía con el saldo final del ejercicio 2015. Respecto a la segunda corresponde a diferencias producidas en la migración del sistema propio al sistema SLU, quedando de este modo regularizado el saldo de la cuenta al cierre del ejercicio.

Cuenta 2643/89

Se evidencia una diferencia en más de \$155.558,74 en la columna del Saldo al cierre según extracto, la que consultada con el organismo, expresa que la misma obedece a que el dato fue obtenido de la "consulta de saldo de extracto de cuentas de operación" del sistema e-Sidif, dado que a esa fecha aún continuaban utilizando el sistema SLU, el que dejará de funcionar en el ejercicio 2017.

Cuenta 2610/53

Se observa una diferencia en más de \$120.150,78, que surge de la comparación entre el saldo inicial del cuadro 1.A del ejercicio 2016 y la corrección efectuada por el Ministerio de Hacienda mediante documento SGR 301004. Al respecto, se aclara que en virtud de no poder modificar saldos iniciales la diferencia aludida se sumó en la columna Debe.

2. Cuadro 13 - "Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas"

Con relación al presente cuadro, este equipo de auditoría tuvo a la vista la nota NO-2017-05663223-APN-DAIF#MHA de fecha 07/04/2017 por la cual se solicitaba realizar una revisión del cuadro, dado que se omitieron determinados detalles que, a modo de ejemplo se cita el de la columna "Moneda" correspondiente a la cuenta bancaria N° 937421/00 (FF21).



Dr. Pablo L. Restani
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017.

Anexos A, B, C correspondientes a:

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the main text.

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y

Servicio Administrativo Financiero: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantaci	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf. c/Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	SLU *	2011	x				
	e-Sidif	2015	x				
	Módulo Tesorería	2015	x				
CONTABILIDAD	SLU *	2011	x				
	e-Sidif	2015	x				
	Módulo de Apoyo SLU	2011	x				
	MAPEA ****	2012	x				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU *	2011	x				
	MACEA *****	2010	x				
	MCC4 *****	2011	x				
COBRANZAS	BUDI	2014	x				
	MASTIM	2014	x				
RECURSOS HUMANOS	SHC	1996	x				
	MIC PERSONAS	2010	x				
	HABERES EXTERIOR	2012	x				
BIENES DE CONSUMO	SLU *	2011	x				
	SIGEBIP *****	2011	x				
METAS FISICAS	eSidif **	2013	x				
	MAPEA	2011	x				
JUICIOS	planillas excel		x				
	SHC WEB *****	2014	x				
	MÓDULO CAUTELARES	2014	x				
BIENES DE USO	SLU *	2011	x				
	SABEN ***	2011	x				
	SIGEBIP *****	2011	x				
	MABE *****	2014	x				

Notas:

* Sistema SLU, SIDIF Local Unificado de la Secretaría de Hacienda.

** eSIDIF: SIDIF en entorno internet

*** Solo de aplicación para Bienes Inmuebles por el Comando de Ingenieros.

**** MAPEA: Módulo Aplicativo de Presupuesto del E.A.

***** MACEA: Módulo Aplicativo de Contrataciones del E.A.

***** MCC4 : Sistema Difusión de Contrataciones

***** SIGEBIP: Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales

***** MABE Módulo Aplicativo de Bienes del Estado

***** SHC WEB Sistema de Haberes Central

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación; de acuerdo con los Principios y Normas Contables

Servicio Administrativo Financiero: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	X						
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	SIN MOVIMIENTO						
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía	X						
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X						
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	X						
Anexo	Existencia Final	X						
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	SIN MOVIMIENTO						
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X						
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas							
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	X						
Anexo	Créditos	SIN MOVIMIENTO						
Anexo	Deudas	X						
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	SIN MOVIMIENTO						
Anexo	Créditos	SIN MOVIMIENTO						
Anexo	Deudas	SIN MOVIMIENTO						
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	SIN MOVIMIENTO						
Anexo	Detalle de Créditos con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	SIN MOVIMIENTO						
Anexo	Detalle de Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	SIN MOVIMIENTO						
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	SIN MOVIMIENTO						
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	SIN MOVIMIENTO						
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	X						
UEPEX:								
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado		X		2		X	
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Datos Generales	X						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuentas Bancarias		X					
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero		X					

Metas Físicas

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas	X						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X						

FONDO FIDUCIARIO: NO EXISTEN

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes -Bienes y Servicios - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. Nº	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida a la Dirección de Normas y Sistemas, dependiente de la CGN, detallando los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregados en: a) Sentencias Firmes en los términos del art. 132 de la Ley Nº 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005)-; b) Sentencias Adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en Primera Instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia.	X						

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos	X						
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos	X						

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/16

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	
NO EXISTEN								

Nota (1): Tipología (Disposición Nº 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión.

Servicio Administrativo Financiero: ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas



PROCEDIMIENTOS PARTICULARES

CUADRO 1

1. **Saldos Iniciales:** Se cotejaron con los saldos finales del Ejercicio 2015.
2. **Ingresos**
 - 2.0.1. **Recaudación del Tesoro:** se obtuvo del entorno SLU el Listado de Formularios Registrados por Partida de Recursos Presupuestaria de la fuente de financiamiento 13 (FF13), así como consultas de Formulario de Ejecución del Gasto por ingresos en FF21 y Resto.
 - 2.0.2. **Financiamiento del Tesoro:** surge de sumar el Pagado del Ejercicio 2016 y del Ejercicio anterior y restarle las Desafectaciones del Pagado (FF11 y FF15).
 - 2.0.3. **Desafectación del Pagado:** se obtuvo del entorno E-SIDIF los C- 55 DEP (desafectación del pagado) de la fuente de financiamiento 11 (FF11).
 - 2.0.4. **Cobro de O.P. propias a su favor:** se obtuvo del entorno E-SIDIF el listado de Formularios F80 y F81 asociados con C-41 cuyo beneficiario es el Estado Mayor General del Ejército. Mediante consultas en entorno E-SIDIF se obtuvieron constancias de comprobantes de pago de ambos formularios.
 - 2.0.5. **Incremento de Fondos de Terceros:** se obtuvo el listado del total de Fondos de Terceros y en Garantía (AXT 711, 712) percibidos durante el ejercicio, independientemente que hayan sido o no devueltos a sus beneficiarios al cierre.
 - 2.0.6. **Creación/Ampliación Fdo. Rot.:** surge de los comprobantes de constitución de Ampliación de Fondo Rotatorio relevados del entorno E-SIDIF para FF11 y FF13, que encuentra contraste con el Fondo Rotatorio distribuido mediante Disposición N° 1/2016 de la Contaduría General del Ejército.
 - 2.0.7. **Reposición de Fdo. Rot.:** se obtuvo del entorno E-SIDIF el listado de "Formulario de Pagos F80" asociado a C-43 para cada fuente de financiamiento.
 - 2.0.8. **Anulación de Fondo Rotatorio:** mediante consulta en entorno SLU se obtuvo el listado de formularios C43 para FF13.
 - 2.0.9. **Otros**
 - b) **Otros:** Se corroboró en libros Banco los ingresos de la Cuenta Recaudadora del SAF-UD 2902/71 de las Unidades Descentralizadas y





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Agregadurías Militares, junto a los procedimientos realizados para la certificación del Cuadro 1 b) de este ejercicio.

3. Egresos

3.0.1. Pagado del Ejercicio vigente y de ejercicios anteriores: del entorno E-SIDIF se obtuvieron los listados de formularios de pagos F80 para las FF11, FF13 y FF15 se obtuvo del entorno E-SIDIF el Listado de "Formularios de Pagos" F80 asociados a C41.

3.0.2. Pagos a terceros por OP a su favor: mediante consulta en entorno E-SIDIF se obtuvieron listados de formularios para cada tipo de fuente de financiamiento.

3.0.3. Devolución de Fondos de Terceros – Resto: mediante consulta en entorno E-SIDIF se obtuvo el listado de Formularios C42.

3.0.4. Anulación de Fondo Rotatorio: del entorno SLU se obtuvieron los listados de C 43 para FF11 y FF13.

3.05. Pagos por Fondo Rotatorio: se obtuvo del entorno SLU un listado de las rendiciones efectuadas mediante C-43 para FF11 y FF13. Asimismo, se obtuvieron – por cada fuente - constancias de Formularios de Ejecución del Gasto por Caja Chica de una muestra seleccionada.

3.06. Otros.

b) **Otros:** se obtuvieron listados de movimientos por débitos para las FF11 y FF13. Para Resto, se corroboró en libros Banco los egresos de la Cuenta Recaudadora del SAF-UD 2902/71 de las Unidades Descentralizadas y Agregadurías Militares, junto a los procedimientos realizados para la certificación del Cuadro 1 b) de este ejercicio.

4 Saldos Finales: surge de los saldos finales de caja y banco del Cuadro 1 Anexo b).

Cuadro 1 Anexo A - "Movimiento Financiero Caja y Banco":

- ✓ Se verificaron todos los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior y débitos y créditos de los registros de las cuentas bancarias con los importes expuestos.
- ✓ Con relación a las cuentas bancarias de las Unidades Desconcentradas, se obtuvo un listado en el cual se detallaban dichos valores y se verificó a través de la solicitud de las conciliaciones bancarias y el último extracto bancario.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Cuadro 1 Anexo B - "Movimiento Financiero Caja y Banco":

- ✓ Se verificaron saldos iniciales de caja y banco con los saldos finales del ejercicio anterior, con las limitaciones expuestas en la certificación.
- ✓ Se verificaron los saldos finales de caja (Punto 2.1.1 y 2.1.3, para la Fuente de Financiamiento 11 y 13 con: los valores que surgen de los partes diarios de Tesorería según arqueo practicado al 31 de diciembre 2016.
- ✓ Los saldos finales de Bancos (Punto 2.2.1 al 2.2.5.), para ambas Fuentes de Financiamiento han sido verificados con los saldos finales que resultaron del arqueo practicado al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Los importes que se exponen en la columna Restos, surgen del arqueo practicado al 31/12/2016 y del cotejo efectuado a través de la planilla de "Movimientos Financieros de todas las Unidades Desconcentradas", con las limitaciones expuestas en la certificación del Cuadro C.
- ✓ Finalmente se verificó la sumatoria del saldo final de Bancos apartados 2.1.1 a 2.2.5, el que resulta coincidente con el expuesto en el Cuadro 1 Anexo A, según registros contables al 31/12/2016.
- ✓ Se cotejó el Punto 3.1.1. Fondo Rotatorio Constituido de las Fuentes de Financiamiento 11 y 13, con los Saldos Finales del Ejercicio 2016.
- ✓ Se efectuó la comprobación del Fondo Rotatorio para ambas fuentes de financiamiento 11 y 13, a través de la sumatoria de los apartados 3.2 a 3.5, 2.1.1 y 2.2.2
- ✓ Otras Fuentes: Disposición del Director General de Administración y Finanzas, EMGE: Distribución del Fondo Rotatorio en la Fuerza para el año 2016.

Cuadro 1 Anexo C - "Movimientos de Fondos Rotatorio Fuente Financiamiento 13"

- ✓ Se comprobó la creación, ampliación, disminución del Fondo Rotatorio con las fuentes expuestas precedentemente.

Cuadro 3 - "Movimientos de Fondos y Valores de Terceros en Garantía"

- ✓ Con las limitaciones expuestas se procedió a verificar los Saldos Iniciales de Fondos en Garantía, de Terceros y Créditos Erróneos con los Saldos Finales del Ejercicio 2015; se obtuvieron las planillas de Saldos, Incrementos y Disminuciones por el periodo analizado de



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

todas las Unidades Desconcentradas en las que se detallaban los conceptos AXT 711, 712 y 725.

Cuadros 4.1. y 4.2. Patrimoniales.

- ✓ Se constató que los saldos iniciales coincidan con finales del ejercicio anterior, se cotejó la ejecución presupuestaria base devengado de los incisos involucrados con las altas informadas en el cuadro. Se obtuvieron constancias de una muestra de Formularios de Ejecución del Gasto.

Cuadro 4.3. – Construcciones en Proceso - : Sin movimiento.

Cuadro 4.4 “Existencia de Bienes Inmuebles”:

- ✓ Se verificó que la información fue remitida por el Ministerio de Economía al Organismo Auditado.

Cuadro 7 1– “Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional”

- ✓ Se verificó el Saldo Inicial con el saldo al cierre del ejercicio 2015; se solicitaron constancias de las facturas por servicios prestados, que se constituyen en deuda (incrementos), y las referidas a los pagos efectuados (disminuciones).

Cuadro 8.2 - “Anticipo Proveedores y Contratistas a Largo Plazo”

- ✓ Se verificó la coincidencia de los saldos anteriores y la documentación respaldatoria de cada uno de los movimientos producidos durante el año.

Cuadro 13. - “Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables”

- ✓ Se verificó la información del ingreso recibido como cesión del crédito; cotejándose a su vez en el monto en la certificación del cuadro 1.B



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 013/2017
RESOLUCIÓN N° 10/2006 S.G.N
MINISTERIO DE DEFENSA
Ejercicio 2016**

I- Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II- Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Ministerio de Defensa**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

III- Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, que se describen en el **Anexo D** adjunto a este informe, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente

IV- Marco de referencia

Resolución N° 259/16 S.H, aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

Instructivo de Trabajo N° 01/20017 SLyT- Información relativa al cierre del ejercicio.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

V- Aclaraciones previas al informe

El cierre de Cuenta – Año 2016, se ha realizado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el marco del Decreto N° 434/2016 y Decreto N° 561/2016 con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

Se aclara que, el **Ministerio de Defensa**, no ha realizado rendiciones administrativas con cargo al ejercicio 2016 de comprobantes de Fondos Rotatorios cuyo ejercicio fuera 2015 y hubieran merecido ser reimputados para el ejercicio siguiente, en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo N° 7° de la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 259 de fecha 12 de diciembre de 2016.

El Organismo, a través del Sistema SABEN, continua informado a la Contaduría General de la Nación el detalle de los bienes, con relación a los bienes inmuebles se nos ha informado verbalmente que, se esta procediendo a enviar los datos parcialmente al Sistema Siena (Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional).

El organismo, a través del Memorándum (ME-2017-05411571-APN-DGPC#MD), ha informado que la presentación de las metas correspondientes al ejercicio 2016, se realizó en el e-Sifid en la GFP N°9 (Gestión Física de Programas), donde se podrán ver los números ya que el sistema no permite extraer los datos en ningún tipo de formulario. Asimismo, se adjuntó como archivo embebido la documentación complementaria correspondiente al Cuadro V de cierre, referida al “Programa 16-Conducción y Planificación para la Defensa”, “Programa 18- Mantenimiento y Producción para la Defensa”, “Programa 21- Escuela de Defensa Nacional”, “Programa 98-Transferencias”, y “Programa 22-Servicio de Hidrografía Naval.

Con relación al Cuadro 8.2 “Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo”, se deja constancia que dada la complejidad de la información a ser analizada, dicha tarea se llevara a cabo de acuerdo al proyecto específico incorporado a tales efectos en el Plan de Auditoría 2017.

En referencia a la calificación de la información complementaria (Conformidad de Listados Parametrizados), el Organismo no gestionó la conformidad de los Listados Parametrizados por haber entrado a la plataforma del e-Sidif. Esto es aplicable a Organismos que cuentan con SLU, SIDIF Gráfico o Sistemas Propios.

Las observaciones surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus anexos A, B y C adjuntos a este informe.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

VI- Calificación de los Sistemas Informáticos Presupuestarios y Contable

Agregado al Informe analítico como Anexo A.

VII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

VIII- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar observaciones de Ejercicios Anteriores

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

IX- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.

X- Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del **Ministerio de Defensa** resultan suficientes con las aclaraciones expuestas en el punto V, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril 2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME ANALÍTICO N° 013/17
RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN
MINISTERIO DE DEFENSA
Ejercicio 2016**

Comentarios

1- Arqueo de Fondos y Valores al 30/12/2016.

1.1- Se aclara que, esta Unidad de Auditoría Interna no ha arqueado al cierre de ejercicio 2016 la Tesorería del Servicio de Hidrografía Naval. Sólo se realizó el arqueo de la Tesorería del Ministerio de Defensa el día 05/01/2017.

2- Cuadro 1- "Movimientos Financieros (Caja y Bancos)".

2.1 - Se aclara que en el Punto 4.- Saldos Finales de bancos, se denota una diferencia de \$ 84.569,66 tanto en la Fuente de Financiamiento 11 como en la 13, la que se explica del siguiente modo:

- a) El saldo contable que surge de las cuentas bancarias que se consigna en la columna de FF 11 con relación al que consta en el Cuadro 1, arroja una diferencia en más de \$ 84.569,66, según se expone a continuación.

Cuenta N°	s/ Cuadro 1	s/ Registros Cont.
2660/98 (F.R)	\$ 6.621.938,98	\$ 5.603.947,04
2659/16		\$ 1.102.561,60
Total	\$ 6.621.938,98	\$ 6.706.508,64
Diferencia		\$ 84.569,66

- b) El saldo contable que surge de las cuentas bancarias que se consigna en la columna de FF 13 con relación al que consta en el Cuadro 1, arroja una diferencia en menos de \$ 84.569,66, según se expone a continuación.

Cuenta N°	s/ Cuadro 1	s/ Registros Cont.
2622/68	\$ 31.981.569,76	\$ 3.671.604,00
500189/51(F.R)S.H.N		\$ 28.225.396,10
Total	\$ 31.981.569,76	\$ 31.897.000,10
Diferencia	\$ 84.569,66	



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Al respecto, se aclara que, los saldos de las cuentas bancarias, son coincidentes con el saldo al cierre según registros contables que se informan en el Cuadro 1 Anexo A, y que la diferencia se neutraliza debido a la exposición del Fondo Rotatorio para la FF11 y FF13 pertenecientes al mismo SAF.

3- Cuadro 1 "Anexo A" – Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)

La información correspondiente al referido cuadro no pudo ser validada en su totalidad por medio del sistema e-Sidif, debiendo tomar la información de los Libros Bancos Manuales que lleva la Tesorería del SAF 370.

Los movimientos de la Cta. Cte. N° 50018951 correspondiente al Fondo Rotatorio del Servicio de Hidrografía Naval (S.H.N.), se expusieron en el cuadro 1 Anexo A "bis". Este procedimiento de exposición en la Cuenta de Inversión, obedece a que a partir del ejercicio 2013 el Fondo Rotatorio del S.H.N. es Interno, por lo que el saldo de esta cuenta corriente, ya no impacta en el Cuadro 1 de Movimientos Financieros.

4- Cuadro 3 – Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía

La Tesorería del Ministerio de Defensa continúa manteniendo bajo su custodia garantías de antigua data. Al respecto, y por tratarse de una observación repetitiva, en el año 2015 se ha dado comienzo a la destrucción de garantías, actividad que se ha continuado en el ejercicio 2016, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los artículos N° 104 y 105 del Decreto N° 893/12 -Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, tarea que deberá continuarse a los fines de no mantener incrementado el cargo contable.

5- Cuadro 4.1.- Movimiento de Bienes de Consumo

El saldo final del presente cuadro, refleja las existencias finales de Bienes de Consumo del depósito de Suministros del Ministerio de Defensa, a través del cual se le suministran los bienes al propio Ministerio y al Servicio de Hidrografía Naval. El depósito de suministros cuenta con un sistema informático propio, desarrollado en la plataforma web, al que se accede con clave de usuario personal ingresando en el servidor "Poseidón/ Suministros". El sistema registra el ingreso a través de las órdenes de compra y las bajas o disminuciones en el momento que se producen.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

6- Cuadro 4.2. – Cuadro General de Bienes de Uso

Durante el mes de noviembre del año 2015, se implementó en la División Patrimonio y Suministros del Ministerio de Defensa, un sistema informático que contempla el cálculo automático de las amortizaciones. Éste sistema, provisto por la firma Patagonia Systems, ha funcionado en paralelo con el anterior, cuya utilización definitiva se llevó a cabo a partir del mes de febrero del 2016.

7- REFERENTES A LOS FONDOS FIDUCIARIOS

A través del informe IF-2017-02553386-APN-SECCTYPD#MD, se ha tomado conocimiento que, no existen fondos fiduciarios a cargo del SAF 370.

8- REFERENTES AL ESTADO DE LOS JUICIOS

Con relación la información solicitada en el artículo N° 25 de la Resolución Nro. 259/16 SH y el Manual de Cierre Anual.

La Dirección de Normas y Sistemas del Ministerio de Hacienda en su Informe (IF-2017-03171293-APN-DNYS#MHA), ha observado que la información remitida por el organismo a través del Expediente (Ex-2017-01997493-APN-DTESO#MD) correspondiente a juicios no se ajusta a lo requerido, solicitando se envíe la información respectiva consignando el monto total de cada apartado, de acuerdo a la siguiente desagregación:

- a) sentencias firmes en los términos del artículo N° 68 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.1999).
- b) sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación.
- c) sentencias adversas en primera instancia.
- d) en trámite sin sentencia.

Asimismo, el Expediente (Ex-2017-01997493-APN-DTESO#MD) fue girado nuevamente el día 12/04/2017 a la Dirección de Normas y Sistemas del Ministerio de Hacienda y con fecha 17/04/2017 se completó la información a través del expediente (EX - 2017-04916871- APN-DTESO#MD).

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril 2017.

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático(1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	E-Sidif	2013	X				
CONTABILIDAD	E-Sidif	2013	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU	2004	X				
PRESUPUESTO	E-Sidif	2013	X				
RECURSOS HUMANOS	-----						
METAS FISICAS	E-Sidif	2013	X				
JUICIOS	-----						
BIENES DE USO	Patagonia Systems	2016	X				
BIENES DE CONSUMO (*)	Desarrollo Propio	2014	X				
UEPEX	-----						
OTRAS	-----						

Notas: (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución N° 10/06 SGN.

(*) En plataforma WEB, en servidor "Poseidón /Suministros"

ORGANISMO: Ministerio de Defensa

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X					
Anexo 1.A y Bis	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	X					
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X					
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	S/M					
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	X					
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía	X					
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X					
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X					
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X					
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X					
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	X					
Anexo	Existencia Final	X					
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X					
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso. Movimientos	X					
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X					
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X					
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X					
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	S/M					
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X					
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	S/M					
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M					
Anexo	Créditos	S/M					
Anexo	Deudas	S/M					
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	S/M					
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	S/M					
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	S/M					
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	S/M					
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	S/M					
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	S/M					
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	S/M					
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	X					
UEPEX:							
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuadro Consolidado	N/A					
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Datos Generales	N/A					
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuentas Bancarias	N/A					
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Estado Financiero	N/A					

Metas Físicas

Comprobante	Evento Cierre	X					
Comprobante	Gestión Física de Programas	X					
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X					
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X					

FONDO FIDUCIARIO: (un bloque por cada Fondo Fiduciario)

Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento- Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A					
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A					
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes y de Capital-Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A					
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A					
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A					

Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida la Dirección de Normas y Sistemas dependiente de la CGN, los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos), desagregados en: a) Sentencias firmes en los términos del artículo 132 de la Ley N° 11.672- Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) ; b) Sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en primera instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia	X					
--------------------------	---	---	--	--	--	--	--

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos							
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos							

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	

Nota (1): Tipología (Disposición Nº 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

ORGANISMO: Ministerio de Defensa

ANEXO C

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las
Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con
la información incorporada a la Cuenta de Inversión

Observaciones	Acciones Encaradas
Ninguna	Ninguna





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo D

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA

CUADRO 1- Movimientos Financieros (Caja y Bancos)

1. **Saldos Iniciales:** Se cotejaron los saldos iniciales del ejercicio 2016 con los saldos finales del ejercicio 2015.

2. **Ingresos**
 - 2.0.1. **Recaudación del Ejercicio:** Se obtuvo del e-Sidif el Listado Variable de Informe de Recursos del ejercicio 2016 correspondiente a la FF 13.
 - 2.0.2. **Financiamiento del Tesoro:** Surge de sumar el Pagado del Ejercicio con el del Ejercicio anterior (FF11 y FF15) y restarle las Desafectaciones del Pagado (FF11)
 - 2.0.3. **Desafectaciones de Pagado:** Se obtuvo del e-Sidif los C- 55 DEP (desafectación del pagado) y DEG (desafectación global) en estado correcto, y no se consideraron los que tenían medio de pago OV, CR, TI, EX, DI, BI, DO, CO, EX y NS, (FF11)
 - 2.0.4. **Cobro de O.P. propias a su favor:** Se obtuvo del e-Sidif, el listado de Formularios F80 asociados con C-41 cuyo beneficiario es el Ministerio de Defensa (CUIT: 30546690373) y el Listado de Retenciones de Haberes. (FF 11).
 - 2.0.5. **Incremento de Fondos de Terceros:** Recaudación AXT 712.
 - 2.0.7. **Reposición de Fdo. Rot.:** Se obtuvo del e-Sidif el Reporte Resumen de pagos por Clase de Gasto y Fuente de Financiamiento (FF 11 y FF 13).
 - 2.0.9. **Otros**



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

a) Fondo Rotatorio: Corresponde a documentación ejercicio 2015 (FF 11 y 13)

b) Otros: Corresponde a ingresos del ejercicio 2016, reintegros OPAQ.

3.-Egresos:

3.0.1 Pagado

a) y b) Pagado del Ejercicio vigente y de ejercicios anteriores: a) Se obtuvo del e-Sidif el Reporte Resumen de Pagos (FF 11 y FF 13 y 15). b) Se obtuvo del e-Sidif del Resumen de Deuda exigible 2015 (FF11 y FF15).

3.02 Pagos a terceros por OP a su favor: Se obtuvo de los egresos correspondientes a Retenciones de Haberes registrados en el Libro Banco de la Cta. Cte. N° 2660/98 y de los egresos del Libro Banco de la Cta. Cte. N° 2659/16 (Gs. Reservados) FF 11.

3.05. Pagos por Fondo Rotatorio: Se obtuvo del e-Sidif la consulta de Rendiciones Administrativas de los Fondos Rotatorios (FF11 y FF13)

3.06. Otros.

a) Fondo Rotatorio: Datos obtenidos del Arqueo efectuado al cierre del ejercicio 2016 (FF 11 y 13).

b) Otros: Embargos (FF11) y Pago por C43 correspondientes al Fondo Rotatorio del S.H.N. (FF 13).

4 Saldos Finales: Surgen del Arqueo de Fondos y Valores practicado al cierre de ejercicio.2016.

CUADRO 1. ANEXO A - Bancos (Ctas Ctes y Cajas de Ahorro)

Se cotejaron los saldos iniciales 2016 con los finales del ejercicio anterior.

Se procedió a sumar la columna de los débitos y la de los créditos de los Libros Bancos Manuales que lleva la Tesorería del Ministerio de Defensa y se obtuvo el Detalle de los Movimientos del Libro Banco de las Cuentas del Servicio de Hidrografía Naval (SH.N.)

CUADRO 1. ANEXO A Bis- Bancos (Ctas Ctes y Cajas de Ahorro)



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Se obtuvo el detalle de los Movimientos del Libro Banco de la Cta. Cte. N° 50018951 del S.H.N.

CUADRO 1. ANEXO B- Mov. Financieros (Caja y Bancos)

Se constataron las cifras del cuadro con los listados del sistema SLU referidos a la Cuenta Escritural N° 3799/60 correspondiente al Servicio de Hidrografía Naval, listados varios del e-Sidif respaldatorios del Acta de Arqueo de Fondos y Valores al 31/12/16, los respectivos formularios de Fondos Rotatorios, Extractos Bancarios y Libros Banco Manuales, referentes a fondos propios y de terceros.

CUADRO 1. ANEXO C- Movimiento de Fdo Rotatorio

Se cotejaron los registros presupuestarios y contables: Listados del e-Sidif relativos a Fondos Rotatorios FF13 y se compararon los valores asignados en las Resoluciones N° 255/15 y 158/16 MD.

CUADRO 2 - Contribuciones al Tesoro

Se verificó a través del sistema e-Sidif la contribución al Tesoro.

CUADRO 3 Mov.Fondos y Valores de Terceros- Anexos AXT 711 – 712 y 725

Se procedió a constatar que, los Saldos Iniciales del año 2016 coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se verificaron los incrementos correspondientes a Fondos de Terceros en el libro Banco de la Cta. Cte. N° 2899/66, se verificaron los incrementos y disminuciones correspondientes a Valores de Terceros con los registros llevados por la Tesorería del Ministerio de Defensa y con los datos obtenidos en el Arqueo de Fondos y Valores al cierre del ejercicio.

CUADRO 4.1 Mov. Bs de Consumo y Anexo de Existencias Finales

Se constató que los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se validaron las altas con el devengado del listado parametrizado emitido por el sistema e-Sidif correspondientes al inciso 2 (Bienes de Consumo) y los Saldos Finales que surgen del Listado de Artículos al cierre de ejercicio, emitidos por el Sistema de Desarrollo propio que lleva el Ministerio.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 4.2 Mov. Bs de Uso y sus Anexos 4.2.1- 4.2.2 – 4.2.3 y 4.2.4

Se procedió a constatar que, los Saldos Iniciales coincidan con los Saldos Finales del Ejercicio 2015, se validaron las altas con el Devengado Consumido del Listado de Créditos y Ejecución por Periodo emitido por el e-Sidif correspondiente al inciso 4 (Bienes de Uso). Se validaron las Altas No Presupuestarias.

CUADRO 4.3- Construcciones en Proceso

Se verificó el saldo inicial del ejercicio 2016 con el final del ejercicio anterior, durante el ejercicio 2016 no hubo movimiento alguno.

CUADRO 4.4- Existencia de Bienes Inmuebles

A la fecha del presente, el Organismo aún mantiene la base de datos del Sistema SABEN, y se encuentra migrando en forma paulatina la información de los Bienes Inmuebles al Sistema Siena.

CUADRO 7.1, 7.2 y 7.3 - Créditos y Deudas - sus Anexos

Sin movimiento.

CUADRO 8.1 - Anticipos proveedores y contratistas corto plazo

Sin movimientos.

CUADRO 8.2 - Anticipos proveedores y contratistas a largo plazo

Se consultaron los movimientos del ejercicio a través del listado parametrizado.

CUADRO 13 - Préstamos y/o transferencias no reembolsables - sus Anexos

Sin movimiento.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 014/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA
RESOLUCION N° 10/2006 SGN
Ejercicio 2016**

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II. Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Estado Mayor General de la Fuerza Aérea**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

III. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría que se detallan en Anexo D, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

IV. Marco de referencia

Resolución N° 259/16 SH aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo N° 1/2017 SL y T. Información para el Cierre del Ejercicio.

Instructivo N° 03/2016 SL y T- Auditoría de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

V. Aclaraciones previas al informe

El comentario surgido de la labor llevada a cabo se encuentra indicado en el informe analítico adjunto al presente.

Las tareas de cierre efectuadas en las Unidades Desconcentradas del organismo no fueron presenciadas por esta Unidad de Auditoría Interna, validándose a través de la verificación por muestreo de la documentación elaborada por los servicios administrativos de las mencionadas unidades desconcentradas.

VI. Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Se adjunta Anexo A del Instructivo N° 1/2017 SL y T.

VII. Calificación de la Información financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables.

Se adjunta Anexo B del Instructivo N° 1/2017 SL y T.

VIII. Acciones tendientes a subsanar las observaciones del ejercicio anterior

Se adjunta Anexo C del Instructivo N° 1/2017 SL y T.

IX. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del **Estado Mayor General de la Fuerza Aérea** resultan suficientes con el comentario expuesto en el punto V para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017



**INFORME ANALÍTICO N° 014/2017
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
RESOLUCION N° 10/2006
Ejercicio 2016**

Comentarios

1) Cuadro 1. Anexo A

En la cuenta N° [REDACTED] de la Misión Logística en la Unión Europea, correspondiente al Banco [REDACTED], figura el anticipo de fondos N° 1201601-2012 cuyo importe es de \$ 600.000,00 el cual se originó en el ejercicio 2012.

El mismo opera como fondo de reserva por posibles contingencias, según lo expuesto en nota suscripta por el Jefe de Departamento Exterior al Director de Control y Coordinación de fecha abril de 2017, entregada a esta Unidad de Auditoría como antecedente.

2) Cuadro 4.1.- Bienes de Consumo: Anexo "Existencia Final"

La Existencia Final del Anexo surge exclusivamente de la carga que se realiza en el SAF Central de la información suministrada a través de los expedientes de cierre de ejercicio elevados por parte de las treinta y cuatro (34) Unidades Desconcentradas de la Fuerza.

Al no existir un sistema informático integral on-line, no se cuenta con información actualizada de fácil y rápido acceso que posibilite confeccionar el detalle mensual de las existencias de bienes de consumo.

Al respecto se aclara que este procedimiento de carga patrimonial, potencia la vulnerabilidad de la registración.

3) Cuadro 4.3.- Construcciones en Proceso

Con relación al presente cuadro, si bien en el mismo consta un avance del 90% lo cual es coincidente con los certificados de obras acumulativos presentados, no así con la constancia de recepción por el 100 % de fecha 13 de diciembre de 2016, correspondiente a la Orden de Compra respectiva.

3) Cuadro 4.4 Bienes Inmuebles.

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea procedió a remitir la respectiva información a la Contaduría General de la Nación mediante IF-2017- 02233704-APN-DGAYF#FAA con fecha 16 de febrero, agregando al



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

mismo como archivo embebido la información correspondiente a los Bienes Inmuebles.

Dr. Paulo L. Lestringi
Auditor Interno
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, abril de 2017.

Anexos A, B, C correspondientes a:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the main text.

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Servicio Administrativo Financiero-Denominación: Estado Mayor General de la Fuerza Aerea

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático (1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISIO Nº
			Suficiente	Suf. c/Salv.	Insuficiente		
TESORERÍA	C.I.D.I.F. (a) S.L.U. (b)	1995 - 2012	X				
CONTABILIDAD	C.I.D.I.F. (a) S.L.U. (b)	1995 - 2012	X				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	M.C.C. 4 (c) Li.Re.Cont. (d)	2003 - 2004	X				
COBRANZAS	_____	_____	_____				
RECURSOS HUMANOS	SUPFA (e) DENARIUS (f) INFOSUE (g)	1985- 1984- 2012	X				
METAS FÍSICAS	_____	_____	_____				
JUICIOS	INFOSUE (g) - SISCON (h)	2012 - 2006	X				
BIENES DE USO	SABEN VATEC(i) SIDIP(j)	2004	X				
BIENES DE CONSUMO	SIDIP (j)	2004	X				
UEPEX	_____	_____	_____				
OTROS	A.D.E.F.A. (k) G.D.E. (l) S.I.E.N.A (m)	2016 - 2017	X				

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
 (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución SIGEN Nº 10/2006.

- (a) Centro Integrado de Información financiera
 (b) Sidif Local Unificado
 (c) Módulo Captura Cliente
 (d) Libro de Registro de Contrataciones
 (e) Sistema Unificado de Personal de la Fuerza Aerea
 (f) Liquidación de Haberes de la Fuerza Aerea
 (g) Información de Sueldos Juicio Diferencias Salariales y fallo Zanotti
 (h) Información de Juicios por diferencias Salariales
 (i) Sistema Administración Bienes Estado Nacional
 (j) Sistema de información Patrimonial
 (k) Sistema Mesa de entradas Edificio Condor
 (l) Sistema de Gestión Documental Electrónica
 (m) Sistema Gestión Inmuebles Estado

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación; de acuerdo con los Principios y Normas Contables

Servicio Administrativo Financiero-Denominación: Estado Mayor General de la Fuerza Aerea

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	X						
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	S/M						
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía	X						
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X						
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	X						
Anexo	Existencia Final	X						
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	X						
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X						
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	S/M						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M						
Anexo	Créditos	S/M						
Anexo	Deudas	S/M						
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	S/M						
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	S/M						
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	S/M						
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	S/M						
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	S/M						
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	S/M						
UEPEX:								
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado	S/M						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Datos Generales	S/M						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuentas Bancarias	S/M						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero	S/M						

AG

Metas Físicas

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas	X						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X						

FONDO FIDUCIARIO: (un bloque por cada Fondo Fiduciario)

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes -Bienes y Servicios - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	S/M						

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINIÓN			REFERENCIA OBS. N°	RECURRENCIA DEL HECHO		
		Suficiente	Sufic. c/Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida a la Dirección de Normas y Sistemas, dependiente de la CGN, detallando los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregados en: a) Sentencias Firmes en los términos del art. 132 de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005)-; b) Sentencias Adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en Primera Instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia.	X						

Servicio Administrativo Financiero-Denominación: Estado Mayor General de la Fuerza Aerea

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos	X						
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos	X						

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	

Nota (1): Tipología (Disposición N° 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión.

Servicio Administrativo Financiero-Denominación: Estado Mayor General de la Fuerza Aerea

Observaciones de Alto Impacto	Acciones Encaradas





ANEXO D

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2016
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

CUADRO 1 – MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCO)

- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera- C.I.D.I.F.- y Sidif Local Unificado -S.L.U.-).
- Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se evaluó la correcta adecuación de la información contenida en el respectivo cuadro.

CUADRO 1. Anexo A –BANCOS CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO

- Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se verificó que el detalle de las cuentas bancarias consignadas guarde relación con los antecedentes en poder de este Equipo de Auditoría, con motivo del arqueo de fondos y valores practicado al cierre de ejercicio.
- Se analizaron las conciliaciones bancarias y se comprobó que los movimientos consignados en los registros contables respectivos, se correspondan con los estados de cuentas recibidos de los bancos.

CUADRO 1 Anexo B – Desagregación saldos finales e iniciales e información complementaria sobre Fondos Rotatorios

- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera – C.I.D.I.F.- y Sidif Local Unificado -S.L.U.-). Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se obtuvieron, para el caso de constitución y adecuación del fondo rotatorio, la documentación respaldatoria pertinente.
- Se practicó la certificación respectiva según lo dispuesto en el instructivo de trabajo N° 1/17 SL y T.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Se constató que los saldos según bancos surjan de extractos bancarios, acta de arqueo de fondos y valores, según muestra practicada.

CUADRO 1 Anexo C- MOVIMIENTOS DE FONDO ROTATORIO

- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera – C.I.D.I.F.- y Sidif Local Unificado -S.L.U.-).
- Se obtuvieron, para el caso de constitución y adecuación del fondo rotatorio, la documentación respaldatoria respectiva (extractos bancarios cuenta escritural N° 2615/68, formulario C-43, resolución N° 158/16 MD).

CUADRO 3- MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTIA

- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera – C.I.D.I.F.- y Sidif Local Unificado -S.L.U.-).
- Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se cotejó el Cuadro con sus respectivos Anexos 711, 712 y 725.
- Se verificaron por Unidad los incrementos y disminuciones del ejercicio.
- Se constataron las garantías en efectivo al cierre del ejercicio.

CUADRO 4.1. - MOVIMIENTOS DE BIENES DE CONSUMO

- Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera – C.I.D.I.F.-, Sidif Local Unificado -S.L.U.- y Sistema Integrado de Información Patrimonial –S.I.D.I.P.-).
- Se tomó una muestra de los códigos presupuestarios 2.1.1, 2.5.6, y 2.9.6 de las unidades desconcentradas a efectos de evaluar los saldos finales.
- Se analizó la composición de los saldos finales relativos a tres unidades desconcentradas de los rubros mencionados.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 4.2. - CUADRO GENERAL DE BIENES DE USO

- Se cotejaron que los saldos iniciales sean coincidentes con los saldos finales al 31/12/15.
- Se verificó que las cifras consignadas en el presente cuadro surjan de Registros presupuestarios y contables, listados brindados por el sistema propio del SAF 381 (Centro Integrado de Información Financiera – C.I.D.I.F.-, Sidif Local Unificado -S.L.U.-, Sistema Integrado de Información Patrimonial (S.I.D.I.P).
- Se tomó una muestra de las altas presupuestarias correspondientes a los códigos 4.2.1, 4.3.1, 4.3.2 y 4.8.1 a efectos de evaluar los saldos finales.

CUADRO 4.3. - CONSTRUCCIONES EN PROCESO

- Se solicitaron los antecedentes necesarios a la Dirección General de Infraestructura analizándose el grado de avance de la obra detallada en dicho cuadro.

CUADRO 4.4. - BIENES INMUEBLES

- La información correspondiente se remitió por GDE N° IF-2017-02233704-APN-DGAYF#FAA con fecha 16 de febrero a la Contaduría General de la Nación



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 015/17
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESOLUCION N° 10/2006-S.G.N
EJERCICIO 2016**

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/06 de la Sindicatura General de la Nación.

II. Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del **Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

III. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares descriptos en el **Anexo D** adjunto a este informe, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

IV- Marco de referencia

Resolución N° 259/16 S.H, aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017-Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/20016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

Instructivo de Trabajo N° 01/20017 SLyT- Información relativa al cierre del ejercicio.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

V. Limitaciones al alcance

Con relación a la información vertida en el Cuadro 1 – referida a los “Saldo Finales” – Caja “Resto” por \$ 389.744,61 correspondiente al efectivo existente al 31/12/2016 en las Misiones de Paz en el exterior (Chipre y Haití), esta Unidad de Auditoría no ha tenido a la vista los registros, ni ha practicado arqueos en dichas Unidades.

En lo referente al Cuadro 4.2 – Bienes de uso, cabe aclarar que de la muestra tomada de las altas no presupuestarias, que ascienden a \$14.527.326,24 (100%), que responde a la orden de compra N° 80183/15, se observa que del renglón N°2 que compone la misma, no se ha puesto a disposición de esta auditoría el acta de recepción definitiva correspondiente a la compra de “VEHICULOS P/FUERZA SEGURIDAD, TIPO AMBULANCIA 4X4 – MOTOR DIESEL – POTENCIA 132CV – AÑO 2014 – DICTAMEN ONC 443/13 – CAJA DE VELOCIDAD 5 + 1 – CILINDRADA 2799CM3...”, activado por un valor de origen es de \$ 1.051.333,65 en el ejercicio 2015¹.

VI. Aclaraciones previas al informe

El cierre de Cuenta – Año 2016, se ha realizado a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el marco del Decreto 434/2016 y Decreto 561/2016 con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

Cabe aclarar que, si bien las cuentas bancarias de las Misiones de Paz en Chipre y Haití están autorizadas por la Tesorería General de la Nación, las transferencias que se efectúan a dichas cuentas se realizan desde la cuenta bancaria N° 2704/63 de fuente de financiamiento 11.

Las cuentas bancarias de las agregaduría, no se consignan en el Cuadro 1 Anexo A, debido a que los importes girados a las mismas provienen de la cuenta bancaria N° 2655/04 (fondo rotatorio – fuente de financiamiento 11).

El Organismo, con relación a los bienes inmuebles ha informado a la Contaduría General de la Nación mediante nota del mes febrero sin fecha, que

¹

Se ha obtenido copia de :

- A. Factura proforma de la firma Agrale .A de fecha 4/11/2015
 - B. Lista de empaque con fecha 30/11/2016
 - C. Declaración de Tránsito Aduanero con destinatario Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, con domicilio de entrega Azopardo 250 Piso 12 con fecha 22/12/2016
 - D. Acta de recepción provisoria de fecha 4/4/17 donde consta el como agregado el Remito N° 16/0686 que a la fecha no se ha puesto a disposición
 - E. Acta de recepción de materiales de fecha de 31/03/2017, consignándose en la misma el Remito N°16/0686.
- De lo expuesto se observa que no se cuenta con la factura definitiva ni se ha puesto a disposición el remito citado. Asimismo la factura proforma se emitió un año antes del empaque y el ingreso del vehículo al país se efectúa un año después de la facturación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

no cuentan con bienes inmuebles de acuerdo a la Resolución 256/2016 de la Secretaría de Hacienda.

Las observaciones surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus Anexos A, B y C adjuntos a este informe.

VII. Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en III y las limitaciones expuestas en V, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del **Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas** resultan suficientes con las salvedades enunciadas en el Punto VI para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME ANALÍTICO N° 015 /17
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESOLUCIÓN N° 10/2006-S.G.N
EJERCICIO 2016**

OBSERVACIONES

REFERENTE A LOS CUADROS DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Cuadro 1 – Movimientos Financieros (Caja y Bancos)

- 1) La Cuenta Bancaria N°2704/63 debió ser incluida por el importe que arrojaba el saldo contable al 31/12/2016 de \$ 1.962.091,81. En cambio fue incluida en la columna Restos del Cuadro 1 en forma parcial por un importe de \$ 1.907.614,02, arrojando una diferencia de \$ 54.477,79 que deberán ser devueltos a la Contaduría General de la Nación.

Cuadro 1 Anexo A – Movimientos Financieros (Caja y Bancos) – Bancos (Ctas. Corrientes y Cajas de Ahorro)

- 2) Los fondos de la Cuenta Escritural consignada bajo el N° 937113/00, son trasladados al ejercicio analizado desde el cierre del año 2012 los que deberán ser devueltos a la Contaduría General de la Nación, por la suma de \$17.414,76.-
- 3) Los fondos de la Cuenta Escritural consignada bajo el N° 2900/65, son trasladados al ejercicio analizado desde el cierre del año 2012 los que deberán ser devueltos a la Contaduría General de la Nación, por la suma de \$24.522.-

REFERENTE A LOS CUADROS PATRIMONIALES

Cuadro 4.1 – Movimiento de Bienes de Consumo

- 4) No se utiliza un software de gestión donde se registre el circuito completo de los bienes desde su ingreso hasta su consumo, lo que imposibilita su seguimiento. Ante la falta de éste sistema el área de Patrimonio queda completamente fuera de los procesos de los que forma parte.

Cuadro 4.1 – Movimiento de Bienes de Consumo – Anexo Existencia Final

- 5) Se observa que el área de Patrimonio efectúa la carga de los datos de los bienes de consumo (existencia final) informada por las distintas unidades (Comando Operacional, Dirección de Sanidad Conjunta, CAECOPAZ y Cuartel General), en una planilla Excel. Esta carga es realizada manualmente, dando lugar a posibles errores. Esto último



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

sumado a la falta de remisión de información de forma mensual, imposibilita su correspondiente control.

Cuadro 4.3 – Construcciones en Proceso

- 6) En la columna “Ejecución Anterior” (Año 2015) del presente cuadro, se observa que, la suma de \$ 353.068,00 correspondiente al inciso presupuestario 4.2.1 (relacionado con la obra de remodelación y ampliación de la Escuela de Guerra General Conjunta del Centro Educativo de las FF.AA), fue posteriormente transferida al SAF 374. Este importe fue observado por la Contaduría General de la Nación ordenando la baja del mismo a los fines de su regularización. Por lo expuesto, el organismo deberá corregir la información y dar de baja la citada suma en el ejercicio 2017.

REFERENTE A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

- 7) Respecto de los sistemas informáticos con los que opera la Dirección de Administración Financiera (DAF) SAF 371, coexisten el sistema SLU, el Sistema e-Sidif y en el área de contrataciones el sistema propio denominado “MACEA”.

Tal situación, genera deficiencias en el funcionamiento, dado que los registros realizados en un sistema computarizado carecen de correlato de carga automática en los otros sistemas en uso por otras áreas (presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones), en consecuencia se realizan cargas manuales que potencian el riesgo de errores y reducen la eficiencia de los controles incorporados a los sistemas contables y las capacidades de generar listados para control y verificación.

- 8) Con relación a la Contabilidad Patrimonial, el organismo no cuenta con un sistema computarizado de registro. Los movimientos patrimoniales se vuelcan en una planilla Excel, situación que potencia la vulnerabilidad de la registración.

COMENTARIOS

Cuadro 1 – Movimientos Financieros (Caja y Bancos)

- 1) Con relación a la aclaración expuesta respecto del punto 4- Saldos Finales de caja y Resto, se ha cometido un error de tipeo en la indicación del año, donde se colocó el 2015 y debía decir 2016.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cuadro 1 Anexo A - Movimientos Financieros (Caja y Bancos) – Bancos (Ctas. Corrientes y Cajas de Ahorro)

- 2) El Saldo inicial de la cuenta bancaria [REDACTED] perteneciente a la Misión de Paz en Chipre, por la suma de \$ 2.406.220,44, se expone en el presente cuadro con saldo inicial cero. Al respecto, se han obtenido los antecedentes correspondientes al cierre del ejercicio 2015, concluyendo que el citado importe no figuraba en el Cuadro 1 columna (Resto) ni en el Cuadro 1 Anexo A (Bancos).

El auditado manifestó que se omitió su inclusión al 31/12/2015. Por tal motivo, en el ejercicio 2016 en el Cuadro 1 Anexo A columna de Débitos Bancarios, se incorporó el monto del saldo final del ejercicio 2015 más los débitos correspondientes al año 2016. Tal registración da lugar a su regularización.

- 3) Mediante Resolución del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se asigna a cada Agregaduría los fondos rotatorios internos en Moneda Dólar Estadounidense que son transferidos de la cuenta bancaria del Fondo Rotatorio del EMCO. En ésta transacción se efectúa la compra de la divisa generándose además de un gasto bancario, un gasto por diferencia de cambio. En esta instancia, dicha diferencia de cambio es registrada por la Tesorería del EMCO. Luego, una vez que los fondos son utilizados por cada agregaduría, deben ser repuestos. La reposición de los mismos, se realiza previa rendición, la cual se remite a la unidad “Jefatura II” quienes son los responsables del control y análisis para su aprobación. Al realizarse esta rendición, la Jefatura II determina un tipo de cambio con el que será informado a la tesorería que es quien repetirá la operatoria a los fines de reponer los fondos a la Agregaduría correspondiente. Nuevamente la Tesorería genera una compra de divisas la cual vuelve a dar lugar a una diferencia de cambio.

De la muestra tomada al momento del arqueo realizado el día 6 de marzo de 2017 en la Tesorería del EMCO, y con respecto al proceso citado, se observa que existe un desfasaje de fechas entre la gestión de compra de las divisas y su consiguiente rendición, trayendo como consecuencia gastos por diferencia de cambio que no forma parte del importe que será reintegrado a través del Fondo Rotatorio.

Al cierre del ejercicio 2016, se pone a disposición el listado de 17 Agregadurías a las cuales se les ha girado el Fondo Rotatorio cuyo importe es expresado en pesos. A modo de ejemplo:

- Agregaduría de Alemania: Se pone a disposición como caja chica maestra fondo rotatorio fuente 11, recibo N° 2555 por \$272.910.- en el cual se acompaña la liquidación del Banco Nación por la venta de divisas, USD 30.000 a \$9.0970. El citado comprobante data del



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

30/06/2015. Adjunto al mismo, se acompañó oportunamente un mail al responsable de la agregaduría informando la transferencia de las divisas en cumplimiento de la Resolución 85/2015 a efectos de atender los gastos de funcionamiento de esa agregaduría.

En conclusión, se observa que las divisas no se encuentran valuadas a la cotización del cierre al 31/12/2016. A los efectos de observar el modo de rendición de las agregadurías, se ha solicitado ciertas rendiciones, las que a la fecha no han sido puestas a disposición.

Por consiguiente, esta unidad de auditoría prevé llevar a cabo una auditoría relacionada con la remisión de divisas y la rendición de cada una de ellas.

Cuadro 3 – Movimientos de Fondos y Valores de terceros y en Garantía

- 4) En base a la documentación obtenida con motivo del arqueo de fondos y valores al 31/12/2016, se han obtenido los listados que componen los saldos de los valores de terceros (pagarés, pólizas de seguros y títulos), pudiendo observarse que en la Tesorería del Estado Mayor Conjunto, existen garantías de antigua data. Durante el ejercicio 2016 se ha procedido a su destrucción de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Artículos 104 y 105 del Dto. 893/12- Reglamento de Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, dicha tarea deberá continuarse a los fines de no mantener incrementado el cargo contable.

Cuadro 4.4 – Existencia de Bienes Inmuebles:

- 5) El Organismo, a través de la nota sin fecha del mes de febrero 2017, comunicó al Director de Procesamiento Contable de la Contaduría General de la Nación, que no cuenta en su Patrimonio con Bienes Inmuebles.

Cuadro 8.1 – Anticipo a proveedores y contratistas a corto plazo:

- 6) Según Nota del mes de Febrero de 2017 sin fecha, el Organismo informa a la Contaduría General de la Nación que, al no contar con el código presupuestario 6.8.2. ha procedido a imputarlo al código 4.4.0, la adquisición de vehículos de la empresa proveedora Agrale S.A.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017.

ORGANISMO: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Calificación del Control Interno de los
Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático(1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. N° (2)	SISIO N°
			Suficiente	Suf.c/Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	SLU - e-SIDIF	2012		X		7	54
CONTABILIDAD	SLU - e-SIDIF	2012		X		7	54
PRESUPUESTO	SLU	2012		X		7	54
COMPRAS Y CONTRATACIONES	MACEA	2013		X		7	54
PATRIMONIO	Planilla Excel	2012		X		8	54

Notas: El organismo implementó el e-SIDIF a partir del 12 de noviembre de 2012

ORGANISMO: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS		OPINION			Referencia Obs. N°	Recurrencia del Hecho		
		Suficiente	Sufic. d Salvedades	Insuficiente		SI	NO	SISIO N°
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)		X		1	X		54
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)		X		2 y 3		X	
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	S/M						
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía	X						
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	X						
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	X						
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	X						
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	X						
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo		X		4		X	
Anexo	Existencia Final		X		5		X	
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	X						
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	X						
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	X						
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	X						
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	X						
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso		X		6	X		54
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	X						
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	S/M						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M						
Anexo	Créditos	S/M						
Anexo	Deudas	S/M						
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	S/M						
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	S/M						
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	S/M						
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	S/M						
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	S/M						
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	S/M						
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	S/M						
UEPEX:								
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuadro Consolidado	N/A						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Datos Generales	N/A						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuentas Bancarias	N/A						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Estado Financiero	N/A						

Para aquellos organismos que cuentan con el SIDIF en el entorno Internet

Comprobante	Evento Cierre	X						
Comprobante	Gestión Física de Programas	X						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	X						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X						

Anexo B

FONDO FIDUCIARIO: (un blqque por cada Fondo Fiduciario)

Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento- Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes y de Capital-Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	N/A						

Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida la Dirección de Normas y Sistemas dependiente de la CGN, los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos), desagregados en: a) Sentencias firmes en los términos del artículo 132 de la Ley N° 11.672- Complementaria Permanente de Presupuesto -(t.o. 2005) ; b) Sentencias adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en primera instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia	X						
-------------------	--	---	--	--	--	--	--	--

ORGANISMO: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACION DE LOS CUADROS ANALIZADOS	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos							
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos							

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTADOS CONTABLES	OPINIÓN			Referencia Obs. Nº	Recurrencia del Hecho		
	Suficiente	Sufic. c/ Salv.	Insuficiente		SI	NO	SISIO Nº
Balance General comparativo con el ejercicio anterior							
Estado de Recursos y Gastos							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Administración Nacional al 31/12/....

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	IMPACTO			Área Responsable	Recurrente SI/NO	Pendiente de regularizar		Acciones Encaradas
	Alto	Medio	Bajo			SI	NO	

Nota (1): Tipología (Disposición Nº 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las
Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con
la información incorporada a la Cuenta de Inversión

Observaciones	Acciones Encaradas
Ninguna	Ninguna

H
G



Anexo D

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

CUADRO 1

1. Saldos Iniciales	Los saldos iniciales fueron cotejados con los saldos finales del ejercicio 2015.
2. Ingresos	
2.01 – Recaudación del ejercicio	F.F.13 - Se verificaron los ingresos en la Cta. Escritural 3528/80 F.F. 21- Se verificaron los ingresos en la Cta. Escritural 3290/98
2.02 - Financiamiento del Tesoro	F.F. 11- Se cotejo con Reporte Variable Detallado de Pagos por imputación y Detalle de Comprobantes de Modificaciones al Registro y Regularizaciones emitidos por el SLU
2.03 - Desafectaciones de pagado	F.F. 11- Se cotejo con listados emitidos por el SLU, formularios C55 desafectaciones de pagado y globales.
2.04 - Cobro de OP propias a su favor	F.F. 11- Se cotejo con las transferencias recibidas para abonar Cargas Sociales y con los ingresos para devolución de retenciones de la Cta. 2704/63
2.05 - Incremento de Fondos de Terceros	Resto - Se verifico ingreso en Libro Banco Cta. Escritural 2900/65
2.06 - Creación/Ampliación Fdo. Rot	F.F. 11- Cotejado listado SLU, recepción fondos (CCM) F.F. 13 - Se verifico ingreso en Libro Banco Cta.2655/04
2.07 - Reposición de Fdo. Rot.:	F.F. 11- Cotejado Listado SLU “Recepción fondos” (Fdo. Rot.) Ej. 2015 y 2016
2.09 Otros – a) Fondo Rotatorio:	FF11 – Retenciones Fdo. Rotatorio sin registrar en libro banco. .
2.09 Otros – b) Otros	Resto – ingresos por transferencias ONU, pago viáticos Misiones de Paz según libro banco Cta. N° 2704/63
3. Egresos	
3.01 - Pagado	
a) del Ejercicio vigente	F.F. 11, 13 y 21 - Se cotejo con Reporte Variable Detallado de Pagos por imputación y Detalle de Comprobantes de Modificaciones al Registro y Regularizaciones emitidos por el SLU
b) de Ejercicios anteriores	F.F 11 y 21- Se cotejo con Reporte Variable Detallado de Pagos por imputación y Detalle de Comprobantes de Modificaciones al Registro y Regularizaciones emitidos por el SLU de ejercicios anteriores.
3.02 – Pagos a terceros por OP a su favor	F.F 11- Cotejado con los movimientos de la Cta. 2704/63



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

3.03 – Devolución de Resto – Cotejado con los egresos de la Cta. 2900/65

Fdos. de 3ros.

3.05 - Pagos por Fondo Rotatorio

F.F. 11 - Cotejado Listado SLU Formularios C43 Reposición (Fdo. Rot.)

3.06 – Otros - a) Fondo rotatorio

F.F. 13 - Se verifico ingreso Cta. Cte. Bancaria 2655/04 (Pagadora) y FF 21-Formularios anulación.

3.06 – Otros - b) Otros

FF 13- Form. C 10 generado en SLU, ingreso libro banco Cta. N° 2655/04, FF21- Form. C43 anulación y retención AFIP; RESTO: pago viáticos reembolsos ONU, egresos por comisiones bancarias, egresos por transferencias a Misiones de Paz.

4. Saldos Finales

Los saldos finales se cotejaron con la sección “2. Saldos finales” del cuadro 1 Anexo B, con el Arqueo de Fondos y Valores al 31/12/2016 y Extractos Bancarios de Misiones de Paz.

CUADRO 1. Anexo A: Se cotejo con los movimientos de Libros Banco, Conciliaciones Bancarias y Extractos Bancarios de Misiones de Paz.

CUADRO 1. Anexo B y C: Fueron certificados por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa.

CUADRO 2: Datos obtenidos del Formulario N°. SIDIF 240388 del 01/11/2016.

CUADRO 3: Datos obtenidos del Arqueo efectuado al cierre del ejercicio y de los movimientos de la Cta. 2900/65 Fondos de 3ros.

CUADRO 4.1: Se cotejó con el parametrizado del ejercicio del Inciso 2, con el stock al cierre informado por Laboratorio Farmacéutico Conjunto de las FF.AA.

CUADRO 4.2 y Anexos: Se cotejó con el parametrizado del ejercicio Inciso 4, y documentación de respaldo de Altas y Bajas no presupuestarias.

CUADRO 4.3: Se cotejaron los Saldo final del cuadro Ejercicio 2015, la ejecución del Ejercicio 2015 correspondiente a la Construcción de un depósito en el CAECOPAZ, y la baja por transferencia al Ejército Argentino. Se comprobó que no hubo movimientos durante el ejercicio 2016.

CUADRO 4.4: Nota del mes de febrero de 2017, enviada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a la Dirección de Procesamiento Contable de la Contaduría General de la Nación, informando que “no cuenta en su Patrimonio con Inmuebles”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 7.1: Sin movimientos.

CUADRO 7.2: Sin movimientos.

CUADRO 7.3: Sin movimientos.

CUADRO 8.1: Orden de Compra N° 80183/15 Agrale S.A.

CUADRO 13: Sin movimientos.

CUADRO DE METAS FISICAS:

Se transmitió la información por sistema e-SIDIF, cuyo escenario es GFP N° 9, identificado con el N° 9.

JUICIOS AL ESTADO NACIONAL: presentado al Director de Normas y Sistemas de la Contaduría General de la Nación en el EX-2017-02036456-APN-DMEYN#MHA

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la izquierda del texto principal.

BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 016/2017
SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
RESOLUCION N° 10/2006-SGN
EJERCICIO 2016**

I. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/06 de la Sindicatura General de la Nación.

II. Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la **Subsecretaria del Servicio Logístico de la Defensa**, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaria de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

III. Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares descritos en el **Anexo D** adjunto a este informe, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

IV. Marco de Referencia

Resolución N° 259/16- SH, aprueba del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016.

Disposición N° 71/10 -C.G.N. establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017 -Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Disposición N° 2/2017 -C.G.N., aprueba el Manual de Cierre de Ejercicio Anual

Instructivo de Trabajo N° 03/2016 SLyT- Auditoria de la información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

Instructivo de Trabajo N° 01/2017 SLyT- Información relativa al cierre del ejercicio.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

V. Aclaraciones previas al informe

El Cierre del Ejercicio correspondiente al Año 2016, se efectuó a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), según lo normado a través del Decreto N° 434/2016 y Decreto N° 561/2016 con el alcance estipulado por el Ministerio de Modernización de la Nación.

El Organismo ha cumplimentado la presentación a través del Sistema de Gestión de Inmuebles del Estado Nacional (SIENA) de la existencia de Bienes Inmuebles.

El SAF N° 376 de la Subsecretaría Servicio Logístico de la Defensa (SSSLD), efectuó la presentación correspondiente referente a los juicios relacionados con el Estado Nacional, establecida por el art. N° 25 de la Resolución. N° 259/16 y el Manual de Cierre de Ejercicio Anual aprobado por la Disposición N° 2/2017 Contaduría General de la Nación.

En referencia a la calificación de la información complementaria (Conformidad de Listados Parametrizados), la SSLD no gestionó la conformidad de los Listados Parametrizados por haber entrado a la plataforma del e-SIDIF. Esto es aplicable a Organismos que cuentan con SLU, SIDIF Gráfico o Sistemas Propios.

Las observaciones surgidas de la labor llevada a cabo se encuentran indicadas en el informe analítico y sus anexos A, B y C adjuntos a este informe.

VI- Calificación de los Sistemas Informáticos Presupuestarios y Contable

Agregado al Informe analítico como Anexo A.

VII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

VIII- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar observaciones de Ejercicios Anteriores

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

IX- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

X- Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en **III**, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la **Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa** resultan suficientes, con las aclaraciones expuestas en el punto **V**, para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017

**INFORME ANALITICO N° 016/17
RESOLUCION N° 10/2006-SGN
SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGISTICO DE DEFENSA
EJERCICIO 2016**

Observaciones

Cuadro 4.2 – Cuadro General de Bienes de Uso.

1.- En las Altas del ejercicio consignadas en el Cód. Pre 4.3.7 existe una diferencia de \$ 39.980,00 con el Devengado Consumido del Inc.4 (Listado de Créditos y Ejecución- Programa 23- Ejercicio 2016).

Al respecto se aclara que, el Departamento de Patrimonio del SSSLD, puso a disposición la factura "B" N° 0008-00000738 correspondiente al CUIT: 27224384357, que sustenta la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado con un alta patrimonial en el ejercicio 2016, siendo su pago en el ejercicio 2017, razón por la cual el ingreso del bien debería haberse efectuado en el ejercicio 2017.

Comentarios

Cuadro 1 "Anexo C" Movimiento de Fondo Rotatorio.

1.-Se aclara que el cuadro de referencia debió haber sido presentado "Sin Movimiento". El mismo debe informar los movimientos de las fuentes distintas de la FF 11- Tesoro Nacional, según lo establecido en el Manual de Cierre del Ejercicio Anual en Anexo 1-C Movimiento del Fondo Rotatorio pto.3- Instrucciones para la confección del cuadro.

Cuadro 4.2 – Cuadro General de Bienes de Uso.

1.- En las Altas del ejercicio en el Cód. Pre 4.3.5 falta la registración de una adquisición por \$ 23.999,00.

De acuerdo a la documentación puesta a disposición, la misma obedece a la compra de un TV 55 LED en el Ejercicio 2016, no incorporado en los registros en los cuadros de cierre patrimonial del ejercicio.

Con fecha 03 de marzo de 2017 el organismo elevó a la CGN una planilla de compensación de crédito presupuestario para conciliar la diferencia patrimonial.

BUENOS AIRES, abril de 2017





Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo D

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
SUBSECRETARIA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**

CUADRO 1. ANEXO A - Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)

Se cotejaron los saldos iniciales del ejercicio 2016 con los saldos finales del ejercicio 2015.

Se cruzaron los movimientos del ejercicio 2016 según Registros Contables con el arqueo al cierre del ejercicio 2016.

Se controlaron los saldos al cierre del ejercicio 2016 según Registros Contables con los Saldos disponibles de cada una de las cuentas bancarias.

Se verificaron los saldos al cierre del ejercicio 2016 con las certificaciones bancarias respectivas.

CUADRO 1. ANEXO C- Movimiento de Fondo Rotatorio

Se analizó el saldo enunciado con la asignación de fondos según Resoluciones N° 158/16 MD y N° 255/15 MD.

CUADRO 2.- Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Sin movimiento.

CUADRO 3.- Movimiento de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía

Se constataron los saldos iniciales del ejercicio 2016 con los saldos finales del ejercicio 2015.

Se cotejaron los saldos al cierre del ejercicio 2016 con el arqueo al cierre del ejercicio 2016.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Se verificó el saldo de fondo de terceros al cierre con el saldo de la cuenta bancaria N° 53.303/62.

CUADRO 4.1- Movimiento de Bienes de Consumo y Anexo Existencia Final

Se verificaron los saldos iniciales del ejercicio con los saldos finales del ejercicio 2015.

Se cruzaron las altas con el devengado del Inciso 2 del listado de créditos y ejecución - ejercicio 2016.

Se relacionaron los saldos finales con los saldos del cuadro 4.1 (anexo E.F.).

CUADRO 4.2- Cuadro General de Bienes de Uso y sus Anexos 4.2.1- 4.2.2 – 4.2.3 y 4.2.4

Se verificaron los saldos iniciales del ejercicio 2016 con los saldos finales del ejercicio 2015.

Se cruzaron las altas del ejercicio 2016 con el Devengado Consumido del Inciso 4 del listado de créditos y ejecución del ejercicio 2016.

Se verificó que la diferencia entre el total de Amortizaciones Acumuladas del ejercicio 2016 y el total del 2015 se corresponda con lo informado como cargo total por amortizaciones del ejercicio 2016

CUADRO 4.3- Construcciones en Proceso

Sin movimiento.

CUADRO 4.4- Existencia de Bienes Inmuebles

Sin movimiento.

CUADRO 7- Detalle de Créditos y Deudas

Sin movimiento.

CUADRO 8- Anticipos a proveedores y contratistas

Sin movimiento.

CUADRO 13- Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas

Sin movimiento.

Anexos A, B, C correspondientes a:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A handwritten blue mark or signature, possibly a stylized letter 'G' or a similar symbol, located to the left of the text 'ADMINISTRACIÓN CENTRAL'.

Calificación del Control Interno

Servicio Administrativo Financiero

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CÍRCULO							
TESORERÍA	eSIDIF	2012	x				
CONTABILIDAD	eSIDIF	2012	x				
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU	2012	x				
COBRANZAS	eSIDIF	2012	x				
RECURSOS HUMANOS	---	---	---				
METAS FÍSICAS	eSIDIF	2012	x				
JUICIOS	---	---	---				
BIENES DE USO	EXCEL	2011	x				
BIENES DE CONSUMO	EXCEL	2011	x				
UEPEX	NO APLICA	---	---				
OTRAS	---	---	---				

Notas:

- (1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.
- (2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución SIGEN N° 10/2006.

Calificación de la información para la
preparación y corrección de

Servicio Administrativo Financiero - Gobierno Municipal

PARA LA ELABORACIÓN DE									
CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	x							
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)	x							
Anexo 1.B	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	x							
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	x							
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	Sin Movimiento							
CUADRO 3	Movimiento de Fondos y Valores de Terceros en Garantía	x							
Anexo AXT 711	Depósitos en Garantía	x							
Anexo AXT 712	Fondos de Terceros	x							
Anexo AXT 725	Créditos Erróneos	x							
CUADRO 4	Bienes de Uso y de Consumo	x							
CUADRO 4.1	Movimiento de Bienes de Consumo	x							
Anexo	Existencia Final	x							
CUADRO 4.2	Cuadro General de Bienes de Uso	x							
Anexo 4.2.1	Bienes de Uso: Movimientos	x							
Anexo 4.2.2	Amortizaciones Acumuladas	x							
Anexo 4.2.3	Detalle de Altas No presupuestarias	x							
Anexo 4.2.4	Detalle de Bajas No Presupuestarias	x							
Cuadro 4.3	Construcciones en Proceso	Sin Movimiento							
Cuadro 4.4	Existencia de Bienes Inmuebles	No Aplica							
Cuadro 7	Detalle de Créditos y Deudas	Sin Movimiento							
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	Sin Movimiento							
Anexo	Créditos	Sin Movimiento							
Anexo	Deudas	Sin Movimiento							
Cuadro 7.2	Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional	Sin Movimiento							
Cuadro 7.3	Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado	Sin Movimiento							
Anexo	Créditos y Deudas con Personas Físicas y Jurídicas del Sector Privado	Sin Movimiento							
Anexo	Créditos con Agentes Públicos que por cualquier causa sean declarados "Deudores del Estado Nacional"	No Aplica							
Anexo	Subsidios o Aportes a Organizaciones Privadas pendientes de rendición al 31 de diciembre del año que se cierra	No Aplica							
Cuadro 8	Anticipo a Proveedores y Contratistas	Sin Movimiento							
Cuadro 8.1	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Sin Movimiento							
Cuadro 8.2	Anticipo a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo	Sin Movimiento							
UEPEX:									
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuadro Consolidado	No Aplica							
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Datos Generales	No Aplica							
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Cuentas Bancarias	No Aplica							
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas - Estado Financiero	No Aplica							

Metas Fisicas

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANEXOS								
Comprobante	Evento Cierre	No Aplica						
Comprobante	Gestión Física de Programas	No Aplica						
Comprobante	Gestión Física de Proyectos	No Aplica						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	No Aplica						

FONDO FIDUCIARIO: (un bloque por cada Fondo Fiduciario)

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANEXOS								
Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	No Aplica						
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	No Aplica						
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes -Bienes y Servicios - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	No Aplica						
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	No Aplica						
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional	No Aplica						

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANEXOS								
Estado de Juicios	Nota firmada por el Director General de Administración con la intervención del responsable del área Jurídica del Ente dirigida a la Dirección de Normas y Sistemas, dependiente de la CGN, detallando los montos estimados de condenas (capital, intereses, costas y gastos) desagregados en: a) Sentencias Firmes en los términos del art. 132 de la Ley Nº 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005)-; b) Sentencias Adversas de Cámara y en trámite de apelación; c) Sentencias Adversas en Primera Instancia; d) Juicios en trámite sin sentencia.	No Aplica						

g

Calificación de la Información Complementaria

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS ANALIZADOS	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Conformidad del Listado Parametrizado de Gastos	X							
Conformidad del Listado Parametrizado de Recursos								

UEPEX/Fondo Fiduciario:

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Balance General comparativo con el ejercicio anterior	No Aplica							
Estado de Recursos y Gastos	No Aplica							
Estado de Origen y Aplicación de Fondos	No Aplica							
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	No Aplica							

Nota: Consignar un bloque por cada UEPEX y/o Fondo Fiduciario

Inconsistencias Presupuestarias en la Admisión

Análisis del origen de las inconsistencias detectadas (1)	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No

Nota (1): Tipología (Disposición Nº 35/2002-CGN):

1. Gastos ejecutados que exceden los recursos por fuente de financiamiento.
2. Excesos en la ejecución del gasto respecto al crédito por partidas limitativas.
3. Inconsistencias entre los gastos figurativos cedidos y los recursos figurativos recibidos.
4. Desvíos entre las contribuciones a cobrar al cierre de ejercicio y las recibidas en el ejercicio siguiente.

Detalle de Acciones Entregadas y Recibidas en el Ejercicio de los Accionistas de la Empresa
Anteriores a las Medidas de Contabilización de la Empresa de Inversión

Servicio Administrativo General y Demás

Observaciones de la Empresa

--	--

g



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 017/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
RESOLUCION N° 10/2006 SGN
Ejercicio 2016**

I- Introducción

El presente informe da cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II- Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Servicio Meteorológico Nacional, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

III- Alcance

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría, que se describen en el Anexo D, con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

IV- Marco de Referencia

Resolución N° 256/16 S.H. aprobatoria del marco normativo del Cierre de Cuenta del Ejercicio 2016 y Disposición N° 71/10-CGN, por la cual se establece la información a elaborar y presentar por los distintos responsables.

Disposición N° 1/2017 – Cierre de Cuentas GDE Ejercicio 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Instructivo de Trabajo N° 03/2016 SLyT-Auditoría de la Información para la Cuenta de Inversión –Certificaciones Contables.

Instructivo de Trabajo N° 01/2017 SLyT- Información relativa al cierre del ejercicio.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

V- Limitaciones al Alcance

De la auditoría llevada a cabo en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en Av. Dorrego 4019 C.A.B.A., se han detectado ciertos problemas relacionados con la información proporcionada por el Organismo.

Al respecto se detallan los aspectos más salientes:

- 1) Con relación a los ingresos provenientes de la recaudación en aeropuertos, estipulada de acuerdo a la Ley de Tasas N° 13.041, proveniente de los ingresos que en concepto de tasa recauda el Comando de Tránsito Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina y depositada directamente en la cuenta bancaria recaudadora N° 3810/68 perteneciente al Servicio Meteorológico Nacional, se observa:
 - Existe incertidumbre en cuanto al monto que debería ingresarse en la cuenta recaudadora del Servicio Meteorológico Nacional.
 - Por tal motivo no se ha podido validar el importe que en concepto de tasas se consigna en el balance.
 - Del mismo modo, no puede precisarse la deuda que tienen las empresas aerocomerciales con el Comando de Tránsito Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina. Dicha información es imprescindible para conocer el crédito a favor del Servicio Meteorológico Nacional.
 - No se conoce el período al que corresponden los depósitos que ingresan a la cuenta recaudadora del organismo.
 - No se puede precisar si el coeficiente que sirve de base para la transferencia de fondos es aplicado correctamente.
- 2) No se cuenta con antecedentes que permitan validar el patrimonio al inicio y los inventarios de bienes de uso por no contar con la documentación referida al traspaso del organismo que, previo al Decreto N° 1432/2007, dependía de la Fuerza Aérea Argentina.
- 3) En lo que respecta a los Bienes Inmuebles de propiedad del Servicio Meteorológico Nacional de acuerdo a lo manifestado en la Nota N° 3 Bienes de Uso, que se agrega a los estados contables, se requiere realizar la valuación técnica que oportunamente efectuó el Tribunal de Tasaciones de la Nación, ello a los efectos de realizar la registración contable de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Servicio Meteorológico Nacional.
- 4) Con relación al Estado de Evolución del Patrimonio Neto, no se cuenta con la composición inicial del Capital Institucional que asciende a \$350.000,00.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

VI- Aclaraciones Previas

Con relación a lo dispuesto por la Resolución N° 2519/2016 de la Secretaria de Hacienda, relacionada con los bienes inmuebles del SAF 452, se aclara que a la fecha no se procedió a informar a la Secretaria de Hacienda con relación a los mismos dado que este organismo se encuentra en la etapa de implementación del SABEN mediante asistencia a cursos de capacitación y adquisición de alta de usuarios.

Con relación a la cuenta "Remuneraciones" consignada en el estado de resultados por la suma de \$ 314.832.354,49, se observa que de la comparación efectuada con el listado parametrizado (devengado Inciso 1 FF 11) el valor del mismo asciende a \$ 234.995.208,00 arrojando una diferencia de \$ 79.837.146. Se ha tomado conocimiento que esta diferencia cada año es reintegrado el importe faltante por la Contaduría General de la Nación.

Con fecha 23 de septiembre de 2016, se celebró el Acuerdo Marco de Prestación de Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y Cooperación entre la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA) y el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) por el cual se regularon los términos y condiciones en que el SMN prestará a EANA el servicio referido y se determinó la correspondiente contraprestación económica que resultará a cargo de EANA.

Del análisis efectuado con relación a la compatibilidad del cuadro 1 con los Estados Contables, se pone de manifiesto que, en la columna Balance General (al cierre del Ej. Anterior) se expone desagregado el Rubro Bienes de Uso, en los conceptos: "Maquinaria y Equipo" y en "Otros Bienes de Uso", mientras que en el Balance se unifica todo en "Maquinaria y Equipo". Lo mismo ocurre en la columna de Balance General (al cierre del Ej.). No obstante ello, la desagregación citada no arroja diferencia alguna con respecto al monto total consignado en el Balance.

VII- Calificación de los Sistemas Informáticos

Agregado al Informe analítico como Anexo A.

VIII- Calificación de la Información Financiera

Agregado al Informe analítico como Anexo B.

IX- Detalle de Acciones Encaradas P/subsanar Observaciones



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Agregado al Informe analítico como Anexo C.

X- Procedimientos Efectuados

Agregado al Informe analítico como Anexo D.

XI- Conclusión

Dada la tarea realizada, con el alcance descrito en el punto III, las limitaciones al alcance expuestas en el punto V apartados 1 a 4 más las observaciones y comentarios señalados en el Informe Analítico, informo que en esta instancia me abstengo de emitir opinión con relación a la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016 del Servicio Meteorológico Nacional.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N° 017/2017
MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
RESOLUCION N° 10/2006 SGN
Ejercicio 2016**

Hallazgos-Referentes al Balance General al 31 de diciembre de 2016

- 1) Con relación al detalle de las cuentas que integran el rubro Bienes de Uso del Servicio Meteorológico Nacional que se exponen en el Anexo B de los Estados Contables, se observa que con relación a la registración, determinación y/o propiedad de los mismos, se dará cumplimiento conforme lo citado en la Nota N° 3 a los Estados Contables, requiriéndose la valuación técnica que oportunamente efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Nación.
- 2) No se ha podido validar el importe que en concepto de tasas se consigna en el Balance, debido a lo manifestado en las Limitaciones en el Alcance punto V 1) del Informe Ejecutivo, al respecto cabe aclarar que con relación al periodo 23/09/2016 al 31/12/2016 la información del ingreso proveniente de tasas se ha podido validar conforme los términos del Acuerdo referido en Aclaraciones Previas punto VI, segundo párrafo.
- 3) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.1 Remuneraciones que asciende a \$ 314.832.354,49.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del Inciso 1, que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF11 (Parametrizado) por \$ 234.995.208.-, arrojando una diferencia de \$ 79.837.146,49.-
- 4) El saldo contable de la Cuenta N° 6.1.1.2 Bienes y Servicios que asciende a \$ 81.346.646,83.-, difiere del saldo del Devengado Consumido del Inciso 2 y 3 que surge del Listado de Créditos y Ejecución de FF 11 por \$ 12.871.317 y del Inciso 2 y 3 de FF 12 (Parametrizado) por \$ 65.310.471.-, totalizando el devengado parametrizado \$ 78.181.788,00; arrojando una diferencia total de \$ 3.164.858,83.-

Hallazgos-Referentes a los Cuadros y Anexos

Cuadro 1 Anexo A "Movimientos Financieros" (Caja y Bancos)

- 1) Con relación a la cuenta bancaria N° 945213/00 que al inicio del ejercicio cuenta con un saldo contable de \$ 478.607,05 y que durante el ejercicio no ha tenido movimiento alguno quedando el mismo saldo al cierre, se observa que en la columna "Saldo Cierre según Extracto" no se consigna ningún importe.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Cuadro 9 "Compatibilidad de Estados Contables"

2.) Al efectuar el cotejo de los saldos expuestos en el cuadro 9 y su comparación con los saldos del Balance General al 31/12/2015 y al 31/12/2016 se observan las siguientes diferencias:

El saldo inicial expuesto en el Cuadro 9 referido al Rubro Total del Patrimonio no coincide con el que surge del Balance a esa fecha, advirtiéndose la diferencia que se expone en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Según Balance 2015	Según cuadro 9 al Cierre 2016	Diferencia
TOTAL DEL PATRIMONIO	\$ 35.825.915,06	\$ 18.017.553,14	\$17.808.361,92

Al respecto se aclara que si en el Cuadro 9 se parte con un saldo de inicio erróneo, el saldo final resultante en dicho cuadro también lo será. Sumado a ello, se observa que existe una fila control que indica "error" en cada una de las columnas del cuadro sujeto a análisis.

Al respecto se aclara que los movimientos inherentes al ejercicio 2016 no arrojan diferencia alguna.

Hallazgos-Referentes a la Exposición

2) Pasivo: Nota 4: Deudas Comerciales a pagar (Nota 4 a los Estados Contables)

Se observa que en los estados contables se consigna en el pasivo en el Rubro Cuentas Comerciales a pagar la suma de \$ 12.089.073,50 que corresponden a los formularios pre, devengados y no pagados al cierre del ejercicio conformando de este modo la deuda exigible.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, abril de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Anexo D

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS PARA VALIDAR
LA CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2016
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL**

CUADRO 1 A – “Movimientos Financieros Caja y Bancos”

Saldos Iniciales y Finales:

- Se cotejaron los saldos iniciales de bancos con los saldos finales del ejercicio 2015, consignados en el Cuadro 1 A del ejercicio 2016.
- Se cotejaron los saldos finales de Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro) Consignados en el Cuadro 1 A.
 - a) Con los saldos del Arqueo de Fondos y Valores al 29/12/2016 cierre de operaciones 29/12/2016.
 - b) Con los saldos e-SIDIF
 - c) Con las conciliaciones bancarias respectivas
 - d) .
- Como seguimiento de hechos posteriores, se procedió a cruzar los saldos del punto a) con las conciliaciones bancarias al 31/12/2016 de las cuentas informadas y sus respectivos extractos bancarios.

CUADRO 1 C – “Movimiento de Fondos Rotatorios”

- Se procedió a cotejar los registros presupuestarios y contables obteniendo los listados emitidos por el sistema e-SIDIF relativos a los fondos rotatorios FF 11 (Tesoro Nacional) y FF 12 (Recursos Propios). Asimismo, se ha tenido en cuenta la disposición N° 16/2015 del Ministerio de Defensa de adecuación del Fondo Rotatorio por la \$ 515.523,90 y por la suma de \$ 1.971.420 para financiar gastos de la FF 12.
- También se obtuvo la Disposición N° 19/2016 del Ministerio de Defensa de adecuación por \$ 861.219,81 y Fondo Rotatorio FF 12 por \$ 2.548.489,83. También durante el ejercicio 2015 se emitió el formulario de ampliación AMPFR N° 1/2015 de fecha 27/08/2015.
- Concluyendo, la Fuente de Financiamiento 12 fue incrementada en el ejercicio 2016 por la suma de \$ 577.069,83 y la Fuente de Financiamiento 11 ha sido incrementada por la suma de \$ 345.695,91 para el mismo ejercicio.

CUADRO 2 – “Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicio Anteriores”:

- Este cuadro se informó sin movimientos.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 6 – “Estado de la Deuda Pública Indirecta”

- Este cuadro se informo sin movimientos.

CUADRO 7 – “Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional y sus Anexos Créditos y Deudas”:

- Este cuadro se informó sin movimientos.

CUADRO 7.1 – “Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional Ejercicio Fiscal 2015”

- Este cuadro se informó sin movimientos.

CUADRO 9 – “Compatibilidad de los Estados Contables”

- Se procedió a efectuar el cotejo de los importes expuestos en el presente cuadro con los que emanan del Balance General al 31/12/15 y al 31/12/16 respectivamente.

CUADRO 12 – “Estado de Evolución de la Deuda Exigible Presupuestaria”

- Se efectuó el análisis del importe expuesto en el presente cuadro, del cual surge que la deuda exigible Ejercicio 2016, asciende a la suma de \$ 3.538.241,16
- Se procedió a constatar el importe citado anteriormente con el que surge de Balance General al 31/12/15, rubro pasivo corriente-deuda, no surgiendo diferencia alguna.
- Se procedió a constatar los saldos de las cuentas contables involucradas que surgen del Balance General al 31/12/15 con los importes de los incisos. 1, 2,3 y 4 del parametrizado al 31/12/15.
- Se procedió a constatar el importe citado en concepto de pagos 2016, que surge del cuadro bajo análisis, con los listados suministrados por el organismo.

CUADRO 13 – “Prestamos externos y/o transferencias no rembolsables externas – Cuadro Consolidados”:

Este cuadro se informo sin movimiento.

CUADRO 13.1 – “Prestamos externos y/o transferencias no rembolsables externas – Datos Generales”:

- No se consignan los responsables por no contar con dicha fuentes.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

CUADRO 13.2 – “Prestamos externos y/o transferencias no rembolsables externas – Cuentas Bancarias”:

- Este cuadro se informa sin movimiento por lo señalado en el cuadro 13.

CUADRO 13.3 – “Prestamos externos y/o transferencias no rembolsables externas – Estado Financiero”:

- Este cuadro se informa sin movimiento por lo señalado en el cuadro 13.

Estados con sus respectivas Notas y Anexos:

Balance General

Disponibilidades:

- Las cuentas banco fueron cotejadas con los respectivos conciliaciones bancarias que surgen del sistema e-SIDIF.
- Se procedió a verificar los saldos de las cuentas bancarias con los denunciados en el Cuadro 1 Anexo A
- Los saldos de las cuentas Bancarias se cotejaron con el Arqueo de Fondos y Valores al 29/12/2016 cierre de operaciones al 29/12/2016.
- Como seguimiento de hechos posteriores, se procedió a cruzar los saldos del punto anterior con las conciliaciones bancarias al 30/12/2016 de las cuentas informadas y sus respectivos extractos bancarios.

Cuentas por Cobrar

- Se solicito detalle de su composición.

Bienes de Uso:

- Los saldos de las cuentas que integran el rubro Bienes de Uso han sido cruzados con el “Anexo B”, y estos con los respectivos mayores que emanan del sistema.

Bienes Inmuebles:

- Se solicito la documentación existente de las propiedades que se detallan en “Nota 3” en las “Notas a los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2015”.

Bienes Inmateriales:

- Los saldos de las cuentas que integran el rubro Bienes de Inmateriales fueron cruzados los informados en el “Anexo B”, y estos con los respectivos mayores que emanan del sistema.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Pasivo:

- Se verificaron los saldos consignados en el Balance General con los que surgen de los mayores de cada cuenta, emitidos por el sistema.
- En particular en lo que respecta a las Cuentas Comerciales a Pagar y Gastos en Personal a Pagar se validó que las mismas estuviesen denunciadas en el Cuadro 12.

Patrimonio Neto:

- Se relacionaron los saldos de este rubro con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Estado de Resultados Corrientes (recursos y gastos):

Recursos:

- Los saldos de las cuentas que componen el presente rubro, han sido cotejados con los respectivos mayores.

Gastos:

- Los saldos de las cuentas que componen el presente rubro, han sido cotejados con los respectivos mayores.
- Se han cotejado los saldos de las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias al Sector Externo, con el saldo del devengado respectivo del listado de Créditos y Ejecución del ejercicio 2016.
- En lo que respecta a la cuenta amortizaciones el saldo de la misma ha sido cotejado con los valores expuestos en el Anexo B del Ejercicio 2015 y 2016.

Cuentas de Cierre:

- Se verificó que la diferencia entre los recursos y gastos coincide con el saldo denunciado como Ahorro de la Gestión.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos:

- Se efectuaron las comprobaciones numéricas.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto:

- Se relacionaron los saldos de este rubro con el rubro Patrimonio Neto del Balance General.

Calificación del Control Interno de los
Sistemas de Información Presupuestario y Contable

Calificación de los Sistemas Informáticos

[Redacted Header]							
TESORERIA	e-sidif*	2013					
CONTABILIDAD	e-sidif*	2013					
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU**	2008					
PRESUPUESTO	e-sidif*	2013					
BIENES DE USO Y CONSUMO	e-sidif*/excel	2013					
OTRAS							

* e-sidif: Sistema Integrado de Información Financiera

** SLU: Sistema Local Unificado

Calificación de la Información Financiera incluida en cuadros, respecto de su confiabilidad, adecuada preparación y correcta presentación, de acuerdo con los Principios y Normas Contables

CUADRO 1	Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	X						
Anexo 1.A	Bancos (Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro)		X		1		X	
Anexo 1.C	Movimientos de Fondo Rotatorio	X						
CUADRO 2	Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	X						
CUADRO 6	Estado de la Deuda Pública Indirecta	S/M						
Cuadro 7.1	Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional	S/M						
Anexo	Créditos	S/M						
Anexo	Deudas	S/M						
Cuadro 9	Compatibilidad de estado Contables		X		2		X	
Cuadro 12	Estado de Evolución de la Deuda Exigible Presupuestaria	S/M						
Cuadro 13	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuadro Consolidado	S/M						
Cuadro 13.1	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Datos Generales	S/M						
Cuadro 13.2	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Cuentas Bancarias	S/M						
Cuadro 13.3	Préstamos Externos y/o transferencias no reembolsables externas - Estado Financiero	S/M						

Para aquellos organismos que no cuentan con el SIDIF en el entorno Internet

Cuadro I	Gestión de la Ejecución Física de Metas							
Cuadro II	Gestión de la Ejecución Física de Producciones Brutas							
Cuadro III	Gestión de la Ejecución Física de Proyectos y Obras							
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios							
Cuadro VI	Rectificaciones de la Ejecución Física de Metas y Producciones Terminales Brutas							

Para aquellos organismos que cuentan con el SIDIF en el entorno Internet

Cuadro I	Gestión de la Ejecución Física de Metas	X						
Cuadro III	Gestión de la Ejecución Física de Proyectos y Obras	X						
Cuadro V	Informaciones y Comentarios Complementarios	X						

FONDOS FIDUCIARIOS

Cuadro 10.3	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento- Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.1	Transferencias Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.2	Detalle de Gastos Corrientes y de Capital-Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.3	Detalle de Gastos de Capital - Inversión Real Directa - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							
Cuadro 10.3.4	Detalle de Transferencias Otorgadas para financiar Gastos Corrientes y de Capital - Fondos Fiduciarios del Estado Nacional							

Estado de Juicios	Previsión Contable respecto de la sentencia adversas de Cámara y en trámite de apelación y las sentencias adversas de primera instancia, y la nota en Estados Contables las correspondientes a juicios en trámite sin sentencia.	X						
--------------------------	---	---	--	--	--	--	--	--

Detalle de Acciones Encaradas tendientes a subsanar las Observaciones de Ejercicios Anteriores relacionadas con la información incorporada a la Cuenta de Inversión

Observaciones de alto Impacto	Acciones Encaradas





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 019/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

- 1- Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Semestre 2016 y Primer Trimestre 2017:

Fecha de remisión: 10/04/2017

Código de Seguridad: 740000 **Archivo:** RCC_200068_01.006.7za



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- 2- Los contratos que se encuentran bajo el Art. 9 Ley 25164 por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de CATORCE (14) personas. Cuyo contrato y enmienda se encuentran en su totalidad en trámite.
- 3- Los contratos que se encuentran bajo el Art. 9 Ley 25164 por el período primer trimestre de 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, NUEVE (9) personas.

Observaciones

La remisión al RCPC no se realizó dentro de los TRES (3) días según lo requiere la norma.

Cabe señalar que de un total de NUEVE (9) agentes contratados, por el período 2017, solo UN (1) agente es informado en la remisión RCPC.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado

Dr. Pablo L. Lesúngi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 020/17
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA
DEFENSA (CITEDEF)
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)**

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

1- Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Semestre 2016 y Primer Trimestre 2017:

Fecha de remisión: 03/04/2017

Código de Seguridad: 700030

Archivo: RCC_200071_01.020.7za



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- 2- Los contratos que se encuentran bajo el Decreto N° 1421/02 por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de SETENTA Y OCHO (78) personas. Cuyo contrato y enmienda se encuentran parcialmente en trámite.
- 3- Los contratos que se encuentran bajo el Decreto N° 1421/02 por el período primer trimestre de 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de SETENTA Y SEIS (76) personas. Cuyo contrato y enmienda se encuentran en su totalidad en trámite.
- 4- No presenta personas contratadas bajo el Decreto N° 2345/08 por el Primer Trimestre de 2017 en el Registro Central de Personas.

Observaciones

La remisión al RCPC no se realizó dentro de los TRES (3) días según lo requiere la norma.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 021/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)**

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

1- Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Semestre 2016:
Archivo: RCC_200230_01.012.7za

Fecha de remisión: 31/12/2016

Primer Trimestre 2017:
Archivo: RCC_200230_01.013.7za

Fecha de remisión: 03/04/2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- 2- Los contratos que se encuentran bajo el Art. 9 Ley 25.164 – CONVENIO PECIFA por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (494) personas.
- 3- Los contratos que se encuentran bajo Art. 9 Ley 25.164 – Convenio PECIFA, por el período primer trimestre de 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, CUATROCIENTO OCHENTA Y UNO (481) personas. Cuyo contrato y enmienda se encuentran en su totalidad en trámite.

Observaciones

La remisión al RCPC no se realizó dentro de los TRES (3) días según lo requiere la norma.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea realizada	4
Marco Normativo	5
Jefatura I Personal	6
Hallazgos	8
Conclusión	16
Anexo I	17
Anexo II	18
Anexo III	19
Anexo IV	21
Anexo V	24



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17

**MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA**

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL**

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las FFAA por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (EMCFFAA).

Hallazgos

Hallazgo N°1

No se registran en la Jefatura I Personal detalle de Políticas y/o Directivas Internas.

Hallazgo N° 2

La Jefatura I Personal no cuenta con estadísticas y/o Informes de Gestión relativos a los últimos dos ejercicios.

Hallazgo N° 3

La Jefatura I Personal no cuenta con Manuales de Procedimientos que determinen responsabilidades, identifiquen y estandaricen procesos, definan formatos de planillas o documentos y establezcan diagramas de flujo que permitan saber cuál es la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.

Hallazgo N° 4

No existen normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil, ambos del año 1973, a la normativa vigente en la actualidad.

Hallazgo N° 5

Sobre una muestra de 10 unidades organizativas que componen el Estado Mayor Conjunto de las FFAA (45,45% del total) se han verificado en dos de ellas, demoras de hasta 9 meses en la elevación a la Jefatura I Personal, de los partes semanales de novedades correspondientes a Personal Civil. En otras 6 no hay evidencias de la fecha de entrega de los mismos.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 6

Sobre un total de 27 agentes contratados en las Agregaduras en el Exterior, sólo 11 de ellos cuentan con la correspondiente Resolución de nombramiento suscripta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.

Hallazgo N° 7

De comparar el Acto Administrativo de nombramiento correspondiente a los agentes civiles destacados en el exterior, con las correspondientes liquidaciones de haberes, se han detectado en seis (6) casos diferencias en el Haber Mensual.

Hallazgo N° 8

Se ha verificado que los Actos Administrativos de nombramiento del Personal Docente Civil no cuentan con el correspondiente Dictamen Jurídico, incumpliendo el artículo N° 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Hallazgo N° 9

Se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del Decreto N° 619/16.

Hallazgo N° 10

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Hallazgo N° 11

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Conclusión

Conforme lo señalado bajo el título “Hallazgos”, esta Unidad de Auditoría entiende que las actividades de control vinculadas con los procedimientos relacionados con la administración del Personal Civil en el Estado Mayor Conjunto de las FFAA, presentan debilidades legales y administrativas, de distinta naturaleza y relevancia, que afectan la confiabilidad de la actividad.

Entre otros aspectos cabe resaltar: la ausencia de Manuales de Procedimientos, y de normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil a la normativa vigente en la actualidad. Fundamentalmente, las deficiencias expuestas en los Hallazgos N° 5, 10 y 11 que impactan directamente en la liquidación de los haberes del



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

personal (Ej.: demoras de hasta nueve meses en la elevación de los partes de novedades, falta de acreditación de títulos, etc.).

Por otra parte, el auditado ha previsto como fecha de regularización para el Hallazgo N°4 “Diciembre/2019”, Hallazgo N°10 “Diciembre/2018” y Hallazgo N°11 “Diciembre/2018”, plazos que resultan objetivamente desproporcionados para la implantación de las medidas correctivas de las deficiencias detectadas por esta auditoría, pudiendo derivar tal circunstancia -respecto del Hallazgo N°4 en el cual el auditado reconoce la falta de adecuación de la normativa interna con la reglamentación vigente-, en vías de hecho administrativas eventualmente lesivas de derechos.

Dr. Pablo L. Lesingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio de 2017.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 022/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FFAA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL PERSONAL CIVIL

Objetivo

Evaluar el sistema de control interno imperante en la administración del personal civil de las FFAA por parte del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (EMCFFAA).

Alcance

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo durante el período comprendido entre los meses de diciembre/16 y abril/17, y se efectuaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las mismas se circunscribieron a la evaluación del control interno relativo a la administración del personal civil de las FFAA, en el período 01/01/16 al 31/12/16 dentro de la órbita de la Jefatura I PERSONAL.

Tarea realizada

Las tareas de auditoría realizadas incluyeron los siguientes procedimientos:

- ✓ Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas.
- ✓ Relevamiento y análisis de las tareas realizadas en cada área que compone la “División Administración de Personal Civil y Docente Civil”.
- ✓ Cotejo entre la Resolución de nombramiento del Personal Civil que presta servicios en las Agregadurías en el Exterior y la liquidación de haberes del mismo personal efectuada por la Dirección Administrativa Financiera (DAF).
- ✓ Cotejo entre la Resolución de nombramiento del Personal Civil que presta servicios en las Agregadurías en el Exterior y la base de Datos llevada por el área Personal Civil.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Selección de una muestra del 24% sobre los nombramientos de Personal Docente Civil informados mediante Memos N° 2159 y 2747/JI PERS/16 de fecha septiembre y noviembre/16 respectivamente, con el fin de analizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Selección de una muestra del 45,45% sobre el total de las Unidades Organizativas del organismo, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la elevación de los partes de novedades a la Jefatura I Personal, según se expone a continuación:

SECTOR	PARTES SEMANALES DEL MES:
Dir. Gral. Aeronavegabilidad Conjunta	Agosto/2016
Asesoría Jurídica	Septiembre/2016
Escuela Superior de Guerra Conjunta	Julio/2016
Inspectoría General	Agosto/2016
Jefatura V Planeamiento Est. y Políticas	Agosto/2016
Laboratorio Farmacéutico Conjunto	Julio/2016
Subjefatura del EMCFFAA	Junio/2016
Dirección Administrativa Financiera	Octubre/2016
Jefatura VI C3 y Guerra Electrónica	Noviembre/2016
Secretario Ayudante	Junio/2016

- ✓ Verificación del envío por parte de la Jefatura I Personal de los partes de novedades correspondientes a los meses de junio a noviembre/2016 a la DAF.
- ✓ Selección del mes de noviembre/16 con el fin de evaluar el cumplimiento por parte de los institutos de educación, de la elevación a la Jefatura I Personal de los partes de novedades correspondientes al Personal Docente Civil y la oportuna remisión de los mismos a la DAF.
- ✓ Realización de pruebas y verificaciones sobre una muestra de legajos, correspondiente al 21% del total de personal civil y al 20% del total de personal docente civil, con el fin de determinar si los mismos:
 - son completos;
 - si cumplen con la normativa vigente en la materia;
 - si son informadas en tiempo y forma las altas, bajas y modificaciones.

Marco Normativo

- ✓ Ley N° 2039 Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Decreto N° 2355/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las FFAA.
- ✓ Ley N° 17409 Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA.
- ✓ Decreto N° 4451/73 Reglamentación del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FFAA.
- ✓ Ley N° 24185 Convenciones Colectivas de Trabajo
- ✓ Decreto N° 2539/15 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo
- ✓ Decreto N° 214/06 Homologación Convenio Colectivo de Trabajo APN
- ✓ Ley N° 25164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- ✓ Decreto N° 1421/02 Reglamentación de la Ley N° 25164.
- ✓ Decreto N° 8566/61 Régimen sobre Acumulación de cargos, funciones y/o pasividades para la APN.
- ✓ Decreto N° 894/01 Incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y remuneración por cargo en la función pública.
- ✓ Ley N° 25188 Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- ✓ Decreto N° 619/16 Actividad Docente. Designaciones y Contrataciones de Personal.
- ✓ Decreto N° 721/16 Delegación de Facultades
- ✓ Decisión Administrativa N° 104/01 Certificación de Servicios
- ✓ Decreto N° 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- ✓ Decreto N° 1464/82 Obra Social Bancarios para Personal Civil
- ✓ Ley N° 24241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
- ✓ Ley N° 26425 Sistema Integrado Previsional Argentino

Jefatura I Personal

El personal Militar que presta servicios en el Estado Mayor Conjunto, depende de la Jefatura de Personal de la Fuerza a la que pertenece. Es por ello, que la Jefatura I Personal del EMCFFAA tiene a su cargo sólo la administración del Personal Civil y Docente Civil del organismo.

La misión de la Jefatura I Personal es asesorar al Jefe del Estado Mayor Conjunto en todo lo inherente al Personal Militar y Civil y administrar y asistir al Personal Civil y Docente Civil.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Depende jerárquicamente del Subjefe del EMCFFAA y su organización interna se expone en el Anexo I al presente.

La División Personal Civil y Docente Civil, dependiente del Departamento Administración de Personal, se divide informalmente en tres áreas, cuyas principales tareas son las siguientes:

Personal Civil:

- Administra la base de datos del Personal Civil.
- Realiza el correspondiente control con los cargos aprobados por la Ley de Presupuesto.
- Recibe las novedades de personal (control de asistencia) y las comunica a la Dirección Administrativa Financiera.
- Recibe las solicitudes del personal por asignación de suplementos y gestiona, de corresponder el Acto Administrativo.
- Eleva al Ministerio de Modernización la información correspondiente a Discapacitados y Contratados
- Confecciona y mantiene actualizados los Legajos Personales.

Personal Docente Civil:

- Administra la base de datos del Personal Docente Civil, horas cátedra y cargos.
- Realiza el correspondiente control con los cargos y horas cátedra aprobadas por la Ley de Presupuesto.
- Recepciona las Disposiciones de nombramientos efectuadas por los Directores de los centros educativos y las eleva al Jefe I Personal para su convalidación.
- Recibe las novedades de personal (control de asistencia) y las comunica a la Dirección Administrativa Financiera.
- Confecciona y mantiene actualizados los Legajos Personales

Higiene y Seguridad Laboral:

- Realiza relevamientos técnicos de los destinos y evalúa los riesgos del puesto de trabajo.
- Confecciona procedimientos de trabajo seguro.
- Realiza el relevamiento de instalaciones de lucha contra incendios.
- Confecciona el Plan de Evacuación.
- Capacita al personal sobre el tema en cuestión.
- Es el nexo entre el organismo y la Aseguradora de Riesgo del Trabajo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en el margen izquierdo de la página.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo N°1

No se registran en la Jefatura I Personal detalle de Políticas y/o Directivas Internas.

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de un detalle de Políticas y/o Directivas Internas existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellas mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se implementarán directivas internas para la administración del personal civil conforme al nuevo Convenio Colectivo Sectorial.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 2

La Jefatura I Personal no cuenta con estadísticas y/o Informes de Gestión relativos a los últimos dos ejercicios.

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de Estadísticas y/o Informes de Gestión de los últimos dos ejercicios existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellas mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se implementarán directivas a efectos de elaborar estadísticas y/o informes de gestión anual.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 3

La Jefatura I Personal no cuenta con Manuales de Procedimientos que determinen responsabilidades, identifiquen y estandaricen procesos, definan formatos de planillas o documentos y establezcan diagramas de flujo que permitan saber cuál es la secuencia de la información o de los documentos a lo largo del procedimiento que se describe.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Mediante la Nota N° 408/16 UAIMD se solicitó a la Jefatura I Personal la remisión de un detalle de los Manuales de Procedimientos existentes en esa Jefatura, informando la misma la no existencia de ellos mediante Nota N° JI 23270/16 del 19/12/16.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

De acuerdo al nuevo Convenio Colectivo Sectorial, se implementará un Manual de Procedimientos que regule los procesos operativos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2019

Hallazgo N° 4

No existen normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil, ambos del año 1973, a la normativa vigente en la actualidad.

El Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas fue aprobado mediante la Ley N° 20239 del 27 de marzo de 1973 y reglamentado por el Decreto N° 2355 del mismo día. Asimismo, el Estatuto para el Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas fue aprobado por la Ley N° 17409 del 30 de agosto de 1967 y reglamentado por el Decreto N° 4451 del 15 de mayo de 1973. Ambas normas de tan antigua data, han quedado desactualizadas en virtud de la sanción de nueva normativa, sin embargo la Jefatura I Personal no ha emitido normas internas complementarias, que adecuen los mencionados Estatutos a la normativa vigente, dificultando de este modo la tarea de los agentes que deben aplicarlos.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se establecerá una directiva que permita adecuar normativas internas con la reglamentación vigente.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2019

Hallazgo N° 5

Sobre una muestra de 10 unidades organizativas que componen el Estado Mayor Conjunto de las FFAA (45,45% del total) se han verificado en dos de ellas, demoras de hasta 9 meses en la elevación a la Jefatura I Personal, de los partes semanales de novedades correspondientes a



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Personal Civil. En otras 6 no hay evidencias de la fecha de entrega de los mismos.

Mediante Nota N° 54/17 UAIMD se solicitó al Jefe I Personal, la remisión de los partes de novedades semanales de un mes del año 2016 remitidos a esa Jefatura con sus correspondientes memos de elevación, de los sectores y los períodos que se exponen en el punto Tarea Realizada del presente informe. Del análisis de la documentación mencionada surgieron los siguientes incumplimientos:

- a) Asesoría Jurídica: Mediante Memo N° 165/AJUR/17 emitido el 4 de abril de 2017, se elevan a la Jefatura I Personal los Partes Semanales de Novedades correspondientes a los meses de:
 - septiembre/16
 - octubre/16
 - noviembre/16
 - diciembre/16
 - enero/17
 - febrero/17
 - marzo/17
- b) Subjefatura EMCFFAA: de la segunda y tercer semana de junio/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y la fecha que figura en el parte de novedades es 10/4/2017.
- c) Escuela Superior de Guerra Conjunta: de la cuarta y quinta semana de julio/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.
- d) Jefatura V Planeamiento, Est. y Políticas: de las cinco semanas de agosto/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades. Además en la quinta semana el parte es incompleto (falta informar sobre tres agentes).
- e) Secretaría General del EMCFFAA: de la primera, segunda y tercera semana de junio/16 no hay memo de elevación, y los partes sólo tienen fecha de emisión (no consta la recepción).
- f) Dirección Administrativa Financiera: de las de las cinco semanas de octubre/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- g) Inspectoría General: de la quinta semana de agosto/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.
- h) Jefatura VI C3 I GE: de la quinta semana de noviembre/16 no hay memo de elevación (por consiguiente no hay constancia de la fecha de ingreso en la Jefatura I Personal) y no consta la fecha de emisión en el parte de novedades.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Pese a los incumplimientos, se ordenó la elevación de los partes semanales con memorándum, por Memo N° 1328/JI-PERS/16; N° 1962/JI-PERS/2016, y N°722/JI-PERS/17. Si bien no están todos los memorándum de elevación, los partes se encuentran.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se adoptarán controles semanales, realizando los reclamos de incumplimientos por memorándum y verificando su resolución.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2017

Hallazgo N° 6

Sobre un total de 27 agentes contratados en las Agregadurías en el Exterior, sólo 11 de ellos cuentan con la correspondiente Resolución de nombramiento suscripta por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA.

Según la base de datos llevada por el área Personal Civil, en las Agregadurías en el exterior durante el año 2016, prestaron servicios 27 agentes civiles. Esto es coincidente con la cantidad de liquidaciones de haberes realizadas por la DAF en ese período. Sin embargo, sólo 11 de dichos agentes, cuentan con la Resolución de Nombramiento firmada por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA (Res. N° 39/2016 JEMCFFAA).

Opinión del Auditado: En Desacuerdo

Los 16 agentes restantes tienen contrato por período indeterminado y cuentan con la correspondiente resolución de nombramiento.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Elevar a la UAI-MD copias de las resoluciones, a efectos de corregir el hallazgo.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Comentario de Auditoría: Regularizado

El hallazgo se encuentra regularizado, dado que el auditado ha remitido a esta Unidad de Auditoría Interna las correspondientes Resoluciones de nombramiento del personal involucrado.

Hallazgo N° 7

De comparar el Acto Administrativo de nombramiento correspondiente a los agentes civiles destacados en el exterior, con las correspondientes liquidaciones de haberes, se han detectado en seis (6) casos diferencias en el Haber Mensual.

La Resolución N° 39/2016 JEMCFFAA aprueba la contratación para el año 2016 de 11 agentes que prestan servicios en las Agregadurías de Defensa que dependen del Estado Mayor Conjunto de las FFAA y establece el “Haber Mensual” de cada uno de ellos.

Mediante Nota N° 055/17 UAIMD se solicitó al Director Administrativo Financiero informe el listado de personal civil contratado que prestó servicios en las Agregadurías en el exterior durante al año 2016 y el detalle de los importes abonados en concepto de “Haber Mensual”.

De la comparación de los importes establecidos por Resolución N° 39/16 JEMCFFAA y los liquidados por el DAF, surge que en seis (6) casos los importes liquidados superan los establecidos en el Acto Administrativo mencionado.

Las diferencias se exponen en Anexo II, y no se han considerado los meses de Junio y Diciembre por entender que pueden incluir los montos correspondientes a Aguinaldo.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

En las resoluciones se tomaron, en algunos casos, los aportes y en otros casos, no.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se verificará que en las próximas resoluciones figuren las afectaciones presupuestarias, para cada agente.

Elevar a la UAI-MD detalle de haberes firmado por el Jefe Dto Contabilidad a efectos de aclarar remuneraciones 2017.

Fecha de Regularización Prevista: Enero/2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 8

Se ha verificado que los Actos Administrativos de nombramiento del Personal Docente Civil no cuentan con el correspondiente Dictamen Jurídico, incumpliendo el artículo N° 7, inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Mediante Nota N° 053/17 UAIMD se solicitó al Jefe I Personal del EMCFFAA la remisión de los Actos Administrativos de nombramiento de nueve (9) agentes como Personal Docente Civil con su correspondiente Dictamen Jurídico. Los mismos fueron remitidos a esta Unidad de Auditoría mediante Nota N° JI20751/17, en donde se manifiesta que esa Jefatura no cuenta con los Dictámenes Jurídicos correspondientes.

No obstante ello, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549, en su Título III, “Requisitos esenciales del Acto Administrativo”, artículo N° 7, inc. d), expresa *“Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, considérase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.”*

Al respecto cabe mencionar, que si bien los organismos de defensa y seguridad quedan excluidos de la aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, según surge del artículo N° 1 de la Ley N° 19.549 *“Las normas del procedimiento que se aplicarán ante la Administración Pública Nacional (...) con excepción de los organismos militares y de defensa y seguridad ...”*, esta exclusión se aplica exclusivamente con relación al personal militar y en el ámbito interno de la Fuerza.

En la relación de la Fuerza con el personal civil que presta servicios en los organismos militares de defensa, seguridad e inteligencia, la Ley N° 19.549 se aplica en forma supletoria, en función del art. N° 2 inc. a) de la Ley N° 19.549 en cuanto señala *“La presente ley será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas cuyos regímenes especiales subsistan”*.

Este último ha sido el criterio de la Corte Suprema en el Fallo “TAJES” de 1999 Fallos 322:255.¹

¹ T. 359. XXXI. - Tajés, Raúl Eduardo c/ Estado Nacional - (E.M.G.E.) s/ retiro militar y fuerzas de seguridad. – *“...Que en esta cuestión también le asiste razón al recurrente toda vez que esta Corte ha decidido que el art. 1° de la ley 19.549 exceptúa de manera expresa la aplicación de sus disposiciones al procedimiento administrativo ante los organismos militares, de defensa y seguridad. Señaló también que, de conformidad con lo previsto en el art. 2° inc. “a” de la misma ley y en el decreto 9101/72, la aplicación supletoria de la normativa legal sólo se refiere a los procedimientos que rigen al personal civil que presta servicios en la Administración Pública y en los organismos militares de defensa y seguridad e inteligencia;*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se verificará el cumplimiento ordenado por memorándum N°683 JI-PERS/2017, a los Institutos y Escuelas dependientes del Estado Mayor Conjunto, del Art N° 7 inc d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19549, en las respectivas Disposiciones de nombramiento del personal civil docente suplente. Elevar copia a la UAI-MD.

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Hallazgo N° 9

Se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del Decreto N° 619/16.

El Decreto N° 619/16 “Actividad Docente. Designaciones y Contrataciones de Personal”, en el tercer párrafo de su artículo N° 1, dice “*Las designaciones o contrataciones, en su caso, deberán ser comunicadas al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dentro de los CINCO (5) días de producidas, con la constancia fehaciente que acredite el cumplimiento del requisito de desempeño de actividades docentes y la intervención de los responsables de la Unidad de Auditoría Interna respectiva y de la dependencia que tenga a su cargo la liquidación de los haberes, honorarios u horas cátedras*”.

No obstante ello, en su Nota N° JI20751/17 el organismo manifiesta que no ha podido dar cumplimiento al mismo, por falta de firma digital y que la misma comenzará a utilizarse a la brevedad.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

La Gestión Documental Electrónica se ha incorporado al organismo en febrero del corriente año.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Con la implementación del GDE se dará cumplimiento a lo establecido en el 3° párrafo del artículo N° 1, del decreto N° 619/16, generando a tal fin los mecanismos necesarios para que la comunicación al Ministerio de Modernización se realice conforme a lo que la norma determina.

Fecha de Regularización Prevista: Junio/2017

Hallazgo N° 10

pero no así al personal militar y de seguridad (conf. casos "Bagnat" y "Sire", cit. supra."



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Del análisis realizado sobre 43 legajos correspondientes al Personal Civil, se han evidenciado incumplimientos al artículo N° 40, inc. 6 del Decreto N° 2355/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida en los artículos N° 4 y 5 del Anexo a la Ley N° 25.164 “Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional”, en el Capítulo V de la Ley N° 25.188 “De Ética Pública” y en los Decretos N° 8.566/61 y N° 894/01 “Incompatibilidades”.

Dichos incumplimientos se exponen en el Anexo III.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a la actualización de los legajos y se implementará un procedimiento de verificación y control de los mismos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018

Hallazgo N° 11

Del análisis efectuado sobre la muestra de legajos del Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos a la normativa vigente aplicable a la materia.

Del análisis realizado sobre 35 legajos correspondientes al Personal Docente Civil, se han evidenciado incumplimientos al artículo N° 43, inc. 1 del Decreto N° 4.451/73 que establece la documentación que debe contener el Legajo Personal. Del mismo modo, dichos legajos no contienen documentación exigida por el Decreto N° 619/16 y por el Memo N° 1107/JI-PERS/16.

Dichos incumplimientos se exponen en el Anexo IV.

Opinión del Auditado: De Acuerdo

A los efectos formales se solicito documentación para actualizar los legajos, por memorando N°1402/JI-PERS/16; N° 1403/JI-PERS/16 y N° 1467/JI-PERS/16.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se procederá a la actualización de los legajos y se implementará un procedimiento de verificación y control de los mismos.

Fecha de Regularización Prevista: Diciembre/2018



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Conforme lo señalado bajo el título “Hallazgos”, esta Unidad de Auditoría entiende que las actividades de control vinculadas con los procedimientos relacionados con la administración del Personal Civil en el Estado Mayor Conjunto de las FFAA, presentan debilidades legales y administrativas, de distinta naturaleza y relevancia, que afectan la confiabilidad de la actividad.

Entre otros aspectos cabe resaltar: la ausencia de Manuales de Procedimientos, y de normas internas complementarias que adecuen los Estatutos de Personal Civil y Docente Civil a la normativa vigente en la actualidad. Fundamentalmente, las deficiencias expuestas en los Hallazgos N° 5, 10 y 11 que impactan directamente en la liquidación de los haberes del personal (Ej.: demoras de hasta nueve meses en la elevación de los partes de novedades, falta de acreditación de títulos, etc.).

Por otra parte, el auditado ha previsto como fecha de regularización para el Hallazgo N°4 “Diciembre/2019”, Hallazgo N°10 “Diciembre/2018” y Hallazgo N°11 “Diciembre/2018”, plazos que resultan objetivamente desproporcionados para la implantación de las medidas correctivas de las deficiencias detectadas por esta auditoría, pudiendo derivar tal circunstancia -respecto del Hallazgo N°4 en el cual el auditado reconoce la falta de adecuación de la normativa interna con la reglamentación vigente-, en vías de hecho administrativas eventualmente lesivas de derechos.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, junio de 2017.

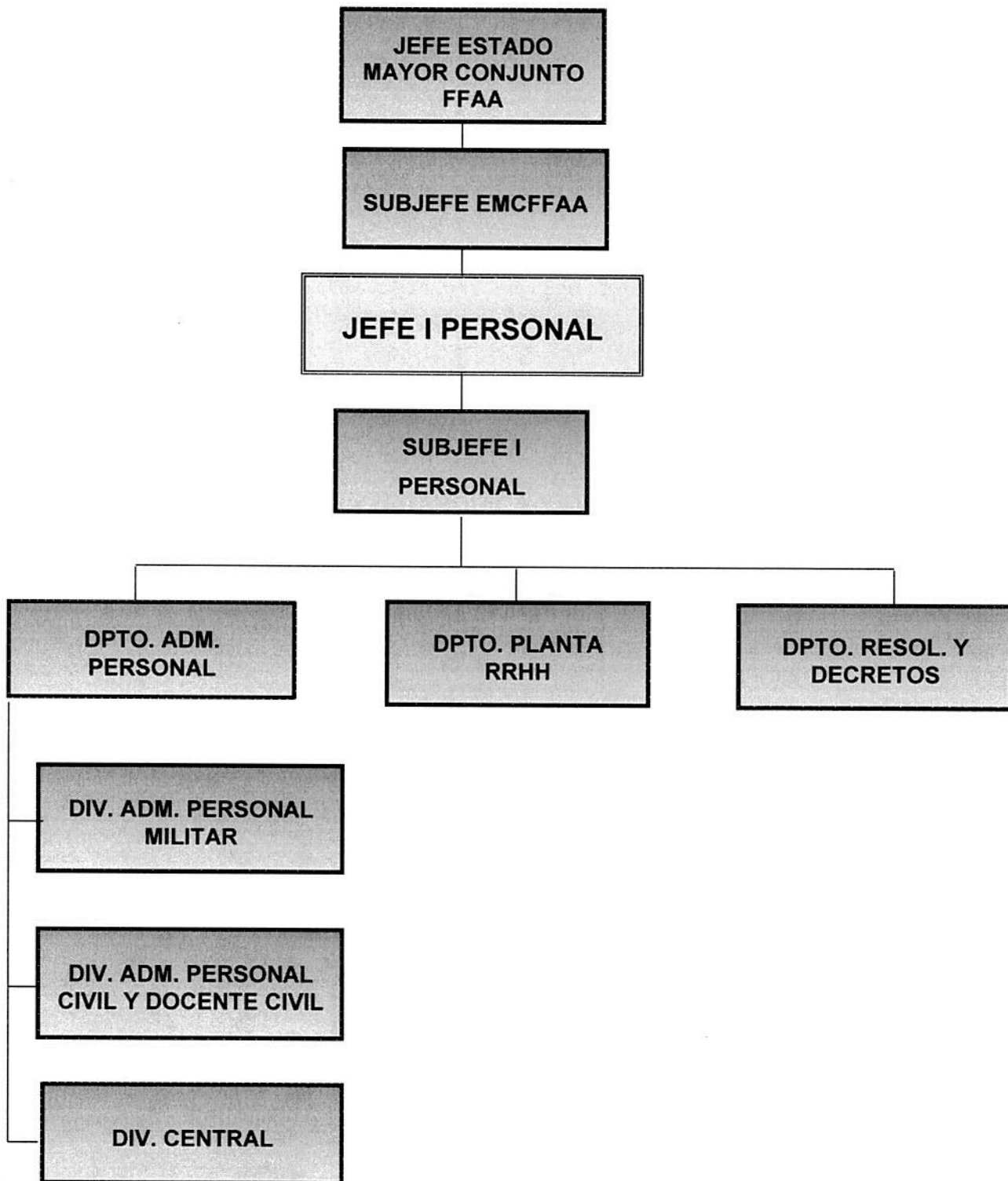


Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Anexo I

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y ORGANIGRAMA
JEFATURA I PERSONAL DEL EMCFFAA





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 023/17
MINISTERIO DE DEFENSA
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)**

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

1- Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Semestre 2016:
Archivo: RCC_200107_01.163.7za

Fecha de remisión: 29/12/2016

Primer Trimestre 2017:
Archivo: RCC_200107_01.171.7za

Fecha de remisión: 07/04/2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- 2- Los contratos que se encuentran bajo el Decreto N° 1421/02 por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) personas.
- 3- Los contratos que se encuentran bajo el Decreto N° 1421/02 por el período primer trimestre de 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) personas. Cuyo contrato y enmienda parcialmente en trámite.
- 4- Los contratados según el Decreto N° 2345/08 por el período segundo semestre 2016 ascienden a TRES (3) agentes.
- 5- No presenta personas contratadas bajo el Decreto N° 2345/08 por el primer trimestre de 2017 en el Registro Central de Personas.

Observaciones

La remisión al RCPC no se realizó dentro de los TRES (3) días según lo requiere la norma.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 024/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

1- Constancia de la remisión al Registro Central de Personas Contratadas:

Segundo Semestre 2016:	Fecha de remisión: 27/12/2016
Código de Seguridad: 621003	Archivo: RCC_200232_01.010.7za
Primer Trimestre 2017:	Fecha de remisión: 11/01/2017
Código de Seguridad: 211003	Archivo: RCC_200232_01.011.7za



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- 2- Los contratos que se encuentran bajo el Art. 9 Ley 25164 por el período segundo semestre de 2016, en el Registro Central de Personas Contratadas, es de SESENTA Y CINCO (65) personas.
- 3- Los contratos que se encuentran bajo el Art. 9 Ley 25164 por el período primer trimestre de 2017, en el Registro Central de Personas Contratadas, SESENTA Y UNO (61) personas.

Observaciones

La remisión al RCPC no se realizó dentro de los TRES (3) días según lo requiere la norma.

Conclusión

Como resultado de las tareas realizadas, se detectaron incumplimientos a la normativa relacionada, en cuanto al tiempo establecido para informar las altas de personal contratado

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 025/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR 4/16 SIGEN (Personal Contratado)**

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

✓ Respecto de los contratos, celebrados bajo cualquier Régimen o Modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.

Tarea desarrollada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) entre el tercer trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de Recursos Humanos.

Comentarios

El Informe de Auditoría Interna de fecha 21 de septiembre de 2016 denunció la existencia de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (1342) agentes civiles contratados bajo el régimen del Decreto N° 1421/02. Durante el período comprendido en el presente análisis se produjo el cese de sus funciones de CINCUENTA Y TRES (53) de estos agentes.

No se registran otras modificaciones o enmiendas en los contratos vigentes en el período requerido.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Limitación

Respecto de la carga de novedades (Altas, Bajas, Modificaciones) que deben informarse en el sistema RCPC, la misma no ha podido hacerse efectiva por el Organismo dado que existe una incompatibilidad en los campos de carga en el programa respectivo de dicho sistema de Registro que no permite considerar la estructura escalafonaria del personal civil de las Fuerzas Armadas.

Conclusión

Ante la imposibilidad de carga expuesta, el Estado Mayor General de la Armada no ha podido dar cumplimiento a la Normativa relacionada con la obligación de informar al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) las novedades producidas en la contratación de agentes civiles bajo período de análisis.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, mayo de 2017